DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 7 de Mayo de 1958

TOMO 211	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15397

S U M A R I O

Fe de erratas

En el número 15.378 (12 de abril) se publicó una resolución que ampliaba el Reglamento para el personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, en el que se deslizaron varios errores.

En el artículo 18, donde dice: "Aplicar la cláusula...", debe decir: "Ampliar la cláusula..." y donde dice: "...el personal de tropa que desempeña...", debe decir: "...al personal de tropa que desempeñaba...".

En el número 15.380 (15 de abril) apareció un decreto, reglamentando la recaudación y fiscalización de determinados impuestos, en el que se registraron algunos errores.

En el artículo 1.o, donde dice: "...se deberá pagar sobre el corriente", debe decir: "...se deberá sobre el corriente...".

En el artículo 6.o, donde dice "...perfeccionadas de la vigencia...", debe decir: "...perfeccionada antes de la vigencia..."; y

En el artículo 10 (segundo párrafo), donde dice: "...grava la participación que...", debe decir: "...grava las participaciones que...".

En el número 15.383 (18 de abril) se publicó una resolución por la que se determina el sellado que corresponde aplicar a unas copias de escrituras de compra-venta, en la que aparecieron algunos errores.

En el Resultando 1.o, donde dice: "...(artículo 29 de la ley...", debe decir: "...(artículo 28 numeral 29 de la ley...".

En el Considerando 3.o, donde dice. "...de la ley número 8.649, en mérito...", debe decir: "... de la ley N.o 7.649 en mérito...".

Y entre las firmas falta la del titular del Ministerio de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos.

Todos estos errores son imputables al taller impresor. Quedan hechas las salvedades

Con el número 15387, aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1958

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Jefe del Batallón Nº 4 de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vacante el cargo de Jefe del Batallón Policial Nº 4 de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Jefe del Batallón Policial Nº 4 de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Teniente Coronel Ismael Espíndola.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **RAUL GAUDIN.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

2

Resolución. Se hace una promoción en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vacante un cargo de Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Lavalleja;

Atento a que el funcionario Carlos Horacio Matías, propuesto por dicha repartición para ocupar ese cargo, rindió a entera satisfación los exámenes a que fuera sometido en la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Lavalleja, al Agente de Seguridad de la misma, Carlos Horacio Matías.

2º Comuníquese, publíquese tome nota la Ofcina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto. Se integra la Misión Especial para los actos de la trasmisión del mando en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de abril de 1958. (*)

Vistos la invitación formulada por el Gobierno Provisional de la República Argentina para que nuestro país se haga representar en los actos a que dará lugar la trasmisión del mando presidencial a celebrarse en dicho país el 1º de mayo próximo;

Considerando que los tradicionales lazos de amistad existentes entre los pueblos y los gobiernos respectivos son un imperativo que impone aceptar la invitación referida en la forma más acorde con la trascendencia que para la República hermana tendrá tan alto acontecimiento,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase para integrar la Misión Especial que acompañando al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Carlos T. Fischer, representará a la República en los actos a que dará lugar la trasmisión del mando presidencial en la República Argentina, al señor Presidente en Ejercicio de la Suprema Corte de Justicia, doctor don Alvaro Macedo; al señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Juan Rodríguez Correa; al señor Ministro de Relaciones Exteriores, profesor don Oscar Secco Ellauri; al señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, doctor don Jaime Bayley; al señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, doctor don Glauco Segovia; al señor Senador don Juan C. Raffo Frávega; al señor Senador, doctor don Eduardo Rodríguez Larreta; al señor Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, doctor don José L. Morales Arrillaga; al señor Representante Nacional, don Carlos B. Moreno; al señor doctor don Emilio Frugoni; al señor doctor don Dardo Regules; al señor Embajador de la República en la Argentina, don Mateo Marques Castro; al señor Secretario del Consejo Nacional de Gobierno, doctor don Justo J. Orozco; al señor Inspector General de la Fuerza Aérea, Brigadier don Gualberto Trelles; al señor Director de la Escuela Militar, General don Antonio Francese; al señor Director General de los Servicios de la Marina, Capitán de Navío don Horacio Bogarín; al señor Jefe de la Casa Militar del Consejo Nacional de Gobierno, Coronel don Omersindo Rodríguez Soto; a los señores Edecanes de la Casa Militar, Teniente Coronel don Juan José Saslain y Capitán de Corbeta, don Luis Marroni, y a la Secretaría Privada del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señora María Victoria Parodi de Cattáneo.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **RAUL GAUDIN.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

4

Decreto. Se reconoce a la República Arabe Unida

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de abril de 1958. (*)

Vistos el texto de la Proclamación de la República Arabe Unida, resultante de la unión de los Estados de Egipto y Siria, efectuada el 1º de febrero de 1958 y la "Carta Provisoria" del nuevo Estado, aprobada en el plebiscito general del 21 de febrero, en el que ambos pueblos expresaron su conformidad con dicha unión;

Considerando que es criterio tradicional de nuestro país, sustentado en numerosas declaraciones, reconocer y respetar el principio de la libre determinación de los pueblos;

Que el nuevo Estado reune las condiciones exigidas por la tesis que sustenta el Uruguay en materia de reconocimiento de estados;

Que el Uruguay mantiene relaciones diplomáticas con Egipto, cuyas autoridades han solicitado por diversos conductos el reconocimiento del nuevo Estado;

La condición de miembros de las Naciones Unidas de Siria y Egipto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Reconócese la República Arabe Unida.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **OSCAR SECCO ELLAURI.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de mayo de 1958.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de mayo de 1958.

5

Decreto. Se integra la Comisión Mixta Uruguayo-Argentina para el relevamiento del río Uruguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de abril de 1958. (*)

Vistos y considerando:

I) Que por el artículo 1º del Acta del 12 de noviembre de 1957 firmada entre los Plenipotenciarios designados por nuestro país y por la República Argentina, ambos gobiernos acordaron designar una Comisión Mixta para completar en común, el relevamiento del río Uruguay con vistas a la definitiva demarcación del límite de ese río;

II) Que por decreto del 21 de noviembre de 1957, el gobierno de la República prestó aprobación al texto del referido instrumento internacional;

Atento al acuerdo alcanzado con el gobierno argentino en cuanto a la forma de constituir la mencionada Comisión Mixta Argentino-Uruguaya y a la publicación simultánea de los respectivos decretos constitutivos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Intégrase la representación de la República en la Comisión Mixta Uruguayo-Argentina para el relevamiento del río Uruguay prevista en el artículo 1º del Acta del 12 de noviembre de 1957, con: el Director del Departamento de Asuntos Diplomáticos y de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador doctor don Gilberto Pratt De María, que la presidirá; el señor Director de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero don Guillermo Rondini; el señor Segundo Jefe del Servicio Hidrográfico de la Marina, Capitán de Fragata don Víctor de María; el ingeniero don Luis Giorgi y el Teniente de Navío don Homero Martínez Montero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — RAUL GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Dibujante en la Comisión Nacional de Turismo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de abril de 1958.

Vista la nota Nº 396|958 de la Comisión Nacional de Turismo, de fecha abril 23 de 1958, por la que solicita se designe al señor Aníbal Mainardi, credencial cívica serie A.R.B. Nº 7780, para desempeñar el cargo de Dibujante, Categoría III, Grado 7 del Rubro 1.01 del Item 9.04, que se encuentra vacante;

Considerando que la propuesta que se formula se basa en lo aconsejado por el jurado que entendió en el concurso de oposición realizado para proveer dicho cargo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase al ciudadano Aníbal Mainardi, credencial cívica serie A.R.B. Nº 7780, para desempeñar el cargo de Dibujante, Categoría III, Grado 7, del Rubro 1.01 del Item 9.04, con una asignación mensual de $ 340.00 (trescientos cuarenta pesos).

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ.** — VICENTE BASAGOITI. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de mayo de 1958.

7

Resolución. Se designa Agregado Comercial a la Misión Especial ante el Gobierno de Venezuela

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de abril de 1958.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de fecha 25 de abril de 1958, por la que se comunica que el Directorio de ese Organismo ha designado al químico industrial, señor Mardoqueo Cratzmar, para acompañar al señor Ministro Plenipotenciario en Misión Especial de la República en Venezuela, don Ariosto González, en calidad de asesor técnico de dicha Misión.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase Agregado Comercial a la Misión Especial ante el Gobierno de la República de Venezuela designada por resolución de 1º de marzo de 1958 al señor químico industrial don Mardoqueo Cratzmar.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ.** — VICENTE BASAGOITI. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

8

Resolución. Se autoriza la firma de un Tratado de Comercio y Navegación y de Convenios Comercial y de Pagos con la República Popular Rumana.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de marzo de 1958.

Vistos los Tratados negociados con la República Popular Rumana:

Resultando que en el propósito de asegurar mercados para nuestra producción exportable y de extender las fuentes de abastecimientos de materias primas, combustibles y equipos, se han iniciado negociaciones con la República Popular Rumana; y

Considerando que los referidos Convenios responden en su orientación y en sus disposiciones positivas a otros ya celebrados por la República y que mantienen la línea tradicional que sigue el país en esta materia.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al señor Ministro de Relaciones Exteriores a firmar con el representante de la República Popular Rumana el Tratado de Comercio y Navegación, Convenio Comercial y el Convenio de Pagos que han sido acordados en principio.

2º La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Decreto. Se eleva el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de abril de 1958.

Visto la nota de la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicitando autorización para efectuar modificaciones en el presupuesto de sueldos vigente;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observaciones que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Elévase el presupuesto de sueldos de la Caja Nacional de Ahorro Postal en la suma de ($ 420.00) cuatrocientos veinte pesos anuales.

Art. 2º Fíjase la vigencia de esta modificación, al día 1º de diciembre de 1956.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — ALMICAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Decreto. Se sustituye una disposición de la reglamentación del Código de Legislación Aeronáutica, referente a la identificación de aeronaves dedicadas a la instrucción.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 24.100)

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio del Interior

Montevideo, 29 de abril de 1958.

Visto estos antecedentes iniciados por la Dirección de Aeronáutica Civil, por los que solicita la modificación del artículo 85 de la Reglamentación del Código de Legislación Aeronáutica, aprobada por decreto N.o 3.348, del 9 de junio de 1944;

Considerando la referida propuesta responde a la necesidad de proceder a una mejor identificación de las aeronaves dedicadas a la instrucción de alumnos pilotos, a los efectos de su mayor protección durante el vuelo;

Atento al informe favorable de la Inspección General de la Fuerza Aérea,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 85 de la Reglamentación del Código de Legislación Aeronáutica, aprobado por decreto N.o 3.348, del 9 de junio de 1944, por el siguiente:

"**Artículo 85.** Toda aeronave en que se imparta instrucción o sea piloteada por un alumno, deberá llevar pintada o fijado mediante otro medio similar, dos bandas blancas cruzadas en forma de "Cruz de San Andrés", atravesando los planos verticales del empenaje de cola y a ambos lados del mismo. El ancho de dichas bandas será de 0.12 metros. Si la aeronave tuviese dos planos verticales, las bandas serán pintadas en la cara externa de cada plano. Si careciese de plano vertical de cola, las bandas se pintarán en la parte que lo sustituya, o bien en la parte del fuselaje inmediata al empenaje de cola".

Art. 2.o Otórgase un plazo de noventa días, a partir de la aprobación del presente decreto, para que los interesados den cumplimiento a lo dispuesto en el mismo. Vencido dicho plazo, caducará automáticamente el certificado de navegabilidad de las aeronaves destinadas a instrucción de pilotaje.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ.** — RAUL R. GAUDIN. — AMILCAR VASCONCELLOS. — VICENTE BASAGOITI. — HECTOR A. GRAUERT. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

11

Decreto. Se designa una Comisión Especial para calificar a los Brigadieres de la Fuerza Aérea Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 24.099).

Montevideo, 29 de abril de 1958.

Visto: 1.o) El Oficio N.o 1|958 de 16 de abril próximo pasado de la Comisión Especial para Calificar a los señores Generales.

2.o) El artículo 291, inciso C) de la ley N.o 10.757 (Orgánica Militar) que establece "para calificar anualmente a los Generales se formará una Comisión Especial presidida por un Delegado del Presidente de la República e integrada por el Inspector General del Ejército y el General más antiguo el cual será calificado por los dos nombrados en primer término".

3.o) La ley de 4 de diciembre de 1953 N.o 12.070 de creación de la Fuerza Aérea Militar.

Atento a que no habiéndose sancionado la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea no existe respaldo legal para integrar una Comisión Especial para calificar a los señores Brigadieres de dicha Fuerza, por lo que, de conformidad con el artículo 24 de la ley de 4 de diciembre de 1953 que autoriza la aplicación de las leyes vigentes para el Ejército de la Fuerza Aérea, hasta tanto se sancione la respectiva Ley Orgánica, es pertinente integrar una Comisión Especial para calificar a dichos Oficiales Superiores.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras no se sancione la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea Militar se formará una Comisión Especial presidida por un Delegado del Poder Ejecutivo e integrada por el señor Inspector General de la Fuerza Aérea y el Brigadier más antiguo, el cual será calificado por los dos nombrados en primer término.

Art. 2.o Integrar la Comisión a que se hace referencia en el artículo 1º del presente decreto, con los siguientes señores Miembros: General en situación de retiro don Tydeo Larre Borges, como Delegado del Poder Ejecutivo y Brigadieres don Gualberto Felipe Trelles y don Oscar M. Sánchez.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ.** — RAUL R. GAUDIN. **Julián F. Cortés,** Secretario Interino.

12

Resolución. Se designan Ayudantes del Vicepresidente de los Estados Unidos de América

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 21.463).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de abril de 1958. (*)

Visto que el Vicepresidente de los Estados Unidos de América, señor Richard Nixon, efectúa una visita a nuestro país,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar Ayudante del Vicepresidente de los Estados Unidos de América señor Richard Nixon, con motivo de su visita al País, a los señores Coroneles don Enrique Olegario Magnani y don Alberto L. García y al Capitán de Navío don Omar F. Aguirre.

2º Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ.** — RAUL R. GAUDIN. — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de mayo de 1958.

13

Resolución. Se nombra Jefe del 11 de Infantería.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 21.470).

Montevideo, 29 de abril de 1958.

Vista la propuesta de la Inspección General del Ejército.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Jefe del Batallón de Infantería Nº 11 al Teniente Coronel don Horacio E. M. Martínez Núñez.

2º Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ. — RAUL R. GAUDIN. — Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

14

Resolución. Se autoriza el traslado de las Bandas de la Marina y de la Escuela Militar de Aeronáutica a la República Argentina.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 21.465).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de abril de 1958. (*).

Visto la resolución Nº 21.413 de fecha 24 de abril del corriente año por la que se designó al personal militar, que de acuerdo con la ley de 24 de abril de 1958, concurrirá a la República Argentina con motivo de la trasmisión del mando presidencial;
Considerando que en la mencionada resolución no fué incluído el personal de la Banda de la Marina y de la Banda que acompaña a la Escuela Militar de Aeronáutica.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ampliar la Resolución Nº 21.413 de 24 de abril del corriente año, autorizando el traslado a la República Argentina del siguiente personal de Bandas Militares:

Banda de la Marina:

Suboficial 1.a Banda Carlos Demaría, Suboficial 2.a Banda Juan Francisco Logullo, Cabo 1.a Banda Neri Malán Armand Ugón, Cabo 2.a Banda Cervantes M. Acosta San Martín y Antonio Silvera, Marineros 1.a Banda Silverio L. López Sanguinetti, Ramón Ladislao Sosa, Luis Bernardino Rodríguez; Roque D. Pietrafesa Almeida y Roberto Rodríguez Racaite; Marineros 2ª Banda Ismael Fajardo Gómez, Carlos María Laluz Arostegui, Floripio Rosa Martínez, Carlos Alberto Sosa Centurión, Lino Vázquez, Héctor Ondino Núñez, Walter González Molinelli, Tulio Mario Rivero Rocha, Luis S. Pelayo Rodríguez, Américo E. Dorrego Guerrero e Isabelino Héctor Denis; Cabo 2.a Artillería Ricardo A. Arbiza Ovalle; Marineros 1.a Mar Florentino P. Torres Fernández y Juan Ramón Vecino Díaz; Marineros 1ª Artillería Luis Alberto Peña Núñez, Ramón Donato Paz Jacques y Héctor E. Travella Cabrera; Marinero 2.a Máquinas y Electricidad Oribe Barboza Silva; Marineros 2.a Clase Floro R. Pereira Petrocilli, Juan J. Pirrogelli Muñoz y Prudencio R. Martínez Viera.

Banda que acompaña a la Escuela Militar de Aeronáutica

Sargento Máximo Santiago; Trompas Eloy Rodao, Isabel Rodríguez, Ramón Sánchez y Eusebio Guerra; Agentes Hipólito Da Silva e Ismael Sosa; Bombero Juan Maciel; Agentes Asís Coronel, Eriberto Morales, Felipe Díaz, Adolfo Castro, Demetrio Duarte, Luis Silveira, Jesús Méndez y Francisco Gentile; Músicos Guillermo Aguirre, Armando Marsiglia, Ademar Moreira y Tomás B. Aquino.

2.o Durante su permanencia en aquel país se abonará al personal citado un viático de $ 20.00, que se atenderá con cargo a la partida de $ 80.000.00 autorizada por Resolución N.o 21.433 de 24 de abril de 1958.

3.o Que se comunique, publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ. — RAUL R. GAUDIN. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián F. Alvarez Cortés.**

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de mayo de 1958.

15

Resolución. Se nombra Prefecto del Puerto de Carmelo.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 21.464).

Montevideo, 29 de abril de 1958.

Vista la propuesta de la Prefectura General Marítima, para la designación de Prefecto del Puerto de Carmelo; Atento a lo informado por la Inspección General de Marina.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Prefecto de Puerto de Carmelo al señor Capitán de Fragata don Dante José Gamberoni.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ. — RAUL R. GAUDIN. — Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

16

Resolución. Se autoriza al ente autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea a establecer nuevos itinerarios y frecuencias en sus servicios.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 21.489).

Montevideo, 29 de abril de 1958.

Visto la solicitud formulada por el Ente Autónomo PLUNA para que se aprueben nuevos itinerarios de los servicios de aeronavegación que realiza;
Considerando que no existen disposiciones legales ni reglamentarias que se opongan a lo peticionado y
Atento al informe favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar al Ente Autónomo PLUNA a establecer los siguientes nuevos itinerarios y frecuencias en los servicios de aeronavegación a su cargo:

Montevideo-Rivera-Artigas: un vuelo redondo diario, menos los días domingos.
Montevideo-Paysandú-Salto: tres vuelos redondos semanales.
Montevideo-Durazno-San Gregorio-Tacuarembó: un vuelo redondo semanal.
Montevideo-Paysandú-Salto-Bella Unión: dos vuelos redondos semanales.
Montevideo-Treinta y Tres-Melo-Vichadero-Rivera: cinco vuelos redondos semanales.
Montevideo-Paysandú-Salto-Artigas: cinco vuelos redondos semanales.
Montevideo-Salto-Asunción: tres vuelos redondos semanales.
Montevideo-Buenos Aires: tres vuelos redondos diarios.
Montevideo-Punta del Este: un vuelo redondo semanal.
Montevideo-Punta del Este-Buenos Aires: un vuelo simple semanal.
Buenos Aires-Punta del Este-Montevideo: un vuelo simple semanal.
Montevideo-Buenos Aires: un vuelo simple los días viernes.
Buenos Aires-Montevideo: un vuelo simple los días lunes.

2.o La presente autorización queda supeditada, en lo que corresponda, a la autorización que deben prestar los gobiernos de las Repúblicas del Paraguay y Argentina.

3.o Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ. — RAUL R. GAUDIN. — Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

17

Resolución. Se designa Auxiliar de 1.a en la Comisión Nacional de Aeropuertos.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 21.474).

Montevideo, 29 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes por los que la Comisión Nacional de Aeropuertos promueve la transformación del cargo de Auxiliar de 2.a que actualmente ocupa el señor Eros Jorge Dimitrius Negrín, por el de Auxiliar de 1ª.

Considerando: 1.o) Que la citada Comisión Nacional manifiesta que teniendo en cuenta los cargos que desempeña en esa, el señor Negrín, quien además del específico de su jerarquía, actúa como Secretario Administrativo de la Comisión Asesora de Comunicaciones e Iluminación de la Comisión Nacional de Aeropuertos, considera que no existe razón para que figure en una categoría inferior al restante personal administrativo —es el único Auxiliar de 2ª; y,

2.o) Que las asignaciones que perciben los funcionarios técnicos y administrativos de la citada Repartición, son atendidos con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales", que cuenta con margen suficiente como para atender la erogación que demande dicha transformación:

Atento al informe favorable emitido al respecto por el señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar, en Personal Administrativo de la Comisión Nacional de Aeropuertos, como Auxiliar de 1.a, con una asignación mensual de $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos), al actual Auxiliar de 2.a, don Eros Jorge Dimitrius Negrín, ciudadono natural, Credencial Cívica B.M.A. N.o 14.776, debiendo ser atendida la presente erogación con cargo al Rubro 1.02 "Sueldo con cargo a Partidas Globales" del Item 3.29 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ZAVALA MUNIZ. — RAUL R. GAUDIN. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

18

Resolución. Se llama la atención de determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, al señor Marcial Cabrera domiciliado en el Departamento de San José, según Acta No. 1722 de fecha 17|11|55 a fojas 1, labrada por los señores: Raúl Cambiaso, Ramón Fernández, Pedro Rivero y Pedro Molina;

Resultando que en dicho procedimiento, se ha comisado la cantidad de 14 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que teniendo en cuenta el kilaje de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la ley 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver a su propietario el importe de la misma;

Considerando que además, corresponde llamar la atención de los funcionarios intervinientes, acerca de la irregularidad que implica la incautación de cantidades inferiores al límite establecido por la ley;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Declarar que en el presente caso no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954 y demás disposiciones en vigor.

2.o Llamar la atención de los funcionarios actuantes en dicho procedimiento acerca de la irregularidad que supone la incautación de carne en cantidades inferiores a las establecidas por dichas disposiciones.

3.o Devolver a su propietario el importe de la mercadería incautada.

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

19

Resolución. Se llama la atención de determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, según acta Nº 2027 de fecha 7|X|55, a fojas 1, señores Oscar Raúl Cambiaso, Ramón Fernández, Pedro M. Rivero y Pablo L. Melo;

Resultando que dicho procedimiento, se ha comisado la cantidad de 12 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que teniendo en cuenta el kilaje de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver al propietario el importe de la carne de que se trata;

Considerando que no ha sido posible localizar al propietario de la misma, por lo cual corresponde depositar dicho importe en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o del decreto de 21 de julio de 1954;

Considerando además, que corresponde llamar la atención de los funcionarios intervinientes acerca de la inrregularidad que implica la incautación de cantidades inferiores al límite establecido por la ley;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar que en el presente caso no ha existido infración a la ley de 6 de julio de 1954 y además disposiciones en vigor.

2º Llamar la atención de los funcionarios actuantes en dicho procedimiento acerca de la irregularidad que supone la incautación de carne en cantidades inferiores a las establecidas por dichas disposiciones.

3º Depositar el importe de la mercadería intervenida en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8º del decreto de 21 de julio de 1954.

4 Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario

20

Resolución. Se llama la atención de determinados funcionarios por una irregularidad cometida al intervenir en una presunta infracción a la ley 12 120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne según acta Nº 2028 de fecha 7|X|55, a fojas 1, señores Oscar Cambiaso, Pedro M. Rivero, Ramón Fernández y Pablo L. Melo;

Resultando que en dicho procedimiento, se ha comisado la cantidad de 13 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que teniendo en cuenta el kilaje de la mercadería incautada, no se ha configurado infracción a la ley de 6 de julio de 1954, circunstancia por la cual corresponde devolver al propietario el importe de la carne de que se trata;

Considerando que no ha sido posible localizar al propietario de la misma, por lo cual corresponde depositar dicho importe en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8º del decreto de 21 de julio de 1954;

Considerando además, que corresponde llamar la atención de los funcionarios intervinientes acerca de la irregularidad que implica la incautación de cantidades inferiores al límite establecido por la ley;

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar que en el presente caso no ha existido infración a la ley de 6 de julio de 1954 y además disposiciones en vigor.

2º Llamar la atención de los funcionarios actuantes en dicho procedimiento acerca de la irregularidad que supone la incautación de carne en cantidades inferiores a las establecidas por dichas disposiciones.

3º Depositar el importe de la mercadería intervenida en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8º del decreto de 21 de julio de 1954.

4 Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta Nº 134. — En Montevideo, el día veintinueve del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE

Señora María E. Berriel de Cruz y señoritas María Rosa y Susana E. Cruz Berriel, $ 244.44 mensuales a cada una. Suspéndese el beneficio que acuerda el artículo 6º de la ley 11.326 sustituyéndolo por el que determina el artículo 5º de la mencionada ley, en la pensión que percibe la señora Zulma J. Cabral de Cairo. Confírmase lo actuado por la Caja de Pensiones Militares respecto al petitorio de la señora Lía E. Maldonado de Miquelerena. Suspéndese el beneficio que otorga el artículo 5º de la ley 11.326 en la pensión de la señora Maximiliana E. Jaime de Martínez. Fíjase la pensión de la señora María M. Herrero de Ferrando, en $ 41.75 mensuales. Suspéndese el beneficio que otorga el artículo 5º de la ley 11.326 en la pensión de la señora María E. Fuques de Ruiz. Fíjase la cuota-pensión de la señora Lina C. Pardo de Arispe, en $ 27.10 mensuales. Suspéndese el beneficio que otorga el artículo 6º de la ley 11.326 en la pensión de la señora Erlinda Maya Latorre de Labourdette. Suspéndese el beneficio que otorga el artículo 6º en la pensión de la señora Gregoria Silva de Gesto. Suspéndese el beneficio que otorga el artículo 6º de la ley 11.326 en la pensión de la señora Blanca M. Recoba de Matos. Fíjase la pensión de la señora Elsa C. Buadas de Texidor en pesos 46.08 mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ. — RAUL R. GAUDIN. — Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación N.o 157 de 24 de abril de 1958.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|9—Pascual Lorenzo Matonte, ref. céd. con $ 5.634.00; Carmelo Esteban Morixe, ref. céd., con $ 3.740.00; Germán Jacinto García Fraga, ref. céd., con $ 3.198.58; Juan Bautista Passaggio, ref. céd., con pesos 7.106.00— Blas Félix Ramos Ramos, ref. céd., con $ 2.816.07; Clesencio Diógenes Guardia, ref. céd., con $ 2.975.00; Alejandro Podanoffsky Fon Rall, ref. céd., con $ 6.015.00; Juan Francisco Linares Paz, ref. céd., con $ 2.386.71; Ricardo Ganzinelli Gatti, ref. céd., con $ 3.857.02.

Pensión

10—Atanasia Blanca Lila Rodríguez de Berones y sus hijos María Teresa, Diógenes Pablo, Hugo Pablo, José Pablo, Otilio, Blanca Mabel y Boris Lax Berones Rodríguez, ref. céd., con $ 1.740.27.

Jubilaciones

11|15—Rómulo Ricardo Cedrés, ref. céd., con $ 3.660.00; Ramón Doldán Romero, ref. céd., con $ 4.237.60; Juan Varela López, ref. céd., con $ 3.656.31; Fernando Valentín Echenique, ref. céd., con $ 3.925.60; Leocadio Terán Romero, ref. céd., con $ 2.667.94; Rodolfo Higuimarán Gordillo, ref. céd., con $ 2.379.47.

16|22—María Carolina Ferreyra González, ref. céd., con $ 9.105.66; Mario Tosoni, ref. céd., con $ 6.598.70; José Mazeta Estevane, ref. céd., con $ 3.448.67; Oreste Rafael Benvenuto Soriano, ref. céd., con $ 5.627.79; Raúl Siage Rattaro, ref. céd., con $ 4.325.45; Salvador Pissano, ref. céd., con $ 3.153.34.

23|29—Francisco Motta Rospide, ref. céd., con $ 5.151.20; Adriano Eugenio Peñaflor Villareal, con $ 4.056.00; José Lechardoy, ref. céd., con $ 5.846.83; Pablo Berrondo, usual: Joaquín Pablo Berrondo, con $ 3.770.00; Paulina Antonia Cotrofe Quintas, ref. céd., con $ 4.863.23; Rosario Cabrera, ref. céd., con $ 3.366.81; Julio Ríos Lagune, ref. céd., con pesos 6.532.50.

Pensión

30—Adela Araos de Toscano y su hijo Rafael Jorge Toscano Araos, ref. céd., con 1.549.01.

Jubilaciones

31|32—Claudio Ramón Figuerero, ref. céd., con $ 2.231.07; Milka Berro de Weber, ref. céd., con $ 7.250.28.

Pensión

33—Amabilia Baldomera Estefan de Wunsch y sus hijas María Ramona y María Blanca Wunsch Estefan, ref. céd., con $ 2.872.98.

Jubilación

34—Marcos Hermenegildo Luz Peña, ref. céd., con $ 3.988.89.

Pensión

35—María Elvira y María Nelly Thode de Tezanos, ref. céd. con $ 1.860.00.

Jubilaciones

36|39—Pedro Seoane, ref. céd., con pesos 7.800.00; Gerardo Russomanno Corona, ref. céd., con $ 4.580.00; Angel Bruno Prieto Lorenzo, ref. céd., con pesos 5.145.67; Juan Aguilar Casuriaga, ref. céd., con $ 5.052.39.

40|43—Polonio Acosta Pereira, (reforma de cédula y nueva jubilación) con $ 6.061.42; Vicente Ronca Bortoli, (reforma de cédula) con $ 6.888.00; Julio Sabas Grajales Artola, (reforma de cédula) con $ 3.312.21: Marcelino Castells Santin, (reforma de cédula) con pesos 5.108.64.

Pensiones

44|50—Ida Rosa Oliver de Velázquez, con $ 1.619.16; Esther María Soto de Stirling, con $ 2.888.08; Eugenia Catalina Barthe de Sánchez, con $ 1.262.17; Petrona Ojeda de Moroy, con $ 1.869.73; Rufina Carmen Muniz de Méndez y su hija Lucía Otilia Méndez Muniz, con pesos 1.377.97; María Miraballes de Ubal, con $ 1.065.49; Rosa Viterba Díaz de Vidarte, con $ 1.114.36.

51|57—María Enriqueta Silva de López y su hija María Esperanza López de Silva, con $ 434.36, y a partir del 1|1|50 se servirá a razón de $ 532.36; Clara Guelman de Menéndez, con $ 4.224.00; Ramona Santa Cruz de Carbajal, con pesos 1.234.29; María Esther Ahedo de Cañelas y sus hijos Noemí Gladis, Ada Fructuosa y Eduardo Miguel Cañelas Ahedo, con $ 2.918.02; Amalia de Biase de Carzoglio, con $ 1.966.98; Margarita Decio de Miranda y sus hijos Rosa, Olga y Anselma Miranda Decio, con $ 1.708.86; Alejandrina Tuimil de Amatto, con $ 1.295.61.

Jubilaciones

58|64—Luis Félix Delfino Ferrando, con $ 6.948.00; Patricio Juan Benítez Perdigón, (reforma de cédula) con pesos 3.600.00; Arturo Arezo Correa, con $ 4.000.60; Isidro Félix Simonet Sañudo, con $ 3.235.60; Generoso Maximino Augusto Taboas, con $ 10.727.41; Juan Antonio Lovisetto Mayada, con pesos 8.006.13; Francisco Constanzo Larrosa, con $ 2.836.67.

65|71—Sara Filomena Derodio de Salvia, con $ 4.810.00; Andrés Dure, con $ 2.315.31; Eladio Barros Blanco, con $ 3.724.40; Amadeo Rebagliatti Solari, con $ 7.972.00; Mario Pablo Albistur Suárez, con $ 12.064.00; Aníbal José Tubino Reyes, (escolar) con pesos 910.25 mensuales; Etelbina Pereira de Badán, con $ 900.00.

72|77—Francisco Buzik Valenta, con $ 8.120.83; Luis Mario Manuel Baraibar de San Martín, con $ 7.360.00; Francisco Rodríguez Reboledo, con pesos 3.446.12; Marcelino Miranda Montado, con $ 2.151.20; José María Mazzeo Dealfonzo, con $ 15.160.18; Eliseo Basilio Cuatrani Vergari, con $ 3.790.78.

78|83—María Encarnación Ferro de Piroldi, con $ 900.00; María Reina Caride de Denis, con $ 7.191.55; Alberto Delia Santa Manenti, con $ 4.740.00; Julio Canarini, con $ 3.925.24; José López Silva, con $ 2.502.20; Julio Suárez, con $ 1.699.87, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de diciembre de 1956.

84|89—Leopoldo del Carmen Soca, con $ 2.540.00; Roberto Lorenzo Martínez Gómez, con $ 4.060.45; Juan Curbelo López, con $ 7.374.62; Ernesto Emilio Andreoni, con $ 3.645.50; Omar Justo Ruival Chiesa, con $ 13.099.48; Roque Torres Villalba, con $ 7.417.91.

Pensión

90—Juana Teresa Rigoli de Rodríguez, (reforma de cédula) con $ 842.14.

Jubilación

91—Manuel Baena Ramos, (reforma de cédula) con $ 2.249.00.

Pensiones

92|97—Luisa Chiesa de Buquet, con $ 2.675.00; Carolina Matonte de Amarillo y señorita María Magdalena Amarillo Sosa, con $ 712.80; Rosa Gómez de Freitas de Gómez y señoritas María Sara y Zulma Fermina Gómez Ferreira, con $ 1.701.00; Alba Seitun de Moretti, con $ 2.965.99; María Angélica Valeri de Chipito, con $ 6.300.00; Lilian Mary Gelós de Vaz Ferreira, con pesos 4.780.84.

Jubilación

98—José Salgado, con $ 4.700.90.

Pensión

99—Adolfa Juana De La Paz de Blanco y su hijo Carlos Orlando Blanco De La Paz, con $ 2.754.95.

100—Declarar pensionistas civiles a la señora María Pereira y a su hija Yolanda Noelia Sosa Pereira, como copartícipes de la pensión otorgada por S|R de 22|3|57 a la señora Avelina Hernández de Sosa, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación de $ 1.794.94 anuales, discriminada en la siguiente forma: $ 897.47 para la señorita Yolanda Noelia Sosa Pereira; $ 299.15 para la señora Avelina Hernández de Sosa: $ 598.31 para la señora María Pereira, sumas anuales.

101—Declarar que la pensionista civil señora Concepción Sara Quintas de Ibarra tiene derecho a reforma de cédula con $ 2.610.50 anuales.

102—Declarar pensionista civil a la señora Blanca Leonor Vives de Aragor con $ 1.755.00 anuales.

103—Declarar jubilada civil a la señora Delia Victoria Oria de Cabrera con $ 7.690.00 anuales.

104—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el ex jubilado civil señor Roberto Eduardo Davies, fallecido el 23|VI|57, tuvo derecho a reforma de cédula con $ 4.739.32 anuales.

105—Declarar pensionistas civiles a la señora Blanca Sánchez de Gómez y a sus hijas Graciela Cristina y Nelly Elida Gómez Sánchez con una asignación de $ 4.584.00 anuales, discriminada en la siguiente forma: $ 3.480.00 a cargo de Rentas Generales y $ 1.104.00 a cargo de Caja Civil. Ambas sumas anuales.

106—Declarar que el jubilado civil señor Francisco Rodríguez Sotelo, tiene derecho a reforma de cédula con pesos 1.448.25 anuales.

107—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 20|XII|56, por la que se concedió pensión civil a la señora Concepción Santamarina de Roberti, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir a dicha titular es la de $ 2.326.66 anuales.

108—Declarar, pensionista civil a la señorita Minerva Rasetti Mariño, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 22|I|51 a la señora Agueda Manuela Mariño de Rasetti y a sus hijos Miriam, Noemí, Teresita Adriana, Hamblet y Hermes Rasetti Mariño, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 528.96 anuales.

109—Declarar que el señor Tomás Octaviano Delgado Batista tiene derecho al beneficio establecido por el artículo 81 apartado 2.o de la ley N.o 9.940 de 2|VII|40 (casa-habitación) y declarar asimismo que el mencionado señor, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita con $ 6.647.33 anuales.

110—Declarar que el señor Pedro Sánchez Salaberría, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita a fin de computar servicios, no variando el monto de su pasividad.

111—Modifcar la S|R de 6|II|58, por la que se declaró jubilado civil al señor Pascual Guillermo Mazullo Cuello, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir a dicho titular es la de $ 13.484.21 anuales.

112—Declarar que el jubilado civil señor Regino Amor Santos tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con pesos 7.027.74 anuales.

113—Declarar pensionista civil a la señora Isolina Luisa Felintor de Bonilla con $ 1.775.68 anuales.

114—Declarar jubilado civil al señor Claudio Tio con $ 7.587.42 anuales.

115—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 7 de noviembre de 1956 y 10 de marzo de 1958, y en su lugar mantener la de fecha 14 de enero de 1942 que declaró jubilado civil al señor Francisco Erreca.

116—Declarar jubilada civil a la señora Elena Tomasa Isnardi de Presno con $ 360.00 anuales.

117—Declarar jubilado civil al señor Alberto Manuel Jacottet Brignole, con $ 13.020.00 anuales.

118—Declarar que la pensionista civil señora Amelia Devitta de Pereira tiene derecho a la reforma de cédula que solicita con $ 2.978.56 anuales.

119—Declarar pensionista civil a la señora Elvira Gallero de Armada, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 24|XII|41 a los menores Domingo, Juan Carlos, María Alcira, Gladys Elena, Pablo Daniel, Carmen y Olga Gallero Cataldo, debiendo percibir una asignación de $ 375.88 anuales.

120—Declarar jubilado civil al señor Andrés Zinola Bota con $ 8.365.27 anuales.

121—Declarar que el jubilado civil señor José Lorenzo López, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita con una nueva asignación de $ 6.739.68, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 6.788.53. Sumas anuales.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: CARLOS L. FISCHER. CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de Marzo de 1958)

Es de hacer notar, que en la delegación uruguaya a la Conferencia en que plasmó el Estatuto tuvieron parte activa eminentes especialistas en la materia, a los que les cupo destacada actuación en la confección del mismo, efectuando consultas a las diferentes delegaciones y, en algunos casos, se provocaron reuniones del grupo Latinoamericano de los representantes permanentes ante las Naciones Unidas y, cuando la importancia del asunto lo exigió, se efectuaron consultas por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de actuar de acuerdo con las directivas del Gobierno de la República.

La Comisión de Energía Atómica de nuestro país tiene en estudio un vasto plan de investigaciones nucleares que serán posibles una vez aprobado el estatuto por ese Alto Cuerpo.

El objeto del mismo, expresado en el artículo II es acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad del mundo entero.

En el artículo III se regulan las "funciones" del Organismo Internacional de Energía Atómica, creado por el Estatuto. Dichas funciones se relacionan con la investigación, suministro de materiales, instalaciones, intercambio de conocimientos, etc., relativos a dicha energía, subordinado todo ello a la efectiva utilización pacífica de la misma.

El artículo IV establece qué países son miembros iniciales del Organismo y pone como condición para la admisión de nuevos miembros que la Asamblea General del Organismo considere que el Estado que solicita su admisión sea recomendado por la Junta de Gobernadores, esté capacitado para cumplir las obligaciones inherentes a su calidad de miembro y está dispuesto a hacerlo. Aclara que el Organismo está basado en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros.

El artículo V reglamenta las funciones de la Conferencia General que estará compuesta por representantes de todos los Estados miembros. Cada miembro tendrá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de presentes y votantes; salvo las decisiones financieras y sobre el monto del presupuesto que presente la Junta de Gobernadores, las que necesitarán una mayoría de dos tercios de presentes y votantes; igual mayoría se requiere para los asuntos que la Conferencia General decida que se resuelvan por dichos dos tercios de votos, pero dicha resolución, se tomaría por simple mayoría de presentes y votantes.

Entre los cometidos de la Conferencia General caben señalar por su importancia: elección de ciertos miembros de la Junta de Gobernadores, admisión de nuevos miembros, suspensión de privilegios, y derechos de un miembro, aprobación del presupuesto, etc.

El artículo VI se refiere a la Junta de Gobernadores, que se integrará de la siguiente manera:

A) La Junta de Gobernadores saliente designará a los cinco miembros más adelantados en la tecnología de la energía atómica y al miembro más adelantado en la misma materia en cada una de las siguientes regiones, no pudiendo estar comprendidos ninguno de los cinco miembros antes mencionados:

América del Norte.
América Latina.
Europa Occidental.
Europa Oriental.
Africa y el Oriente Medio.
Asia Meridional.
Sudeste de Asia y el Pacífico.
Lejano Oriente.

B) La Junta de Gobernadores saliente designará para formar parte de la Junta a dos miembros entre los siguientes productores de materiales básicos: Bélgica, Checoslovaquia, Polonia y Portugal. El miembro de esta categoría no podrá ser reelecto por un año.

C) La Conferencia General elegirá diez miembros para que formen parte de la Junta de Gobernadores, teniendo en cuenta que las regiones enumeradas en A) tienen que estar representadas por estos miembros (menos América del Norte) y que la representación debe ser equitativa a los miembros de las regiones.

Los miembros comprendidos en A) y B) durarán el tiempo comprendido entre el fin del período de sesiones en el cual fueron designados y el fin del período de sesiones anual siguiente.

Los miembros comprendidos en C), desde el fin del período ordinario de sesiones anual en el que fueron nombrados hasta el fin del segundo período ordinario de sesiones anual de la Conferencia General posterior a aquél.

El artículo VII se refiere al personal, que estará compuesto por un Director General nombrado por la Junta de Gobernadores, con la aprobación de la Conferencia General, que durará cuatro años en sus funciones y, el personal subalterno nombrado por éste. Establece las condiciones que se tendrán en cuenta para el nombramiento de dicho personal.

El artículo VIII establece como uno de los fines del Organismo el intercambio de información.

El artículo IX reglamenta minuciosamente el suministro de materiales, de un Estado miembro al Organismo y de éste a los Estados miembros, las medidas de conservación y de seguridad a tomarse y los elementos que debe adquirir el Organismo cuando sean necesarios para llevar a cabo su función.

El artículo XI, denominado Proyectos del Organismos establece la asistencia del mismo a los países que la soliciten, pudiendo llegar la misma hasta colaborar con ellos en las gestiones para obtener los medios financieros necesarios para la ejecución de los proyectos. Expone las consideraciones que debe racer el Organismo para colaborar en dichos proyectos de asistencia.

Las salvaguardias del Organismo están especificadas en el artículo XII. Examinar los planos en que se base el proyecto; exigir la observancia de las medidas de protección a la salud seguridad; pedir informes, enviar inspectores luego de consultar con el Estado o Estados interesados, etc.

Cuando algún Estado suministre al Organismo materiales concertará con éste la devolución o no de los mismos, artículo XIII.

El artículo XIV se refiere a "Disposiciones financieras". El presupuesto es presentado a la Conferencia General por la Junta de Gobernadores cada año.

La Junta de Gobernadores prorrateará entre los miembros, con arreglo a una escala que será fijada por la Conferencia General, los gastos del Organismo. Al fijar la escala, la Conferencia General se guiará por los principios adoptados por las Naciones Unidas para calcular las cuotas con que los Estados miembros contribuyen a su presupuesto ordinario.

Los privilegios e inmunidades y capacidad jurídica de que gozará el Organismo serán los que necesite para el ejercicio de sus funciones.

Los privilegios e inmunidades de los funcionarios serán los necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con el Organismo.

Capacidad jurídica del Organismo y privilegios e inmunidades de éste y sus funcionarios, se definirán por acuerdos entre el mismo y los miembros.

Es lo contemplado por el artículo XV.

Las relaciones del Organismo con otras organizaciones están contempladas en el artículo XVI. Prevé en forma especial los que se establecerán con las Naciones Unidas y en general con otras organizaciones cuya labor tenga afinidad con la del Organismo.

El artículo XVII dispone que las controvercias que se presenten con motivo de la interpretación o aplicación del Estatuto y las partes no convenzan en algún medio de solución, serán sometidas a la Corte Internacional de Justicia.

Previa autorización de la Asamblea General de las Naciones Unidas podrá solicitar de dicha Corte opiniones consultivas sobre cualesquiera cuestiones jurídicas que se planteen dentro del ámbito de las actividades del Organismo.

El artículo XVIII se refiere a la reforma del Estatuto y al retiro de los miembros.

En cuanto a las reformas del Estatuto que puedan ser propuestas por cualquiera de sus miembros, estarán en vigor cuando hayan obtenido dos tercios de votos de la Conferencia General y hayan sido aceptadas por los dos tercios de todos los miembros, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

El retiro se podrá llevar a cabo cuando hubieren transcurridos cinco años desde la fecha en que haya entrado en vigor el presente Estatuto mediante la notificación dirigida por escrito al Gobierno depositario.

La suspensión de privilegios, contemplada por el artículo XIX, puede provenir de la mora en el pago de las cuotas por la reiterada infracción a las disposiciones del Estatuto.

El artículo XX define los términos técnicos empleados; el XXI se refiere a la firma, aceptación y entrada en vigor; el artículo XXII, a su registro en las Naciones Unidas y el XXIII a los textos auténticos y copias certificadas.

El Estatuto tiene un Anexo que se refiere a la reglamentación de la Comisión Preparatoria encargada del primer funcionamiento del Organismo.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a ese alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **OSCAR SECCO ELLAURI.** — **Justo José Orozco, Secretario.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica suscrito en la ciudad de Nueva York el 26 de octubre de 1956.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

CONVENCION PARA LA PREVENCION Y SANCION DEL DELITO DE GENOCIDIO

Montevideo, 22 de agosto de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República, reiterar el Mensaje y Proyecto de Ley de fecha 19 de setiembre de 1949, solicitando la aprobación de la "Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio" suscrita en ocasión de la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en París del 21 de setiembre al 12 de diciembre de 1948; que se transcribe a continuación:

"El tema de genocidio, según se manifiesta en el informe elevado a la Cancillería por la Delegación del Uruguay contaba con antecedentes, algunos de ellos con la resonancia del proceso de Nurenberg, reglamentado por el acuerdo de fecha 8 de agosto de 1945, que a su vez se inspiró en la Declaración de Moscú, de octubre 3 de 1943. Asimismo, con fecha 11 de diciembre de 1946 la Asamblea General de la O.N.U. definió el genecidio como la negación del derecho de existir a los grupos humanos, y el Consejo Económico y Social, encomendó luego a un Comité ad-hoc, la redacción de un anteproyecto de convención sobre represión del genocidio. Este proyecto se tomó más tarde como base de trabajo y discusión para la confección del presente instrumento internacional.

"El Poder Ejecutivo desea hacer notar que a la Delegación Uruguaya cúpole una importante labor en los trabajos preparatorios y en la redacción final de la Convención, ya que logró hacer triunfar la mayor parte de sus puntos de vista, los cuales fueron expresados en el discurso pronunciado por el Delegado de Uruguay en la VI Comisión, al presentar la enmienda uruguaya al primitivo proyecto de Convención. Dichos puntos de vista eran, en síntesis, los siguientes:

"1.o La Convención debe limitarse estrictamente al crimen típico de genocidio, sin abarcar modalidades que, además de dar lugar a observaciones serias de algunos delegados, pueden y deben quedar comprendidas en los instrumentos sobre protección de la persona humana.

2.o Debe precisarse el alcance del término "grupo" que domina la definición del segundo artículo, sin quedar el mismo definido. Además, en la enumeración de los actos que constituyen genocidio, es conveniente agregar los tratos o condiciones de ocasionar la invalidez o el debilitamiento colectivo, (uso de narcóticos, estupefacientes, etc.).

"3º Para la efectividad de la represión prevista, el Uruguay está dispuesto a convenir en una jurisdicción internacional irrestricta, entendiendo que a crimen internacional corresponde sanción internacional. Si ello no fuera viable, podría llegarse a una fórmula adecuada que manteniendo la represión por los tribunales nacionales, organizara complementariamente la jurisdicción internacional para el caso de que aquellos omitieran en los hechos el cumplimiento de la Convención. Se propuso a tal efecto, que cualquiera de las partes de la Convención pueda denunciar la omisión a la Corte de Justicia Internacional, la cual sería competente para calificar la denuncia y en su caso, conocer y fallar sobre el delito de genocidio.

"4º En base a que la Constitución uruguaya y sus leyes penales rechazan la pena de muerte para todo crimen, debe entenderse con esa reserva, el castigo por delito de genocidio y la extradición a que pueda dar lugar.

"5º No debe establecerse plazo de duración ni prevenirse método de denuncia para esta Convención sobre represión de un crimen condenado sin discrepancias por la humanidad.

"6º Respecto a la inclusión del calificativo nazifascista como típico del genocidio en el texto de la Convención, entiende la Delegación uruguaya que el agregar calificativos puede parecer limitativo y contrariar el espíritu que la anima.

"En base a los precitados puntos de vista, la Delegación uruguaya logró la exclusión de los "grupos políticos" en el concepto del delito de genocidio, ya que según lo expresó el Delegado del Uruguay en oportunidad, los grupos políticos son asociaciones poco asimilables al concepto de "genos", y además, todo gobierno legítimo que eventualmente se defendiera contra un movimiento subversivo, correría el riesgo de ser acusado ante un tribunal internacional de estar cometiendo genocidio".

"En igual sentido, se obtuvo la supresión del "genocidio cultural" que constituiría una peligrosa fórmula para los países americanos que están formados fundamentalmente de aluvión".

"Otra enmienda uruguaya triunfante, es la relacionada con la jurisdicción internacional para la represión del genocidio. En conexión con este punto, se aprobó, además, un proyecto de resolución por el cual se invita a la Comisión de Derecho Internacional a estudiar la posibilidad de establecer una Cámara Criminal de la Corte Internacional de Justicia".

"Para finalizar, el Poder Ejecutivo debe recalcar que cuando se designó el Comité de Redacción que dió forma definitiva a la Convención, se tuvo en cuenta la contribución de cada miembro al estudio del proyecto, y que el único representante latinoamericano y de habla española elegido fue el Delegado uruguayo.

"Por las razones expuestas, y en atención al espíritu altamente humanitario que informa la presente Convención, que por otra parte ya ha sido ratificada por varios de los Estados signatarios, el Poder Ejecutivo encarece a ese Alto Cuerpo su pronto pronunciamiento".

"Reitero a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración".

Corresponde agregar que la Convención entró en vigencia el 12 de enero de 1951 habiendo sido ratificada hasta el presente por más de cincuenta Estados.

Dada la materia especialísima que trata esta Convención, las Naciones Unidas han aprobado varias resoluciones en el Consejo Económico y Social y en la Asamblea General instando a los Estados que aún no han procedido a ratificarla, a que lo hagan dentro de la brevedad posible.

En más de una ocasión cumpliendo instrucción del Poder Ejecutivo las Delegaciones de la República han votado en favor de esas resoluciones en la seguridad de interpretar fielmente las tradiciones humanitarias del país al apoyar una Convención que, como la de la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio, merece la pronta aprobación por parte de ese Alto Cuerpo.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase la "Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio" suscrita por nuestro país el 9 de diciembre de 1948, en París.

Art. 2º Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

A la Asamblea General:

En cumplimiento del inciso 20 del artículo 168 de la Constitución de la República, tengo el honor de reiterar a ese Alto Cuerpo el mensaje del 30 de octubre de 1953 por el que se sometía a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley aprobatorio de la "Convención sobre los derechos políticos de la Mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1952, y firmada por el Uruguay el 22 de junio de 1953.

Corresponde informar que, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo VI de la Convención, ésta ha entrado en vigor para los seis primeros Estados que la han ra-

tificado, con fecha 7 de julio de 1954, y que esas ratificaciones sobrepasan actualmente el número de 30, habiendo procedido a firmarla la gran mayoría de los miembros de las Naciones Unidas.

Resulta casi innecesario destacar la importancia de esta Convención que viene a sancionar, en el plano internacional, una corriente de progreso democrático iniciada en el ámbito de muchas legislaciones nacionales —la nuestra entre las primeras— para conceder iguales derechos políticos a todos los ciudadanos, sin ninguna clase de discriminación por motivos de sexo. Se trata, en verdad, de una conquista relativamente reciente en la historia de las instituciones pero que, felizmente, ha tenido un curso bastante rápido que tiende a ser completado por esta Convención al procurar universalizar, a través de la obligación internacional, la concesión de los derechos políticos de la mujer.

Por estos motivos, confía el Poder Ejecutivo que la Asamblea General encontrará posible compartir el criterio de que el Uruguay debe ratificar, tan pronto como sea posible, la mencionada Convención sobre los derechos políticos de la mujer, cumpliendo así con una tradición de progreso democrático indiscutible, tanto en lo que se refiere a la legislación nacional como a la actitud internacional de la República.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la "Convención sobre los derechos políticos de la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1952 y suscrita por la República el 22 de junio de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONSULARES

El Departamento Consular, ha tenido como principal motivo de labor durante el año 1957 asegurar la mayor eficacia de los servicios que le son propios.

La diversidad de funciones que tienen a su cargo los consulados de la República, imponen a esta repartición de la Cancillería una labor minuciosa para atender eficazmente las ciento noventa y ocho agencias destacadas en el mundo entero.

En el año referenciado, se han cursado seiscientas treinta y seis notas y se han producido cuatrocientos cincuenta y un informes de diversa índole, tramitándose además mil treinta y nueve partidas de Estado Civil.

La Sección Legalizaciones, efectuó diez y nueve mil cuarenta y tres despachos, recaudando por tal concepto treinta y nueve mil doscientos diez y seis pesos.

Las oficinas consulares, dependientes del referido departamento, tramitaron doscientos cuarenta y un mil cincuenta y cuarto permisos de entrada turística al Uruguay y cuatro mil ochocientos siete permisos de residencia permanente.

En lo que dice relación con los Consulados Generales, se efectuaron movimientos de importancia, relacionados con su funcionamiento, al pasar muchos de ellos a formar parte de las Secciones Consulares de diversas Embajadas y Legaciones. Se ha alcanzado así una mayor eficacia y rapidez en la tramitación de muchos asuntos y se han logrado con el nuevo sistema importantes economías monetarias en beneficio del Estado.

DEPARTAMENTO DE LIMITES INTERNACIONALES

Entre las gestiones cumplidas durante el año 1957 por el Departamento de Límites Internacionales, debe ser especialmente destacada la firma por nuestro país y por la República Argentina de un acta de señalada trascendencia, referente al relevamiento hidrográfico del Río Uruguay.

La firma de dicho instrumento internacional, constituye un paso decisivo para delimitar los derechos jurisdiccionales de ambos países, con referencia a la vía fluvial que señala el límite Oeste de la República del Uruguay.

Este asunto tuvo la preferente atención del suscripto desde que inició sus labores al frente de la Cancillería.

Desde tiempo atrás se habían iniciado los contactos entre los gobiernos de las dos naciones platences. Y esas gestiones se incrementaron con la visita a Montevideo del doctor Isidro Ruíz Moreno, que abrió las puertas para la concreción del anteproyecto de acta sobre relevamiento hidrográfico, realizado en común por ambos países, que constituye la conformación de las líneas iniciales para la dilucidación del problema referenciado.

El acta prealudida, fué firmada por el Embajador don Adolfo Lanús y por el Ministro que suscribe la presente memoria, en virtud de las plenipotencias acordadas por los gobiernos de las dos naciones, realizándose con tal motivo una ceremonia en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay.

Ofrezco a continuación el texto del documento internacional referenciado:

"En la ciudad de Montevideo, a los 12 días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Su Excelencia el señor Ministro Profesor don Oscar Secco Ellauri, en representación del Gobierno uruguayo, y Su Exelencia el señor Embajador de la Argentina señor don Adolfo Lanús, en representación del Gobierno argentino, animados del propósito de llevar a su completa terminación el acuerdo firmado entre los dos Gobiernos el 13 de enero de 1938 y para tratar de llegar a la definitiva demarcación de límites en el Río Uruguay, convienen lo siguiente:

1.o Ambos Gobiernos procederán a designar una Comisión Mixta uruguayo-argentina, para que completen en común, el revelamiento hidrográfico del Río Uruguay, ya hecho por la República Argentina.

La Comisión procederá a realizar nuevas tareas de relevamiento en aquellas zonas donde los datos sean insuficientes o se suponga que puedan haber sufrido modificaciones.

2.o Los gastos que demanden los trabajos serán satisfechos por los respectivos Gobiernos salvo que uno de ellos quiera hacer por su parte un nuevo relevamiento con citación de las autoridades del otro, en cuyo caso serán a su cargo los gastos que produzcan.

3.o De conformidad con los resultados de estudio hidrográfico que realice la Comisión Mixta, ambos Gobiernos considerarán la solución definitiva del problema del límite internacional en el río.

Hecho lo cual se dió por terminado el acto, suscribiendo dos ejemplares de igual tenor de esta acta para su aprobación por los gobiernos de ambos países.

En la oportunidad de la referencia, me fué dado pronunciar las palabras que a continuación se transcriben:

"Esta sencilla ceremonia que terminamos de celebrar en común nos complace sobremanera porque traduce el sincero y leal deseo de nuestros dos países de resolver problemas cuya importancia es indiscutible para ambos.

Esta acta no es un epílogo sino el eslabón de un proceso, pero sus propósitos son bien claros. Intentar la demarcación definitiva de nuestros límites en el Río Uruguay, y para lograr ese fin trabajar en tarea común en la elaboración del relevamiento hidrográfico del río. Este trabajo necesariamente previo es el medio ineludible que nos permitirá visualizar en sus exactas dimensiones los hechos y los problemas del Río para encarar así, luego, su demarcación con un criterio de verdadera justicia internacional.

Es ello lo que esperamos con profunda satisfacción de esta acta que a partir de este momento queda en condiciones de ser sometida a la aprobación de nuestros respectivos gobiernos".

El Embajador Lanús contestó mis palabras de la siguiente manera:

"Celebro con los mismos sentimientos de vuestra excelencia, que son los de mi Gobierno, el acto que acabamos de realizar. Al firmar un acta con el propósito de designar la Comisión que tendrá a su cargo la tarea de completar en común el relevamiento hidrográfico del río Uruguay y facilitar, con los resultados de su estudio, la solución definitiva del problema del límite internacional en el río, forjamos, como lo ha dicho vuestra excelencia, un eslabón más en el proceso del recíproco interés de nuestros pueblos. Por eso, creo que la característica más destacada de esta sencilla ceremonia, es la de constituir una nueva prueba de la armonía, entendimiento y comprensión en que vivimos. La situación del río Uruguay es tan vieja como nuestra propia vida de pueblos independientes. Acaso habríamos podido continuar así indefinidamente. Sin temor a dificultades ni recelos. Una situación análoga a la de la familia que convive y comparte un bien común. No hay problemas ni temores, pero es juicioso tener los papeles en regla, para que cada cual sepa cuál es su título y cuál su parte en el bien común. Y eso es lo que hemos hecho: iniciar la determinación

la parte de cada uno, seguros de que la armonía resultará fortalecida en recíproco beneficio".

Considerada el acta suscrita, el Consejo Nacional de Gobierno dictó el siguiente decreto:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de noviembre de 1957.

Vistos: el Acta suscrita en esta Capital, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, por Su Excelencia el señor Embajador de la República Argentina, don Adolfo Lamús, en representación del Gobierno Argentino, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Profesor don Oscar Secco Ellauri, en representación del Gobierno de la República, relativa al relevamiento hidrográfico del Río Uruguay, con el fin de considerar la solución definitiva del problema del límite internacional en dicho río.

Atento: a que con fecha 31 de octubre de 1957 se autorizó al señor Ministro de Relaciones Exteriores a suscribir, en nombre de la República, el Acta a que se hace referencia.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el Acta firmada por los Plenipotenciarios argentino y uruguayo el día doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, en esta Capital.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

Debo ofrecer, además, como síntesis de la labor del Departamento de Límites Internacionales, las siguientes referencias: Se redactaron en el curso del año 65 notas, 15 informes y 3 memorandum.

DIRECCION DEL PROTOCOLO

Una de las actividades de mayor significación de la Dirección del Protocolo ha estado constituída por la organización de los actos de presentación de credenciales ante el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, por parte de los nuevos Jefes de Misión.

En ese sentido y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Ceremonial del Estado y en el Ceremonial Diplomático, los actos se cumplen indistintamente de conformidad con el rango del Jefe que se acredita.

Durante el ejercicio fenecido, el 31 de diciembre, han acreditado nuevos Jefes de Misión, los siguientes Estados:

Portugal. — Con fecha 17 de enero de 1957, presentó Credenciales el Excmo. señor Manuel de Antas de Oliveira, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Portugal.

Yugoslavia. — El 1.o de abril. Su Señoría Mirceta Cvorovic, presentó al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Cartas de Gabinete, que lo acreditan como Encargado de Negocios Titular de la República Popular Federativa de Yugoslavia. Hasta entonces el señor Cvorovic, ejercía ese cargo interinamente, siendo Primer Secretario de dicha Legación.

Bolivia. — El 15 de mayo, el Excmo. Señor Alfonso Gumucio Reyes, presentó sus Cartas Credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bolivia.

Argentina. — El 21 de junio, el Excmo. Señor Adolfo Lanús, presentó sus Cartas Credencias como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Nación Argentina.

Japón. — El 19 de julio, el Exmo. señor Nobuyuki Okuma, que desempeñaba hasta entonces las funciones de Encargado de Negocios a.i, siendo Consejero de dicha Legación, presentó sus Cartas Credenciales como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón.

Gran Bretaña. — El 27 de octubre, el Exmo. señor Malcolm S. Henderson, presentó sus Cartas Credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Su Majestad Británica.

Bélgica. — Con fecha 20 de diciembre, el Excmo señor Marc Jottard, que estaba acreditado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, fué reconocido como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de los Belgas, cumpliéndose así el acuerdo celebrado entre los Gobiernos de elevar el rango de ambas representaciones diplomáticas.

Rumania. — El 20 de diciembre, el Excmo. señor Victor Dimitriu, presentó sus Cartas Credenciales como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Popular Rumana.

AUDIENCIAS Y SALUDOS DIPLOMATICOS

Incumbe asimismo a la Dirección del Protocolo la organización de las audiencias diplomáticas y saludos de los señores Jefes de Misión, con motivo de las efemérides patrias y terminación del año. El Ministro de RR. EE. tiene fijado un día de la semana para recibir en audiencia ordinaria a los señores Jefes de Misión, quienes son introducidos por la Dirección del Protocolo.

El 14 de junio ppdo. tuvo lugar la primera audiencia diplomática de presentación del suscripto Ministro de RR. EE. a los señores Jefes de Misión, acompañados del primer funcionario de cada Representación Diplomática.

El 25 de agosto el Ministro de RR. EE. suscipto, recibió en la Cancillería a los Excmos señores Jefes de Misión, en ocasión de la Fiesta Nacional. La totalidad del Cuerpo Diplomático se hizo presente en esa oportunidad, que fué agasajado por la Cancillería, encontrándose presente además el Subsecretario D. Francisco A. Forteza y los altos funcionarios de la misma.

El 31 de diciembre concurrieron los señores Jefes de Misión, a la Casa de Gobierno, para saludar al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, D. Arturo Lezama, con motivo de la terminación del año. En esa oportunidad, la Dirección del Protocolo organizó la audiencia para que individualmente y por estricto orden de precedencia, cada Jefe de Misión pudiera presentar su saludo, encontrándose presentes además, el Ministro de RR. EE. que firma la presente memoria anual; el Secretario del Consejo Nacional de Gobierno, el Subsecretario de la Cartera D. Francisco A. Forteza y el Jefe de la Casa Militar, Coronel Ormesindo Rodríguez, siendo introducidos los visitantes por el Director Ministro Federico Moure, acompañado del personal a sus órdenes.

RECIBIMIENTO DE HUESPEDES OFICIALES

El Poder Ejecutivo ha declarado en el ejercicio fenecido, numerosos huéspedes oficiales, en base a la alta investidura de los mismos. La Dirección del Protocolo se ha encargado de actos celebrados en su honor.

Ex-Presidente Constitucional de la República de Ecuador, Doctor José Ma. Velazco Ibarra. — En calidad de huésped oficial arribó el 24 de marzo al Aeropuerto Nacional de Carrasco, el ex-Presidente Constitucional de la República de Ecuador, doctor José María Velazco Ibarra. En nombre del Consejo Nacional de Gobierno lo recibió el Consejero Don Carlos L. Fischer. Durante la estada en nuestro país del ex-Presidente Velazco Ibarra, tanto el adscripto civil como el militar estuvieron en permanente contacto con él, dispensándole las atenciones que correspondían a persona de tal alta investidura.

Primera reunión de expertos de Bancos Centrales de países latino americanos del Comité de Comercio de la Comisión E. para América Latina. — Del 29 de abril al 11 de mayo tuvo lugar en nuestro país la Primera Reunión de Expertos de Bancos Centrales de países latino americanos del Comité de Comercio de la CEPAL. La presencia de tan destacadas personalidades de la Banca, motivó diversos actos con la intervención de la Dirección del Protocolo, y finalmente, el Ministro de RR. EE. despidió a los participantes en dicha reunión, con una recepción que tuvo lugar en la Cancillería.

Misión Uruguaya al Perú para representar al Gobierno en los actos de inauguración del monumento al General Artigas en la Ciudad de Lima. — Con fecha 19 de junio se inauguró en Lima, un Monumento al General Artigas. Con ese motivo se trasladó a dicha ciudad una Delegación presidida por el doctor Luis A. Bouza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, e integrada por otros altos funcionarios de Estado. Correspondió a la Dirección Protocolo organizar los honores que se rindieron en ocasión de este viaje. Tanto a la partida como a la llegada fué despedida y recibida por el Protocolo en nombre del Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministro de RR. EE. del Perú Dr. Manuel Cisneros Sánchez. — Del 29 de junio al 2 de julio visitó nuestro país el Ministro de RR. EE. del Perú, Dr. Manuel Cisneros Sánchez. El Dr. Cisneros fué declarado huésped oficial y vino acompañado de una comitiva integrada por distinguidas personalidades peruanas. La Dirección del Protocolo concertó algunas audiencias con altas autoridades nacionales y el Ministro de RR. EE. que suscribe, le ofreció una demostración que consistió en una recepción que se llevó a cabo en el Parque Hotel, con asistencia de elementos representativos del Gobierno nacional y de la Sociedad uruguaya.

Visita a la República Argentina del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, D. Arturo Lezama. — Del domingo 7 de julio al viernes 12. visitó la República Argentina el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Don

Arturo Lezama, invitado por el Gobierno de dicho país para asistir a los actos conmemorativos del 9 de julio. La intervención del Protocolo en esta oportunidad se circunscribió a la organización del saludo del Cuerpo Diplomático, tanto en el momento de la partida, a bordo del destructor "Artigas" como a su regreso a bordo de la misma nave. Integrando la comitiva oficial el suscripto Ministro de RR. EE., fué encargado de la Cartera durante mi ausencia el Ministro de Instrucción P. y P. Social, D. Clemente Ruggia.

Visita del Presidente del Consejo E. de Francia D. Emile Roche y su comitiva. — Del 5 al 9 de agosto visitó nuestro país, en carácter de huésped oficial, el señor Presidente del Consejo E. de Francia, D. Emile Roche y su comitiva. La delegación durante su permanencia en el país, hizo diversas visitas oficiales y como despedida me fué grato ofrecerles un almuerzo íntimo en el Golf Club, poniendo en contacto a los visitantes con destacadas figuras del ambiente nacional. El prografa oficial, así como la atención del huésped, fué realizada entre el Departamento Económico-Comercial y la Dirección del Protoccolo de la Cancillería, conjuntamente con la Embajada de Frania.

Visita del 2.o Vicepresidente del Perú, Excelentísimo Ing. Carlos Moreira Paz Soldan. — El día 6 de agosto visitó nuestro país el 2.o Vicepresidente del Perú, Excelentísimo Ing. Carlos Moreira Paz Soldán, siendo especialmente agasajado.

Visita del Secretario de Estado asistente para América Latina, del Departamento de Estado de los EE. UU. de América, señor Roy Rubotton. — Del 12 al 14 de agosto visitó nuestro país en carácter de huésped oficial el señor Roy Rubotton, Secretario de Estado Asistente para América Latina, del Departamento de Estado de los EE. UU. Un funcionario de la Dirección del Protocolo fué adscripto al Sr. Rubotton, quien durante su permanencia en ésta visitó a importantes figuras del Gobierno Nacional. Ofrecí al grato huésped un almuerzo en el Club de Golf, en cuya oportunidad el Sr. Rubotton pudo tomar contacto con Ministro de Estado miembros de la Banca Oficial, de las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras y otros elementos del Gobierno del país.

Visita de una Delegación de Parlamentarios Israelís. — El 2 de setiembre arribó a nuestro país una Delegación de Parlamentarios Israelís, invitada por el Senado de la República. Si bien los agasajos estuvieron a cargo de esa rama legislativa, la Dirección del Protocolo concertó algunas entrevistas con autoridades nacionales y estuvo en todo momento en contacto con los señores Delegados, atendiendo los requerimientos que se le formularon por intermedio de la Legación de Israel y por el Senado de la República.

Visita del Conde de Gosford Subsecretario de Estado Parlamentario para las Relaciones Exteriores de Gran Bretaña. — Del 21 al 24 de agosto, en carácter de huésped oficial, visitó también nuestro país el Conde de Gosford, Sub Secretario de Estado Parlamentario para las Relaciones Exteriores de Gran Bretaña.

Durante su permanencia en nuestra ciudad el Earl of Gosford hizo visitas a altas autoridades nacionales y el Ministro suscripto lo agasajó con un almuerzo en el Club de Golf, en cuya oportunidad se vió rodeado de miembros del Parlamento Nacional, de las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas ramas legislativas y otras figuras nacionales.

Visita del Ministro de RR. EE. de Francia. D. Christian Pineau. — El 25 y 26 de agosto visitó el Uruguay, como huésped oficial, el Ministro de RR. EE. de Francia, D. Christian Pineau. El Canciller Pineau durante su estada en el Uruguay, por intermedio de la Dirección del Protocolo, tomó contacto con altas personalidades del Gobierno de nuestro país.

Visita del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, Dr. José A. Mora Otero. — El 26 de agosto, permaneciendo hasta el 29, llegó al país, en carácter de huésped oficial, el Dr. José A. Mora Oteró, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. La Dirección del Protocolo recibió y acompañó al Dr. Mora durante su permanencia en nuestra ciudad, en sus visitas a las autoridades nacionales. Agasajó al Dr. Mora con un almuerzo en el Club de Golf, en cuya ocasión pudo tomar contacto con Ministros de Estado, miembros de ambas ramas legislativas y otros destacados integrantes del Gobierno.

Delegación de Buena Voluntad enviada por el Gobierno de la República de China. — Del 14 al 18 de setiembre visitó nuestro país una Delegación de Buena Voluntad enviada por el Gobierno de la República de China. Esta Delegación estaba presidida por S. E. Shen Chang Huan, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, Representante del Presidente de la República de China, quien hizo entrega al Señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, D. Arturo Lezama y al Ministro de RR. EE. que firma esta memoria de las condecoraciones otorgadas por aquel Gobierno.

La Delegación visitante durante su estada en el Uruguay entrevistó a destacadas personalidades del Gobierno nacional, siendo acompañada en todo momento por un funcionario de la Dirección del Protocolo.

Visita oficial del Ministro de Comercio e Industrias de Israel, señor Pinhas Sapir. El día 29 de setiembre visitó nuestro país, en carácter de huésped oficial el señor Pinhas Sapir, Ministro de Comercio e Industrias de Israel, el cual fue recibido por el Director del Departamento E. Comercial de la Cancillería, Ministro D. Ariosto González y un funcionario de la Dirección del Protocolo, la que concertó y acompañó al Ministro visitante en distintas visitas que hizo a miembros del Gobierno Nacional.

Visita del Sub Director General de Unesco, doctor Malcolm S. Adiseshiah. Con el propósito de estudiar con las autoridades competentes de nuestro país el Programa de Asistencia Técnica, la participación en actividades de los estados miembros para los años 1957 y 1958 y el desarro lo de los proyectos principales de la Unesco, y las relaciones con la Comisión Nacional de Unesco, llegó al Uruguay, el 4 de octubre, el Dr. Malcolm S. Adiseshiah. Sub Director General de la Unesco.

La Dirección del Protocolo, a solicitud de la Representante de la Junta de A. Técnica de las Naciones Unidas. Sta. Margaret Anstee, prestó su colaboración para la organización y realización de diversos actos motivados por su presencia en el Uruguay.

Visita de S. E. Giuseppe Pella, Vice Presidente del Consejo de Ministros de Italia y Ministro de RR. EE. de ese país. Del 28 de noviembre al 3 de diciembre estuvo en nuestro país, como huésped oficial de nuestro Gobierno, S. E. Giuseppe Pella, Vice Presidente del Consejo de Ministros de Italia y Ministro de RR. EE. de dicho país.

El motivo de su visita al Uruguay, fue la de presidir una Reunión de los Jefes de las Misiones Diplomáticas italianas acreditadas en los países de la América Latina, habiendo sido una prueba de alta consideración, que la Primera Reunión de Jefes de Misión de Italia, se realizara en Montevideo.

La presencia del señor Pella y la de 19 Embajadores y 2 Ministros Plenipotenciarios de Italia, hizo que la Dirección del Protocolo se viera abocada a la atención de tan destacados huéspedes que durante su estada fueron muy agasajados, habiéndolos el suscripto Sr. Ministro de RR. EE. obsequiado con un banquete en el Club Uruguay, al que asistieron los Presidentes de los Poderes Legislativo y Judicial, ex-Ministros de RR. EE., miembros del Parlamento y altos funcionarios de Estado.

FALLECIMIENTOS DE JEFES DE ESTADO

La Dirección del Protocolo tiene asimismo intervención toda vez que fallece algún Jefe de Estado extranjero. con el que el país mantiene relaciones diplomáticas. Durante el ejercicio 1957, se han registrado los siguientes fallecimientos:

Presidente de Guatemala. Con fecha 29 de julio la Dirección del Protocolo tuvo conocimiento oficial del fallecimiento del Excmo. Señor Presidente de Guatemala, Coronel Carlos Castillo Armas. De inmediato se impartieron las instrucciones del caso para que nuestro representante diplomático trasmitiera a aquel Gobierno las condolencias del de la República y que lo representara en el acto de las exequias. A la vez se hicieron en ésta las visitas de estilo y se cursaron telegramas de condolencias.

Rey de Noruega. El 22 de diciembre la Dirección del Protocolo tuvo noticia oficial del fallecimiento de Su Majestad Haagon VII Rey de Noruega. Con tal motivo se enviaron telegramas de pésame del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno al sucesor del fallecido y del Ministro de Relaciones Exteriores a su colega noruego.

Checoslovaquia. El 13 de noviembre se tuvo conocimiento oficial del fallecimiento del Presidente de la República de Checoslovaquia, Excmo. señor Antonin Zapoteck. Se adoptaron con tal motivo, las medidas pertinentes para la presentación de condolencias de nuestro Gobierno, en nombre del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y del Ministro de Relaciones Exteriores, enviándose los cables de ritual. Como en la sede de la Legación se hizo un velatorio simbólico concurrieron el suscripto Ministro de RR. EE. y los altos funcionarios de la Cancillería.

FALLECIMIENTO DE DIPLOMATICOS ACREDITADOS ANTE NUESTRO GOBIERNO.

Correspondió asimismo a la Dirección del Protocolo intervenir en los homenajes póstumos realizados con motivo del fallecimiento de diplomáticos acreditados ante nuestro Gobierno. En algunos casos por disposición del Gobierno se han rendido a los fallecidos honores de Ministro de Estado, por haber fallecido en la República. En otros

la intervención del Protocolo se ha circunscripto a las visitas de estilo y envíos de cables con las condolencias del Poder Ejecutivo, por haber acaecido su muerte en el extranjero.

Israel. El 13 de febrero de 1957 falleció Su Excelencia el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Israel, D. Matitiahu de Hindes. Como corresponde en estas circunstancias se hicieron visitas de pésame y se cursaron los telegramas de condolencias al Gobierno de Israel en nombre de nuestro Gobierno.

Gran Bretaña. El 27 de mayo falleció el Excelentísimo señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Gran Bretaña, Sir Keith Jopson. Se cumplieron todas las formalidades que establece el Ceremonial de Estado y Diplomático para estos casos y se rindieron a sus restos honores de Ministro de Estado.

Brasil. El 3 de noviembre, encontrándose en uso de licencia en su país, falleció el Excelentísimo señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los EE. UU. de Brasil, Dr. Jacome Baggi de Berenguer César. De inmediato se enviaron instrucciones a nuestra Embajada en Río de Janeiro, para que se cumplieran las formalidades pertinentes, haciendo lo propio en ésta con el Encargado de Negocios a. i., Ministro Sr. Affonso Rodríguez Palmeiro. Al funeral celebrado en la Catedral de Montevideo, asistió en representación del Consejo Nacional de Gobierno de la República, el Director General de Secretaría de Estado, Embajador Don Luis Guillot y en representación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Director del Protocolo Don Federico Moure Rodríguez.

U.R.S.S. — En setiembre del año pasado falleció el Primer Secretario de a U. R. S. S., Gleb F. Jotmitsky, quien se encontraba en Moscú en uso de licencia. El señor Jotmitsky había desempeñado el cargo de Encargado de Negocios a. i. y la Dirección del Protocolo tan pronto como tuvo noticia de ese deceso adoptó las medidas que correspondían, presentando sus condolencias.

Argentina. — El 7 de diciembre falleció el Primer Consejero de la Embajada Argentina, Don Fernando de Lezica. Cumplidas las primeras formalidades y habiendo manifestado la Embajada su propósito de trasladar los restos a su patria, el Gobierno puso a disposición un avión militar y designó al Secretario del Protocolo para que se trasladara a la vecina capital acompañando al Embajador Lanús y demás comitiva y para que asistiera al acto del sepelio.

PARTIDA DE DIPLOMATICOS

Durante el ejercicio 1957 se han alejado de nuestro país, con otro destino o llamados por su Gobierno, diversos Jefes de Misión. La Dirección del Protocolo organiza en cada caso una despedida al Jefe que se aleja, teniendo en cuenta su rango. Los Jefes de Misión que se alejaron fueron los que a continuación se mencionan:

Bolivia. — El 28|2|57 se alejó el Excmo. Señor Embajador de Bolivia, D. Mario Sanjinés Uriarte. Con este motivo el Ministro de RR. EE. le ofreció una recepción en la Cancillería.

Representante de la Junta de A. Técnica de las Naciones Unidas. — El 20 de mayo se ausentó el Dr. Miguel Albornoz, Representante de la Junta de A. Técnica de las Naciones Unidas. Fué despedido con un almuerzo íntimo en el Club de Golf, ofrecido por el Sr. Sub Secretario.

Argentina. — El 21|5|57 partió el Excmo. Sr. Embajador Dr. Alfredo Palacios. Se le despidió con una recepción en la Cancillería.

Egipto. — El 22 de julio partió el Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciorio de Egipto, D. Mahmoud M. Hammad.

Líbano. — El 10 de setiembre se ausentó el Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Líbano, Dr. Chehade Ghossein.

Francia. — El 11 de octubre partió con nuevo destino el Excmo. Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia D. Edouárd Félix Guyon. Tratándose del Decano del Cuerpo Diplomático, el Ministro de RR. EE. que firma le ofreció una recepción en la Cancillería que congregó una concurrencia, entre la que se encontraban destacadas personalidades.

OTRAS FUNCIONES QUE CUMPLE LA DIRECCION DEL PROTOCOLO

La Dirección del Protocolo considdera obvio pormenorizar otras funciones que también cumple en un plano podría decirse de cortesía no solo hacia las propias misiones acreditadas sino también hacia a aquellos organismos que en muchas circunstancias solicitan asesoramiento.

Durante el Festival Santos Dumont, un funcionario de esta Dirección tuvo a su cargo la organización protocolar de diversos actos y ceremonias; lo mismo en ocasión de la celebración del bicentenario de la ciudad de Maldonado y de las recientes Jornadas Universitarias.

INFORMES DE ASUNTOS TRAMITADOS

Cupo también a la Dirección tramitar 919 notas informando sobre gestiones realizadas por la Oficina y dirigidas a Misiones Diplomáticas, instituciones del Estado y dependencias de este Ministerio en el exterior.

Se tramitaron 372 informes en su mayoría relacionados con transferencias de automóviles o despachos de mercaderías de diplomáticos extranjeros acreditados.

PRIVILEGIOS DIPLOMATICOS

Entendiendo necesario incorporar en un solo cuerpo normativo todas las disposiciones vigentes relativas a los privilegios que se reconocen al Cuerpo Diplomático y al Cuerpo Consular Extranjero, así como a los funcionarios de organismos internacionales, se dictó el siguiente decreto:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1957.

Vistas: las disposiciones vigentes relativas a los privilegios que se reconocen en la República a los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros y a los funcionarios de Organizaciones y Organismos Internacionales;

Considerando: 1.º) Que su ejecución ha demostrado la necesidad de integrar el sistema que las mismas consagran.

2.º) Que han quedado de manifiesto ciertas lagunas que es menester contemplar en cuanto crean dificultades a los beneficiarios que pueden obstar al ejercicio de las prerrogativas y privilegios que el Derecho Internacional y Diplomático les reconoce normalmente.

3.º) Que es necesario dictar normas que regulen la concesión de los privilegios que corresponden a los funcionarios de las Organizaciones y Organismos Internacionales de las que la República es parte, hasta tanto entren en vigencia los Acuerdos Internacionales que reglamenten el alcance de tales privilegios.

4.º) Que es aconsejable incorporar a un solo cuerpo normativo, todas las disposiciones vigentes en esta materia, por razones de orden práctico y de buena administración, revisándolas y adecuándolas, a las directivas que más comunmente siguen los Estados.

Atento: a lo que disponen la "Convención sobre Funcionarios Diplomáticos" y la "Convención sobre Agentes Consulares", celebradas en la Habana el 20 de febrero de 1928 (VI Conferencia Internacional Americana); la Carta de las Naciones Unidas (artículos 104 y 105); y la Carta de la Organización de los Estados Americanos (artículos 103 y 105).

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

SECCION I

De las Misiones Diplomáticas

Artículo 1.º El equipaje y los efectos de uso personal de los Miembros de las Misiones Diplomáticas acreditadas en la República, de los integrantes de Misiones Extraordinarias y de los Miembros de las Misiones Diplomáticas acreditadas ante cualquier otro Gobierno que transiten por el territorio uruguayo, así como los de su familia, están exentos de revisación, reconocimiento y demás formalidades.

Se entiende por familia a los fines del presente Decreto el cónyugue, hijas solteras e hijos menores de 21 años del funcionario, que no ejerzan ocupación lucrativa en el país, y que vivan conjuntamente con él a sus expensas.

Si existieran serios motivos para creer que no se trata de equipaje o efectos de uso personal, un funcionario de la Dirección General de Aduanas conjuntamente con un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores designado al efecto rogarán al destinatario que los deje asistir a la apertura del bulto o paquete en la sede de la Misión Diplomática correspondiente.

Art. 2.º Los funcionarios pertenecientes a una Misión Diplomática acreditada ante otro Estado y que por lo tanto no integran el personal diplomático de la representación de su país en el [illegible] República de las prerrogativas establecidas en el artículo 1.º, sola-

mente cuando cruzaren territorio uruguayo para llegar a su puesto o regresar a su patria, o si se encontrasen accidentalmente en la República durante el ejercicio de sus funciones y hubiesen hecho conocer oficialmente su categoría al Gobierno uruguayo.

Art. 3.º Quedan exonerados también de la revisación registro e inspección de Aduanas los bultos, encomiendas y paquetes destinados al personal diplomático de una representación extranjera que les vengan directamente consignados por gobiernos extranjeros a sus representantes en el Uruguay, cuando contengan libros o ducumentos oficiales y siempre que vengan amparados por constancia oficial y sello respectivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. De igual exención gozarán también los que vayan o vengan amparados por el sello de una Representación Diplomática extranjera en el Uruguay o uruguaya en el exterior, cuando sean dirigidos al Ministerio de Relaciones Exteriores respectivo.

Art. 4.º Cuando una persona debidamente reconocida en calidad de correo diplomático llegue a la Aduana uruguaya con un paquete sellado con el sello de una Misión Diplomática acreditada ante el Gobierno o de un Gobierno representado en la República y venga acompañado de un pasaporte o "Feuille de Route" que lo mencione, el objeto señalado pasará sin revisación y con franquicias. Si el número, el volumen u otra circunstancia de las encomiendas o paquetes, despierta la sospecha fundada de que se trata de artículos cuya introducción está sujeta al pago de derechos, el funcionario autorizado por la Aduana dejará pasar igualmente la encomienda pero lo comunicará en forma reservada y urgente al Director General de Aduanas, éste con el mismo carácter al Ministro de Hacienda, quien lo pondrá en conocimiento del Ministro de Relaciones Exteriores y conjuntamente tomarán las medidas más prudentes y útiles.

Igual procedimiento se seguirá en el caso del artículo anterior.

No se acordará privilegio de valija diplomática a los llamados "anexos a la valija diplomática".

Art. 5.º Los miembros del cuerpo diplomático extranjero acreditados ante el Gobierno de la República, podrán introducir libre de todo trámite cambiario y del pago de derechos de aduana y demás gravámenes los muebles y efectos de su casa - habitación.

Esta disposición es aplicable a los efectos que vengan como "equipaje no acompañado ", dentro de los 180 días siguientes a la primera llegada del funcionario al país.

Art. 6.º El personal de las Misiones Diplomáticas que no tenga rango diplomático, así como otros funcionarios civiles o militares adscriptos a las representaciones diplomáticas, que no figuren en la Lista Diplomática, no gozarán de franquicia. No obstante, cuando sean nacionales del Estado que los nombre y no ejerzan otra actividad lucrativa en el país, gozarán de las facilidades establecidas por el artículo 5.º en lo relativo a los muebles y enseres de su casa - habitación.

Art. 7.º Las Misiones Diplomáticas extranjeras podrán introducir en cantidades adecuadas a sus necesidades, libre de todo trámite cambiario y de derechos aduaneros y demás gravámenes los efectos destinados al uso oficial de la Representación Diplomática, de conformidad con lo que establece los artículos 1.º y 13 del presente decreto.

Art. 8.º Los Jefes y el personal diplomático de las Representaciones extranjeras podrán importar con exoneración de derechos de Aduana y demás gravámenes, libre de todo trámite cambiario, artículos y mercaderías para su uso y consumo normal y razonable.

Art. 9.º Para que las exoneraciones de derechos y demás gravámenes puedan ser acordadas se requiere:

1) Que los artículos que se introduzcan en el país sean para uso personal o de la familia, de los Miembros del Cuerpo Diplomático Extranjero
2) Que los bultos o encomiendas sean consignados a dichos Miembros o a nombre de su Misión Diplomática, o sean transferidos a los mismos.
3) Que en el conocimiento o boleta de encomienda se exprese que viene consignado al Jefe de la Misión o a nombre de la Misión, o del diplomático o se presente transferencia a favor de la entidad o personas expresadas.

Art 10. El Ministerio de Relaciones Exteriores distribuirá a todos los Jefes de Misión Diplomática acreditados ante el Gobierno de la República formularios especiales para que con ellos se hagan las declaraciones correspondientes a cada pedido de liberación de derechos de aduana y demás gravámenes.

Art. 11. El formulario de pedido de exoneración de derechos, indicará la procedencia, número de bultos, marca, declaraciones, cantidades, especie y valor de las mercaderías, expresado en la moneda de origen, de acuerdo con las correspondientes facturas, comercial y consular. Dichos formularios serán entregados a los señores Jefes de Misión o persona autorizada por ellos al efecto, por escrito, en forma de talonarios, numerados correlativamente, bajo recibo. El Jefe de la Misión guardará en su poder, para el contralor a que hubiere lugar el talón respectivo remitiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores el original y copia del formulario, conjuntamente con las facturas correspondientes.

Art. 12. La solicitud de franquicia deberá ser firmada por el Jefe de Misión o por el funcionario que haga sus veces interinamente por ausencia o acefalía.

La Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores llevará tres registros, en libros separados, donde se anotarán dichas franquicias. A cada registro corresponderán las siguientes anotaciones:

Registro N.º 1. — Contendrá las liberaciones solicitadas por los Miembros del Cuerpo Diplomático extranjero individualmente, o sea su cuenta personal.

Registro N.º 2. — Contendrá las liberaciones solicitadas por una Misión Diplomática, para uso oficial de la Misión, es decir cuenta oficial de Misión en cuanto entidad.

Registro N.o 3. Contendrá las liberaciones individuales de todo el personal diplomático de una misma Misión, es decir, cuenta total de los solicitados por el personal de una Representación Diplomática.

Art. 13. La Dirección del Protocolo anotará en el formulario la procedencia del pedido, teniendo en cuenta la existencia de reciprocidad, su conformidad en cuanto los documentos que deben acompañarla y en cuanto los datos que deben proporcionarse. En caso de estimar no ajustados los valores declarados en la factura, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá recabar del contralor de Exportaciones e Importaciones y del Banco de la República, la especificación de los valores relativos a ese tipo de mercaderías y mercaderías similares los que se tomarán en cuenta a los efectos de la determinación de valor.

En todos los casos elevará por la vía jerárquica correspondiente, el formulario respectivo al Ministro de Relaciones Exteriores quien si lo aprobare remitirá la solicitud y demás documentación a la Dirección General de Aduanas. Esta oficina, en el plazo máximo de tres días a contar de la recepción de la misma controlará que la factura comercial y consular guarden estricta conformidad con el pedido de liberación, y cumplirá el despacho cuidando que exista en todo caso la concordancia debida. Los funcionarios actuantes tendrán muy en cuenta el carácter especial del Despaho y el cuidado de los efectos.

El Contralor de Exportaciones e Importaciones no tendrá intervención en la introducción y salida de los artículos, efectos y mercaderías de que trata el presente decreto.

Art. 14. Semestralmente el Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá al Ministerio de Hacienda, al Contralor de Exportaciones e Importaciones y al Banco de la República un resumen de los registros enumerados en el artículo 12.

Art. 15. Las mercaderías y demás efectos introducidos al amparo del presente decreto solo podrán transferirse a terceros que gocen de ese mismo privilegio, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores y siempre que exista reciprocidad.

Art. 16. Solamente será permitida la importación con franquicia de un vehículo automotor cada dos años a los funcionarios diplomáticos. Los Jefes de Misión permanentes, excluídos los Encargados de Negocios a. i., tendrán derecho a dos unidades en el mismo período. Las Misiones Diplomáticas podrán introducir un vehículo automotor cada dos años, con liberación de derechos de Aduana y demás gravámenes, para uso oficial de la representación. Los Jefes de Misión que estando acreditados en la República no tengan su residencia habitual en el país sólo podrán importar un vehículo automotor cada dos años para uso de la Misión Diplomática. En todos los pedidos de liberación de derechos se especificará claramente que las unidades cuya introducción se solicita están reservadas al uso exclusivo de la Misión o de los funcionarios diplomáticos en su caso.

Art. 17. Las Misiones y los funcionarios Diplomáticos no podrán transferir a personas que no gocen de este beneficio, ya sea a título gratuito u oneroso los vehículos automotores introducidos libre de derechos, antes del vencimiento del plazo de dos años de uso salvo en el caso catalogado en el Derecho Diplomático como fin de Misión.

En caso de daño grave a causa de accidente, incendio o cualquier otra circunstancia que determine la pérdida total o casi total del vehículo, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá autorizar su transferencia y la introducción de una nueva unidad aunque no haya transcurrido el plazo de dos años de la introducción anterior.

La autoridad aduanera competente determinará por peritaje la existencia de las condiciones indicadas y si corresponde o no el pago de los gravámenes respectivos al

efectuarse la transferencia, fijando en caso afirmativo el monto de los mismos.

En ningún caso podrá ser transferido un vehículo automotor antes de los seis meses de uso salvo en el caso de fallecimiento del funcionario.

El particular que usare habitualmente un vehículo automotor introducido con franquicia diplomática cuya transferencia no hubiera sido autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y sin el previo pago de los derechos de corresponder, deberá abonar todos los derechos y demás gravámenes y estará sujeto, además, a las penalidades y recargos que establecen las disposiciones vigentes por no pago de los derechos correspondientes.

Art. 18. A los fines del presente Decreto el término "vehículo automotor,, designa el automóvil camioneta, de lujo para pasajeros, jeep, y automotores análogos.

Art. 19. De efectuarse la transferencia, en los casos previstos por este decreto, se deberán abonar los derechos y demás tributos en la siguiente proporción:

Menos de un año de uso el 100 o|o; de uno a dos años de uso el 75 o|o; de dos a tres años de uso el 50 o|o; de tres a cuatro años de uso el 25 o|o; de más de cuatro años libre de impuestos.

Tanto los trámites respectivos como el pago serán de cuenta del comprador.

Art. 20. En caso de fallecimiento de un funcionario diplomático su familia continuará en el goce de sus prerrogativas por un plazo razonable hasta que abandone la República.

Art. 21. El Ministerio de Relaciones Exteriores, con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda podrá autorizar a los funcionarios diplomáticos franquicias de importación hasta 60 días después de su cese por término de Misión, siempre que prueben fehacientemente que los artículos han sido adquiridos durante el jercicio de sus funciones.

Los efectos y mercaderías así introducidos deberán ser reexportados dentro del plazo que establece el artículo siguiente, con excepción de los comestibles, bebidas y cigarrillos.

Art. 22. Durante el tiempo de su permanencia oficial en el país y hasta el momento de su salida del mismo, los diplomáticos podrán exportar libremente los equipajes y muebles de su propiedad. Esta exoneración surte efecto, también, hasta 180 días después de la salida del diplomático. Igualmente los funcionarios diplomáticos o sus causahabientes en caso de fallecimiento, al ausentarse definitivamente podrán llevar consigo libre de derechos las mercaderías que hayan importado al Uruguay al amparo del presente Decreto.

Art. 23. Las películas cinematográficas podrán ser introducidas con franquicia a solicitud de las Misiones Diplomáticas para uso de las mismas previa declaración del título, metraje y cantidad de tambores de que constan, con la obligación de no ser exhibidas con fines comerciales.

Con respecto a las publicaciones destinadas a ser difundidas —sin fines comerciales— en la República se requerirá la mención del título, aclarando si se trata de libros, folletos, etc., cantidad e idioma en que están escritos. Tratándose de discos deberán expresarse título, cantidad e idioma en que están grabados.

Art. 24. Las obras y artículos para exposiciones que introduzcan las Representaciones Diplomáticas Extranjeras gozarán de franquicias de carácter temporario, con el compromiso de su reexportación especificándose en el formulario respectivo la fecha probable en que se cumplirá la misma.

Art. 25. Los combustibles de cualquier clase que consuman los vehículos automotores de las Misiones y de los funcionarios diplomáticos acreditados en la República, así como el destinado a calefacción, etc. de la sede diplomática o casa habitación de los funcionarios diplomáticos estarán exentos del pago de los derehos de Aduana y demás gravámenes de conformidad a lo establecido en los artículos 7.o y 8.o.

Las solicitudes en tal sentido deben dirigirse en cada caso al Ministerio de Relaciones Exteriores, el que, si las aprobare, oficiará a los debidos efectos a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland.

Art. 26. El uso de las chapas diplomáticas está reservado exclusivamente para los vehículos automotores de propiedad de las Misiones y de los funcionarios diplomáticos de las mismas.

Si las Misiones o los funcionarios diplomáticos poseyesen otra clase de vehículos, u otras unidades automotores que excedan las autorizadas por este Decreto para cada categoría de funcionarios, se acordará a estos chapas comunes.

A los efectos indicados en el presente artículo los Jefes de las Misiones Diplomáticas, por nota firmada solicitarán en cada caso al Ministerio de Relaciones Exteriores el empadronamiento y matriculación de los vehículos automotores de su propiedad y de propiedad de sus miembros, indicando marca, modelo y número del motor del vehículo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores verificada su procedencia oficiará al Concejo Departamental de Montevideo para el empadronamiento y matriculación de que se trate.

Art. 27. Las gestiones para la transferencia de vehículos automotores se harán ante el Ministerio de Relaciones Exteriores el que, previa las constancias del caso, y de ser pertinentes, las autorizará pasando el expediente al Ministerio de Hacienda a los efectos de lo dispuesto por el artículo 19. Sin embargo, el vehículo no podrá circular sin que e haya hecho por parte del comprador, el pago de los derechos si correspondiera. Una vez autorizada la transferencia, la Misión devolverá al Ministerio de Relaciones Exteriores las chapas diplomáticas, no pudiendo el vehículo ser empadronado a nombre del comprador sin la previa comunicación expedida por el Ministerio de Hacienda.

Artículo 28.o Los funcionarios diplomáticos que deseen conducir vehículos automotores deberán poseer la licencia que los habilite a ello. Por vía de cortesía, el Ministerio de Relaciones Exteriores gestionará ante el Concejo Departamental de Montevideo, la expedición gratuita de dicha licencia sin más requisito que la presentación de una licencia análoga expedida por otro Estado.

A falta de licencia de conducir el interesado deberá cumplir los requisitos que determine el Concejo Departamental para comprobar la aptitud del funcionario en el manejo del vehículo.

La solicitud respectiva deberá ser formulada por el Jefe de Misión. Las facilidades establecidas en el presente artículo se extienden igualmente a las esposas e hijos mayores de 18 años, de los funcionarios diplomáticos.

Artículo 29.o Quedan excluídos de las exenciones y franquicias establecidas por el presente Decreto:

1) Los funcionarios diplomáticos extranjeros que tengan el carácter de honorarios.

2) Los funcionarios diplomáticos pertenecientes a Representaciones extranjeras acreditadas en la República, que tengan ciudadanía natural o legal uruguaya.

3) Los funcionarios diplomáticos extranjeros, que además de su cargo ejerzan actividad lucrativa en la blica, cualquiera que ella sea.

4) Los funcionarios diplomáticos extranjeros acreditados en la República que no tengan residencia habitual en el país, con excepción de los Jefes de Misión.

Artículo 30.o Los funcionarios diplomáticos acreditados en la República estarán exonerados entre otros de los siguientes tributos:

1) De todos los impuestos personales sean nacionales o locales.

2) De todos los impuestos territoriales sobre el edificio de la Misión cuando pertenezca al Gobierno respectivo.

3) De los derechos de Aduana y demás gravámenes sobre los objetos destinados al uso oficial de la Misión o al uso personal del funcionario diplomático o de su familia en la extensión y forma que por este Decreto se determina.

4) De los proventos portuarios, de los efectos y mercaderías que importen con franquicia de acuerdo al presente decreto.

5) Del papel sellado y timbres.

6) Del impuesto de embarque y desembarque. Esta exención es extensiva a su familia, de acuerdo con el artículo 1.o.

7) De la patente de rodado de sus vehículos automotores, introducidos al amparo del presente Decreto.

SECCION II

De los Agentes Consulares

Artículo 31.o Los agentes consulares de profesión, rentados nacionales del país que representen, que no ejerzan otra actividad lucrativa e nla República, una vez obtenido el exequatur o el reconocimiento provisorio en su caso, gozarán de los privilegios que establecen los artículos 1.o y 5.o del presente Decreto.

Durante su permanencia oficial en la República y hasta 180 días después que cesen en el desempeño de su cargo, podrán exportar con exoneración de derechos los equipajes y muebles de su propiedad.

Artículo 32.o Los funcionarios consulares nombrados en el artículo anterior podrán introducir, con exoneración de derechos aduaneros y demás gravámenes, libre de operación cambiaria, los artículos y mercaderías para su uso y consumo normal y razonable.

Artículo 33.o Son aplicables a esta Sección, en lo pertinente, lo que disponen los artículos 8.o al 22.o inclusive y 25.o al 28.o inclusive del presente Decreto.

La concesión de los privilegios y exenciones consulares está sujeta a los mismos requisitos y formalidades que para situaciones análogas establece la Sección I. Las solicitudes respectivas deberán formularse en nota firmada

por el Jefe de la Misión Diplomática correspondiente. En defecto de Representación Diplomática deberá firmar la solicitud el funcionario principal del Consulado.

Artículo 34.o Los Agentes Consulares de profesión así como los empleados de un Consulado, nacionales del Estado que los nombra que no se dediquen a negocios con fines de lucro en la República estarán excentos.

1) De toda tributación nacional, del Estado o municipios impuesta a su persona o bienes, con excepción de las que graven la posesión o propiedad de los bienes inmuebles situados en el territorio nacional de los productos de los mismos.

2) De los impuestos sobre sueldos, honorarios y demás emolumentos recibidos por ellos en retribución de sus servicios consulares.

3) De los impuestos de embarque y desembarque, exención que alcanza a su familia de acuerdo con el artículo 1.o.

Artículo 35.o Los Agentes Consulares de profesión gozarán, además de las siguientes exenciones:

1) De los derechos de aduana y demás gravámenes sobre los objetos destinados al uso oficial del Consulado o al uso personal del funcionario consular o de su familia en la extensión y forma que por este Decreto se determina.

2) De los proventos portuarios, de los efectos y mercaderías que importen con franquicia de acuerdo al presente Decreto.

3) Del papel sellado y timbres en los actos ejecutados con carácter oficial.

4) De la patente de rodado de sus vehículos automotores introducidos al amparo del presente Decreto.

Artículo 36.o Al vehículo automotor introducido al amparo del presente Decreto, perteneciente a un funcionario consular de carrera, se le facilitarán Chapas Consulares.

SECCION III

De las Organizaciones y Organismos Internacionales

Artículo 37.o Los funcionarios de las Organizaciones y Organismos Internacionales de las que el país forma parte acreditados en la República, y los expertos de las expresadas entidades en misión en el país, gozarán de los privilegios e inmunidades que los respectivos acuerdos internacionales, bilaterales o multilaterales consagren en cada caso.

Mientras los acuerdos que reglamentan el alcance de tales privilegios e inmunidades no adquieran vigencia dichas categorías de personas gozarán de los privilegios que se establecen en cada caso en el presente decreto.

Artículo 38.o Dichos funcionarios y expertos gozarán de franquicia aduanera para la introducción de su equipaje y muebles, que traigan consigo para su primera instalación y los que vengan como "equipaje no acompañado", hasta 180 días después de la llegada del titular al país.

Artículo 39.o El Director de la sede regional de un Organismo Internacional establecido en el Uruguay, el Representante de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y los Representantes con rango equivalente a las categorías nombradas de las Organizaciones y Organismos Internacionales de los que la República forma parte, acreditados en el país, gozarán de exención de derechos de aduana y demás gravámenes sobre los artículos y mercaderías que importen para uso y consumo normal y razonable. El Ministerio de Relaciones Exteriores fijará en cada caso la cuota correspondiente.

La exención establecida por el presente artículo, comprende la introducción de un vehículo automotor, para la realización de sus cometidos en la República, en relación con la Organización u Organismo Internacional del que dependan.

Al ausentarse definitivamente del país, podrán efectuar su tranferencia, previo pago de todos los derechos de aduana y demás gravámenes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores gestionará ante el respectivo Gobierno Departamental la exención de impuestos municipales que deban abonar las personas enumeradas en el presente artículo de conformidad con las disposiciones vigentes como inquilinos de las viviendas en que habiten.

Artículo 40.o Los expertos, con misiones en el país, cuya duración no sea inferior a un año, podrán introducir con exoneración de derechos de aduana y demás gravámenes, para la realización de sus cometidos en relación con la Organización u Organismo Internacional del que dependa, un vehículo automotor. Al ausentarse definitivamente de la República podrán efectuar su transferencia, previo pago de todos los derechos de aduana y demás gravámenes.

Artículo 41.o Los expertos en el caso del artículo anterior, gozarán de exoneración de derechos de aduana y demás gravámenes de 400 litros de nafta mensuales para su consumo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá aumentar o disminuir dicha cantidad cuando a su juicio medien causas suficientes.

Antes de dar curso a las solicitudes de que tratan el artículo 40 y el presente artículo, deberá ser oído el organismo nacional a cuya competencia corresponda la actividad específica del experto.

Artículo 42.o Las personas nombradas en el artículo 37 podrán exportar con franquicia los equipajes y muebles de su propiedad y de su familia al tiempo de su salida definitiva del país, y hasta 120 días después que cesen en sus cargos en la República.

Artículo 43.o Las Organizaciones, Organismos Internacionales y Misiones de Asistencia Técnica podrán importar con exención de derechos de aduana y demás gravámenes los artículos, incluídos vehículos automotores, para su uso oficial, que les sean necesarios para la realización de sus propósitos en el país.

La venta de los artículos y vehículos automotores así introducidos no podrán efectuarse sino conforme a las condiciones convenidas con el Gobierno uruguayo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores no admitirá las solicitudes que le sean presentadas para obtener la libre introducción de que trata el pesente artículo si no mediare previamente autorización del Ministerio a cuya competencia corresponde la actividad específica del Organismo solicitante.

Artículo 44.o La concesión de los privilegios acordados en la presente Sección, deberá atenerse a los requisitos y formalidades establecidos para casos análogos en la Sección I del presente Decreto. Las solicitudes respectivas deberán ser firmadas por el funcionario principal.

Artículo 45.o Los vehículos automotores de que trata la presente Sección, estarán exentos del pago de patente de rodado, y usarán las chapas que el Gobierno Departamental de Montevideo determine en cada caso.

Artículo 46.o Están excluídos de los privilegios establecidos en esta Sección los ciudadanos naturales o legales uruguayos y las personas que aparte de su cargo ejerzan actividad lucrativa en el país.

Artículo 47.o Los ciudadanos uruguayos que desempeñen funciones en el exterior, por un término no menor de dos años, n las Organizaciones y Organismos internacionales de los que el Uruguay es parte, en cualquiera de las categorías enumeradas en la presente Sección, quedan comprendidos con motivo de su regreso al país, en el régimen establecido por el decreto de fecha 14 de julio de 1947.

Art. 48. El Ministerio de Relaciones Exteriores queda facultado para adoptar la concesión de las prerrogativas que se establecen en la presente Sección a las modalidades propias que en cuanto a su estructura y personal, puedan presentar las Organizaciones y Organismos Internacionales de los que el Uruguay forme parte.

Art. 49. Son aplicables a la presente Sección los artículos 9 a 15 inclusive, 17 18, 20, 21, 50 a 52 inclusive, 55, 57 a 59 inclusive en lo pertinente del presente Decreto.

SECCION IV

Disposiciones generales

Artículo 50. Las Misiones Diplomáticas Extranjeras y sus Miembros acreditados en la República tramitarán todos los asuntos relativos a sus respectivas Misiones, solamente por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo este Ministerio el exclusivo intermediario entre las Misiones Extranjeras y el Poder Ejecutivo, y los otros Poderes y Autoridades Nacionales y Departamentales.

Art. 5.o Ninguna oficina nacional o departamental de cualquier naturaleza que fuere podrán mantener relaciones con los representantes diplomáticos o consulares extranjeras, ni pedirles ni suministrar datos algunos, sino por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a quienes unos y otros deben dirigirse.

En algún caso excepcional esas relaciones podrán ser cultivadas directamente pero para ello será necesario el consentimiento expreso del Ministerio de Relaciones Exteriores y la conformidad del Ministerio o autoridad superior correspondientes.

Art. 52. El Ministerio de Relaciones Exteriores llevará un registro de Firmas, de los Jefes de Misión acreditados ante el Gobierno de la República y de los funcionarios de la Misión llamados eventualmente a reemplazarlos interinamente por ausencia o acefalía. Igual procedimiento se seguirá para comunicar los cambios que se produzcan.

Esta disposición es aplicable a las organizaciones y organismos internacionales y a las oficinas Consulares cuyo país no tenga Misión Diplomática acreditada en la República.

Art. 53. La concesión de los privilegios que se establecen en el presente decreto está subordinada a la estricta observancia de la regla de reciprocidad internacional.

A tal fin, los privilegios podrán limitarse en la medida necesaria para adaptarlos a un régimen de estricta reciprocidad.

La regla de la reciprocidad internacional obligará a menos pero no a más de lo que autoriza el presente decreto.

Art. 54. Cuando no hubiere constancia de la reciprocidad que se invoque para pretender el disfrute de determinada exención podrá concederse siempre que el Jefe de Misión presente una nota firmada con el texto de las normas vigentes al respecto en su país y con el tratamiento que se dispense en el mismo a la Misión o a los funcionarios uruguayos de igual categoría.

Art. 55. Las exenciones y franquicias de carácter fiscal que se establecen el presente decreto no excluyen otras que en virtud de la reciprocidad internacional o por mera cortesía puedan acordar los Gobiernos Departamental dentro de la esfera de sus atribuciones propias.

Art. 56. Los casos no previstos en las disposiciones de este Decreto serán resueltos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo con las prácticas y usos diplomáticos y consulares, ajustándose en cuanto fuere posible, al principio de la reciprocidad internacional.

Art. 57. Las diligencias y trámites que deben realizar las Misiones Diplomáticas acreditadas en la República, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán ser hechas en todos los casos por miembros del personal diplomático, consular u oficial debidamente autorizado por el Jefe de la Misión.

Art. 58. Los Cónsules de la República tramitarán gratuitamente las actuaciones correspondientes a los efectos y mercaderías que venga consignados a las Misiones Diplomáticas a sus Jefes o cualquiera de los funcionarios diplomáticos o consulares de carrera de las mismas.

Art. 59. El presente decreto entrará en vigencia el 1.o de enero de 1958.

Los asuntos en trámite al 1.o de enero de 1958, se regirán en lo pertinente por las normas vigentes en la fecha de iniciación del trámite respectivo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 60. Quedan derogados todos los decretos y resoluciones que se opongan al presente decreto.

Art. 61. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco**, Secretario.

DIRECCION DE RELACIONES CULTURALES

Ofrecemos a continuación la relación pormenorizada de las actividades cumplidas por la Direción de Relaciones Culturales en el curso del año 1957.

La actividad ha sido compleja y varia, la República suscribió en dicho período un convenio cultural con la República Argentina. La Dirección participó en las negociaciones celebradas ante la Embajada de aquel país, así como también con la Universidad de la República, con el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y con los organismos autónomos de Enseñanza Primaria, Secundaria e Industrial, llegándose a la firma del mencionado instrumento internacional, el 27 de abril del año fenecido.

El Convenio dió motivo a la realización de importantes actos culturales, donde se puso de manifiesto la trascendencia de la iniciativa, que ha redundado en actividades cumplidas en el campo universitario, cultural, plástico y musical.

Relaciones con la UNESCO

De acuerdo a los decretos vigentes, las actividades relacionadas con la UNESCO, sin perjuicio de lo que corresponde específicamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, se centralizan en la "Comisión Nacional de UNESCO," que funciona dentro de la órbita del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. La Dirección de Relaciones Culturales organizó un archivo, que ha sido muy útil para el mejor asesoramiento en los casos solicitados y tuvo a su cargo la estructuración de un Informe para ser enviado a aquel Organismo Internacional, sobre las actividades culturales desarrolladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, agregando al mismo los Textos de los Convenios Culturales en el orden bilateral, firmados por el actual Gobierno de la República en los años 1955, 56 y 57, con Israel, Líbano, Ecuador, Bolivia, Paraguay, Brasil, Grecia y Argentina.

Relaciones con la O.E.A.

Se han mantenido actividades con la Organización de los Estados Americanos en el orden Cultural, en una forma permanente y regular. Además, se ha iniciado la preparación de los trabajos a presentarse en la próxima Reunión del Comité Cultural Interamericano que se realizará, sin haberse fijado aún la fecha, en el corer de 1958, en Montevideo.

Relaciones con la Argentina

El Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, la Academia Nacional de Letras, el Instituto de Estudios Superiores, la Universidad de la República, han recibido la visita de profesores y de intelectuales argentinos. La Dirección de Relaciones Culturales cooperó al mejor éxito de los actos motivados por tales visitas. También debe destacarse la actividad cumplida en los dintintos homenajes tributados a Artigas en la República Argentina; en la ciudad de Corrientes, en la de Santa Fé, en la de Córdoba y en la de Colón (Provincia de Entre Ríos).

El historiador Dr. V. A. Iturriaga Gabancho, hizo una compilación de los trabajos publicados en Corrientes sobre la personalidad de Artigas, como asimismo de los decretos firmados por la Intervención Provincial y la Intendencia Municipal, así como también las resoluciones de la Comisión Popular Correntina de Homenaje al General Artigas. La Dirección que nos ocupa cooperó con la embajada especial que el Consejo Nacional de Gobierno designara y que estaba integrada por el señor Subsecretario del Ministerio del Interior, don Ovidio Fernández Ríos, el escultor señor José Luis Zorrilla de San Martín y el Coronel R. Minatta, habiéndose trasladado estos dos últimos a la nombrada ciudad argentina, con motivo de la inauguración del busto de nuestro prócer.

La Embajada de la República en la Argentina, llevó a cabo una intensa labor, facilitando el intercambio cultural. Viajaron al país vecino, profesores, intelectuales y plásticos compatriotas. Como acto señalado, al cual la Dirección de Relaciones Culturales prestó decidida colaboración, se debe indicar la participación uruguaya en la Primera Exposición de Diarios y Revistas Latinoamericanos, que con los auspicios del Ministerio de Aeronática argentino, se inauguró en Buenos Aires el 7 de agosto del año 1957.

También se llevó a cabo en Buenos Aires, con la participación uruguaya, una Exposición de Periodismo Infantil.

Relaciones con el Brasil

Han sido intensas las relaciones culturales con el Brasil y entre otros hechos merece destacarse la Exposición de Grabados Brasileños, que se llevó a cabo en el Subte Municipal, con la intervención de la Embajada del Brasil y del Instituto Cultural Uruguay - Brasil.

También se cumplieron expresivas actividades con motivo de la visita que realizaron a Montevideo dos caravanas estudiantiles provenientes del Estado de Río Grande del Sur, una, perteneciente a la Universidad Católica de Porto Alegre, y la otra, al Instituto Pedagógico de la ciudad de Río Grande.

Entre el 24 y el 31 de octubre, se llevó a cabo en Porto Alegre, la "Semana Cultural Uruguaya", prestigiada por la Secretaría de Educación de ese Estado, el Instituto Cultural Uruguay - Brasil de Porto Alegre y nuestro Consulado General en el Sur del Brasil. Con ese motivo visitaron Porto Alegre el escultor señor José Belloni y el Director de Relaciones Culturales de la Cancillería. La "semana" alcanzó singular jerarquía y permitió exteriorizar sentimientos de unidad espiritual entre los dos países y, en especial, con el Estado vecino de la referencia, tan vinculado en sus raíces sociológicas e históricas con el Uruguay.

La exposición de las obras del Escultor Belloni, que se realizó en el Teatro "San Pedro", adquirió señalado éxito, asistiendo al acto inaugural, el Gobernador de Río Grande, ingeniero Aldo Meneguetti, y los Secretarios de Educación y Obras Públicas en aquel Estado brasileño.

El Director de Relaciones Culturales de la Cancillería dictó una conferencia en el Instituto Histórico y Geográfico de Río Grande, disertando también en el Instituto Cultural Uruguay - Brasil, y asistiendo a dos Mesas Redondas, donde se discutieron problemas relacionados con el intercambio cultural.

Otro aspecto del acercamiento entre los dos países lo constituyó la exposición pictórica del artista compatriota Carlos N. Herrera Nebel, que expuso sus telas, en el Museo de Bellas Artes de Río Janeiro.

En la Universidad Nacional del Brasil, se inauguró un medallón con un busto de Rodó. Hablaron en esa cere-

monia el Embajador de la República don Juan Antonio Viera y el Rector de aquella casa de estudios, profesor Pedro Calmón.

Relaciones con otros países americanos

No solo con Brasil y Argentina las actividades han sido intensas. Se han mantenido vinculaciones con otros países en América, tales como Paraguay, a raíz de las visitas de alumnos de la Escuela Normal de Asunción y del poeta paraguayo señor Manuel Verón de Astrada.

En la Agrupación Universitaria, se realizó un acto donde el nombrado poeta guaraní recitó el canto a Artigas titulado "El Tajo de Manorá".

Con Chile, se colaboró en el envío de una Exposición de grabados uruguayos, la que se realizó en la Universidad de Santiago con asistencia del Ministro de Educación de aquel país, personalidades universitarias y Agregados Culturales acreditados en Chile.

También se efectuó un intercambio de becarios, con la participación de la Universidad y del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, interviniendo, en los límites de su competencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con Perú y Bolivia, las relaciones han sido algo más limitadas, teniendo la Cancillería una intervención directa en la Exposición de Arte Autóctono Incásico y de otras culturas pre-colombianas, que se realizó en el Ateneo de Montevideo, con los auspicios de una delegación de estudiantes que visitó aquellos países.

Los estudiantes de las Universidades de San Marcos y de Cuzco, retribuirán esa visita en el anhelo de conocer nuestro país, especialmente las proyecciones del movimiento universitario y cultural del Uruguay.

Con el Ecuador, se trabajó en una Comisión que integran delegados de la Embajada de ese país, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Cultural vigente entre ambos países.

Con Colombia se colaboró en la "Hora Cultural Colombiana", que se propala semanalmente en Montevideo.

Muy intensas han sido las relaciones culturales con la República de El Salvador. Merecen destacarse las ceremonias realizadas con motivo de haberse dado a una calle de la Capital el nombre de aquel país amigo, descubriéndose una placa de bronce en el cruce de esa arteria y la avenida Las Heras, en el Parque Batlle y Ordóñez. En dicha ceremonia, que adquirió gran solemnidad, hicieron uso de la palabra, el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Francisco Forteza, la Vicepresidente del Concejo Departamental de Montevideo, doctora Alba Roballo de Previtale y el señor Encargado de Negocios de El Salvador, doctor Ricardo Machón Díaz. Además, con la mencionada Representación Diplomática se han realizado trabajos para enviar a la ciudad de San Salvador un busto de Artigas, donación del Concejo Departamental de Montevideo.

Con Guatemala, se cumplieron dos etapas. Una, centrada en las conferencias que, con el auspicio del Instituto Indigenista del Uruguay se llevaron a cabo en el salón de actos del Museo Pedagógico y que estuvieron a cargo del Ministro de ese país, licenciado don Enrique Chaluleu Gálvez. Y la otra, en la Escuela "República de Guatemala", donde se cumplieron diversas ceremonias con motivo de la visita del Subsecretario de Educación de Guatemala, doctor Enrique Villagrán y el Director General del Servicio Socio - Educativo Rural, profesor Ulises Guerra.

Las relaciones con los Estados Unidos de América, fueron contínuas en la solución de los problemas de los becarios y en los numerosos actos culturales, literarios, científicos y artísticos cumplidos en la Biblioteca "Artigas-Washington", bajo los auspicios de la Agregatura Cultural de la Embajada de aquel país amigo.

Organizado por el diario "New York Mirror" y con el patrocinio de la Embajada de los Estados Unidos en el Uruguay, se organizó un concurso para elegir entre el alumnado liceal, oficial y privado, de todo el país, un estudiante que participara en el "forum" a celebrarse en la ciudad de Nueva York. Habiendo sido declarado triunfador el joven Huáscar Toscano, del Liceo N.º 5 de Montevideo, viajó a los Estados Unidos para asistir a la referida reunión estudiantil.

Relaciones con Europa

Las actividades con los países europeos, han sido concionadas fundamentalmente a la acción de los Institutos Culturales y de las Agregaturas, mereciendo destacarse de manera especial, las cumplidas con Grecia al haberse firmado en Atenas, un Convenio Cultural entre el Uruguay y ese país lo que dió motivo para que se realizaran expresivos actos en la ciudad de Montevideo, en el Instituto Cultural Uruguay - Grecia.

Con Portugal, al haberse reconstituído el respectivo Instituto Cultural Con Bélgica y los Países Bajos, por el intercambio de profesores y artistas. Con España, a través Instituto de Cultura Hispánica y con la realización de exposiciones, en acuerdo con la Comisión Nacional de Bellas Artes, de las cuales la más importante fué la realizada en homenaje al pintor Darío de Regoyos en ocasión de haberse cumplido el primer centenario del nacimiento de ese famoso artista plástico. Y con Gran Bretaña por la acción continuada del "British Council", en conferencias y exposiciones llevadas a cabo en el correr del año

Dos menciones especiales merecen las relaciones con Francia y con Italia. En la exposición de revistas francesas, inaugurada en los salones del Ateneo, culminarón las actividades del año, en el decurso del cual se realizaron en el Instituto Francés numerosas conferencias y ello produjo un intercambio regular en el orden del espíritu, entre Francia y Uruguay. El Sindicato de Escritores franceses hizo entrega, en una ceremonia realizada en la sede de la Agrupación Universitaria, de los Premios literarios discernidos por aquella Institución gala, a escritores y poetas uruguayos.

Con Italia, la actividad vinculativa tuvo singular relieve La visita de filósofos, hombres de ciencia, literatos y artistas, como asimismo las conferencias y cursos permanentes en el Instituto Italiano de Cultura, motivaron una amplia actividad. También colaboró la Dirección de Relaciones Culturales con la Asociación Cultural Italo - Uruguaya. La exposición "Diez Años de Pintura Italiana Moderna" se llevó a cabo en los salones de la Comisión Nacional de Bellas Artes, contando con el patrocinio de la Embajada de Italia y del Ministerio de Instrucción Pública. La representación oficial del gobierno fué cumplida por los Ministros de Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores. En el "foyer" del Teatro Solís, se llevó a cabo la Exposición del Libro del Teatro Italiano y en el Ateneo, la Exposición del Libro de Arte Italiano. En ambas oportunidades se contó con la presencia de altas autoridades nacionales y municipales.

Relaciones Culturales con otros países

Con Israel, con el Líbano y con Japón también se han mantenido actividades muy intensas. El Instituto Uruguay - Israel estuvo en constante contacto con el Ministerio de R.R. E.E., propiciando la realización de numerosos actos.

También se colaboró con la Legación de Japón, en ocasión de un acto realizado por el Instituto Uruguay - Japón. El Agregado Cultural de la Misión Diplomática japonesa en Buenos Aires, dictó en "Amigos del Arte" de nuestra ciudad, una conferencia sobre Pintura Japonesa.

Actividades en el orden nacional

Las relaciones con los distintos Institutos Públicos y privados, de carácter cultural, han sido de vinculación de las Agregaturas acreditadas en nuestro país, a fin de poder dar despuesta a las consultas formuladas y a las solicitudes de materiales requeridos por las Misiones Diplomáticas extranjeras.

Lo mismo puede decirse de los requerimientos de nuestras Misiones Diplomáticas en el exterior. En ese sentido, merecen señalarse las actividades cumplidas por la Embajada en España, con motivo de la inauguración de la Biblioteca "El Viejo Pancho", en Ribadeo, Galicia, en el centenario del nacimiento de Don José Alonso y Trelles y la "Juan Zorrilla de San Martín", en Ramales de la Victoria, Santander; con la Embajada de la República en Italia, cuyos interesantes informes fueron puestos en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública; con Francia, a través de nuestra Embajada, que prestó una decidida colaboración a las numerosas delegaciones de profesores y estudiantes, escritores, artistas y músicos que visitaron París en el correr de 1957, y con Suecia, donde concurrieron distinguidos hombres de ciencia del Uruguay.

Las actividades en Chile, Paraguay, Perú, Colombia y México, fueron también intensas por parte de nuestras Misiones Diplomáticas, debiéndose destacar los actos celebrados en Chile, en ocasión de haberse cumplido una brillante ceremonia, al imponerse la denominación de "Juana de Ibarbourou" a un Instituto Normal de Santiago.

La Dirección de Relaciones Culturales tomó contacto con las Mesas Redondas Panamericanas en el homenaje tributado a Juana de Ibarbourou, Presidenta de Honor de las mismas, a raíz del triunfo que nuestra poetiza alcanzara en los Juegos Florales realizados en la ciudad de Guayaquil; con la Academia Diplomática Internacional (Sección Americana), que tiene su sede en Montevideo; con la Universidad de la República, con motivo de la semana Geográfi-

ca Internacional, que contó con la asistencia de representantes técnicos de diversos países del Continente; con la Asociación Uruguaya de Escritores (A.U.D.E.); con el Instituto de Estudios Superiores, en la preparación de los Cursos de Verano de 1958; con la Agrupación Universitaria, a raíz de realizarse la Primera Convención Nacional y las Primeras Jornadas Interamericanas de Profesionales Universitarios, y con el S.O.D.R.E., con motivo de haberse llevado a cabo el Festival Latino-Americano de Música, que determinó la concurrencia a Montevideo de algunos compositores de alto prestigio.

"Acontecimientos Culturales de la Semana en el Uruguay"

Semana tras semana, se ha realizado una intensa labor en la preparación de un boletín radial, con comentarios editoriales, juicios críticos sobre libros y con noticias de todo el movimiento cultural que se registra en nuestro país. Este espacio se propala todos los días lunes, a las 17.30 por las estaciones del S.O.D.R.E., en las ondas de C X 26 y C X A 10, larga y corta, permitiendo esto último a las Misiones Diplomáticas y Consulares del Uruguay, mantenerse al día con las manifestaciones culturales, artísticas y científicas de la Patria.

La visita del Ministro Conti

Integrando la comitiva del señor Vice Presidente del Consejo de Ministros y Canciller de la República de Italia, fué huésped de Montevideo el Director General de las Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia, Ministro Plenipotenciario Dr. Mario Conti. Entre los actos a que asistió el nombrado ministro, debe señalarse el que se llevó a cabo en la Sede del Instituto Italiano de Cultura. Toda la prensa capitalina se hizo eco, con elogio, de esa ceremonia en la que se destacaron los lazos de sangre, cultura y amistad que unen al Uruguay y a Italia.

La actividad con A.U.D.E.

La actividad en relación con la Asociación Uruguaya de Escritores merece una mención aparte, por la intensidad de la labor cumplida. La AUDE, en su sede, y entre los actos culturales y artísticos que ha cumplido en el correr de 1957, incluyó numerosas conferencias de diplomáticos extranjeros y de escritores, poetas y artistas también del exterior, que visitaron nuestro país en misión oficial, o que actuaron con el patrocinio de sus respectivas Misiones Diplomáticas.

Desde el año anterior, AUDE, en conexión con el Ministerio de R.E. E.E., hizo propicio no sólo actos como los que mencionamos y otros muchos de la misma naturaleza, sino que facilitó las reuniones literarias, que varias Misiones Diplomáticas comenzaron, semanalmente algunas y en forma esporádica otras, durante 1956 y que continuaron en 1957.

El S.O.D.R.E. prestó su colaboración artística para esas reuniones, cumplidas ya en las sedes de los Institutos de Cultura o en las mismas Embajadas y Legaciones, con la participación de delegados designados por AUDE, que siempre fueron conferencistas de jerarquía.

La Dirección de Relaciones Culturales tiene una misión precisa, determinada por el decreto de su creación. Su específico cometido es el de coordinar toda la labor cultural entre los organismos nacionales e internacionales, mantener relaciones con los Agregados Culturales acreditados en el Uruguay y facilitarles a los mismos, los contactos oficiales que ells necesiten para el mejor cumplimiento de sus cometidos; así como también mantener relaciones con los Agregados Culturales uruguayos destacados en el exterior, a través de las Misiones respectivas. La primera parte de esa labor ha sido muy importante, pues dichos diplomáticos extranjeros, solicitan constantemente la colaboración de nuestra Cancillería para resolver problemas atinentes a las misiones que desempeñan.

DIRECCION DE CONTRALOR DE DOCUMENTOS CONSULARES

La Dirección de Contralor de Documentos Consulares, ha cumplido en el pasado año sus labores de fiscalización de la debida percepción de reintegros de derechos consulares, en una ajustada aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La citada repartición ha inaugurado dos nuevos servicios: la Sección Verificación y la Mesa de Naves Aéreas.

Con referencia a la labor que a esta Dirección corresponde, debemos señalar que en el año fenecido entraron en los puertos y aeropuertos del País 1.275 buques de Ultramar, 352 de Cabotaje y 7.690 aviones, tramitándose en ella con tal motivo alrededor de 150.000 documentos.

Los expedientes de regularización de facturas comerciales, correspondientes a mercaderías procedentes de lugares en los que el Uruguay no ha acreditado representante consular, sumaron tres mil doscientos diez y seis.

190 notas han llegado a la firma del suscripto Ministro de Relaciones Exteriores, y los informes evacuados por la dependencia que nos ocupa han sido en el año ciento treinta.

Se practicaron las liquidaciones correspondientes a vapores llegados a puertos de la República sin la documentación correspondiente, aplicándose en tales casos las multas que la Ley establece.

Fueron intervenidas 20.000 Encomiendas Postales por la Mesa respectiva, instalada en la zona aduanera.

Además fué fiscalizada la entrada de más de 7.000 encomiendas, introducidas al País por el Salón de Revisaciones.

Y se intervinieron 37.705 transferencias, antes de ser presentadas a la Dirección General de Aduanas.

La recaudación en el año 1957 ha sido de setecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y siete pesos con catorce centésimos, que se vertieron diariamente en el Banco de la República. Esa suma corresponde a las dependencias que a continuación se mencionan: Encomiendas Postales: pesos 106.175.63; Salón de Revisaciones: $ 52.872.99; Transferencias y Liquidaciones: $ 575.044.52; Art. 35 de la Ley 11.924: $ 6.154.00.

La Dirección de Contralor de Documentos Consulares, señaló el interés existente en proseguir en la tarea de verificar los Registros de Ultramar y en efectuar las liquidaciones correspondientes. A tal efecto fueron designados los cónsules Oscar Silvera Sena y Yamandú Laguarda, quienes cumplieron una labor de minucioso estudio, que permitirá al Estado asegurar el reintegro de una suma de verdadera consideración.

ASESORIA LETRADA

Durante el año 1957, la Asesoría Letrada expidió 639 informes, —además de los de carácter confidencial,— vinculados especialmente a problemas de Derecho Internacional Público y Privado y de Derecho Administrativo. En lo que dice relación con dichos informes pueden señalarse entre otros: Régimen de franquicias diplomáticas; Aplicación de derechos consulares; Exoneración de impuestos a las Misiones Diplomáticas: Expedición por el Ministerio de certificados negativos para presentar en diferentes instituciones del Estado; solicitud de títulos de identidad y viaje; Régimen de licencias extraordinarias; Procedimiento a seguir en materia de ascensos de funcionarios que han desempeñado funciones en otras oficinas; Recursos de revocación contra resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno; y Reclamaciones por ascensos.

La Asesoría Letrada también tuvo a su cargo la instrucción de 14 sumarios administrativos e investigaciones sumariales.

En cuanto al trámite de exhortos, cartas rogatorias y oficios judiciales, (relativos a pedidos de extradición; detención provisoria; embargos de bienes; divorcios; disolución de sociedades conyugales; y guarda de menores, librados por la justicia nacional y extranjera) fueron cursadas 230 notas, dirigidas a las diferentes misiones acreditadas ante nuestro Gobierno.

La Asesoría Letrada, expidió 240 mensajes dirigidos a otros Poderes del Estado.

SECCION PERSONAL

Calificación del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

Durante el año 1957 se procedió a efectuar la calificación de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores con posibilidad de ascenso. Las referidas calificaciones fueron determinadas como consecuencia de la aplicación del artículo 15 de la Ley de Presupuesto de 31 de enero de 1957. Como paso previo a estas promociones y en mérito a que las mismas debieron hacerse por vía de ascenso, dentro de los 90 días de la promulgación, de la jerarquía inferior a la inmediata superior (decreto ley N.o 10388 de 13 de febrero de 1943) por antigüedad calificada (artículo 75 Ley 18 de setiembre de 1950; artículo 19 Ley 11923 y artículo 11 Ley 12276) con funcionarios comprendidos en el Item, o en su defecto, con funcionarios de categoría equivalente o inferior de otros Item del Presupuesto General (Inciso 1, Art. 11, Ley 12276); el Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a efectuar las calificaciones de sus funcionarios a los efectos de establecer la antigüedad calificada de los mismos.

Con tal motivo se integró la Junta de Calificación de los funcionarios, teniéndose presente lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 1|12|1943, artículo 30, reorganizando sus cometidos y encomendándole las calificaciones de los fun-

cionarios de los Item del Inciso 9. (Item 9.01, 9.02 y 9.03), Se contempló además la aspiración formulada por la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, integrándose la Junta con un representante designado por dicha Entidad. (Resolución Ministerial de 14|3|1957).

El procedimiento para calificar fue tomado del "Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional" aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto de 25 de noviembre de 1955, con leves adaptaciones a las características del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De acuerdo con las resoluciones tomadas con tal motivo por el Señor Ministro el procedimiento utilizado fue el siguiente:

Los Jefes de los servicios produjeron el informe correspondiente al año 1956 sobre los funcionarios de su dependencia. Estos informes se refirieron a la conducta, capacidad y rendimiento, debiendo el informante expedirse sobre ellos sin adjudicar notas.

a) La conducta se apreció teniendo en cuenta los siguientes elementos de juicio, en cuanto a la manera de comportarse el funcionario: Cumplimiento de sus obligaciones; corrección y subordinación; don de gentes; corrección en el vestir; compañerismo; lealtad; discreción y reserva; reincidencias en llegar tarde; faltas a horas o días de servicio; excusaciones y pedidos de excepciones al servicio; reclamos infundados o formulados en términos inconvenientes; pedidos de horarios especiales; salidas de la oficina o retiro del servicio sin autorización; sanciones aplicadas.

b) La capacidad se apreció por el concepto que cada jefe pueda formarse del funcionario en lo relativo a: rapidez de concepto; memoria; preparación general o especial que tenga relación con la función; aptitud para comisiones generales o especiales.

c) El rendimiento se apreció durante la actuación del funcionario por los siguientes elementos de juicio: contracción a sus tareas; eficacia y prolijidad en el trabajo; actividad; iniciativa; deseo de superarse; responsabilidad y celo en el trabajo; preocupación por mejorar el servicio; previsión; proyectos o estudios sobre el servicio; actuación en cometidos generales y especiales; realización de trabajos en horas extras por iniciativa propia; preocupación por la realización completa de sus trabajos y evitar atrasos. (Resolución Ministerial de fecha 11|2|57).

En virtud de esta Resolución se cursaron los correspondientes formularios de Informes de Calificación a todos los Jefes de Servicios (Directores, Jefes de Sección, Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares) estableciéndose además sistemas supletorios de informes de calificación en caso de excusaciones, dependencia directa del Ministerio, etc. (Resolución de 2|3|1957).

El material así formado fue recibido por la Junta de Calificación (Resolución 14|3|1957) quien se atuvo estrictamente a las Instrucciones formuladas por el Señor Ministro en su disposición de fecha 18 de marzo de 1957. De acuerdo con dichas Instrucciones, la Junta agrupó por grados a los funcionarios de un mismo Item y escalafón. Agrupados por grados, se determinó en primer lugar la antigüedad pura, considerándola "en el cargo", "en la repartición" y "fuera de la repartición".

La antigüedad se contó hasta el 31|12|1956 y se computó de la siguiente forma: Cuatro puntos por mes de servicios "en el cargo". Dos puntos por mes de servicios "en la repartición". Un punto por mes de servicios "fuera de la repartición".

En segundo lugar la Junta procedió a la Calificación sobre la base de los Informes de Calificación (Resolución 11|2|57), los cuadros de asistencias preparados por la Sección de Personal y los "legajos" personales" o carpetas de antecedentes, formulando a tales efectos dos notas: La Nota de Mérito y la Nota de Concepto.

Las Notas de Mérito y de Concepto multiplicadas por un coeficiente fijo y sumadas entre sí determinarán el puntaje de calificación, y éste sumado a los puntos de la antigüedad computable determinará la antigüedad calificada del funcionario.

Se adjunta copia del procedimiento de calificación determinado por las siguientes Resoluciones: 11 de febrero de 1957, 2 de marzo de 1957, 14 de marzo de 1957, 18 de marzo de 1957.

Procedimiento de Calificación

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, febrero 11 de 1957.

Visto que es necesario proceder a la calificación de los funcionarios dependientes de este Ministerio:

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

Primero. Los Jefes de las Misiones Diplomáticas, los Cónsules Generales y los Directores y Jefes de Servicio, producirán el informe correspondiente al año 1956 sobre los funcionarios de su dependencia.

Segundo. Estos informes serán elevados directamente al suscrito Ministro de Relaciones Exteriores dentro de un plazo de 10 días desde su recibo, en sobre cerrado, y se referirán a la conducta, capacidad y rendimiento, debiendo el informante expedirse sobre todos y cada uno de los elementos de juicio relativos a cada cualidad, sin adjudicar notas.

Tercero. La conducta se apreciará teniendo en cuenta los siguientes elementos de juicio, en cuanto a la manera de comportarse el funcionario: cumplimiento de sus obligaciones; corrección y subordinación; don de gentes; corrección en el vestir; compañerismo; lealtad; discreción y reserva; reincidencias en llegar tarde; faltas a horas o días de servicio; excusaciones y pedidos de excepciones al servicio; reclamos infundados o formulados en términos inconvenientes; pedidos de horarios especiales; salidas de la oficina o retiro del servicio sin autorización; sanciones aplicadas.

Cuarto. La capacidad será apreciada por el concepto que cada Jefe pueda formarse del funcionario en lo relativo a: inteligencia; rapidez de concepto; memoria; preparación general o especial que tenga relación con la función; conocimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a la función; aptitud para comisiones generales o especiales.

Quinto. El rendimiento se apreciará durante la actuación del funcionario por los siguientes elementos de juicio: contracción a sus tareas; eficiencia y prolijidad en el trabajo; actividad; iniciativa; deseo de sueperarse; responsabilidad y celo en el trabajo; preocupación por mejorar el servicio; previsión; proyectos o estudios sobre el servicio; actuación en cometidos generales y especiales; realización de trabajos en horas extras por iniciativa propia; preocupación por la realización completa de sus trabajos y evitar atrasos.

Sexto. Comuníquese. etc. — GAMARRA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de marzo de 1957.

Vista la Resolución de 11 de febrero de 1957, por la que se dispuso que los Jefes de Misión, los Cónsules Generales, y los Directores y los Jefes de Servicio producirán el informe correspondiente al año 1956, sobre los funcianarios de su dependencia; y

Atento, a la conveniencia de establecer quiénes deben producir tales informes, en algunos casos que no están debidamente clarificados,

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

Primero. Los informes correspondientes a los funcionarios Diplomáticos y Consulares que dependan directamente del Ministerio, se efectuarán en la siguiente forma:

a) Los de los funcionarios diplomáticos, serán producidos por el Departamento de Asuntos Diplomáticos; y la Sección Contaduría en lo pertinente.

b) Los de los funcionarios consulares, serán producidos por el Departamento Consular, la Dirección de Contralor de Documentos Consulares y la Sección Contaduría.

Segundo. La Dirección General de Secretaría informará sobre los Encargados de los Departamentos y Direcciones, y sobre los Encargados o Jefes de Sección de su directa dependencia.

Estos informes serán producidos por el Señor Director General titular y por el señor Director de Secciones en su calidad de ex-Director General Interino, en lo que co-

rresponda a los respectivos lapsos de actuación al frente de la Dirección General.

Tercero. Los informes correspondientes a los funcionarios consulares y diplomáticos adscriptos al Ministerio, que presten servicios en oficinas cuyos Jefes o Encargados posean grado presupuestal inferior a aquellos, serán producidos por la Dirección General de Secretaría.

Cuarto. En los casos de excusación o cuando los informes de calificación correspondientes a los funcionarios que prestan servicios en el exterior no se hubieren recibido dentro de los 10 días posteriores al plazo de que disponga el informante, la información correspondiente será producida de acuerdo con el artículo 1.o

Quinto. Comuníquese, etc. — GAMARRA.

"Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, "14 de marzo de 1957. — Vista la Resolución de 3 de "enero de 1956, por la que se integró la Junta de Calificación de los funcionarios del Ministerio de Relaciones "Exteriores, Item 9.01. Considerando: 1.o) que es conveniente reorganizar dicha Junta y ampliar sus cometidos, encomendándole, además, la calificación de los funcionarios consulares y diplomáticos. 2.o) Que es justa la "aspiración expresada por la Asociación de Funcionarios "del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que la Junta se integre con un Representante de los funcionarios "de esta Secretaría de Estado, designado por dicha entidad. El Ministro de Relaciones Exteriores Resuelve: "Primero. Modifícase la composición de la Junta de Calificación de los funcionarios del Ministerio de Relaciones "Exteriores creada por Resolución Ministerial de 3 de "enero de 1956, que quedará integrada en la siguiente "forma: Subsecretario de Relaciones Exteriores, que la "presidirá; Director del Departamento de Asuntos Diplomáticos; Director de Asuntos Consulares; y un representante de los funcionarios designados por la Asociación de "Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. "Mientras no se provea el cargo de Director de Asuntos "Consulares, actuará en su sustitución el Asesor Letrado "Dr. Alfredo Freyre. Segundo. La representación de los "funcionarios será ejercida por un funcionario administrativo de jerarquía presupuestal de Jefe de Segunda "Clase, por lo menos, cuando se trate de la calificación de "los funcionarios del Item 9.01 por un funcionario diplomático de jerarquía no inferior a Secretario de Segunda "Clase, para la calificación de los funcionarios del Item "9.02; y por un funcionario consular de jerarquía no inferior a Cónsul de Distrito de Primera Clase, para la calificación de los funcionarios del "Item 9.03. La Asociación comunicará al Ministerio las respectivas designaciones. Tercero. La Junta sesionará con un quórum mínimo "de cuatro miembros, y las resoluciones se adoptarán por "mayoría absoluta de presentes. Cuando se produjere empate en las votaciones, decidirá el voto del Presidente. Cuarto. Comuníquese, etc. — GAMARRA".

Montevideo, marzo 18 de 1957.

Señor Presidente de la Junta de Calificación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Subsecretario de Estado Escribano don José T. Pereira.

Señor Presidente:

A sus efectos, tengo el honor de remitirle adjunto las Instrucciones a que deberá ceñirse la junta de su presidencia al efectuar la calificación correspondiente al Ejercicio 1956.

El procedimiento para calificar que se establece en las adjuntas Instrucciones, ha sido tomado del "Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional", aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto de 25 de Noviembre de 1955 con leves adaptaciones a las características del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Reitero al Señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

F. GAMARRA

Instrucciones para la Calificación de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año 1956.

En vista del plazo perentorio establecido en el artículo 15 de la Ley Presupuestal de 31 de enero de 1957, la Junta de Calificación limitará su tarea a la calificación de aquellos funcionarios que puedan estar en condiciones de ascenso por existir vacantes en cargos superiores del respectivo escalafón.

El resto de las calificaciones, incluidas las del personal técnico y del de servicio, se efectuará una vez terminada la tarea a que se refiere el párrafo anterior.

Los funcionarios en Comisión en el Ministerio de Relaciones Exteriores tampoco serán calificados.

Procedimiento para calificar

La Junta establecerá la cantidad de puntos que correspondan a cada funcionario según su antigüedad y calificación, de acuerdo con el procedimiento que se expresará.

A este efecto, agrupará por Grado a los funcionarios de un mismo Item y escalafón; y, efectuadas las calificaciones, establecerá la precedencia dentro de cada grupo, según el puntaje de antigüedad calificada resultante de cada caso.

La calificación se hará por orden de Item (primero el 9.01, luego el 9.02 y el 9.03), debiendo esa Junta elevar de inmediato al suscrito el informe correspondiente a cada uno.

Con respecto a los funcionarios del Item 9.01, la Junta no esperará a la terminación total de la calificación de los funcionarios del mismo, para notificarlos. Esa notificación se hará al término de la calificación de cada grupo correspondiente a un mismo grado, remitiéndose a cada funcionario la respectiva "Fórmula de Calificación" debidamente cumplida.

Antigüedad

La antigüedad se considerará: "en el cargo", o sea desde la fecha del nombramiento para el cargo que actualmente ocupa el calificado; "en la repartición", o sea desde la fecha de ingreso al Inciso en que actualmente figura el funcionario, hasta la de su designación para el cargo actual; y "fuera de la repartición", o sea los restantes servicios comprendidos en el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943.

La antigüedad "en el cargo" de los funcionarios que por aplicación de la Ley Presupuestal de 27 de marzo de 1953 rebajaron de denominación, deberá computarse desde la fecha en que por primera vez fueron designados para un cargo de igual denominación que el que actualmente ocupan.

La antigüedad se contará hasta el 31 de diciembre de 1956, y se computará en la siguiente forma:

Cuatro puntos por mes de servicio "en el cargo";

Dos puntos por mes de servicios "en la Repartición";

Un punto por mes de servicios "fuera de la Repartición".

Calificación

La calificación se efectuará sobre la base de los "Informes de Calificación" producidos de conformidad con la Resolución Ministerial de 11 de febrero de 1957, los "cuadros de asistencia" preparados por la Sección de Personal, y los "legajos personales" o carpetas de antecedentes de los funcionarios a calificar.

La Junta de Calificación deberá adjudicar, en cada caso, la Nota de Mérito y la Nota de Concepto, a cuyo efecto se atenderá a la siguiente escala.

De 0.00 a 4 Deficiente
De 4.01 a 6 Regular
De 6.01 a 8 Bueno
De 8.01 a 10 Muy Bueno

Quienes no logren la calificacin de 5 por lo menos, en cada una de las tres cualidades (Conducta, capacidad y rendimiento) no serán tenidos en cuenta para el ascenso, salvo en los casos en que por aplicación del artículo 15 de la Ley Presupuestal vigente sea imprescindible efectuar el ascenso.

Nota de Mérito. — La nota de mérito correspondiente al período que se califica se obtendrá de la apreciación del "Informe de Calificación", los "cuadros de asistencias" y legajo personal en la siguiente forma:

Para calificar la conducta se tomará como base el número 10; y de éste se restarán los puntos o fracciones que correspondan de acuerdo con la siguiente tabla:

a) Observaciones de carácter disciplinario, formuladas por escrito, cada uno 0.10;
b) Por cada día de suspensión, 0.30;
c) Por cada inasistencia injustificada, o sea aquéllas de que no se haya dado aviso previo o justificación posterior, c|u 0.30;
d) Por llegar tarde a la Oficina; por cada período de 15 minutos o fracción, 0.01.

El número que resulte, efectuados los descuentos, dará la "nota numérica" de esta cualidad.

Para calificar la capacidad, se adjudicará la "nota numérica" respectiva de acuerdo con la opinión que forme la Junta sobre los elementos aportados por el Informe de Calificación y legajo personal.

Para calificar el Rendimiento, se adjudicará la nota que corresponda de acuerdo con la opinión que forma la Junta sobre los elementos aportados en el Informe de Calificación y legajo personal y de esa nota, se restarán los puntos o fracciones que correspondan, de acuerdo con la siguiente tabla:

a) Por cada día de parte de enfermo, 0.02;
b) Por cada día de licencia especial, en el caso de los funcionarios destacados en el exterior; y de licencia extraordinaria en el caso de los que presten servicios en el país, 0.02;
c) Por cada día de inasistencia, cualquiera sea su causa, con excepción de los casos de licencia ordinaria y extraordinaria de los funcionarios en el exterior, y de licencia ordinaria en los demás casos, 0.02.

El número que resulte de estas deducciones será la "nota numérica" de esta cualidad.

Una vez calificadas las tres cualidades, la nota numérica que resulte de cada una de ellas se multiplicará por el coeficiente respectivo, a saber: para la "conducta", 10; para la "capacidad", 10; y para el "rendimiento", 15.

A continuación se efectuará la suma de los productos resultantes de la aplicación de los coeficientes; y la cantidad que resulte de dicha suma, se dividirá por la suma de los coeficientes (35).

La cantidad así obtenida dará la Nota de Mérito correspondiente al período que se califica.

Nota de Concepto. — La Junta de Calificación determinará la nota numérica que a su exclusivo juicio corresponda, apreciando por las constancias del "Informe de Calificación", del "cuadro de asistencias" y del "legajo personal" o carpeta de antecedentes, la actuación general del funcionario durante sus últimos 5 años en el cargo, o durante el tiempo en que haya prestado servicios en el mismo si su antigüedad fuera menor.

Puntaje de Calificación. — Este puntaje será adjudicado por la Junta, en la siguiente forma: la Nota de Mérito se multiplicará por 20; y la Nota de Concepto se multiplicará por 30. La suma de los productos así obtenida dará el puntaje de calificación.

Antigüedad Calificada

El Puntaje de Calificación se sumará a los puntos que arroje la antigüedad computable; y esa suma dará la antigüedad calificada.

GAMARRA.

En oportunidd de producirse una vacante en el Item 9.01, se procedió nuevamente a integrar la Junta de Calificación, según la siguiente Resolución:

"Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, 21 "de setiembre de 1957. — Visto que se encuentra vacante "un cargo de Oficial 1.o, Item 9.01 sueldo actual de pesos "410.00 por fallecimiento de su titular que lo desempeñaba, "Considerando: 1.o) que dicha vacante deberá ser provista por vía de ascenso, de la categoría inferior a la inmediata superior, por antigüedad calificada y con funcionarios "comprendidos en el Inciso, de acuerdo con el artículo 15 "de la Ley Presupuestal de 31 de enero de 1957; 2.o) Que "a tales efectos es necesario proceder a la calificación de "los funcionarios con jerarquía inferior a Oficial 1.o, El "Ministro de Relaciones Exteriores, Resuelve: Primero: "Los Directores y Jefes de Servicio producirán el informe "sobre los funcionarios de su dependencia con jerarquía "inferior a Oficial 1.o (Item 9.01) en el período comprendido entre el 1.o de enero y el 1.o de setiembre de 1957. "Segundo: El procedimiento para calificar y el de la integración de la Junta respectiva, será el utilizado para la "calificación de los funcionarios durante el año 1956, de "acuerdo con las Resoluciones de 11 de febrero, 14 y 18 "de marzo de 1957. Tercero: Comuníquese, etc. — OSCAR "SECCO ELLAURI".

Legajo Personal

Con motivo de las calificaciones del personal del Ministerio se preparó por esta Sección el Legajo Personal de todos los funcionarios en condiciones de ascensos, tarea que se cumplió a satisfacción del Tribunal de Calificación, quedando incorporado, en consecuencia, un material imprescindible, para el estudio de la vida funcional y administrativa del empleado.

Despacho. — Se han producido en el curso de este año 1.150 informes y 760 notas.

Control de Personal. — Se perfeccionó el sistema de Control de Asistencia extendiéndose a otras oficinas la obligación del registro del reloj respectivo.

RESOLUCIONES DE DESTINOS Y ADSCRIPCIONES

31|1|957—Pase el Cónsul General D. Miguel Vieytes a desempeñar funciones de Consejero de la Embajada de la República en Colombia. Actuará además como Jefe de la Sección Consular.

—Pase el Secretario Dr. Juan Carlos Nadal Jaume a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Bélgica.

7|2|957—Pase el Secretario Sr| Leslie Close a desempeñar funciones a la Legación de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas. Desempeñará además funciones de Jefe de la Sección Consular.

—El señor Cónsul de Distrito en Londres, D. Carlos Ghiringhelli desempeñará además las funciones de Secretario de la Embajada de la República en Gran Bretaña.

13|2|957—Pase el Consejero, Sr. Pedro Brugnini a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Portugal. Desempeñará además las funciones de Jefe de la Sección Consular.

13|2|957—Pase el Secretario Sr. Adolfo Folle Martínez, a desempeñar funciones en Suiza.

—Pase el Inspector General Sr. Víctor Mario Pomés a prestar servicios en comisión a la Legación de la República en Austria, desempeñará funciones de Consejero.

13|2|957—Pase el Cónsul General, Sr. Roberto Ferrería Ferla a desempeñar las funciones de su cargo al Consulado General en Brasil Sur, Porto Alegre.

14|3|957—Pase el Cónsul Sr. Hipólito García a desempeñar las funciones de su cargo en El Havre, Francia.

—Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al Secretario Sr. Marcos Batlle García.

—Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores a la Secretario Sra. Elisa Vargas de Muñoz.

21|3|957—Pase el Cónsul Sr. Rolando Cúneo a desempeñar funciones de su cargo en Belgrado Yugoeslavia. Actuará además como Secretario de la Legación en dicho país.

—El Consejero Sr. Fernando Rivera Devoto desempeñará las funciones de Jefe de la Sección Consular de la Embajada en Italia, además de sus actuales funciones diplomáticas.

—Pase el Cónsul Sr. Arturo Muñoz Moratorio a cumplir las funciones de su cargo en el Consulado General en Suiza, Ginebra.

28|3|957—Adscríbese al Ministerio al Consejero Sr. José Pedro Heguy Velazco.

25|4|957—Pase la Sra. Dinorah da Costa de Gutiérrez Zaldívar a desempeñar funciones de Cónsul Adscrito al Consulado en Buenos Aires.

9|5|957—Pase el Secretario Sr. Mario Galbiati a desempeñar las funciones de Consejero de la Legación de la República en Checoeslovaquia. Ejercerá además funciones de Jefe de la Sección Consular y las funciones de Cónsul de Distrito en Praga.

25|7|957—Pase el Cónsul Sr. Modesto da Silva a desempeñar funciones a Liverpool. Gran Bretaña.

—Pase el Cónsul Sr. Antonio C. Montero a desempeñar funciones de Cónsul Adscripto al Consulado General de la República en Estados Unidos de América. Nueva York.

—Ascríbase al Ministerio de Relaciones Exteriores al Secretario Srta. Celeste Muniz.

—Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al Sr. Cónsul don Antonio Bachini.

—Pase el Cónsul Sr. Carlos Cartolano a desempeñar funciones de Cónsul Adscrito al Consulado General de la República en Brasil, jurisdicción Norte. Río de Janeiro.

8|8|957—Pase el Dr. Alfredo Pacheco a desempeñar las funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Países Bajos.

15|8|957—Pase el Cónsul de Distrito de 4.a Sr. Gustavo Muñoz Durán a desempeñar las funciones de Secretario de la Legación en Israel. Desempeñará además las funciones de Cónsul de Distrito en Jerusalem.

22|8|957—Desígnase Secretario de la Delegación Permanente de la República en la Organización de las Naciones Unidas, sin perjuicio de sus actuales funciones al señor Cónsul don Eduardo. Acevedo.

26|9|957—Adscríbese al Ministerio al Sr. Cónsul don Raymundo J. Pascal.

3|10|957—Adscríbese al Ministerio a la Secretario señora Marta Blanco Acevedo.

17|10|957—Adscríbese al Ministerio al Sr. Arturo Muñoz Moratorio, Cónsul General.

—Pase el señor Víctor Mario Pomés a prestar servicios en comisión como Delegado Permanente de la República en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y sus

Agencias Especializadas, con el rango de Ministro Plenipotenciario.

31|10|957—El señor Gustavo Muñoz Durán actuará como Jefe de la Sección Consular, sin perjuicio de las funciones que le fueron encomendadas.

7|11|957—Pase el Cónsul Sr. Bautista Ochoteco a desempeñar funciones en Hamburgo.

31|10|957—Adscríbese al Ministerio al Sr. Secretario don Alberto Rodríguez Nín.

RESOLUCIONES VARIAS

10|1|957—Concédese licencia sin goce de sueldo por 6 meses a la Secretario Sra. Elsa Fernández Artucio.

—Suspéndese preventivamente con retención de sus haberes al Portero Sr. Pedro Amaral.

—Suspéndese preventivamente con retención de sus haberes al Subjefe de Sección Sra. Elmira Fontán de Sisgoreo.

24|1|957—Concédese licencia sin goce de sueldo por 6 meses a la Sra. María del Carmen Romero de Vieyte.

—Concédese licencia sin goce de sueldo por 3 meses a partir del 1.o|1|957 al Sr. Canciller Gastón Sciarra.

7|2|957—Declárase en Misión de Servicio la permanencia en el país del Sr. Consejero de la Embajada en Gran Bretaña, don Gustavo Magariños por 20 días a partir del 25|1|957.

28|3|957—Sin perjuicio de la continuación del sumario administrativo respectivo, levántase la suspensión a la Subjefe Sra. Elmira Fontán de Sisgoreo.

25|4|957—Suspéndese al Sr. Secretario Silvio Corradi Irisarri por el término de 15 días sin goce de sueldo.

9|5|957—Concédese 2 meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por última vez a partir del 3|4|957 a la Maestra Bibliotecaria Sra. María del Carmen Romero de Vieyte.

—Prorrógase por 3 meses y por última vez la licencia sin goce de sueldo concedida a la Sra. Olga García da Rosa de Di Lorenzo.

23|5|957—Prorrógase por tres meses la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la Sra. Cónsul Edith Támmaro de Urtiaga.

13|6|957—Sin perjuicio de la prosecución del sumario administrativo levántase la suspensión del funcionario Ayudante de Asesoría Letrada Dr. Néstor Martínez Braco.

—Concédese a la Srta. Celeste Guiray licencia con goce de sueldo hasta el 15|11|957 a fin de que concurra a los cursos de la Escuela Nacional de Bibliotecarios de la República Argentina.

1.o|8|957—Declárase en Misión de Servicio la permanencia en la República del Cónsul General en Australia, Sr. Wáshington Ríos, a partir del 26 de junio de 1957 y por 2 meses.

15|8|957—Considérase en Misión de Servicio la permanencia en la República del Sr. Cónsul en San Francisco don Humberto Viglione, del 13|6|57 al 31|8|57.

—Ampliar por el término de 2 meses y por última vez la prórroga de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Sra. Edith Támmaro de Urtiaga.

19|9|957—Ampliar en un mes la misión de servicios del Cónsul General en Australia, Sr. Washington Ríos.

17|10|957—Declárase en misión de servicio la permanencia en la República del Sr. Cónsul General Don Miguel Vieyte del 6|7| al 30|9|57.

RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

31|1|957—Desígnase Auxiliar 3.º al señor Enrique Wilman Ramírez por permuta de cargos con el señor Antonio del Castillo.

28|3|957—Desígnase al señor Tydeo González, Peón de Limpieza.

4|7|957—Desígnase Subsecretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores al señor Francisco Forteza García da Rosa.

1|8|957—Por permuta de cargos desígnase Secretario al señor Eduardo Varela y Cónsul de Distrito de 2a. al señor Joaquín Costanzo.

26|9|957—Se prorroga por un año a partir del 18-6-57 la designación del señor José María Podestá como Agregado Cultural a la Embajada de la República en Italia.

7|11|957—Acredítase en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federal de Alemania al señor Carlos A. Clulow.

RESOLUCIONES DE CESES Y RENUNCIAS

15|1|957—Se destituye de su cargo de Oficial 4to. al señor Jorge Mendiondo.

21|3|957—Déjase sin efecto el pase en comisión del Oficial de Sección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, señor Domingo Tabarez Labrea.

25|4|957—Déjase sin efcto el pase en comisión del funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Cr. Walter Mañana.

27|6|957—Acéptase la renuncia del cargo de Maestra Bibliotecaria en el Consulado General en Brasil Sur, Item 9.03 presentado por la señora María del Carmen Romero de Vieyte.

4|7|957—Acéptase la renuncia del cargo de Secretario de 2a. Clase Item 9.02, presentada por el señor Francisco Antonio Forteza García da Rosa.

17|10|957—Acéptase la renuncia del cargo de Cónsul General de 1ra. presentada por el señor Miguel Vieyte, a partir del 1|10|957.

PROMOCIONES EN LA CANCILLERIA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Visto: que en el Item 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Sueldos y Gastos están vacantes y en condiciones de ser provistos de acuerdo con el artículo 15, párrafo segundo de la ley de 31 de enero de 1957, los siguientes cargos: un Director de Asuntos Consulares, un Director de Contralor de Documentos Consulares un Director de Protocolo, cuatro Jefes de Sección de Segunda, un Prosecretario, tres Subjefes de Sección, tres Oficiales Primeros, tres Oficiales Terceros y tres Oficiales Cuartos.

Resultando: que con fecha 13 de abril de 1957, la Junta de Calificación del Ministerio de Relaciones Exteriores constituída de conformidad con el artículo 30 del Estatuto Orgánico de dicho Ministerio y la Resolución Ministerial de fecha 14 de marzo de 1957, elevó su informe, estableciendo la precedencia correspondiente al escalafón de los funcionarios administrativos del Item 9.01, en cada jerarquía y de acuerdo con su antiguedad calificada.

Considerando: 1.º) que uno de los cargos vacantes de Subjefe de Sección, no se provee por esta Resolución en vista del recurso interpuesto por el señor Atilio Arrillaga contra la Resolución de 15 de noviembre de 1956, por la que se revocó su designación para un cargo de Subjefe de Sección, Item 9.01, Categoría II, Grado 11.

En cuanto a la actual titular de dicho cargo, que por la presente Resolución es promovida a Jefe de Sección de 2da., su situación debe considerarse independientemente del aludido recurso, por cuanto se considera de aplicación, a su respecto, la disposición del artículo 7.º, párrafo 2.º del decreto ley de 13 de febrero de 1943, relativo a postergaciones anteriores sin que para ello hubiera mediado justa causa.

2.º) Que han sido observadas las disposiciones del decreto-ley N.º 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes ; y,

Atento: a lo disctaminado por la Junta de Calificación del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Promuévese a Director de Asuntos Consulares, Item 9.01, sueldo actual $ 670.00 mensuales, al señor Aquiles R. Toso, actual Jefe de Sección de 1ra., a Director de Contralor de Documentos Consulares, Item 9.01, sueldo actual $ 670.00 mensuales, al señor Néstor Rosatti, actual Jefe de Sección de 1ra.; y a Director de Protocolo, Item 9.01, sueldo actual $ 670.00 mensuales, al señor Federico Moure Rodríguez, actual Jefe de Sección de 1ra.

Segundo. Promuévese a Jefes de Sección de 1ra. Item 9.01, sueldo actual $ 550.00 mensuales, a los funcionarios: señores Luis Alberto Regueiro y Antonio Maeso, y señora Celia Giacosa, actuales Jefes de Sección de 2da.

Tercero. Promuévese a Jefes de Sección de 2da., Item 9.01, sueldo actual $ 490.00 mensuales, a los funcionarios: señores Luis Renzi Seguro y Juan P. Garbarino, actuales Jefes de Sección de 3ra., señores Germán W. Verdie, Enrique Raúl Chaves, Alberto Veira y Augusto César Maciel y señorita Francisca Vives, actuales Subjefes de Sección; y a Prosecretario, Item 9.01, sueldo actual pesos 490.00 mensuales, al señor Juan Pablo Costa, actual Subjefe de Sección.

Cuarto. Promuévese a Jefes de Sección de 3ra., Item 9.01, sueldo actual $ 450.00 mensuales, a los funcionarios: señor Atilio Gagliardini, actual Subjefe de Sección; y señorita María Magdalena de Maestri, actual Oficial 1.º de Sección.

Quinto. Promuévese a Subjefes de Sección, Item 9.01, sueldo actual $ 410.00 mensuales, a los funcionarios: se-

ñores Carlos A. Badell, Armando F. Marienal, Juan Francisco Petrozzelli, Aureliano Folle, César Muro Rivas, Pedro Molina Giacosa, actual Encargado del Archivo Histórico-Diplomático; y a la señorita Judith Valdez Micoud, actual Oficial 2.º.

Sexto. Promuévese a Encargado del Archivo Histórico - Diplomático, Item 9.01, sueldo actual $ 370.00 mensuales, al señor Luis D'Amico, actual Oficial 2.º y a Oficiales 1.ros de Sección, Item 9.01, sueldo actual pesos 370.00 mensuales, a las señoritas María Cristina Arostegui y Greca Di Lorenzo, actuales Oficiales 2dos.; y a los funcionarios: Esteban Braggio, Armando Cuocco, Juana Fernández de Luzardo, Susana Duprat, Aída Vilas de Bouhoit, Ema Varzi Castell, Rosa A. Vargas de Ordóñez, Washington Roldán, Zulma Cabezudo Algorta de Mc Alister y Gualberto Soñora, actuales Oficiales 3ros.

Séptimo. Promuévese a Oficiales segundos, Item. 9.01, sueldo actual $ 350.00 mensuales, a los señores Mariano Rodríguez, Antonio Perez Rodino y Nelson Peluffo, y a la señora Zulema Balbi de Rodríguez, actuales Oficiales 4tos.

Octavo. Promuévese a Oficiales 3ros., Item 9.01 sueldo actual $ 330.00 mensuales, a los funcionarios: Andrés L. Pereyras, Angel Ferrara, María C. Biachi de Máspoli, María Azucena Taboada de Uboldi, Mario César Fernández, Juan A. Lustó, José E. Fernández, Ernesto Rebollo, María A. Díaz Maccio de Saez, Aníbal Díaz Mondino, Olga Triñanes y Dora Alvarez Bolon, actuales Oficiales 4tos., y al señor Roberto Piñeyrúa, actual Oficial 5.o.

Noveno. Promuévese a Oficiales 4tos., Item 9.01, sueldo actual $ 310.00 mensuales, a los funcionarios: señores Juan D. Podestá, Juan A. Feria, Rafael Rodríguez de Vera, Neris E. Bertoletti, Sergio Gutierrez, señoritas Cibeles Soria, Teresa Calleo y señor Carlos García de Freitas, actuales Oficiales 5tos., doctor Alvaro Alvarez, Pedro Fernández, Alberto Otero, Lorenzo Dure Sosa, Norma Steffini y Celeste Guiray, actuales Auxiliares 1.os y Sergio Mas de Ayala, César Seoane, Hamlet Gonçalves, Juan J. Carbajal y Cesar Delgado Pereira, actuales Auxiliares 3ros.

Décimo. Promuévese a Oficiales 5tos.., Item 9.01, sueldo actual $ 290.00 mensuales, a los señores: Teófilo Piñeiro y Humberto Navarro, actuales Auxiliares 1ros.; y a los funcionarios Mirta Vetrale, Ramón Tajes y Enrique Williman Ramírez, actuales Auxiliares 3.os.

Decimo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 31 de enero de 1957, quedan suprimidos del Item 9.01, los siguientes cargos: 46 Oficiales 5tos. y 2 Auxiliares 1ros.

Decimo segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo J. Orozco,** Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Vista: la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de fecha 20 de agosto de 1956, dictada en autos: "Rovella, Oscar Pedro con Consejo Nacional de Gobierno-Acción de Nulidad", por la que se decidió anular parcialmente la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de mayo de 1953, por la que se designaron diez Cónsules de Distrito, en cuanto sea necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1.o de la Ley N.o 7.233 de 2 de junio de 1920;

Resultando: 1.o) que por Resolución de 15 de noviembre de 1956, el Poder Ejecutivo dio cumplimiento a la mencionada sentencia, dejando sin efecto el nombramiento de un Cónsul de Distrito de 4ta. clase, Item 9.03, Categoría II, Grado 11, y de un Cónsul de Distrito de 2da. clase. Item 9.03, Categoría I, Grado 14, efectuados por la resolución de 26 de mayo de 1953;

2.o) Que por Resolución de esta fecha se designa un Cónsul Universitario en sustitución del Cónsul de Distrito de 4ta. clase, cuya designación fuera revocada.

Considerando: 1.o) Que corresponde proveer por ascenso al cargo de Cónsul de Distrito de 2da. clase, vacante por revocación del nombramiento del titular en cumplimiento de la citada sentencia, y designar a un Cónsul Universitario en el cargo de Distrito de 4ta. clase que resulte vacante de las promociones.

2.) Que con fecha 13 de abril de 1957, la Junta de Calificación del Ministerio de Relaciones Exteriores, constituída de conformidad con el artículo 30 del Estatuto Orgánico de dicho Ministerio y la Resolución Ministerial de fecha 14 de marzo de 1957, elevó su informe, estableciendo la precedencia correspondiente al escalafón de los funcionarios consulares, Item 9.03, en cada jerarquía y de acuerdo con su antigüedad calificada.

Atento: a que han sido observadas las disposiciones del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Promuévese a Cónsul de Distrito de 2.a clase Item 9.03, sueldo actual $ 550.00 mensuales, al señor Fernando Preve Thevenet, actual Cónsul de Distrito de 3ra. clase, a éste cargo, Item 9.03, sueldo actual $ 490.00 mensuales al señor Edison Bouchaton, actual Cónsul de Distrito de 4.a clase; y para este cargo, Item 9.03, sueldo actual $ 410.00 mensuales, nómbrase al Cónsul Universitario señor Oscar Pedro Rovella, Credencial Cívica Serie A.O.A. N.o 1679.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo J. Orozco,** Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Visto: Que en el Item 9.03, "Oficinas Consulares", del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, están vacantes y en condiciones de ser provistos de acuerdo con el artículo 15, párrafo 2.o, de la Ley de 31 de enero de 1957, los siguientes cargos: tres Cónsules Generales de 1.a Clase, un Cónsul de Distrito de 1.a Clase, un Cónsul de Distrito de 2.a Clase y un Cónsul de Distrito de 3.a clase.

Resultando: Que con fecha 13 de abril de 1957, la Junta de Calificación del Ministerio de Relaciones Exteriores constituída de conformidad con el artículo 30 del Estatuto Orgánico de dicho Ministerio y la Resolución Ministerial de fecha 14 de marzo de 1957, elevó su informe, estableciendo la precedencia correspondiente al escalafón de los funcionarios consulares, Item 9.03, en cada jerarquía y de acuerdo con su antigüedad calificada.

Atento: A lo dictaminado por la Junta de Calificación del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a que han sido observadas las disposiciones del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Promuévese a Cónsules Generales de 1.a C. Item 9.03. sueldo actual $ 970.00 mensuales a los señor. Enrique José Rovira, Roberto Ferreira Ferla y Roberto Riveros, actuales Cónsules Generales de 2.a Clase.

Segundo: Promuévese a Cónsules Generales de 2.a Cla Item 9.03, sueldo actual $ 770.00 mensuales, a los señores Serafín Rivas, Roberto Richling y Alvaro Guillot Muñoz, actuales Cónsules de Distrito de 1.a Clase.

Tercero: Promuévese a Cónsules de Distrito de 1.a Clase, Item 9.03, sueldo actual $ 610.00 mensuales, a los señores Modesto Da Silva, Bautista Ochoteco, Gualberto Urtiaga y Américo Paz Aguirre, actuales Cónsules de Distrito de 2.a Clase.

Cuarto: Promuévese a Cónsules de Distrito de 2.a Clase, Item 9.03, sueldo actual $ 550.00 mensuales, a los funcionarios: Sofía Saraleguy de Alzaga, doctor Hugo Walter Reilly, Marta Suárez Blixen, Edmundo Novoa García y Federico Grunwaldt Ramasso, actuales Cónsules de Distrito de 3.a Clase.

Quinto: Promuévese a Cónsules de Distrito de 3.a Clase, Item 9.03, sueldo actual $ 490.00 mensuales, a los funcionarios: Oscar Silvera Sena, Víctor Luis Cao, Rolando Cúneo, Mateo Silvera, Leda Da Silva de Lale Demoz y Rómulo Serrato, actuales Cónsules de Distrito de 4.a Clase.

Sexto: Promuévase a Cónsules de Distrito de 4.a Clase, Item 9.03, sueldo actual $ 410.00 mensuales a los funcionarios: María Josefina Costa, Ricardo Hill Hamilton, Carlos Petit García de Zúñiga, José D. Lissidini, Yamandú Laguarda y Gustavo Muñoz Durán, actuales Cancilleres.

Séptimo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 31 de enero de 1957, queda suprimido del Item 9.03: un cargo de Canciller.

Octavo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo J. Orozco,** Secretario.

PROMOCIONES EN EL CUERPO DIPLOMATICO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Visto: que en el Item 9.02 "Misiones Diplomáticas" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, están vacantes y en condiciones de ser provistos de acuerdo con el artículo 15, párrafo segundo, de la Ley de 31 de enero de 1957, un cargo de Ministro Plenipotenciario y un cargo de Oficial 1.o;

Resultando: 1.o) Que, con fecha 14 de marzo de 1957, el Ministro dispuso la calificación de los funcionarios de su dependencia, que puedan estar en condiciones de ascenso por existir vacantes en cargos superiores del respectivo escalafón.

2.o) Que la Junta de Calificación produjo su informe con fecha de abril de 1957, estableciendo la precedencia en cada jerarquía de acuerdo con la antigüedad calificada.

Considerando: 1.o) Que, en lo que a los funcionarios diplomáticos se refiere son de aplicación las normas del Estatuto del funcionario y disposiciones concordantes de acuerdo con lo establecido expresamente con el artículo 59, inciso A), de la Constitución; no siendo obligatoria, en el caso, la promoción por antigüedad calificada, por cuanto no existe, para los diplomáticos, la ley especial que, de acuerdo con el citado artículo Constitucional, establezca el régimen a que deberán ajustarse los ascensos.

2.o) No obstante lo expresado, el Ministerio de Relaciones Exteriores dispuso el asesoramiento de la Junta de Calificación en lo relativo a los funcionarios diplomáticos, a efectos de disponer de la información necesaria para efectuar la selección que mejor consulte los intereses del servicio, dentro de la primera mitad de la lista de funcionarios de cada jerarquía, sin perjuicio de atenerse a la antigüedad calificada cuando satisfaga plenamente aquel extremo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Ministro Plenipotenciario Item 9.02, sueldo actual $ 870.00 mensuales, al señor Gustavo A. Rey Alvarez, actual Consejero. Promuévese a Consejero, Item 9.02 sueldo actual $ 770.00 mensuales, al Doctor Enrique Palacios, actual Secretario de 1.a; a este cargo Item 9.02 sueldo actual $ 670.00 mensuales, al Señor Horacio Herrera Méndez, actual Secretario de 2.a; a este cargo, Item 9.02 sueldo actual $ 610.00 mensuales, al Doctor Carlos Giambruno, actual Secretario de 3.a; a este cargo, Item 9.02, sueldo actual $ 490.00 mensuales al Señor Carlos Gurméndez, actual Secretario de 4.a; a este cargo Item 9.02, sueldo actual $ 410.00 mensuales, a la señora María Elena Bidart de López, actual Oficial 1.o.

Segundo. Promuévese a Oficiales 1.os, Item 9.02, sueldo actual $ 185.00 mensuales a la Sra. Ingeniero Rosina Caprario de Maisch y al Señor Jorge Algorta, actuales Oficiales 2.os, cargos estos que quedan suprimidos del Item.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Visto: que en el Item 9.02 "Misiones Diplomáticas" del Presupuesto General de Suedlos y Gastos, están vacantes y en condiciones de ser provistos de acuerdo con el artículo 15, párrafo segundo, de la Ley de 31 de enero de 1957, un cargo de Consejero:

Resultando: 1.o) Que, con fecha 14 de marzo de 1957, el Ministerio dispuso la Calificación de los funcionarios de su dependencia, que pueden estar en condiciones de ascenso por existir vacantes en cargos superiores del respctivo escalafón.

2.o) Que la Junta de Calificación produjo su informe con fecha 15 de abril de 1957, estableciendo la precedencia en cada jerarquía de acuerdo con la antigüedad calificada.

Considerando: 1.o) Que, en lo que a los funcionarios diplomáticos se refiere, no son de aplicación las normas del Estatuto del funcionario y disposiciones concordantes, de acuerdo con lo establecido expresamente con el artículo 59, inciso A), de la Constitución; no siendo obligatoria, en el caso, la promoción por antigüedad calificada, por cuanto no existe, para los diplomáticos, la ley especial que, de acuerdo con el citado artículo Constitucional, establezca el régimen a que deberán ajustarse los ascensos.

2.o) No obstante lo expresado, el Ministerio de Relaciones Exteriores dispuso el asesoramiento de la Junta de Calificación en lo relativo a los funcionarios diplomáticos, a efectos de disponer de la información necesaria para efectuar la selección que mejor consulte los intereses del servicio, dentro de la primera mitad de la lista de funcionarios de cada jerarquía, sin perjuicio de atenerse a la antigüedad calificada cuando satisfaga plenamente aquel extremo,

3.o Que en el planillado del Item 9.02 ya ha sido suprimido un cargo de Secretario de 3ra. clase — desde que en él aparecen 25 de estos cargos, mientras en la publicación oficial del Presupuesto General del Estado, Ejercicio 1955, efectuada por la Contaduría General de la Nación, figuran 26 — por lo que no corresponde supresion alguna al efectuar los ascensos;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Promuévese al cargo de Consejero, Item 9.02 sueldo actual $ 770.00 mensuales, al señor Ernesto W. Benavides, actual Secretario de 1ra. clase a este cargo, Item 9.02, sueldo actual $ 670.00 mensuales, al señor José Carlos Ramón Guerra, actual Secretario de 2da. clase; a este cargo, Item 9.02, sueldo actual $ 610.00 mensuales, al señor Rafael Fernández, actual Secretario de 3ra. clase.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **FRANCISCO GAMARRA.** — **Justo J. Orozco**, Secretario.

SECCION ARCHIVO Y COMUNICACIONES

La Sección Archivo y Comunicaciones es el conducto que alimenta a todas las reparticiones de la Cancillería y actúa a manera de reguladora del trámite. En el año fenecido ha realizado una labor cuya síntesis se ofrece en los siguientes guarismos:

Asuntos tramitados	25.837
Fichas escrituradas	59.167
Valijas diplomáticas expedidas	251
Valijas diplomáticas recibidas	296
Relaciones especiales	225

El trámite de los aproximadamente 26.000 asuntos ingresados, significa diversas etapas administrativas, de manera tal que cada pieza documental puede ser perfectamente individualizada, temáticamente y por procedencia.

Paralelamente se ha llevado a cabo una ordenación de miles de antecedentes, la depuración de ficheros y la renovación de indicadores de los mismos. Con fecha 2 de octubre de 1957, se sometió a mi consideración un estudio exhaustivo sobre la situación de la repartición. En tal informe se analiza el trámite que se cumple y se proponen diversas soluciones que están siendo debidamente consideradas, tendientes a perfeccionar el sistema de trabajo, con el objeto de que la oficina logre cumplir, más eficazmente aún, sus cometidos específicos.

SECCION ARTIGAS

Las actividades de la Sección Artigas, durante el año 1957, se han concretado —primordialmente— a aquellos fines que le asigna el Decreto de su creación.

Se sintetizan a continuación, las principales realizaciones de la aludida repartición:

A la Mapoteca se han incorporado piezas cartográficas que ya han sido clasificadas y catalogadas, encontrándose disponibles para su uso inmediato.

Por dicha Mapoteca, —y en razón de acontecimientos especiales,— en el transcurso del pasado año, se ha facilitado, para su estudio, gran número de piezas cartográficas.

Se han evacuado además todas las consultas relacionadas con problemas cartográficos, que fueron formuladas por diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los fondos cartográficos fueron enriquecidos con 1150 piezas, procediéndose a su clasificación y fichaje.

En lo que dice relación con la Biblioteca Especializada, se continúa con toda prolijidad su organización; prestándose preferente atención al fichado por Autor y por Título de cada obra, encontrándose disponibles en la actualidad para su

consulta, la Sección Historia y Geografía y continuándose en los trabajos de clasificación de la Sección " "Derecho Internacional".

En el año que motiva esta memoria, se han incorporado a la Biblioteca 300 obras, manteniéndose las suscripciones a publicaciones editadas por organismos internacionales, las que, por su valor, son de fundamental utilidad para la Cancillería.

En lo que dice relación con la entrada de libros; se han anotado en el Memorial respectivo 4000 volúmenes.

Se ha puesto al propio tiempo, especial empeño en organizar la sala de dibujo, adquiriéndose a ese efecto los instrumentos y útiles imprescindibles que le sirven de base. Como consecuencia, la Sección Artigas ha estado habilitada para realizar diversos trabajos destinados a la Cancillería.

En la actualidad se viene efectuando la adquisición del material complementario necesario, a fin de dotar a la Sala de Dibujo del más moderno instrumental adecuado a sus tareas.

SECCION ARCHIVO HISTORICO-DIPLOMATICO

Varias etapas relacionadas con sus finalidades ha cumplido en el pasado ejercicio la Sección que nos ocupa. Se hizo una publicación de tiraje y distribución limitados, sobre la "Jurisdicción de las Aguas del Río de la Plata". Se trata del expediente formado en base a dos notas fundamentales de la Cancillería Argentina, firmadas por el doctor Amancio Alcorta en 1901, referentes a gestiones para efectuar trabajos de balizamiento en el mencionado Río.

Aunque ya difundido el texto de dichas notas, el expediente en sí ilustra ampliamente sobre el desarrollo de las negociaciones. Proporcionáronse también documentos relativos a la actuación en el país del General José Garibaldi a la Agregatura Cultural de la Embajada de Italia, preparándose además numerosos informes y evacuándose consultas de investigadores de Historia Nacional.

Prosiguiendo con la política tendiente a centralizar en el Ministerio los documentos de las Misiones Diplomáticas de la República, que en razón de su antigüedad no les resultan necesarios para el trámite administrativo, se acaba de incorporar al Archivo Histórico-Diplomático, la documentación de la Embajada en Roma. Se trata de libros manuscritos, cuya fecha se remonta a 1841, (libretas, cuadernos, libros copiadores, legajos y una hemeroteca). Todo ello será oportunamente inventariado y clasificado, para que quede en condiciones de servir a los estudiosos.

Este material, se suma al recibido el año 1956, procedente de la Embajada en Wáshington. Ambos constituyen fondos, documentales completos de positivo valor para un estudio total de las relaciones diplomáticas del Uruguay con los referidos países.

SECCION PRENSA

Las actividades de esta repartición durante el año 1957, se transuntan en la síntesis contenida en las siguientes líneas:

Fueron preparados diariamente dos boletines, con recortes de la prensa nacional y extranjera, relativos a actividades de interés para la Cancillería, que se remiten, uno al señor Ministro, y otro al Departamento Económico Comercial, el primero de orden general y el segundo de carácter específico.

Permanentemente se ha facilitado material informativo de la prensa, cuyos ejemplares son archivados en esta Sección, a las distintas dependencias del Ministerio.

La Sección sigue preparando periódicamente un Boletín Aéreo que se distribuye entre las Representaciones Diplomáticas del Uruguay en el Exterior, Misiones Diplomáticas acreditadas en Montevideo, Consejeros Nacionales, Ministros y Entes Autónomos.

En dicho Boletín se publica una síntesis de las actividades nacionales más importantes, cuya difusión se considera de interés para el exterior.

El mismo consta de las Secciones que a continuación se enumeran:

"Gestión del Gobierno de la República y actividades generales del país", "Uruguay en la vida internacional y las actividades del Ministerio de Relaciones Exteriores", "Noticiario General", "Informativo Económico-Financiero".

SECCION DE ASUNTOS CONFIDENCIALES Y SECRETOS

La labor desarrollada por la Sección de Asuntos Confidenciales y Secretos durante el año 1957, se sintetiza de la siguiente manera:

Total de telegramas recibidos	**2.214**
Total de telegramas transmitidos	**1.789**

De estos telegramas la Sección Confidenciales hubo de descifrar 274 y cifrar 193.

Debo destacar además, que en 1957 se ha logrado encauzar exitosamente casi todo el tráfico telegráfico por el circuito de teletipos que enlaza directamente al Servicio de Trasmisiones con esta Repartición.

A los efectos de cumplir eficazmente con el servicio, la Sección se mantuvo en continuo funcionamiento de 8 a 23 los días hábiles y de 8 a 21 los domingos y feriados.

SECCION CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES

En el pasado año la Sección Canje Internacional de Publicaciones atendió el intercambio con el exterior en sus cometidos específicos.

Ha prestado al propio tiempo su debida colaboración a distintas instituciones privadas, bibliotecas y liceos.

Las publicaciones recibidas del extranjero, de carácter científico, histórico, financiero, estadístico y económico, han sido distribuídas de acuerdo con la materia tratada, entre las distintas facultades, instituciones y organismos oficiales de la República, interesadas en las mismas; y, a su vez, las publicaciones y folletos editados por organismos e instituciones nacionales, se han cursado a sus destinatarios del extranjero.

La síntesis de la labor es la siguiente:

Material Recibido

Publicaciones del exterior

Entradas	**4.535**
Salidas	**3.725**

Publicaciones y folletos nacionales

Entradas	**895**
Salidas	**789**

Revistas científicas nacionales

Entradas	**450**
Salidas	**390**

SECCION CONTADURIA

Las siguientes líneas traducen en síntesis las actividades cumplidas por la Sección Contaduría, durante el año 1957.

Renta Consular: Oficinas Consulares. — Se han acreditado por el Banco de la República las siguientes cantidades:

Para la cuenta "Tesoro Nacional-Renta Consular"	**$ 5.726.845.95**
Para la cuenta N.o 155 "Tesoro Nacional-MM. RR. EE."	**" 826.970.80**
Dirección de Contralor de Documentos Consulares. Para la cuenta "Tesoro Nacional-Renta Consular" (enero a noviembre)	**" 646.344.78**
Para la cuenta N.o 155 "Tesoro Nacional-Ministerio de Relaciones Exteriores" (enero-noviembre)	**" 86.745.71**
Secciones Legalizaciones y Pasaportes. Para la cuenta "Tesoro Nacional-Renta Consular" (enero-noviembre)	**" 65.451.00**
Para la cuenta "Tesoro Nacional-Rentas Generales" (enero-noviembre)	**" 2.899.00**

RESUMEN GENERAL

Total cuenta "Tesoro Nacional-Renta Consular"	**$ 6.438.141.68**
Total cuenta N.o 155 "Tesoro Nacional-MM. RR. EE.	**" 913.716.51**
Total cuenta "Tesoro Nacional-Rentas Generales"	**" 2.899.00**
	$ 7.354.757.19

Los ingresos aludidos no constituyen la totalidad de las rentas recaudadas por las oficinas consulares, por cuanto a la fecha faltan aún por recibirse importantes sumas.

Cabe agregar que no se han tenido en cuenta las rentas consulares de Italia, que permanecen bloqueadas, y su monto al 31 de octubre de 1957 asciende a la suma de liras 335.620.458.00, discriminadas así:

	Liras
Para la cuenta "Tesoro Nacional-Renta Consular"	**325.621.737.00**
Para la cuenta N.o 155 "Tesoro Nacional-MM. RR. EE.	**9.998.721.00**
	335.620.458.00

Economías: Girado al exterior para las Representaciones Diplomáticas y Consulares por concepto de sueldos, gastos varios y partidas complementarias:

Item 9.02 - Misiones Diploláticas .	U$S	1.404.877.61
Item 9.03 - Oficinas Consulares ...	"	820.014.15
	U$S	2.224.891.76

Resumen General, Girado al exterior para las Representaciones Diplomáticas y Consulares por concepto de sueldos, gastos varios y partidas complementarias:

Año 1956 - Item 9.02	U$S	1.448.172.05
Año 1956 - Item 9.03	"	953.262.04
	U$S	2.401.434.09
Año 1957 - Items 9.02 y 9.03 ..	"	2.224.891.76
Total de economías	U$S	176.542.33

Cuenta N.o 15 Tesoro Nacional-Ministerio de Relaciones Exteriores" (Banco de la República) Saldo al 30 de noviembre de 1957	$ 1.401.214.82

Cuenta N.o 155 "Tesoro Nacional-Ministerio de Relaciones Exteriores".

Pagos efectuados por el período enero-noviembre 1957

Viáticos acordados a funcionarios Consulares y Diplomáticos	$	23.907.00
Para gastos de viaje e instalación de funcionarios Diplomáticos y Consulares	"	15.906.70
Para pago de Complemento de Gastos de Oficinas de las Misiones Diplomáticas	"	143.147.26
Pasajes acordados a funcionarios Consulares y Diplomáticos	"	113.592.83
Viáticos acordados a Delegaciones a Reuniones Internacionales	"	92.655.15
Pasajes acordados a Delegaciones a Reuniones Internacionales	"	25.271.04
Para Gastos de las Delegaciones a Reuniones Internacionales	"	16.821.16
	$	431.301.14

Rubro 2.02-03 "Locomoción y Viáticos" Viáticos y pasajes de Delegaciones a Reuniones Internacionales	"	108.198.69

Cuenta N.o 168 "Tesoro Nacional-Ministerio de Relaciones Exteriores".

Decreto 8|5|953 (Banco de la República) Saldo al 30 de noviembre de 1957	$	1.469.67

Trabajos de Contabilidad. — La Sección Contaduría ha cumplido los trabajos de contabilidad en los libros que a continuación se enumeran:

Libro de rubros de sueldos y gastos de los **Items** 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores, 9.02, **Misiones Diplomáticas** y 9.03 Oficinas Consulares.

Libro de Caja. (**Fondos que ingresan por Tesorería General de la Nación por los siguientes conceptos: planilla de gastos**, órdenes de pago por coeficientes sobre viáticos, liquidaciones talonarias, etc.).

Libro de Imputaciones Prévias de rubros de sueldos y gastos.

Libro de Acreedores Varios.

Libro de Recaudaciones de los Consulados de Distrito.

Libro de Créditos Consulares por Consulado General.

Libro del Movimiento de fondos de la cuenta corriente N.o 155 "Tesoro Nacional-Ministerio de Relaciones Exteriores". **Recursos** previstos por el **artículo** 14 de la ley **N.o** 12.079 de 23|12|953.

Libro del movimiento de fondos de la cuenta corriente N.o 168 "Tesoro Nacional-Ministerio de Releciones Exteriores" decreto 8|5|953 (Fondo de Erogaciones Inaplazables).

Libro del movimiento de fondos de la cuenta Patrimonio Intercambio Intelectual Uruguay-Brasil.

Presupuesto de Sueldos y Gastos. — La labor referente al Presupuesto de Sueldos y Gastos, se **ha cumplido de la siguiente manera:**

Confección de las planillas de sueldos y gastos de los **Items 9.01, 9.02** y 9.03.

Confección de órdenes de pago y resoluciones. (Incluye coeficiente, suministros, adquisiciones, etc.).

Además se ha enviado, a la Contaduría General de la Nación, el movimiento de fondos y rendición de cuentas de la cuenta corriente N.o 155; se han remitido al Banco de la República los cheques de rentas consulares que las oficinas respectivas no transfieren directamente a la citada Institución Bancaria; se han enviado al Ministerio del Interior los partes por manutención de los autos oficiales al servicio del Ministerio; y se han enviado a la Contaduría General de la Nación las rendiciones de Cuentas y comprobantes de las recaudaciones efectuadas por las Receptorías, Dirección de Contralor de Documentos Consulares y de las Secciones Legalizaciones y Pasaportes.

Por otra parte se ha procedido a la intervención de cuentas para el pago por Tesorería, a la intervención de planillas de solicitudes de giros al Banco de la República por concepto de viáticos, coeficientes, viáticos a Reuniones Internacionales, pasividades y sueldos que se giran con el beneficio del cambio preferencial comprador, y se han intervenido cheques contra las cuentas corrientes N.o 155 "Tesoro Nacional-Ministerio de Relaciones Exteriores", y N.o 168 "Tesoro Nacional-Ministerio de Relaciones Exteriores" Decreto 8|5|953 (Fondo de erogaciones inaplazables).

Resumiendo, la Sección Contaduría ha remitido 1.626 notas, 72 Ordenes de pago, 420 Informes y ha registrado 712 cuentas.

SECCION TESORERIA

La Tesorería ha cumplido el pasado año con las tareas que le son inherentes.

Cabe mencionar dos hechos salientes en la labor realizada: El primero se refiere a la venta de estampillas consulares para Pasaportes, que se efectúa en esta Sección desde el 9 de agosto de 1957. El segundo, tiene relación con las cantidades giradas a cambio oficial, por un monto de U$S (dólares) 371.678.74, por concepto de viáticos, pasajes y pasividades de funcionarios en el exterior.

SECCION VALORES

La labor cumplida por la Sección Valores durante el año 1957 se ha desarrollado de la siguiente manera:

Notas enviadas a los Consulados, 119.

Se remitieron a los Consulados Generales estampillas consulares con un valor de $ 1:393.150.00.

A la Dirección de Contralor de Documentos Consulares le fueron enviados valores consulares con un valor de $ 40.000.00.

A la Sección Pasaportes se le remitieron estampillas consulares de uso interno, con un valor de $ 10.000.00.

A la Sección Legalizaciones le fueron enviados valores consulares con un valor de $ 22.600.00.

A la Sección Tesorería se le enviaron estampillas con un valor de $ 3.000.00.

Esta Sección efectúa también la custodia, distribución y contralor de los sellos de correo que emplea la Mesa de Entrada.

SECCION TRADUCCIONES

La actividad desarrollada por la Sección Traduciones en el pasado año, se ha concretado a la entrada de 574 documentos en idiomas extranjeros, los que fueron traducidos en su totalidad.

SECCION PASAPORTES

Durante el período pasado la Sección Pasaportes ha desarrollado la labor sintetizada en los guarismos que siguen:

Se expidieron 3.404 pasaportes y 501 Títulos de Identidad y de Viaje.

Se renovaron: 4.319 pasaportes.

Además se expidieron 2.161 notas y 120 informes.

SECCION ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

La actividad desarrollada durante el pasado año por la Sección Asuntos Administrativos, se sintetiza de la siguiente manera:

Ha cumplido su misión de enlace entre la Cancillería y las **distintas Secretarías de Estado, realizando lo propio con diversos organismos oficiales.**

Ha procedido a la tramitación de los **pedidos de informes no oficiales, cuya evacuación corresponde a las Embajadas, Legaciones y Consulares de la República, así como a las Embajadas y Legaciones extranjeras acreditadas en nuestro país.**

Ha cursado, además, los Certificados de Existencia de jubilados y pensionistas residentes en el exterior, a las respectivas Cajas.

COMISION TECNICA-MIXTA DE SALTO GRANDE

Con referencia a las labores de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en el año 1957, se debe destacar que por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 16 de agosto, se dispuso autorizar a la Delegación del Uruguay a dicha Comisión Técnica Mixta, integrada por el Embajador de la República en Argentina, Sr. Mateo Marques Castro (Presidente), Ing. Alvaro Correa Moreno (Vicepresidente), Embajador Dr. Gilberto Pratt de María, Ing. José L. Buzzetti, Ing. Raúl V. Sanguinetti (Secretario) e Ing. Vicente E. Sacco, en calidad de Delegados; Ing. Eduardo Terra Arocena, Ing. Carlos A. Giavi e Ing. Humberto Rampoldi, en calidad de Asesores; Ing. Claudio A. Viera, en calidad de ingeniero Delegado; y señor Eduardo Varela en calidad de Secretario Administrativo, para concurrir a la IV Reunión Plenaria, que se celebró en Buenos Aires durante los días 19 al 25 de agosto del pasado año.

La referida reunión se realizó en el Salón de Acuerdos del Ministerio de Comercio e Industria de la Argentina asistiendo a la sesión inaugural el señor Ministro de Comercio e Industria del país hermano doctor Julio C. Cueto Rua; la Delegación Argentina, integrada por los señores: Ingeniero Raúl A. Ondarts (Presidente), Ingeniero Julio J. Ronchetti, Ingeniero Adriano A. Borus, Ingeniero Alberto L. Grandi, Ingeniero Guillermo A. Mazza, Ingeniero Armando J. Gini, Coronel Víctor Hugo Hosking, Capitán de Fragata Emilio Sánchez Panizza y Gustavo A. R. Voget y la Delegación Uruguaya, integrada por los señores: don Mateo Marques Castro, Embajador del Uruguay en la Argentina, (Presidente), Embajador doctor Gilberto Pratt De María, Ingeniero Alvaro Correa Moreno, Vicepresidente, Ingeniero Raúl V. Sanguinetti, Ingeniero Vicente E. Sacco, Ingeniero Eduardo Terra Arocena, Ingeniero Humberto Rampoldi, Ingeniero Claudio A. Viera, Ingeniero José L. Buzzetti y Eduardo Varela.

Iniciada la reunión hizo uso de la palabra el señor Subsecretario de Industria, ingeniero Raúl A. Ondarts, quien expresó: "Señor Embajador de la República Oriental del Uruguay; Señor Presidente de la Delegación Uruguaya, señores delegados, señores: Muchas son las jornadas comunes vividas por argentinos y uruguayos; muchas son también las luchas y las glorias compartidas. Ya es tiempo de concretar esta solidaridad rioplatense en realizaciones comunes, y, si el gran desafío de esta hora es la creación de más altos niveles de vida obtenidos manteniendo el proceso económico dentro de las garantías y libertades del sistema democrático, debemos responder a él encarando decididas obras que como esta de Salto Grande permitirán una reactivación vigorosa de la riqueza de ambos países y que tendrán además, como otra consecuencia y de no menor importancia, el de constituir una prueba real de la solidaridad americana, que pasa así del terreno de los enunciados al de la efectiva y fecunda concreción. La idea de iniciar estudios tendientes a la utilización común de la fuerza hidráulica del río Uruguay, se enuncia por primera vez, en el acta del 13 de enero de 1938, que fuera aprobada por los gobiernos de ambos países el 22 de enero del mismo año. En base a ese compromiso se redacta el convenio y protocolo adicional que lleva fecha del 30 de diciembre de 1946 firmado en Montevideo y con el que culminaron laboriosos estudios de ambas partes. El Ministro de Relaciones Exteriores uruguayo dijo entonces: "Los gobiernos del Río de la Plata dan este acto un ejemplo de renovación espiritual y de firme espíritu constructivo, abandonando la ruta trillada que hacía habitual entre los dos países fronterizos las disputas de límites, ya fueran cordilleras o ríos". Por el convenio así firmado se designó una Comisión Técnica Mixta encargada de todos los asuntos referentes a la utilización, represamiento y derivación de las aguas del Río Uruguay. El protocolo fue aprobado por nuestro país en enero de 1947 y el convenio en julio de 1948. La Comisión Mixta celebró tres reuniones plenarias en las que se avanzó decididamente en el estudio de las obras. Luego acontecimientos bien conocidos, llevaron al gobierno anterior a interrumpir las conversaciones. Esta obra se transformó así en un ejemplo más de cómo el país descuidaba aquello que estaba realmete asociado a su crecimiento y a su grandeza. Hoy, en que las relaciones entre uruguayos y argentinos vuelven a desarrollarse en un clima de cordial colaboración en que siempre desearon mantenerlas sus pueblos, hemos puesto nuevamente en marcha los estudios, con el deseo de llegar ya muy pronto al terreno efecivo de las realizaciones. Esta obra está ya en condiciones de ser concretada en su nuevo proyecto definitivo; se conoce el régimen del río desde 1898 los estudios hidrográficos y topográficos están casi terminados; se ha avanzado mucho en los estudios geológicos y se han establecido la mayoría de las bases que permitirán confeccionar los ante-proyectos. La magnitud de la obra puede deducirse de algunos datos preliminares que indican que ella insumirá 1.200.000 metros cúbicos de hormigón simple y 250.000 metros cúbicos de hormigón armado, 1.000.000 de metros cúbicos de excavación de roca y casi otro tanto de excavación en tierra y más de 10.000 metros cúbicos de compuertas. La presa tendrá una altura máxima de 34 metros sobre la fundación y una longitud que variará entre 2.300 y 3.900 metros según el lugar en que en definitiva se decida emplazarla, dos centrales hidroeléctricas, una esclusa de navegación y un descargador de fondo comunes y un puente internacional sobre ella. La potencia instalada será de 1.400.000 kilovatios, o sea 700.000 para cada país. Creo que podemos confiar en que muy pronto, posiblemente en 3 ó 4 meses más, estará elegido el emplazamiento definitivo de la represa y se iniciará el proyecto final. Parece inútil decir la importancia que tiene esta obra en el aumento de la provisión de la energía eléctrica al Uruguay y a nuestro país. Argentinos y uruguayos hemos trabajado juntos hermanados en la lucha por la conquista de nuestra independencia. Los gloriosos blandengues de Artigas lucharon junto con los soldados argentinos, y el mismo Artigas puso su valentía y su esfuerzo al servicio de nuestro país, distinguiéndose por su arrojo en la reconquista de Buenos Aires, cuando las invasiones inglesas. Otra tarea se presenta hoy a las generaciones argentinas y uruguayas, y es la de independizar a sus pueblos de la miseria y del atraso. Habrá que poner para ello también coraje, para superar las dificultades, e inteligencia, tesón y propósitos constructivos para lograr la construcción definitiva de las obras. Ella será, la rígida imponencia de su mole de cemento, la expresión de la solidez del vínculo que une a ambos pueblos. Señor presidente de la delegación uruguaya, señores delegados: les deseamos una feliz estada en nuestro país; esperamos de esta cuarta reunión plenaria que dejo inaugurada resulte una expresión cabal de la inquietud constructiva que anima a los técnicos de los dos países. Muchas gracias; estamos muy contentos de tenerlos entre nosotros".

Señor Embajador del Uruguay, don Mateo Marques Castro: Contestó con las frases que se trascriben: "Señores delegados: Para mí, en forma personal, me es particularmente muy grato el honor que me ha conferido el Gobierno de presidir la delegación del Uruguay. Puedo anticipar que toda la delegación viene con el más amplio espíritu de colaboración para adelantar los estudios de esta vasta obra de progreso, que ha de beneficiar a nuestros dos países. El señor Presidente ha tenido la amabilidad de recordar hechos de vinculación histórica entre nuestras dos naciones. En este sentido debemos decir que hoy en día nos reencontramos con un abrazo histórico. En estas circunstancias se reúne esta comisión mixta para tratar un asunto de trascendental importancia en la economía y en el progreso social y material de nuestros dos países. Las obras de Salto Grande contribuirán en este aspecto fundamental, a ese progreso. Según manifestación de los técnicos, ello equivale a 1.000.000.000 de toneladas de petróleo. Todos sabemos lo que eso significa en cuanto a la posibilidad de extender la energía llevándola a ámbitos cuyas necesidades hoy no están cubiertas. Esta Comisión Mixta Argentino-Uruguaya, tiene su misión bien clara: realizar los estudios previos que en su oportunidad la legislación de cada país completará con la misión de llevar adelante las obras, que todos aspiramos verlas cumplidas para el progreso y amistad de Uruguay y Argentina. Deseo a los señores técnicos el mejor de los éxitos de sus Delegaciones que será —como digo— en beneficio de los dos países".

De inmediato se procedió a constituir las Subcomisiones de Estudios Topográficos y Geológicos; de Estudios Hidráulicos e Hidroeléctricos; de Estudios Hidrográficos y de Navegación; de Estudios Económicos y Financieros; y de Coordinación y Estudios Generales.

Consideramos de interés transcribir el texto del acta de la sesión de clausura de la cuarta reunión plenaria.

Dice así: "En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, a la hora 17 continúa sus deliberaciones la IV Reunión Plenaria de la Comisión Técnica Mixta Argentino-Uruguaya para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay en la zona de Salto Grande, que inició sus sesiones el diecinueve del corriente.

Con la presidencia del señor Embajador de la República Oriental del Uruguay don Mateo Marques Castro se inició la reunión sometiendo a la consideración de la Plenaria el informe de la Subcomisión de Coordinación y Estudios Generales con respecto a la labor que deberá realizar la Comisión a través de sus distintas Subcomisiones.

Se aprobó dicho informe cuya copia, que se adjunta, forma parte de la presente Acta

Seguidamente se trató el proyecto de temario para la V Reunión Plenaria que se llevaría a cabo en Montevideo, habiéndose aprobado los siguientes puntos integrantes del mismo:

1º) Informe sobre el cumplimiento de las tareas recomendadas en la IV Plenaria.
2º) Determinación del emplazamiento de las obras.
3º) Nuevas tareas a realizar.

Finalmente, y tras breves palabras del Presidente de la Plenaria agradeciendo las atenciones recibidas por la Delegación Uruguaya, se dieron por clausuradas las deliberaciones siendo las 18, 45 horas. Ing. Alvaro Correa Moreno. Ing. Raúl A. Ondarts".

El texto del informe de la subcomisión de coordinación y estudios generales, dice así:

"Esta subcomisión hace saber que:

1º) Recomienda la aprobación de los informes presentados por las subcomisiones de:

a) Estudios Topográficos y Geológicos;
b) Estudios Hidrográficos y de Navegación;
c) Estudios Hidráulicos e Hidroeléctricos;
d) Estudios Económicos y Financieros:

2º) Al mismo tiempo y a fin de falicitar el cumplimiento de los planes acordados recomienda además:

a) En las tareas incluídas en el informe de la subcomisión de estudios Hidrográficos y de Navegación, dar prioridad a los trabajos de los incisos b) y d) del párrafo 2.o y encomendar el estudio de los del inciso a) a la subcomisión de estudios Hidráulicos e Hidroeléctricos;
b) Autorizar a las subcomisiones mixtas a proceder al intercambio de informaciones y consultas y a efectuar reuniones, si fuere necesario, con conocimiento de las respectivas delegaciones. Buenos Aires, 21 de agosto de 1957. Cnel. Víctor H. Kosking, Ing. Guillermo A. Mazza. Ing. José L. Buzzetti. Ing. Raúl V. Sanguinetti"

Ofrecemos a continuación el texto del Acta correspondiente a la reunión celebrada en nuestro país al culminar el pasado año.

"En Montevideo, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos, por parte de la Delegación Argentina, los señores: Ingenieros Alberto L. Grandi, Raúl D. Turdera, Adrián A. Borús, Domingo R. Monti y doctor Enrique De Alba y, por la Delegación del Uruguay, los señores: Ingenieros Alvaro Correa Moreno, José Buzzetti, Raúl V. Sanguinetti, Vicente E. Sacco, Embajador doctor Gilberto Pratt de María, Ingenieros Eduardo Terra Arocena, Humberto Rampoldi y Claudio A. Viera, resuelven elevar a consideración de sus respectivas delegaciones, los acuerdos tomados en las reuniones celebradas en los días 5, 6 y 7 del presente mes.

I

Estudio de la onda de descarga de las centrales

A) Se considera necesario, a fin de acelerar los estudios relativos al comportamiento del tramo del río, agua abajo de las centrales hidroeléctricas, particularmente en las épocas de funcionamiento discontinuo, el envío a Montevideo de Ingenieros argentinos y llegar a un acuerdo sobre los siguientes problemas:

1) Determinación de las curvas de carga típicas del sistema argentino-uruguayo, teniendo en cuenta las correspondientes a los mercados de cada país para determinar caudales de descarga de las centrales funcionando en "pico".
2) A la brevedad posible. la Delegación uruguaya enviará a Buenos Aires toda la documentación topo-hidrográfica disponible en el tramo del futuro embalse compensador con el objeto de que. en oportunidad del traslado de Ingenieros a Montevideo, se determinen las curvas definitivas de áreas y volúmenes de este embalse
3) Los Ingenieros se interiorizarán de los estudios sobre modelos realizados en Montevideo, colaborando en la complementación de los mismos a fin de dilucidar el comportamiento del lago compensador desde el punto de vista de la navegación con distintas hipótesis de descarga de las centrales, inclusivo en casos extremos de interrupción brusca de funcionamiento, teniendo en cuenta los resultados que se obtengan en los numerales 1) y 2).

II

Estudio preliminar sobre Remanso

Ante el trabajo presentado por la Delegación Argentina para un nuevo estudio preliminar sobre remanso, se resuelve analizar este problema, así como estudiar la posibilidad de modificar los niveles de embalse normal máximo y de máxima retenida en crecida.

Para tales fines se encarará oportunamente el intercambio de Ingenieros entre Argentina y Uruguay.

III

Geología

1) Se efectuó la revisión de los testigos de las perforaciones del laudo uruguayo, salvo los 489|9, 10| 11, 12, 13, 14, 15 y 16, cuyos testigos serán desembalados y estudiados por la subcomisión uruguaya, de acuerdo con la clasificación geológica acordada en la IV reunión plenaria.

2) Se unificaron criterios, llegándose a un acuerdo total en cuanto a la posición de la posible línea de fundación para los tres emplazamientos: Salto Grande, Ayuí y Salto Chico.

3) La subcomisión argentina preparará planillas y gráficos con todos los datos de las perforaciones realizadas, incluyendo, principalmente, los caracteres tecnológicos de las rocas atravesadas dejando constancia expresa de su aptitud para fundar o nó la presa.

IV

Navegación

Se considera conveniente que las dimensiones de las esclusas de navegación para la presa principal y de compensación podrán proyectarse de acuerdo con las dimensiones máximas de 115 m. de largo y 17 m. de ancho. El acceso superior a la esclusa de la presa de compensación se asegurará mediante un canal practicado en el lago creado por la presa.

La Delegación Argentina enviará los datos estadísticos que posee sobre tipos y dimensiones de las embarcaciones de mayor porte que se han tenido en cuenta para asignar a las esclusas las dimensiones propuestas.

Los Delegados argentinos proponen el siguiente plan de relevamiento general del cauce mayor e islas:

a) Desde punto norte de la Isla Gaspar y desembocadura del río Mocoretá (línea de mojones A. 19 y A. 20). hasta San Gregorio;
b) Desde Km. 446.8 hasta Km. 453.o
c) Desde Km. 468.o hasta Km. 479.o
d) Desde Km. 488.o hasta Km. 492.o
e) Relevamiento planialtimétrico de las islas comprendidas en el tramo Salto Grande-Ceibo.

V

V Reunión Plenaria

Los Delegados argentinos expresan su deseo de que la próxima Reunión Plenaria sea realizada dentro de los primeros días del mes de diciembre, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la IV Reunión, celebrada en Buenos Aires, en el mes de agosto próximo pasado.

Y, para constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la fecha arriba mencionada.

Por Argentina: Ing. Alberto L. Grandi, Ing. Raúl D. Turdera, Ing. Adrián A Borús, Ing. Domingo R Monti., doctor Enrique De Alba.

Por Uruguay: Ing. Alvaro Correa Moreno, Ing. José L. Buzzetti, Ing. Raúl V. Sanguinetti, doctor Gilberto Pratt de María, Ing. Vicente E. Sacco, Ing. Edu[illegible] Terra Arocena, Ing. Humberto Rampoldi, Ing. Clau[illegible] Viera

SERVICIO DE ASISTENCIA [illegible]ECNICA

Durante el año 1957, este Servicio continuó realizando su función de enlace entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la "Comisión Interministerial de Asistencia Técnica".

En cumplimiento de sus cometidos esenciales atendió la tramitación administrativa de los asuntos vinculados a los planes internacionales de asistencia técnica que desarrollan las Naciones Unidas, a través de su "Programa Ampliado"; la Organización de los Estados Americanos, por medio de su "Programa de Cooperación Técnica" y el Gobierno de los Estados Unidos de América, por conducto del Instituto de Asuntos Interamericanos, que administra el programa estadounidense de ayuda técnica al exterior.

El servicio ha estado atendido, durante el año que comentamos, por el Delegado del Ministerio ante la Comisión Interministerial, cuya Secretaría desempeña.

Los programas de asistencia técnica constituyen, hoy día, —tal la opinión reiteradamente vertida por los representantes de los Gobiernos ante los organismos internaciona-

les—, "el esfuerzo más serio y el que mayores esperanzas concita para el desarrollo económico de los países menos evolucionados". Son, asimismo, los aludidos programas, el medio más eficaz con que cuentan las naciones, para impulsar su progreso social y elevar el nivel de vida de sus habitantes.

En el transcurso del año 1957, este Servicio ha tramitado 232 asuntos, que han dado motivo a 124 notas enviadas a los distintos organismos nacionales, a los representantes uruguayos ante instituciones internacionales y a los representantes de éstas en el país. Además, ha producido 19 informes sobre problemas vinculados a la materia de asistencia técnica.

Entre los asuntos entrados y las notas enviadas, cabe mencionar los siguientes:

La correspondencia cambiada con la Embajada de los Estados Unidos de Brasil, y con los organismos nacionales, en relación con el ofrecimiento de becas, que anualmente otorga la Fundación "Getulio Vargas" de Río de Janeiro, para cursar estudios de "Administración Pública" en su Escuela especializada. Durante el año en curso concedieron al Uruguay seis becas, con todos los gastos pagados, para asistir a los referenciados cursos.

Una nota dirigida al señor Representante de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, presentando una solicitud de la Universidad del Trabajo del Uruguay, debidamente aprobada por la "Comisión Interministerial de Asistencia Técnica", para que la Organización Internacional del Trabajo preste el asesoramiento de tres expertos y la ayuda en equipos y en documentos, para la realización de un "Programa de Formación Profesional", confeccionado con el objeto de establecer un Centro Piloto en el medio rural. El costo de este proyecto es de U$S 54.000.

Las notas cursadas a la Facultad de Ingeniería y Agrimensura y al Representante de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, con el objeto de poner en marcha el proyecto de investigaciones para el aprovechamiento de la energía eólica en el país, a cuyos fines UNESCO colabora con un experto y U$S 5.000 en equipos. La iniciativa se encuentra ya en desarrollo.

Las notas intercambiadas con el mencionado Representante de la Junta de Asistencia Técnica, con la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, la Cámara Metalúrgica y la Cámara de Curtidores, para llevar a cabo un proyecto de asesoramiento a cada una de dichas gremiales. Con dicha finalidad la Administración de Asistencia Técnica proporcionará tres expertos, por un período de 6 meses. El costo del plan que nos ocupa ha sido estimado en U$S 21.000 y dicho costo será cubierto con Fondos de Emergencia del Programa Ampliado de las Naciones Unidas, con autorización especial del Presidente de la mencionada Junta.

También con cargo al Fondo de Emergencia, fue autorizado por el aludido Presidente de la Junta, el desarrollo de un plan de mejoramiento de los servicios meteorológicos nacionales, con un costo de U$S 20.000. El proyecto ya ha tenido principio de ejecución con la llegada de un primer experto, que realizó los trabajos previos de coordinación del servicio uruguayo con otros similares que la Organización Meteorológica Mundial está instalando en Brasil y en Paraguay. El segundo experto, que actuará directamente en la reorganización del servicio, y en la capacitación del personal en el uso de aparatos, que por valor de U$S 6.000 en 1957 y U$S 11.000 en 1958 proporcionará la OMM, ha llegado recientemente al país.

Las gestiones realizadas para que un experto de la Administración de Asistencia Técnica, en colaboración con funcionarios técnicos del Instituto Geológico del Uruguay, realice un trabajo de investigación sobre aprovechamiento de los depósitos de turba, existentes en la zona Este del país.

El intercambio de notas con el Ministerio de Salud Pública y con el Representante de la Junta, para la celebración, ocurrida en el mes de julio de 1957, del Seminario sobre Enseñanza del Servicio Social en América Latina, al cual concurrieron delegaciones de todos los países del hemisferio, en número de, aproximadamente, 50 personas.

La presentación a las Naciones Unidas del Programa Nacional de Asistencia Técnica para 1958, elaborado por la "Comisión Interministerial de Asistencia Técnica" y aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno, el 25 de julio de 1957. Dicho Programa Nacional comprende las necesidades del país en la materia para el presente año, teniendo un costo en Categoría I de U$S 186.000; de U$S 109.089 en Categoría II y debiendo sumarse U$S 28.500 para ambas categorías, dentro de los términos de la Resolución 418 (V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Los proyectos incluídos en el citado programa, con su costo individual, duración de la misión de los expertos y tiempo de estudios de cada beca solicitada, son los siguientes:

CATEGORIA I

Título del Proyecto	Costo Total	Experto Nº	Experto Ms	Becas Nº	Becas Ms	Equipos
AAT Ministerio de Hacienda: Elaboración de Presupuesto	8.000	1	8	—	—	—
Ministerio de Industrias y Trabajo: Geólogo en Minerales de hierro	6.000	1	6	—	—	—
Desarrollo Industrial	5.000	3	6	—	—	—
Comisión Asesora sobre Administración Pública: Administración Pública	9.000	1	9	—	—	—
Administración Nacional de Puertos: Buceo y Buques Naufragados	4.600	1	4	—	—	—
Ministerio de Obras Públicas: Entrenamiento Cartográfico	7.500	1	9	—	—	—
Concejo Departamental de Montevideo: Tránsto Público	9.000	1	9	—	—	—
Subtotal AAT: U$S	49.100	9	51			
OIT. Universidad del Trabajo: Reorganización Metodológica	13.000	1	10	—	—	3.000
Subtotal OIT: U$S	13.000	1	10			3.000
IMM. Ministerio de Defensa Nacional: Aerometeorología	8.000	1	8	—	—	—
Instructor Meteorología	5.000	1	5	—	—	—
Agrometeorología	8.000	1	8	—	—	—
Subtotal OMM: U$S	21.000	3	21	—	—	—
FAO. Ministerio de Ganadería y Agricultura: Suelos	12.360	1	12	—	—	—
Mejoramiento de Praderas	5.150	2	5	—	—	—

Título del proyecto	Costo Total	Experto Nº	Experto Ms	Becas Nº	Becas Ms	Equipos
Investigación de Manejo de Pasturas	8.240	1	8	—	—	—
Parasitología	4.120	1	4	—	—	—
Selección de Plantas Forrajeras preferentemente negativas	6.180	1	6	—	—	—
Forestación	2.060	1	2	—	—	—
Subtotal FAO: U$S	38.110	7	27	—	—	—
UNESCO. Facultad de Ingeniería y Agrimensura: Energía Eólica	8.250	1	2	—	—	1.000
Facultad de Química y Farmacia: Ingeniería Química	10.440	1	12	—	—	—

CATEGORIA II

Título del proyecto	Costo Total	Experto Nº	Experto Ms	Becas Nº	Becas Ms	Equipos
AAT. Ministerio de Obras Públicas: Entrenamiento Cartográfico	3.000	1	8	—	—	—
Comisión Asesora sobre Administración Pública: Administración Pública (Adiestramiento de Personal)	10.000	1	10	—	—	—
OIT. Universidad del Trabajo: Reorganización Metodológica	18.000	1	2	—	—	16.000
Instructor Mecánica	7.200	1	9	—	—	—
Capacitación Mecánica	2.500	—	—	1	6	—
OMM. Ministerio de Defensa Nacional: Meteorología	6.000	—	—	—	—	6.000
FAO. Ministerio de Ganadería y Agricultura: Parasitología	3.090	1	3	—	—	—
Movimiento de Cereales a Granel	3.090	1	3	—	—	—
Industria Porcina	5.150	1	5	—	—	—
Uso de Fertilizantes	5.000	—	—	2	12	—
Uso de Maquinaria Agrícola	2.500	—	—	1	6	—
UNESCO. Facultad de Ingeniería y Agrimensura: Instituto de Estática	9.500	1	2	—	—	—
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal: Educación Fundamental	7.430	1	4	—	—	3.700
Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas: Electroneurofisiología	7.190	1	6	—	—	—
Subtotal UNESCO: U$S	28.310	4	24	—	—	4.700
OMS. Ministerio de Salud Pública: Servicios Sanitarios Rurales	36.400	—	—	—	—	—
Médico Consultor		1	12	—	—	—
Ingeniero Sanitario		1	12	—	—	—
Enfermera Consultora		1	12	—	—	—
Médico administrador hospitalario		1	6	—	—	—
Subtotal OMS: U$S	36.400	4	42	—	—	—
Costo total de los proyectos de Categoría : U$S 186.000						
OMS. Ministerio de Salud Pública: Médico administrador hospitalario	5.000	1	6	—	—	—
Adiestramiento Profesional	9.000	—	—	3	27	—
Diabetes	10.000	1	3	—	—	7.500
Enfermera Educadora	5.000	1	6	—	—	—
Enfermera Administradora Hospitalaria	5.000	1	7	—	—	—
Total Categoría II: U$S	109.080	12	59	7	51	29.500

RESOLUCION 418 (V)

CATEGORIA I

Título del proyecto	Costo Total	Experto N.o	Experto Ms	Becas N.o	Becas Ms	Equipos
Ministerio de Salud Pública: Servicio Social	20.500	—	—	—	—	—
Organización de la Comunidad		1	6	—	—	—
Administración de Servicios Sociales		1	6	—	—	—
Capacitación en Problemas de Servicios Sociales		—	—	2	24	—
Adquisición de libros para la Escuela Servicio Social..		—	—	—	—	500
Total Categoría I: U$S	20.500	3	18	2	24	500

CATEGORIA II

Título del proyecto	Costo Total	Experto N.o	Experto Ms	Becas N.o	Becas Ms	Equipos
Ministerio de Salud Pública: Servicio Social	8.000	—	—	—	—	—
Capacitación en Problemas de Servicio Social	—	—	—	2	24	—
Total Categoría II: U$S	8.000	—	—	2	24	—

A tales documentos debemos agregar las notas cambiadas con el señor Director de la Oficina en el Uruguay de la Organización de los Estados Americanos, relativas a la información sobre la cooperación técnica que recibe el Uruguay, y destinadas a los trabajos preparatorios de la Conferencia Económica Interamericana, celebrada en Buenos Aires.

La información proporcionada fue la siguiente:

I. Experiencia uruguaya en el campo de la cooperación técnica

Las primeras actividades de asistencia técnica coordinada que se registraron en el Uruguay fueron iniciadas en noviembre de 1943, al constituirse el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, que ya ha sido incorporado al Ministerio del ramo, por expresa disposición de la Ley Presupuestal.

Dentro del Programa de Cooperación Técnica de la OEA, se han llevado a cabo en el Uruguay los seminarios sobre servicios de protección a la infancia y proyectos de mejoramiento de la agricultura y de la vida rural.

Y dentro de los planes de las Naciones Unidas, especialmente bajo los auspicios del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, el Uruguay ha contado con importantes asesoramientos de expertos venidos al país, dentro del ámbito de dicho Programa.

Es así como se ha recibido asesoramiento auspiciado por la FAO en materias tales como forestación y repoblación de bosques, parasitología y lucha contra las enfermedades del ganado, manejo de praderas, investigación de pasturas, aftosa, producción de carne y de lana, etc.

En 1950 vino a Uruguay una misión mixta del Banco Internacional y de la FAO, que realizó un amplio estudio de la situación agrícola-ganadera del país y aconsejó medidas que, a su jucio, eran necesarias para aumentar la producción de la explotación.

Las conclusiones y sugerencias contenidas en el informe de esa misión mixta, han servido de base a muchas medidas gubernamentales y a disposiciones adoptadas espontáneamente por los productores, habiendo sido, además, tenidas muy especialmente en cuenta al estructurarse el plan nacional de Mejoras Básicas para el desarrollo agropecuario, que fuera objeto de sanción legislativa el 2 de julio del año 1957.

La UNESCO, por su parte, han contribuído con asistencia técnica mediante la creación de un centro de documentación científica, económica y técnica, instalado en la Biblioteca Nacional, y en investigación mineralógica, a través del uso de equipos y sistemas modernos.

La OIT prestó asesoramiento en la creación de un servicio de empleos, con la finalidad de encauzar al mano de obra hacia aquella actividades que la reclaman y, al mismo tiempo, mantener al día informaciones y estadísticas laborales.

La Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, directamente, ha venido concediendo un elevado número de becas de especialización a funcionarios técnicos nacionales desde la iniciación del Programa Ampliado. Ha enviado, además, expertos que han prestado asesoramiento a distintos organismos gubernamentales en materias como administración pública, estadística, seguridad industrial, censos, aviación civil y cartografía.

Esta experiencia, escuetamente resumida aquí, permite afirmar que la asistencia técnica está adquiriendo —cada vez más— una importancia considerable como apoyo a los programas nacionales de desarrollo económico.

II. Cooperación técnica que recibe actualmente de fuentes públicas

En la actualidad el Uruguay recibe asistencia técnica de los programas de las Naciones Unidas, de los de la OEA y de los Estados Unidos.

Dentro de los programas de la OEA se desarrollan las actividades de enseñanza para el mejoramiento de la agricultura y de la vida rural, con el establecimiento de un "área demostrativa" donde se entrena a los becarios, nacionales y extranjeros, al mismo tiempo que se hacen demostraciones en las explotaciones agrícolas de la zona. Corresponde mencionar, además, la capacitación de técnicos uruguayos que anualmente asisten a cursos organizados con los auspicios de la OEA en materias tales como vivienda, evaluación de recursos naturales, aftosa y estadísticas.

Del Programa Ampliado de las Naciones Unidas, se está recibiendo asistencia técnica en diversos programas como el de mejoramiento agropecuario, iniciado en 1955 por técnicos de la FAO; la instalación y funcionamiento de una escuela de servicio social; la creación de un centro de entrenamiento cartográfico; exploración de yacimientos de turbas; mejoramiento de procedimientos industriales en textiles, cueros y metales; reorganización de servicios postales; funcionamiento de una comisión asesora en materia de administración pública; asesoramiento en operaciones de buceo y de salvataje de embarcaciones naufragadas o encalladas; establecimiento de una red de estaciones meteorológicas conectadas con las similiares de países vecinos; reorganización metodológica de la enseñanza industrial; capacitación de maestros en la producción de material auxiliar para la enseñanza audio-visual; un programa de sanidad rural auspiciado conjuntamente entre la UNICEF y la OMS.

El programa de asistencia técnica presta asesoramiento en distintos aspecto de sanidad y de salud pública —en asistencia procedente del Gobierno de los Estados Unidos de América—, como una continuación del Servicio Cooperativo de Salud Pública, y en estadísticas.

III. Necesidades actuales y futuras de asistencia técnica

En líneas generales, las necesidades mínimas, presentes y futuras, figuran en el Programa Nacional de Asistencia Técnica para 1958, que ha elaborado la "Comisión Interministerial de Asistencia Técnica" para su presentación a las Naciones Unidas.

Deben destacarse, en primer lugar, las actividades relacionadas con la asistencia técnica proveniente de la FAO, es decir en actividades agropecuarias, especialmente con la puesta en práctica de la ya mencionada Ley de Mejoras Básicas para el desarrollo agropecuario.

De gran importancia también será la asistencia técnica que se reciba en materias propias de administración pública, de elaboración de presupuestos y de actualización de censos y de estadísticas. Otro tanto ocurre con los programas que se elaboran para la exploración de los recursos naturales del país.

También debe destacarse la nota dirigida al Representante de la Junta de Asistencia Técnica, manifestándole que el Uruguay tiene interés en que en el Programa Ampliado de las Naciones Unidas para 1958 sean incluídos los siguientes proyectos regionales:

Centro de Estudios Cartográficos.

(Corresponde señalar que este proyecto se encuentra incluído en el Programa Nacional presentado para 1958).

Escuela Superior de Administración Pública de América Central.
Seminario de Estadística Industrial.
Seminario de Rehabilitación de Inválidos.
Centro Interamericano de Vivienda.
Centro Regional de Educación Fundamental para América Latina.
Seminario de Organización y Administración de Servicios Sociales.
Seminario sobre Urbanización y Planeamiento.
Seminario de Defensa Social.
Plan de Intercambio de Trabajadores de Servicio Social.
Curso sobre Identificación de Líderes Sociales.
Seminarios sobre Aspectos Sociales del Desarrollo Económico.
Escuela Brasileña de Administración Pública.
Seminario sobre Administración Presupuestaria.
Centro de Entrenamiento en Problema del Desarrollo Económico para América Latina.
Centro de Entrenamiento para censos de población, vivienda y agricultura.
Centro de Investigación Demográfica.
Misión de Ingestigación de Papel y Pulpa de Papel.
Desarrollo de Recursos Naturales y de Energía.
Debe ser mencionado además:

El cambio de notas habido con motivo del ofrecimento de becas para cursar estudios en la Universidad de Nueva York, en materia de "Administración Pública". Con la participación de la "Comisión Asesora sobre Administración Pública", se seleccionaron 6 becarios, habiendose obtenido que las Naciones Unidas concedieran tres becas al Uruguay, que fueron conferidas a funcionarios de los Ministerios de Hacienda, Defensa Nacional e Interior.

Con la Embajada de los Estados Unidos de América, también se realizó un cambio de notas, en relación con la presentación de seis candidatos, aspirantes a becas bajo los términos del Programa de Cooperación Técnica de dicho país, que realizarían estudios sobre "Administración Pública" en organismos del Gobierno estadounidense.

De los informes producidos en distintos expedientes merecen citarse el referente a la exención de Derechos Consulares que se cobran en el exterior a los envíos de equipos y materiales que realizan las Naciones Unidas y las Agencias Especializadas, que cooperan en la aplicación del "Programa Ampliado de Asistencia Técnica". Estos equipos y materiales, una vez finalizados los trabajos respectivos, quedan en propiedad de los organismos nacionales, en cuyo beneficio directo se desarrolló el proyecto.

La Comisión Interministerial de Asistencia Técnica, celebro durante el año 1957, 27 reuniones.

Durante la visita a Montevideo del Sr. David Owen, Presidente de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, del Sr. Malcoln Adiseshianh, Subdirector General de UNESCO, del Sr. Fernando Romero, Director de la Oficina para América Latina de la Organización Internacional del Trabajo, del Dr. Joa Conçalvez de Souza, Director Ejecutivo del Programa de Cooperación Técnira de la Organización de los Estados Americanos, del Sr. Mario Marcelletti, Subdirector del Centro de Acción de la OIT para América Latina, del Sr. Marcelino Pascua, Director del Centro Demográfico para América Latina, del Sr. Jaime Renarth, Director del Instituto Regional de Geología y de la Sra. Ruth Kelly, Encargada del Programa de Uruguay en la Oficina Regional de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, se mantuvieron entrevistas con todos ellos, procurando obtener para el país los mayores beneficios de la aplicación de las distintas Resoluciones de las Organizaciones Internacionales en virtud de las cuales se desarrollan las actividades de asistencia técnica.

OSCAR SECCO ELLAURI
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE HACIENDA

COMERCIO EXTERIOR Y MEDIDAS PARA LA RECUPERACION ECONOMICA

Como es de público conocimiento, el día 17 de octubre del año 1957, el Banco de la República procedió al cierre del mercado de cambios para la importanción. Esta medida de trascendental importancia, fué adoptada con conocimiento del Poder Ejecutivo, como consecuencia de la situación cambiaria porque atravesaba el país, con la finalidad de buscar fórmulas que permitieran una recupecación de esta situación.

Varias fueron las razones que se conjugaron para llegar a tan grave medida; en primer término, la reducción de nuestras exportaciones que no permitió obtener las divisas necesarias para atender un ritmo creciente de importaciones.

Otro hecho que tuvo incidencia preponderante, está constituído por las maniobras fraudulentas, realizadas en ocasión de la exportación o de la importación, que son de notoriedad, y en cuya represión el Poder Ejecutivo actuó con la máxima diligencia.

A estos hechos debe agregarse para completar el estudio de las causas fundamentales que precipitaron el cierre del mercado cambiario, dos procesos, también conocidos y de perniciosa influencia sobre la tenencia de divisas del país.

Uno es el que se refiere a los insistentes rumores de prensa, que sostenían la inminente modificación del régimen cambiario, que determinó la presentación adicional y acelerada de declaraciones juradas del comercio importador.

Otro, es el referente al conflicto de los productores de lana que anunciaron su propósito de negarse a vender el textil, lo que no solamente impedía el acceso de divisas para atender las importaciones, sino que incluso tuvo repercusiones en el exterior, imposibilitando la renovación y ampliación de las líneas de créditos del Banco de la República con sus Bancos corresponsales.

Finalmente, y en otro orden de importancia, deben citarse otros hechos que también repercutieron desfavorablemente en nuestra posesión de divisas. Entre ellos cabe mencionar el cierre del Canal de Suez que determinó adquisiciones incrementadas por parte de ANCAP, para prevenir las consecuencias de esa contingencia.

El régimen de necesidades de la industria, que implantó el decreto de 3 de agosto de 1956, necesitaba para un eficaz funcionamiento, de un contralor de las mismas, y del destino de la materia prima importada; por razones de adecuación de sistema, no fué posible implantar rápidamente, el mencionado contralor, lo que originó un exceso en los abastecimientos.

Algunas de las causas antes mencionadas merecen un comentario adicional. Se expresó que las exportaciones se habían reducido en forma considerable en el año 1957. En efecto, las cifras que se enumeran a continuación podrán dar una idea de esa reducción.

El cambio comprado por exportaciones se elevó en los últimos seis años a los siguientes montos (en miles de dólares).

Año 1952	237.388
Año 1953	246.426
Año 1954	211.336
Año 1955	192.513
Año 1956	229.469
Año 1957	97.932

(de enero a setiembre)

(En el año 1957 de enero a diciembre el cambio comprado por exportaciones se elevó a 113.831.573).

Esta reducción considerable de la masa de divisas adquirida por la exportación obedece a diversas causas. Es conveniente analizar algunos conceptos de adquisición de cambio para extraer consecuencias:

	1954	1955
Lana sucia	68.555.507	55.414.201
" lavada	16.908.306	24.819.104
" peinada en tops y subproductos	25.244.207	34.699.617
Total rubro lanas	110.708.020	114.932.922
Otros productos	100.629.050	77.579.800
Totales	211.337.070	192.512.722

	1956	Enero a Setiembre 1957
Lana sucia	74.023.297	17.426.972
" lavada	22.659.600	8.262.627
" peinada en tops y subproductos	48.129.196	18.131.672
Total rubro lanas	144.812.093	43.821.271
Otros productos	84.655.190	54.111.135
Totales	229.467.283	97.932.406

Se aprecia una gran reducción en las divisas compradas para la exportación de lanas (sucias, lavadas peinadas y subproductos). Debe tenerse presente que los saldos sin comercializar existentes al 30 de setiembre se consideran los normales que siempre quedan al finalizar el año. Asimismo es necesario señalar que a fines del año 1956 se exportó lana de la zafra 1956|1957 que normalmente se exporta

en el año siguiente. Pero aún haciendo todas esas correcciones puede apreciarse una reducción considerable de las divisas provenientes de la exportación de lana que se situa en el orden de los U$S 35.000.000 a U$S 40.000.000.

También es de conocimiento público que otro de nuestros productos básicos de exportación ha tenido reducción, como es el caso de las carnes, cueros y subproductos. Por último cabe mencionar el trigo, cuya exportación también se redujo como consecuencia de la merma de cosecha de la zafra 1956|57 en comparación con las zafras anteriores.

Esa disminución sensible de las divisas adquiridas por exportaciones coinciden, como se expresó, con una acelerada presentación de declaraciones juradas para importaciones, por las distintas razones antes mencionadas, a las que se agregan otras de carácter imprevisto, como ser la sequía que debió soportar el país y que ocasionó pérdidas en la cosecha de remolacha que debieron subsanarse con la importación adicional de azúcar; esa misma sequía también obligó la importación de forrajes; se mencionó también el conflicto del Canal de Suez que elevó la demanda de divisas previstas para la importación de petróleo. Por último también debe considerarse el aliciente que representó para los importadores de mercaderías que se introducían a $ 2.10 por la diferencia entre este tipo de cambio y el que regía en el mercado libre comercial y libre financiero, bajo un régimen de libertad introducido por el decreto de 3 de agosto. No es necesario extenderse en consideraciones, un simple ejemplo bastaría y es el bien elocuente de lo ocurrido con los aviones y material de aviación que por disposición legal se importan al tipo de cambio de $ 2.10 por dólar. En los últimos tres años se importaron aviones por los siguientes montos (en miles de dólares).

1955 — 96.
1956 — 166.
1957 — 1.302. (de enero a junio)

Al coexistir esa diferencia cambiaria con un régimen de libertad de importación se producen alzas como la anotada y que dieron motivo a que se incluyera a los aviones en 2.a Categoría para contingentar su importación.

Todos estos factores actuando conjuntamente llevaron a la situación cambiaria deficitaria que obligó a adoptar la medida referida. Debe señalarse que una situación de descubierto de divisas no es de por sí un índice alarmante; en atención a la naturaleza zafral de nuestras exportaciones es corriente que se pase por períodos de descubierto y disponible. Para atender las importaciones, cuando la posición cambiaria está en descubierto, se acude a líneas de crédito que son regulares en el comercio exterior. Pero como se expresó anteriormente, el anuncio de la no venta de lana por parte de los productores ocurrió precisamente cuando el Banco se encontraba en posición de descubierto y por ende utilizando línea de crédito. La no exportación de lanas hacía imposible al Banco obtener las divisas necesarias para cancelar los créditos y ese mismo anuncio provocó en los bancos corresponsales su negativa a prorrogar o ampliar aquéllos créditos. Ante esa situación se llegó a la extrema medida comentada del cierre del mercado cambiario de importación. Cierre que a la vez de proporcionar cierto alivio por futuros compromisos, permitía planear soluciones que no dieran lugar a operaciones especulativas.

Las soluciones que se adoptaron fueron de diversa índole. Por un lado se mejoró el tipo de cambio de la exportación de lanas para que ello produjera la afluencia de divisas generadas por su venta. En lo que respecta con la atención de los compromisos pendientes se trató de escalonarlos por su distinta urgencia, adoptándose asimismo un régimen de emergencia para poder atender las importaciones de suma urgencia que no pudieran ser postergadas. Se estimó que estas medidas provocarían una reactivación de las exportaciones, a la vez que limitarían las importaciones a un nivel acorde con las necesidades inmediatas y las posibilidades del país, permitiendo con ello una recuperación de la posición cambiaria que haría factible a breve plazo la vuelta al régimen instaurado por el decreto de 3 de agosto de 1956.

Pero las medidas adoptadas no surtieron el efecto esperado en virtud de que un nuevo factor vino a incidir negativamente en estas soluciones. Nos referimos a la caída de los precios internacionales de la lana que prácticamente paralizó las operaciones de comercialización del textil. Ello obligó al replanteo del problema, estándose actualmente analizando soluciones que permitan reactivar nuestra economía.

Dichas medidas transitorias fueron acompañadas por otras de fondo que tienden a impedir que cuando se implante nuevamente el régimen de libertad de importación, se reproduzca el problema actual.

Esas medidas tienden a facilitar y estimular las exportaciones y a adecuar las importaciones a las necesidades y a las posibilidades del país.

En lo referente a las importaciones se redujo sustancialmente la nómina de mercaderías que se introducen al tipo de cambio de $ 2.10 por dólar. Con esa medida se busca equilibrar el mercado dirigido de cambios que soportaba un pronunciado déficit anual, lo que había dado lugar a la acumulación de un descubierto en este mercado en continuo crecimiento y por cifras sumamente elevadas. Fundamentalmente dos razones de distinta índole provocaron ese descubierto, por un lado el otorgamiento de tipos de cambio preferencial de exportación, para fomentar la salida de nuestros saldos exportables reducía constantemente el volumen de las divisas que ingresaban a este mercado. Por otro lado y con la finalidad de no encarecer el costo de producción de nuestras Industrias, ni los precios de consumo, se mantenían en este mercado una gran cantidad de artículos y materias primas de importación. Por el decreto de 3 de agosto de 1956 se reduce en algo la lista de estas mercaderías de importación, pero no obstante fué considerable el volumen que se mantuvo en ese mercado, pues primó en esa oportunidad la preocupación de no encarecer el costo de vida. Pero este sacrificio que hacía el Estado no fué debidamente interpretado por el comercio importador, sino que ello sirvió de estímulo para que se incrementaran exageradamente los suministros, como ya se dijo, e incluso para que se realizaran maniobras con los precios con miras a la obtención de considerables utilidades adicionales.

Se mantuvo en el mercado dirigido solamente a los siguientes artículos:

Comestibles de primera necesidad (hasta U$S 2:000.000) que importe el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Yerba mate elaborada y canchada.
Combustibles codificados en primera categoría.
Productos para combatir plagas agrícolas y ganaderas.
Materias primas para la producción de fertilizantes.
Semillas necesarias para la producción nacional.
Antibióticos, cortisona, insulina y drogas y materias primas para laboratorio.
Libros.
Madera de pino; y
Las siguientes materias primas para atender las necesidades semestrales de la industria:

Algodón en Rama.
Caucho o Goma Ahumada.
Celulosas.
Hierro en Chapa Negra.
Hierro en Lingotes.
Rayón en Fibra.

Además se incluyeron en este mercado las importaciones de Salud Pública, Hospital de Clínicas y Sanidad Militar.

Fácilmente se percibe, con la lectura de la lista de artículos mantenidos al tipo de cambio de $ 2.10, los objetivos básicos que la inspiraron:

Por un lado el fomento de la producción agropecuaria abaratando artículos de consumo continuado, como son las semillas, los productos para combatir plagas, las materias primas para fertilizantes y los combustibles.

Se atendió igualmente la salud y la alimentación. Y en lo que tiene que ver con las materias primas se buscó mantener en ese mercado aquellas que no tuvieran proceso de elaboración, fueran de fácil contralor y básicas para distintas ramas importantes de la industria.

Esta medida no solamente tiende a nivelar el mercado dirigido sino que también se espera reducir las ventas de divisas por importaciones al desaparecer el aliciente que antes tenían mercaderías de muy difícil contralor.

También en este aspecto de la importación se estudian otras medidas cual es la de reestructurar el código de mercaderías confeccionado para un sistema de conteugentación, con el objeto de adecuarlo al sistema de libre importación que estableció el decreto de 3 de agosto de 1956.

En lo que a la exportación se refiere se adoptaron medidas tendientes a reducir los tipos de cambio de exportación y facilitar la comercialización de nuestros saldos exportables, reducir y simplificar los trámites e igualmente se proyectaron diversas reformas legales tendientes al mismo fin. Caben destacar los proyectos por los que se elimina el requisito de la obtención del certificado que atestigüe estar al día con distintos tributos para poder iniciar los trámites de exportación; el proyecto de exoneración de impuestos a las industrias de exportación, así como otras medidas tributarias tendientes a reactivar nuestra economía.

Creemos de utilidad comentar algo éstas últimas.

Por mensajes de 29 de octubre y 5 de noviembre de 1957 el Poder Ejecutivo sometió a aprobación de la Asamblea General dos proyectos de ley modificativos de la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944 y concordantes, tendientes a reactivar el proceso económico, especialmente en lo relacionado con la actividad de las empresas industriales y comerciales.

Por el primero de dichos proyectos se eleva al 15 o|o del capital que las produce el margen de ganancias exento del impuesto a las ganancias elevadas, que actualmente se encuentra fijado en el 12 o|o. Fundamenta esta medida la circunstancia de que en el momento actual una rentabilidad del 12 o|o es insuficiente para compensar los riesgos, intrínsecos en toda actividad comercial o industrial, especialmente esta última, teniendo en cuenta la rentabilidad actual de los capitales destinados a inversiones carentes de esos riesgos. El Poder Ejecutivo estima que deben incentivarse las inversiones productivas, que dan ocupación, pues ello importará una tonificación en la economía nacional e incrementará el ingreso y renta nacionales.

En el proyecto referido también se propone modificar las disposiciones vigentes admitiendo la compensación de ganancias habidas en un ejercicio con las que se produzcan en ejercicios posteriores, permitiendo que las empresas cuyas utilidades no alcanzaren al 15 o|o de su capital, puedan adicionar esa diferencia al margen de ganancias exentas de ejercicios siguientes.

El segundo de los mencionados mensajes se refiere a la avaluación de los bienes tangibles amortizables del activo fijo excepto inmuebles, proponiéndose el sistema de amortización sobre la base de su valor de reposición, en lugar del costo original que se establecía en la ley vigente. Esta disposición que tiende a adecuar la liquidación impositiva a la realidad económica actual, haciendo pesar en su verdadera dimensión los valores de activo fijo influídos por la depreciación monetaria, permitirá que el gravamen se ajuste a la verdadera rentabilidad de los capitales invertidos y tendrá consecuencias beneficiosas de importancia en la actividad industrial, donde el activo fijo tiene una real trascendencia y en las que se permitirá, por tanto, la constitución de fondos tendientes a la renovación de su equipo productivo, sin que la diferencia de costos se vea incrementada por medidas tributarias.

Otras medidas propiciadas por el Poder Ejecutivo y sancionadas por el Parlamento son las referentes al aumento del capital del Banco de la República y la prórroga que se concede a dicho instituto para ajustar su cartera de redescuento a las prescripciones de la ley N.o 11.625 de 16 de noviembre de 1950.

Ambas medidas vienen a solucionar un problema serio de escasez de disponibilidades monetarias para hacer frente a los crecientes requerimientos del comercio y de la industria en un momento en que se buscan fórmulas para la recuperación económica del país.

El Poder Ejecutivo con la conformidad del Directorio del Banco, envió a la Asamblea General un Mensaje y Proyecto de Ley, por el que se elevaba a 200 millones de pesos el capital del Banco.

Desde largo tiempo se experimentaban dificultades frente al desarrollo económico del país en continuo ascenso, lo que determinaba crecientes requerimientos de crédito y solicitudes de financiación, a las que el Banco de la República no podía atender.

El capital del Banco, fijado por la ley de 2 de enero de 1939 en $ 60.000.000.00, fue aumentado por ley de 16 de noviembre de 1950 en $ 10.000.000.00, no teniendo más variantes.

Frente a esta situación, se registra en la Banca privada, un continuo ascenso en sus capitales, del que es demostrativo el cuadro siguiente:

Banco de la República

	Capital	Reservas	Total
Diciembre 1938	60.000	16.117	76.117
Diciembre 1950	70.000	27.101	97.101
Diciembre 1956	70.000	38.599	108.599

Banca Privada

	Capital	Reservas	Total
Diciembre 1938	28.646	12.448	41.094
Diciembre 1950	79.785	28.985	108.770
Diciembre 1956	156.757	67.516	224.273

El proyecto convertido en ley con fecha 9 de enero de 1958, elevó a 200 millones el capital, aumento que se hará en forma paulatina, y que se obtiene de: a) Capitalización de $ 30.000.000.00 de las reservas del Banco; b) Capitalización de utilidades futuras del instituto, para lo cual se le libera de la contribución a rentas generales, a partir de 1960, y se reduce a $ 5.000.000.00 la de 1959.

Asimismo, y como medida de contención, se limita en el tiempo el poder emisor del Banco de la República que este aumento de capital genera por las disposiciones actuales, mediante una norma expresa sancionada a propuesta del Poder Ejecutivo.

Otra de las medidas legislativas adoptada por iniciativa del Consejo Nacional de Gobierno, con la finalidad de habilitar nuevamente al Banco de la República de las disponibilidades, que perdió por expiración del plazo concedido por ley de 11 de enero de 1955, es la relativa al régimen de redescuentos.

La ley promulgada el 17 de diciembre de 1957, acuerda al Banco un plazo de cuatro años, para ajustar sus operaciones de redescuento con el Departamento de Emisión, a las normas previstas por el artículo 1.o de la Ley N.o 11.625 de 16 de noviembre de 1950.

El ajuste se cumple en forma escalanoda y progresiva; el tope de 50 millones de pesos, fijado por la Ley N.o 11.074 se va reduciendo automáticamente. Durante el primero y segundo años, en diez millones de pesos y en quince millones de pesos en los años tercero y cuarto. Vencido el plazo de cuatro años, el Banco deberá ajustar sus operaciones al régimen general establecido por el art. 1.o de la Ley de 16 de noviembre de 1950.

Conferencias y reuniones internacionales de carácter económico

El Ministerio de Hacienda ha participado y colaborado activamente en cuatro importantes reuniones internacionales, a las que concurrieron delegados y observadores de esta Secretaría de Estado.

Por orden cronológico se ha intervenido en la Reunión de Expertos de Bancos Centrales, realizada en Montevideo, en el mes de abril|mayo convocada por el Comité de Comercio de la CEPAL.

Tuvo por objeto principal la resolución de un acuerdo sobre las bases a que se ajustarían los convenios de Pagos Bilaterales, tarea que se resolvió con pleno éxito, habiéndose redactado un convenio tipo. Se agrega el informe que el Grupo de Trabajo elevó al mencionado Comité de Comercio.

También un técnico del Ministerio de Hacienda y otro del Banco de la República integraron la Delegación Uruguaya al 7.o período de sesiones de la Cepal celebrada en La Paz, en el mes de mayo.

En Buenos Aires se realizó en el mes de agosto la Conferencia Económica de la Organización de los Estados Americanos. La Delegación Uruguaya fué presidida por el Ministro e integrada por varios Asesores de éste Ministerio. Se agrega el informe presentado por la Delegación.

Por último un técnico de este Ministerio integró la Delegación del Uruguay que concurrió a la XII Sesión de las Partes Contratantes del Acuerdo General de Comercio y Aranceles (GATT), celebrada en Ginebra en octubre y noviembre del año que acaba de terminar. En esa reunión tuvo significativo relieve el tratamiento de la Comunidad Económica Europea y sus repercusiones. Se incluye el informe presentado por la Delegación.

RENDICION DE CUENTAS Y OTRAS LEYES QUE AUMENTAN GASTOS, DICTADAS EN 1957

La Ley sancionada el 29 de noviembre por el Poder Legislativo sobre Modificaciones Presupuestales ha incrementado los gastos del presupuesto sin haber financiado adecuadamente esos aumentos.

Los únicos aumentos votados que se encuentran financiados son los acordados al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Obras Sanitarias del Estado, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio y a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Barraca de Lanas, Cueros y Afines.

Los aumentos del primero de dichos organismos se financian con la redistribución del producido del Impuesto de Instrucción Primaria. Los aumentos de los demás organismos se financian con cargo a sus propios recursos. Esos aumentos que no inciden en Rentas Generales son los siguientes:

Enseñanza Primaria y Normal

Déficit ejercicio 1957 (art.o 3.o) .... $ 1:400.000.00
Refuerzos de Rubros (art.o 2.o) .... " 7:300.000.00

Obras Sanitarias del Estado

Aplicación del art.o 2.o de la ley 12.376 para los funcionarios de dicho servicio (Art.o 45) Estimación ...... " 1:200.000.00

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio

Refuerzo de rubros de gastos (art.o 46)	"	468.400.00

Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Presupuesto de sueldos de gastos (art.o 48)	"	88.320.00

Además de esos aumentos, la mencionada ley recargó a Rentas Generales con las siguientes obligaciones no financiadas:

1) Con incidencias en el ejercicio 1957

Déficit de Enseñanza Secundaria (Art.o 12)	"	786.635.64
Déficit de Universidad del Trabajo (Art.o 19)	"	444.672.42
Cambio de denominación de un cargo en la Dirección de la Policía Caminera (Art.o 39)	"	1.050.00
Total	$	1:232.358.06

2) Con incidencia en los ejercicios 1958 y siguientes:

Refuerzo de Rubros para Enseñanza Secundaria (Art. 13)	$	3:811.203.50
Oficialización de Liceos de Enseñanza Secundaria (Art.o 16)	"	703.507.92
Refuerzo de Rubros para Universidad del Trabajo (artículo 20)	"	542.247.00
Refuerzo de Rubros para el Servicio Meteorológico (artículo 24)	"	25.380.00
Viáticos para Carteros de la Dirección General de Correos (artículo 27)	"	100.000.00
Compensaciones para estafeteros de la Dirección General de Correos (artículo 28)	"	61.920.00
Para el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para atender el funcionamiento de Parques Infantales (artículo 33)	"	50.000.00
Para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aumento de la partida para la Obra Morquio (Esta partida tendrá incidencia a partir del ejercicio 1959) (artículo 5.o)	"	270.000.00
Para atender suplencias en servicios asistenciales, preventivos y carcelarios (artículo 35)	"	300.000.00
Cambio de denominación de un cargo de la Dirección de la Policía Caminera (artículo 39)	"	1.680.00
Refuerzos de Rubro para el Contralor de Exportaciones e Importaciones (artículo 43)	"	149.800.00
Contratación de personal inspectivo y de laboratorio del Contralor de Exportaciones e Importaciones (artículo 44)	"	250.000.00
Aplicación del artículo 2.o de la ley N.o 12.376 para funcionarios que no habían tenido aumento (artículo 50)	"	30.000.00
Sueldo mínimo (artículo 63) estimación	"	160.000.00
Total	$	6:185.738.42

3) Partida por una sola vez.

Para oficialización de Liceos (art. 17)	$	90.000.00

Por último y para terminar esta visión general se establecieron partidas por una sola vez por $ 5:889.535.72 que se financian con la emisión de una deuda pública por $ 7.500.000.00. El servicio de esta deuda cuando se emita totalmente representará un monto anual de pesos 450.000.00, no financiado.

Esta situación se ve agravada por el hecho de que además de aumentarse los gastos y no crearse nuevos recursos, se han incluído disposiciones que reducirán la recaudación de los tributos vigentes. Los artículos 57, 58 y 59 reduce los impuestos de Patentes de Giro y a las Comisiones y Representaciones para diversas actividades comerciales, cuyo monto en estos momentos no es posible determinar.

Además en la redistribución del producido del Impuesto de Instrucción Primaria que se efectúa por el artículo 1.o de la ley, Rentas Generales pierde $ 2:400.000.00 anuales con respecto a la recaudación prevista para el ejercicio 1957.

Pero debe tenerse muy presente que esta no es la única ley dictada durante el presente año que crea o aumenta obligaciones sin financiación, que se atienden con Rentas Generales.

Así durante el presente año se dictaron varias leyes que otorgan o aumentan pensiones graciables por un monto anual de $ 133.127.16.

La ley 12.381 de 12 de febrero que aumenta las pasividades civiles, elevó el aporte patronal al 12 o|o sobre los sueldos y jornales sin crear recursos con que atenderlo. Ello insumirá un aumento anual que puede estimarse en la cifra de $ 5.000.000.00.

La ley que crea tributos para financiar el presupuesto de AFE, financia los aumentos de gastos de dicho ente, pero no financia las contribuciones que se ponen a cargo de Rentas Generales.

Estas contribuciones son las siguientes:

1—	Afectación de los aumentos de Patente de Giro a partir de la sanción de la ley de recursos de 8|I'57, importe anual	$ 2.700.000.00
2—	Cuota de interés y amortización de la deuda de A.F.E. con la Caja de Jubilaciones y mayor aporte jubilatorio por aumento de montepío y por los aumentos de sueldos a sus funcionarios votados recientemente. Estos aportes y servicios se ponen a cargo de Rentas Generales para los ejercicios 1957 y 1958 y hasta la sanción del nuevo presupuesto de A.F.E. por un máximo anual de	$ 6.430.000.00
3—	Se eleva la contribución de Rentas Generales de $ 3.100.000 a $ 8.511.000.00 con efecto retroactivo al ejercicio 1955. Este aumento implicará por los ejercicios 1955 a 1957 $ 16.233.000.00 y en los años sucesivos	$ 5.411.000.00

Además esa misma ley obliga al Tesoro Nacional a anticipar $ 6.000.000.00 que se cancelarán a razón de pesos 1.500.000.00 anuales.

Por último debe hacerse referencia a las situaciones deficitarias que no fueron financiadas por el Parlamento y que se denunciaron en los Mensajes enviados por el Poder Ejecutivo, correspondientes a los ejercicios 1955 y 1956.

Estos déficit sin financiar que perturban la marcha normal de la Administración, se sitúan en la siguiente cifra:

Mensaje correspondiente al ejercicio 1955

Déficit del presuupesto del ejercicio 1955	$	27.634.271.88
Exceso de rubro	"	379.808.91
Déficit laterales	"	71.214.882.90
A financiar	$	99 228.963.69

Mensaje correspondiente al ejercicio 1956

Exceso de rubro	$	4.154.926.49
Déficit Diferencias de Cambio	"	37.690.279.89
	$	41.845.206.38
Superávit presupuestal	"	1.838.090.30
A financiar	$	40.007.115.99

En síntesis las situaciones deficitarias que no financió el Parlamento, correspondientes a esos mensajes se elevan a $ 139.236.079.68.

Hay otras leyes que también significaron aumentos de gastos sin financiación, como ser las partidas por una sola vez votadas en el transcurso del ejercicio 1957. Estas son:

Congreso Americano de Educadores	$	30.000.00
Segundo Centenario de Salto	"	50.000.00
Inscripción Cívica y Padrón Electoral	"	3.100.000.00
Reunión Científica de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Fisiológicas	"	80.000.00

Subvención a Pluna ejercicio 1957	" 1.880.000 00
Sociedad de Tisiología y enfermedades del Tórax	" 5.000.00
II Congreso Uruguayo de Ginecotología	" 15.000.00
Interpretación de los artículos 2.o. y 5.o. de la ley 12376 para las fuerzas armadas	" 1.729.455.00
Retribución extraordinaria a un funcionario de Correo	" 500.00
Primera Convención Nacional y Primera Jornada Interamericana de Profesionales Universitarios	" 70.000.00
	$ 6.909.955.00

Además la ley sancionada por el Poder Legislativo el 29 de noviembre próximo pasado, por la que se aumentan las pasividades rurales, domésticas y pensiones a la vejez, afecta el producido del impuesto vigente a los tabacos, cigarros, cigarrillos en la suma de $ 1.689.000.00, con destino a los fondos de esa caja, lo que reduce la recaudación de Rentas Generales.

También debe tenerse presente que por la ley de fomento a la construcción de 3 de enero del corriente año se establecieron reducciones y exoneraciones impositivas que también inciden en los ingresos de Rentas Generales por una cifra que no puede estimarse, y que no se tuvo en cuenta en la ley de recursos de 8-1-57. Dicha ley introdujo reducciones y exoneraciones en los impuestos de Sobretasa Inmobiliaria, Herencias, Mayor Valor de la Propiedad Inmueble, Universitario, Ganancias Elevadas y Ventas y Transacciones.

Debe aclararse que este panorama no es completo, existen otras leyes que también incidirán en Rentas Generales, por cifras que en estos momentos no pueden precisarse pero que son de consideración, como por ejemplo en lo que tiene que ver con los servicios de deuda cuya emisión se autorizó en distintas leyes. Entre estas cabe mencionar especialmente la "Deuda Consolidada Aportes a la Caja de Jubilaciones Civiles y Escolares 5 o|o de 1956" por pesos 150.000.000.00 y la "Deuda Regularización del Beneficio Especial de Retiro" por $ 18.000.000.00. Según la información producida por la Dirección de Crédito Público estas deudas insumirán un servicio anual de $ 20.160.000.00

Estos servicios son de cargo de Rentas Generales, si bien en una buena parte, por disposición de la ley tendrán que ser reintegradas por los Entes Autónomos y Consejos Departamentales, deudores de la Caja.

Aumento del Crédito del Estado con el Banco de la República.

Durante el ejercicio 1957 el Poder Ejecutivo experimentó dificultades de Tesorería, emanadas en gran parte de la reducción del crédito del Estado con el Banco de la República, que de $ 40.000.000 pasó a $ 20.000.000, en virtud de la sanción del Presupuesto de 1957.

Esa insuficiencia de crédito no fué compensada mediante la utilización de Letras de Tesorería expediente normal para enfrentar fluctuación de recaudación, que se producen anualmente en contraposición con la regularidad de las obligaciones presupuestales.

Por el contrario, la circulación de estos valores publicos se redujo también, de modo que de $ 37.578.241 que había en circulación al 1.o de enero, pasó a $ 23.860.256 al 31 de diciembre.

Estas reduciones de las posibilidades crediticias vienen a oponerse en momentos en que empieza a ejecutarse un presupuesto de mayor volumen.

Esta situación determinó que el Poder Ejecutivo —actuando con diligencia— enviara en el mes de marzo el mensaje y proyecto de ley por el que se ampliaba a cuarenta millones de pesos el monto del crédito del Estado.

Con la aprobación de la ley, 28 de noviembre, esa situación de dificultades se vió aminorada en los últimos dos meses en lo que respecta al cumplimento de las obligaciones presupuestales.

RECAUDACIONES

Las Oficinas de recaudación del Ministerio de Hacienda recaudaron en el año 1957 un total de $ 690.616.973. En esta cifra no se incluye la recaudación de los meses de noviembre y de diciembre de las Receptorías de Aduanas que pueden estimarse en una cifra próxima a las $ 300.000.00).

De este total corresponden a Rentas General pesos 516.211.367 y a Rentas Afectadas $ 174.405.606.

Las recaudaciones del año 1957 superan a las realizadas por las mismas oficinas en el año anterior en la suma de $ 106.037.979 que representan un porcentaje del 20.5 o|o sobre la recaudación del 1956. El análisis de estos aumentos por Oficina es el siguiente.

	1956	1957	Aumento	Dism.
Aduanas	62.258.933	73.681.855	11.422.922	—
Impuestos Directos	228.824.252	263.846.027	35.021.775	—
Impuestos Internos	154.866.428	174.843.688	19.977.260	—
Ganancias Elevadas	97.202.698	132.104.765	34.902.067	—
Lotería	41.137.909	45.862.811	4.724.902	—
Impuesto de Faro	288.774	277.827	—	10.947
	584.578.994	690.616.973	106.048.926	10.947

El análisis del destino de la recaudación de estas Oficinas en los dos años referidos es el siguiente:

Recaudación 1957

	Rentas Generales	Rentas Afectadas	Totales
Dirección Gral. de Aduanas (1)	65.042.316	8.639.539	73.681.855
Dirección Gral. de Imp. Directos	160.584.350	103.261.677	263.846.027
Dirección Gral. de Imp. Internos	122.953.213	51.890.475	174.843.688
Oficina de Recaudación del Imp. a las Ganancias Elevadas	125.502.415	6.602.350	132.104.765
Administración Nal. de Loterías	41.851.246	4.011.565	45.862.811
Dirección Gral. de Imp. de Faros	277.827	—	277.827
	516.211.367	174.405.606	690.616.973

(1) Falta las recaudaciones de noviembre y diciembre correspondientes a las Receptorías que pueden estimarse en algo menor de $ 300.000.

Recaudación 1956

	Rentas Generales	Rentas Afectadas	Totales
Dirección General de Aduanas	55:314.626	6:944.307	62:258.933
Dirección General de Impuestos Directos	135:270.594	93:553.658	228:824.252
Dirección General de Impuestos Internos	104:822.403	50:044.025	154:866.428
Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas ..	91:837.851	5:364.847	97:202.698
Administración Nacional de Loterías	37:320.226	3:817.683	41:137.909
Dirección General de Impuestos de Faros	288.774	—	288.774
	424:854.474	159:724.520	584.578.994

A continuación se efectuará un análisis particular de las recaudaciones de cada Oficina, incluyéndose detalles de otro orden que se estiman de interés.

Dirección General de Aduanas

A pesar de las notorias dificultades cambiarias y económicas que han afectado durante dicho año el intercambio comercial del País, la renta de Aduanas ascendió en 1957, al 31 de diciembre, a $ 73.681.855.50, faltando computar en dicha cantidad la recaudación correspondiente a las Receptorías en los meses de noviembre y diciembre, que debe estimarse en algo menos de trescientos mil pesos. En consecuencia tenemos en números redondos para 1957 una recaudación global de 74 millones de pesos. Esto da doce millones de pesos mas que en 1956 y algo mas de dos millones que en 1955.

El siguiente cuadro comparativo establece una relación exacta entre la recaudación de Aduana de 1957 y las correspondientes a los dos Ejercicios anteriores. 1957: pesos 73.681.855:50 (Falta Receptorías noviembre y diciembre). 1956: $ 62.258.933.00. 1955: $ 71.807.979.00.

Exportaciones e Importaciones

La Recaudación de 1957 se descompone de la siguiente manera: Importaciones $ 60.386.463.58, Exportaciones $ 12.957.916.86, Varios $ 337.475.16

Entre la Aduana de Montevideo y las Aduanas del Interior (Receptorías) las exportaciones, importaciones y varios se descompone así:

Montevideo

Importaciones	$ 58.082.090.23
Exportaciones	" 12.480.302.58
Varios	" 230.754.42
Total	$ 70.793.147.23

Receptorías

(Falta noviembre y diciembre)

Exportaciones	$ 477.614.28
Importaciones	" 2.304.373.35
Varios	" 106.720.74
Total	$ 2.888.708.37

Para completar los índices de Exportaciones e Importaciones, se establece a continuación un cuadro comparativo con los años anteriores: 1955 Importaciones pesos 59.514.829.00, Exportaciones $ 11.705.411.00, Varios $ 587.739.00. 1956 Importaciones $ 45.826.334.00, Exportaciones $ 16.004.662.00, Varios $ 427.937.00. 1957 Importaciones $ 60.386.463.38, Exportaciones pesos 12.957.916.86, Varios $ 337.475.16.

Distribución de la Renta Aduanera

La distribución de la renta aduanera para 1957 es la siguiente, siempre teniendo en cuenta que faltan los meses de noviembre y diciembre correspondientes a Receptorías: Rentas Generales $ 65.042.316.33; Destinos Especiales (Rentas Afectadas) $ 8.639.539.17.

Como dato de interés, se establece que el aumento del 4 o|o al 8 o|o del Adicional Extraordinario a la Importación, dispuesto por la ley Presupuestal del 28 de enero de 1957, produjo estimativamente un acrecimiento, hasta el 30 de octubre pasado de $ 2.465.562.77 en relación a lo recaudado por concepto de dicho adicional extraordinario en 1957. En efecto, al 4 o|o se recaudó en 1956 $ 233.395.32. Y al 8 o|o en 1957, se percibieron pesos 2.698.958.09, según los datos aportados por la Sección Teneduría de Libros.

Hubo un aumento proporcional producido por dicho Adicional al 8 o|o en el Recargo a Oro de la ley del 24 de julio de 1942. Este alcanzó hasta el 30 de octubre pasado a $ 9.872.388.57 contra $ 7.212.795.14 en 1957, dando pues en más $ 2.659 593.16 hasta esa fecha.

Falta un 25 o|o de personal por vacantes no provistas. Economía presupuestal del 12 o|o

Como se desprende de la comparación de lo recaudado en 1957 y en años anteriores, en su conjunto, el trabajo de las Oficinas aduaneras no sólo no ha disminuido, sino que ha aumentado. Los índices de permisos despachados, expedienteo y trámite de las distintas Divisiones de la Aduana, llevan a la misma conclusión, según podrá apreciarse por las cifras que se dan más abajo. Esto no obstante, el personal en actividad ha cumplido bien y suficientemente con ese aumento de tareas, a pesar que desde comienzos de 1957 las oficinas aduaneras están trabajando con un 25 o|o menos de funcionarios, por vacantes no provistas. En efecto, sobre un Padrón de 1979 funcionarios vigente al comenzar el año, se suprimieron 265 cargos cumpliendo la Ley Presupuestal de enero de 1957.

Y solo se produjeron, recién en el mes de mayo, dos incorporaciones. A esa reducción legal deben agregarse las bajas normales producidas en el curso del año por jubilaciones y fallecimientos, que al mes de diciembre pasado sumaban setenta cargos. Tenemos así una primera reducción desde enero, de 265 cargos, que dejó en actividad sólo 1714 funcionarios sobre el Padrón vigente desde 1953. Y luego una segunda merma de setenta cargos, por bajas normales, lo que deja un total de 1644 funcionarios, con sólo dos incorporaciones nuevas en todo el año. Quiere decir que las Aduanas nacionales han cumplido su labor, crecientemente mayor que en años anteriores, al cerrar 1957, con solo 1646 funcionarios, o sea con la cuarta parte menos de la cifra legal según el Padrón de 1953. No sólo no puede decirse pues que en la Dirección General de Aduanas se ha producido acrecimiento burocrático, sino que la realidad es muy otra: ese 25 o|o menos de personal de trabajo significa que las oficinas aduaneras han estado y están trabajando con menos funcionarios que hace 33 años, cuando la Recaudación anual y el conjunto del trabajo eran una décima parte de los índices actuales. Recuérdese en efecto que el Padrón del año 1925 era de 1786 funcionarios.

Al propio tiempo, esa disminución de personal ha permitido a la Dirección General de Aduanas aportar muy considerables econonomías a los gastos públicos nacionales en el orden presupuestal. El presupuesto padrón de las Aduanas es de $ 971.914.00 mensuales. El ahorro solo por el concepto de los 265 cargos suprimidos alcanza mensualmente a $ 111.180.00. Es decir que sobre un presupuesto anual de $ 11.662.968.00 la Dirección General de Aduanas ha hecho economías presupuestales por un monto de $ 1.334.160.00, por cargos suprimidos. A eso deben agregarse lo ahorrado por sueldos de los setenta cargos menos por jubilaciones y fallecimientos contabilizados hasta diciembre pasado. Vale decir, que las economías presupuestales de la Dirección General de Aduanas en su conjunto, deben estimarse en un doce por ciento, por lo menos, con relación a su planilla anual de sueldos. Es una cifra considerable que no necesita comentarse, como testimonio de rendimiento y costo funcional del Organismo.

Justo es señalar que el acrecimiento de las areas y la falta de la cuarta parte del padrón funcional ha significado un recargo considerable para el personal en actividad. Practicamente todas las Divisiones de la Aduana de la Capital y las Receptorías enfrentan dificultades por esa reducción de funcionarios. En Montevideo la Secretaría General, Contaduría, Escribanía, Resguardo y Depósitos son las Divisiones principalmente afectadas. Hay recargo general de trabajo en toda la Aduana. Sin embargo, las oficinas se encuentran al día y esta Dirección General puede afirmar que el trámite aduanero sobre todo en lo relativo al despacho de permisos de importación y exportación, es atendido con diligencia y rapidez dentro de las exigencias y garantías que la reglamentación aduanera dispone en el trámite de contralor, que no puede en consecuencia ser menor ni en procedimientos ni en tiempo. Divisiones básicas como Vistурías, Despacho y Liquidaciones, Contralor y Contaduría, actúan con rapidez y totalmente al día en el despacho de permisos que entran amenudo y salen diligenciados en términos de horas.

Es una constancia que la Dirección General desea dejar establecida expresamente en resguardo del rendimiento y diligencia del personal en actividad.

Insuficiencia de equipos y medios de represión fiscal

Cuanto ha sido expresado en Memorias anteriores sobre la insuficiencia de equipos y medios modernos de represión fiscal frente al crecimiento del contrabando, tiene que ser reiterado al presente. Ni la División resguardo en Montevideo ni las Receptorías en el interior del país, han sido dotadas de nuevos elementos y mucho menos de material moderno, especialmente en locomoción terrestre y fluvial, que les permita enfrentar con mejor éxito el contrabando creciente, que se realiza tanto en la salida como en la entrada ilegal de mercaderías al país. Las jefaturas de Resguardo y Receptorías se ven así abocadas a constantes problemas hasta ahora insolubles en el cumplimiento de sus tareas. Por razones legales, incluso en

lo financiero, esas ... ciones están fuera del alcance de esta Dirección General.

La Aduana, en síntesis, **ha mantenido la Recaudación en altos niveles,** no obstante **las dificultades de importación y exportación; la recaudación de casi 74 millones obtenida en 1957 solo es superada en efecto en la historia aduanera por las de los años topes de 1954 y 1951** (ochenta **y tres millones y medio y** ochenta y un **millones** de pesos, **respectivamente). Se ha obtenido así un repunte considerable sobre la gran merma registrada en la Recaudación de 1955 y 1956** (setenta y un millones y medio **y sesenta y dos millones respectivamente). Y, además, trabajando con sólo las tres cuartas partes de su personal, que en los hechos significa** cien funcionarios **menos que los existentes en 1925, hace** más de **tres décadas, la Aduana ha ahorrado** al Erario Público en sus planillas presupuestales, **un doce por ciento** por lo menos, **de sus asignaciones** anuales de sueldos.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

En el transcurso del ejercicio económico terminado **el 31 de diciembre de 1957, la Dirección General de Impuestos** Directos rcaudó **la** suma **de $ 263:846.027.06,** de los cuales corresponden a multas y recargos **$ 3:426.743.99,** lo que hace una recaudación neta de **$ 260:419.283.07.**
Esta recaudación neta supera en la cifra de pesos **34:336.006.94 la obtenida en el año 1956 y casi alcanza a duplicar las cifras correspondientes a 1953.**

El 73.61 o|o de la recaudación total de **1957** (pesos **194:227.527.63)** fué percibido en Montevideo y el 26.39 o|o restante ($ 69:618.499.43) por las oficinas de Impuestos Directos en el interior de la República, manteniéndose con ligeras variantes la proporcionalidad ya observada en ejercicios anteriores.

En cuanto al destino de las rentas recaudadas corresponde un 60.9 o|o a Rentas Generales ($ 157:994.539.13), siguiéndole en órden de importancia las rentas de Gobiernos Departamentales con un 20.8 o|o ($ 54:300.053.59) y las Rentas Afectadas con el 18.3 o|o ($ 48:124.690.35).

Las Rentas Generales han experimentado en el ejercicio 1957 un acrecimiento de $ 25:075.397.67, atribuible a la aplicación de las nuevas disposiciones contenidas en la ley de recursos N.o 12.367 de 8 de enero de 1957, en especial en lo que tiene relación con los aumentos de tasas, adicional de 30 o|o y nueva clasificación de licencias alcohólicas de la ley de Patentes de Giro; aumento de la tasa del impuesto de Estampillas Universitarias; aumento de escala de los impuestos de Papel Sellado y Timbres y otras disposiciones de menor incidencia en la recaudación de estas rentas.

Númericamente también se registra un acrecimiento de las rentas de Gobiernos Departamentales estimable en $ 5:387.656.10, consecuencia de la aplicación de los reaforos de la propiedad, aumentos de tasas y nuevos impuestos comunales, pero el porcentaje de estas rentas con respecto a la cifra total recaudada se ha mantenido estacionario.

Igual sucede con los recursos de Rentas Afectadas que, si bien aparecen con un aumento númerico de pesos 3:872.958.17 sobre la recaudación de 1956, en cifras porcentuales han experimentado una disminución aproximada al 1 o|o.

Recaudación Ejercicio 1957

	Impuesto $	Recargo $	Total $
Recaudado en capital	192:000.852.97	2:226.674.66	194:227.527.63
Recaudado en campaña	68:418.430.63	1:200.068.80	69:618.499.43
	260:419.283.60	3:426.743.46	263:846.027.06

Por Rentas

	Impuesto $	Recargo $	Total $
Rentas Generales	157:994.539.13	2:589.810.41	160:584.349.54
Rentas Gobiernos Departamentales	54:300.053.59	694.194.81	54:994.248.40
Rentas Afectadas	48:124.690.35	142.738.77	48:267.429.12
	260:419.283.07	3:426.743.99	263:846.027.06

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ESTADO COMPARATIVO DE LO RECAUDADO HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE LOS EJERCICIOS 1956 Y 1957

Clave	Impuestos	1956	1957	Diferencia a favor de 1956	Diferencia a favor de 1957
	RENTAS GENERALES	$	$	$	$
1	Alcohol	2.198.254.58	2.273.929.93	—	75.675.35
2	Id. Vínico	3.106.200.46	3.566.316.00	—	460.115.54
3	Caña	3.362.074.74	2.529.216.19	832.858.55	—
4	Cerveza	3.530.413.18	5.317.211.98	—	1.786.798.80
5	Fósforos	487.492.44	500.041.73	—	12.549.29
6	Tabacos	14.152.149.81	19.770.017.83	—	5.617.868.02
7	Especialidades Farmacéuticas	812.817.26	1.070.997.73	—	258.180.47
8	Perfumería	1.218.717.93	1.390.831.18	—	172.113.25
9	Derecho de Análisis	103.111.10	129.671.09	—	26.559.99
19	Champagne (27,2|19, 18 12|48 y 31|12|45)	87.190.07	70.353.36	16.836.71	—
11	Naipes (11|2|19 y 7|9|49)	43.821.43	47.936.35	—	4.114.92
12	Pasajes Marítimos	314.489.70	293.607.12	20.882.58	—
13	Sanidad Marítima	95.610.54	104.400.14	—	8.789.60
14	Portland	253.370.62	274.670.40	—	21.299.78
15	Carreras	809.544.29	1.272.197.32	—	462.653.03
16	Vinos: Ley 17|7|03	25.297.98	19.859.41	5.438.57	—
17	Vinos: Art. 16 Ley 8|10|41	1.650.735.86	1.497.367.96	153.367.90	—
18	Vinos Finos: Ley (31|12|45, 18|12|48 y 18|9|50)	1.933.169.23	2.042.513.04	—	109.343.81
19	Vinagre	70.159.67	65.331.54	4.828.13	—
20	Hojillas	213.428.31	244.700.70	—	31.272.39
21	Bebidas Alcohólicas	17.599.644.21	22.400.739.05	—	4.801.094.84
22	Bebidas s|Alcohol (18|9|50, 27|3|53)	3.575.946.85	6.092.925.39	—	2.516.978.54
23	Bancos Art. 26 (Dec. Ley 1|7|42) ..	5.966.471.62	7.180.492.99	—	1.214.021.37
24	Imp. a los Comb. Líquidos	40.376.030.51	41.736.245.94	—	1.360.215.43

Clave	Impuestos	1956 $	1957 $	1956 $	1957 $
25	Malta (31|12|45)	72.335.16	70.827.10	1.508.06	—
26	Sidra (31|12|45, 18|12|48 y 18|9|50)	164.917.31	188.622.01	—	23.704.70
27	Esencias (18|12|48)	44.075.20	65.414.18	—	21.338.98
28	Entradas Eventuales	4.161.59	2.733.85	1.427.74	—
29	Reintegros Varios	5.862.34	4.856.01	1.006.33	—
30	1 o|o sobre Pagos	11.359.53	8.499.75	2.859.78	—
31	Servicio de Inmigración (Ley 16|2|51)	176.679.52	159.804.33	16.875.19	—
32	Lubricantes Ley 27|3|53	100.922.19	47.696.86	53.225.33	—
33	Asistencia y P. Social (31|7|43)	2.254.069.89	2.275.972.19	—	21.902.30
34	Guías Tránsito Terrestre (27|3|54)	816.45	595.67	220.78	—
35	Intereses Legales	1.061.66	25.067.37	—	24.005.71
	Recargos y Multas 9|1|57	—	211.548.89	—	211.548.89
	Sub-Totales	104.822.403.23	122.953.212.58	1.111.335.65	19.242.145.00
	RENTAS AFECTADAS				
51	Alcohol: Pensiones a la Vejez	692.172.85	726.788.55	—	34.615.70
52	Alcohol Vínico: Pensiones a la Vejez	444.213.63	508.535.21	—	64.321.58
53	Caña: Pensiones a la Vejez	1.357.066.43	1.007.174.75	349.891.68	—
54	Naipes: Pensiones a la Vejez	27.669.18	31.705.00	—	4.035.82
55	Vinos Finos, etc.: Pensiones a la Vejez	410.296.82	395.614.93	14.681.89	—
56	Beb. Alc. (30|9|41 y 27|7|46): Pensiones a la Vejez	490.437.07	484.274.47	6.162.60	—
57	Cámaras y Cubiertas: P. a la Vejez.	234.116.00	189.521.69	44.594.31	—
58	Material de Racauchutaje: Pensiones a la Vejez	114.624.97	124.734.38	—	10.109.41
59	Pro-Industria Vitivinícola	44.399.77	44.784.08	—	384.31
60	Perfumería (Caja Jub. I. y Com.)	457.915.12	520.205.11	—	62.289.99
61	3 o|o Omnibus Interdepartamentales.	646.655.02	903.306.80	—	256.651.78
62	Impuesto a la Lana (10|12|45)	119.681.67	129.031.32	—	9.349.65
63	Impuesto a los Comb. Líquidos	29.251.599.79	30.533.632.46	—	1.282.032.67
64	Guías Tabacos	96.00	91.00	5.00	—
65	Reintegros (Ley 17|7|03)	218.134.43	192.203.42	25.931.01	—
66	Multas Varias	701.943.53	843.401.08	—	141.457.55
67	Caña Ley 12|12|49 (Obra Morquio).	134.676.35	96.097.92	38.578.43	—
68	Bebidas Alcohólicas (9|1|46)	1.394.002.36	1.350.063.10	43.939.26	—
69	Pasajes Aéreos (14|10|50)	171.864.73	180.604.36	—	8.739.63
70	50 o|o s|Entr. Hipódromos (8|7|50)	184.349.30	243.010.52	—	58.661.22
71	Cerveza 9|4|42	508.075.65	718.978.58	—	210.902.93
72	Transac. Agropecuarias Ley 20|10|50	6.163.590.65	6.145.780.87	17.809.78	—
73	Bancos Ley (6|10|53)	2.716.618.01	3.013.557.71	—	296.939.70
74	Carreras 2 o|o Ley 19|9|52	448.084.36	685.600.52	—	237.516.16
75	Recursos Caja Prof. Univ. (13|8|54)	273.662.93	267.563.60	6.099.33	—
76	Cámaras y Cubiertas	2.040.412.46	2.505.673.26	—	465.260.80
99	Premio Estímulo	797.665.47	48.540.29	749.125.18	—
		154.866.427.78	174.843.687.56	2.408.154.12	22.385.413.90
	Diferencia a|f. 1957	19.977.259.78	—	19.977.259.78	—
	Totales	174.843.687.56	174.843.687.56	22.385.413.90	22.385.413.90

RESUMEN

Rentas Generales a|f. 195	18.130.809.35
Rentas Afectadas a|f. 195	1.846.450.43
Diferencia a|f. 195	19.977.259.78

La recaudación del Ejercicio 1957 ha de ascender a pesos 174:843.687.56, lo que traduce una diferencia en más de $ 19:977.259.78, por cuanto la recaudación del Ejercicio 1956 fué de $ 154:866.427.78.

Del referido excedente corresponde:

Para Rentas Generales, $ 18:130.809.35.

Para Rentas Afectadas, $ 1:846.450.43.

De acuerdo a las instrucciones impartidas por ese Ministerio, se ha incluído en el Ejercicio 1957 la cantidad de los impuestos a cargo de la ANCAP que no ha sido vertida aún al Erario Público al cierre del citado Ejercicio y que asciende a la suma de $ 19:945.436.53.

Glosando los datos de cada uno de los rubros de recaudación comparados, que figuran en el cuadro N.o 1 adjunto, se nota que los correspondientes a Rentas Generales en su mayoría acusan en el Ejercicio 1957, aumentos sobre el Ejercicio 1956, aumento que también se aprecia en los correspondientes a Rentas Afectadas.

Los referidos aumentos son atribuíbles, en algunos casos, al aumento progresivo del consumo de productos sujetos a impuestos internos y al contralor y eficacia de la fiscalización que se viene realizando dentro de los límites medios de recursos, y en otros, al ajuste que se ha operado en el contralor y perfección de algunos impuestos.

En el transcurso del Ejercicio 1957, se dictó la Ley de 8 de enero de 1957 que estableció un gravamen de pesos 0,02 por grado alcohólico o fracción de grado por litro y de $ 0,114 por litro a la cerveza.

El recargo del 1 o|o mensual que se liquida día a día en la morosidad, en el pago de los precedentes impuestos ha normalizado en parte, el atraso que se venía experimentando en Ejercicios anteriores cuando no existía este recargo.

Además, se dictaron las siguientes leyes cuyas recaudaciones recién entrarán en vigencia en el Ejercicio 1958, en virtud del cierre del mismo que se ha de operar el 31 de diciembre de 1957 y las ventas afectadas por dichas leyes recién deberán hacerse efectivos los impuestos correspondientes en el mes de enero de 1958:

La ley 9 de diciembre de 1957, que crea recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y Pensiones a la Vejez, que establece en su artículo 14 un impuesto interno de $ 0.10 por litro a las bebidas alcohólicas denominadas cañas y grappas, y por el artículo 19 de la misma ley se grava con un impuesto del 10 o|o y aumento a cargo del infractor o contribuyente la participación en las multas, comisos o impuestos recaudados en más, reciben los funcionarios públicos y denunciantes en general de conformidad con la legislación vigente, por la ley de 30 de noviembre de 1957 se crearon recursos para los Ferrocarriles del Estado, aumentando en un 3 o|o la tasa del impuesto sobre los promedios mensuales de los saldos acreedores de las cuentas corrientes o depósitos a la vista, en un $ 0.30 el impuesto a los aceites y grasas lubricantes que se fabriquen en el

país o importen a que se refiere el artículo 4.o de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953.

Por el artículo 5.o de la precitada ley de 30 de noviembre de 1957, se aumentó en $ 0,130 por litro el impuesto que grava a la cerveza y se gravan las bedidas sin alcohol envasadas, inclusive las maltas, aguas minerales y tónicas, gaseosas y soda, con la sola excepción de las elaboradas a base de jugos de fruta, con un impuesto adicional de Fomento de Ferrocarriles, de $ 0.01 por litro.

En el Plan de Obras Públicas sancionado por ley de 5 de diciembre de 1957 se establecen nuevos gravámenes y se unifican las tasas impositivas a la nafta, gas-oil, etc., cambiándose el destino de recaudación de algunos impuestos.

El producido de los impuestos creados por la ley 8 de enero de 1957 ha sido el siguiente:

Grado alcohólico	$	3:655.674.20
Cerveza	"	1:111.528.37
Recargos e Intereses	"	211.548.89
Total:	$	4:978.751.46

En lo que respecta a los impuestos creados por la ley de 10 de febrero de 1956 (Rendición de Cuentas) su rendimiento fué el siguiente:

Cerveza	$	330.800.21
Perfumería	"	96.743.12
Bebidas sin alcohol	"	3:174.236.56
Total:	$	3:601.779.89

Los impuestos que han experimentado una mayor recaudación, con referencia al Ejercicio anterior, y los cuales corresponden a Rentas Generales, son los que a continuación se establecen:

Alcohol	$	75.675.35
Alcohol vínico	"	460.115.54
Cerveza	"	1:786.798.80
Fósforos	"	12.549.29
Tabacos	"	5:617.868.02
Especialidades Farmacéuticas	"	258.180.47
Perfumería	"	172.113.25
Derechos de Análisis	"	26.559.99
Naipes	"	4.114.92
Sanidad Marítima	"	8.789.60
Portland	"	21.299.78
Carreras	"	462.653.03
Vinos finos	"	109.343.81
Hojillas	"	31.272.39
Bebidas alcohólicas	"	4:801.094.84
Bebidas sin alcohol	"	2:516.978.54
Bancos	"	1:214.021.37
Sidra	"	23.704.70
Esencias	"	21.338.98
Asistencia y P. Social	"	21.902.30

De los rubros mencionados, que merecen algún comentario especial son los siguientes:

Tabacos: El aumento experimentado tiene su causa en la aplicación del decreto de 3 de agosto de 1956 y que se estima en más de $ 3:000.000.00 el benificio dejado en el Ejercicio 1957.

Especialidades Farmacéuticas: La aplicación del decreto precitado, originó un aumento en este rubro que supera los $ 200.000.00.

Bebidas Alcohólicas: En este rubro, también se observa la influencia del mencionado decreto estimándose su aumento en $ 1:200.000.00.

El aumento operado para Rentas Generales de pesos 18:130.809.35, se puede discriminar así:

A)	Por nuevos impuestos	$	4:978.751.46
B)	Decreto 3 de agosto de 1956	"	4:400.000.00
C)	Aumento vegetativo	"	8:752.057.89

En lo que respecta al mayor producido de los impuestos con destino a Rentas Afectadas son los que se especifican a continuación:

Alcohol	$	34.615.70
Alcohol vínico	"	64.321.58
Naipes	"	4.035.82
Material de Recauchutaje	"	10.109.41
Perfumería	"	62.289.99
3 o|o Omnibus Intedepartamentales	"	256.651.78
Impuesto a la Lana	"	9.349.65
Combustibles Líquidos	"	1:282.032.67
Multas varias	"	141.457.55
Pasajes aéreos	"	8.739.63
Contribución del turf	"	58.661.22
Cerveza	"	210.902.93
Bancos	"	296.939.70
Carreras	"	237.516.16
Cámaras y cubiertas	"	465.260.80

El aumento experimentado en estos rubros, se puede atribuir a un mejor contralor en la fiscalización y a los aumentos vegetativos que se producen en forma anual.

Los rubros que han experimentado una menor recaudación, son los siguientes:

Caña: Este rubro acusa una merma de $ 832.858.55 para Rentas Generales y de $ 349.891.68 para Rentas Afectadas, y se debe a la preferencia que tiene el público consumidor por la bebida denominada "grappa".

Champagne: Se aprecia en dicho rubro una disminución de $ 16.836.71, que puede atribuirse a mayor consumo de la bebida denominada "sidra".

Pasaje Marítimo: La disminución de $ 20.882.58, operada en dicho rubro, se puede atribuir a que en el Ejercicio 1957, se registró menor número de pasajeros para ultramar.

Vinos secos y comunes: La menor recaudación que se registra y que asciende a $ 150.000.00 se puede atribuir a que los elaboradores limitan la presentación de muestras de acuerdo a sus necesidades.

Servicio de Inmigración: La disminución de la recaudación en este rubro, se debe a que ha habido en el país un menor movimiento inmigratorio, con relación al año anterior.

Lubricantes: El impuesto creado por la ley de 27 de marzo del año 1953, ha producido una merma de pesos 53.225.33 con relación al año anterior y se debe a una menor producción y venta de este producto.

En algunos rubros, con destino a Rentas Afectadas, se han producido mermas, como ser, en los vinos finos nacionales, cámaras y cubiertas, reintegros, ley 17 de julio de 1903 y caña "Ley Morquio".

ADMINISTRACIONES D. DE RENTAS

En el Ejercicio 1957, la recaudación efectuada por intermedio de las Administraciones de Rentas ha de ascender a $ 6:270.279.62, que con respecto al Ejercicio anterior, experimenta una diferencia en más de $ 885.993.33, ya que en el año 1956 fué de $ 5:384.286.29.

Recaudación de Impuestos Directos

Además de los impuestos internos, a que se hace referencia anteriormente, esta Oficina ha recaudado la suma de $ 10:538.187.40 para la Dirección General de Impuestos Directos por concepto de sellados, timbres y estampillas que expende en el local de esta Dirección dos funcionarios de Impuestos Directos.

En el Ejercicio anterior, esta recaudación fué de pesos 11:942.368.07 que con relación al Ejercicio anterior, experimenta una merma de $ 1:404.180.67 y que se puede atribuir a la menor venta de estampillas "Universitarias" por haber habido menos transacciones sobre inmuebles.

Valores y gastos

La existencia actual de valores de impuestos internos en poder de la respectiva Sección, al 31 de diciembre próximo pasado oscila en $ 82:749.371.64 a cuya cifra corresponde agregarse el monto de los valores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales Universitarios que asciende a $ 1:159.400.00.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

RECAUDACION AÑO 1957

Meses	Ganancias elevadas	Artículos suntuarios	Regalías	Bancos	Ventas y transacciones	Ganancias eventuales	Ley 11.073 Fin. Invers.
Enero	1.249.807	451.974	14.471	1.790.714	5.799.109	185.017	133.332
Febrero	826.992	381.054	19.633	76.026	5.903.569	17.079	128.349
Marzo	1.348.304	582.280	11.756	28.704	4.984.124	19.934	90.750
Abril	4.838.824	1.122.723	78.632	918.938	4.679.732	3.144	135.759
Mayo	1.715.739	1.440.636	34.737	90.366	6.521.367	104.705	52.062
Junio	1.050.806	841.171	22.830	91.128	5.634.076	6.901	61.090
1.er Semestre:	11.030.472	4.819.658	182.059	2.995.876	33.521.977	337.680	601.342
Julio	1.052.009	1.016.548	48.577	72.541	6.937.430	4.983	214.174
Agosto	775.652	1.089.848	21.396	99.949	6.237.875	10.388	98.916
Setiembre	783.304	1.076.292	30.367	36.101	6.914.981	10.126	77.907
Octubre	2.623.357	1.215.532	40.993	791.010	7.287.921	6.426	248.365
Noviembre	1.194.232	1.031.590	51.538	255.020	6.474.692	30.107	1.151
Diciembre	1.373.753	1.057.179	21.098	2.675	6.663.862	97.625	62.597
2.do Semestre:	7.802.307	6.486.989	213.969	1.257.296	40.518.761	159.655	703.110
Total:	18.832.779	11.306.647	396.028	4.253.172	74.040.738	497.335	1.304.452
%	14,256	8,558	0,299	3,219	56,046	0,376	0,987

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

RECAUDACION AÑO 1957

Meses	Sust. de del Nacional	Herencias Municipal	Comis. y Represent.	Exhibidoras Cinemat.	Transferencias de empresas	Cuentas innominadas	Sanciones S. A. art. 72/11.924	Soc. Resp. Ltda.
Enero	2.013.901	2.636	112.261	19.022	405.498	90.339	7.575	—
Febrero	857.806	1.364	117.272	21.272	74.058	—	5.321	—
Marzo	723.767	884	122.654	32.341	38.153	2.584	7.255	—
Abril	3.253.961	7.563	124.170	21.711	37.762	5.980	7.625	—
Mayo	1.314.681	1.956	157.080	29.623	141.256	—	10.787	—
Junio	694.800	1.153	181.454	15.696	90.443	—	7.360	831
1.er Semestre:	8.858.916	15.606	814.891	139.665	787.170	98.903	45.923	831
Julio	1.140.710	1.100	192.648	54.427	68.896	6.133	8.394	3.224
Agosto	604.443	954	154.316	30.970	73.337	51	9.100	12.528
Setiembre	677.289	2.010	185.899	33.494	127.089	2.110	10.880	77.835
Octubre	3.475.369	4.126	170.553	26.720	126.226	28.425	12.591	48.837
Noviembre	1.263.535	1.808	151.286	34.185	64.266	—	8.183	28.348
Diciefbre	1.236.551	1.755	178.875	71.838	268.261	—	7.487	24.647
2o Semestre:	8.397.897	11.753	1.033.577	251.634	728.075	36.719	56.635	195.419
Total	17.256.813	27.359	1.848.468	391.299	1.515.245	135.622	102.558	196.250
%	13,062	0,0207	1,399	0,296	1,147	0,102	0,077	0,148

Meses	TOTAL
Enero	12.276.426
Febrero	8.429.795
Marzo	7.993.490
Abril	15.236.524
Mayo	11.614.995
Junio	8.699.739
1.er Semestre:	64.250.969
Julio	10.823.794
Agosto	9.219.723
Setiembre	10.045.684
Octubre	16.106.451
Noviefbre	10.589.941
Diciembre	11.068.203
2.o Semestre:	67.853.796
Total	132.104.765
	100.00 %

RECAUDACION

	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Impuesto declarado	62.459.115	61.461.857	82.737.403	88.194.106	92.552.724	126.358.745
Complemento impuesto .	232.103	613.299	1.446.078	564.689	601.861	656.381
Total declarado	62.691.218	62.075.156	84.183.481	88.758.795	93.154.585	127.015.126
Liquidado por oficina ..	1.871.550	1.883.473	2.650.368	2.517.298	3.007.531	3.802.196
Multas	56.666	55.430	114.862	136.943	214.908	307.877
Recargos	291.926	233.810	258.137	515.396	752.917	822.730
Intereses	50.659	64.080	35.224	84.258	72.757	156.836
Total	64.962.019	64.311.949	87.242.072	92.012.690	97.202.698	132.104.765
	100.00 %	99.00 %	134.30 %	141.64 %	149.63 %	203.36 %

PRODUCIDOS QUINQUENIO

Año	Renta Lot.	Renta 5%	Prescrip.	2 1/2 E. Física	Imp. Premios	Totales
1953	13.573.459.94	2.718.292.65	330.392.00	934.857.59	—	17.557.002.18
1954	14.965.590.77	2.988.239.91	334.435.50	1.023.441.47	1.913.475.00	21.225.182.65
1955	15.941.316.20	3.182.970.29	561.895.10	1.090.791.87	2.352.280.00	23.129.253.46
1956	16.474.287.82	3.281.018.88	393.540.75	1.132.142.30	2.550.535.00	23.831.524.75
1957	17.803.813.91	3.564.923.20	426.854.85	1.282.730.93	3.097.185.00	26.175.507.89
	78.758.468.64	15.735.444.93	2.047.118.20	5.463.964.16	9.913.475.00	111.918.470.93

RESUMEN GENERAL

Los producidos de Loterías y Quinielas por los ejercicios 1957 y 1956 fueron los siguientes:

	Lotería	Quinielas	Totales
1957	26.175.507.00	19.687.304.00	45.862.811.00
1956	23.831.524.00	17.306.385.00	41.137.909.00
Aumento			
1957	2.343.983.00	2.380.919.00	4.724.902.00

Porcentaje general provisorio aumento	11.5 %
Rendimiento lotería sobre vendido	35 %
Rendimiento quinielas sobre apuestas	15 %

EXPLOTACION LOTERIAS

Loterías sorteadas

Durante 1957 se sortearon 81 loterías, contra 89 por 1956. Por primera vez en la historia de la Lotería(se sorteó una lotería con $ 10.000.000.00 en premios. (Primer premio $ 3.000.000.00, segundo premio$ 2.000.000.00, tercer premio $ 1.000.000.00), completándose el número de sorteos con 5 de $ 1.000.000.00, 7 de $ 500.000.00, 8 de $ 300.000.00, 10 de $ 250.000.00, 15 de $ 200.000.00, 5 de $ 150.000.00 y 35 de $ 50.000.00

Millares, emisión y venta

En 1957 se emitieron 1.755 millares contra 1.987 por 1956. El valor de la emisión alcanzó en 1957 a pesos 78.590.000.00 contra $ 69.450.000.00 por 1956. La venta líquida, deducida la devolución ascendió a los siguientes importes:

	Año 1957	Año 1956
Emisión a deducir:	78.590.000.00	69.450.000.00
Devolución	3.725.340.00	548.600.00
	74.864.660.00	68.901.400.00
Diferencia a favor 1957 ...		5.963.260.00

Premios y comisiones

En 1957 se programaron loterías con $ 50.027.110.00 en premios, contra $ 44.142.700.00 por 1956. Se liquidaron comisiones a los agentes de loterías en 1957 por $ 4.468.974.96, contra $ 4.108.657.70 por 1956.

Producido lotería

El producido provisional de la lotería ascendió en 1957 a $ 26.175.507.89 contra $ 23.831.524.75 por 1956. Aumento del producido en 1957 $ 2.343.983.14 equivalente al 9.8 %.

EXPLOTACION QUINIELAS

Apuestas y aciertos

En el ejercicio 1957 el monto de las apuestas ascendió en Capital a $ 93.382.467.00 y en el Interior a $ 39.540.065.00 totalizando $ 132.922.532.00 en todo el país.

El monto de los aciertos alcanzó en 1957 en Capital a $ 62.000.418.00 y en el Interior a $ 25.544.255.00 totalizando $ 87.544.673.00 en todo el país.

El porcentaje de aciertos en Capital fué del 66.4% y en el Interior del 64.6%.

En 1956, las apuestas en todo el país sumaron $ 129.282.269.00 y los aciertos $ 87.889.771.00

Aumento apuestas 1957: $ 3.640.263.00.

Disminución aciertos 1957: $ 345.098.00.

Contribuciones y Excedente Ganancias

El 9% sobre apuestas ascendió en 1957 a $ 11.963.027. y el 25% sobre ganancias $ 4.002.177, sumando ambas contribuciones $ 15.965.203.

El excedente de la ganancia sobre el 7% de las apuestas puede estimarse en forma provisoria, en virtud de no conocerse las cifras definitivas por Diciembre, en $ 1.940.000. para Capital y en $ 900.000 para Interior, totalizando $ 2.840.000 para todo el país.

Resumiendo, pués, las contribuciones y excedentes provisorios para el ejercicio 1957, son los siguientes:

9%	$ 11.963.027.00
25%	" 4.002.177.00
Excedente	" 2.840.000.00
Total	$ 18.805.204.00

Comparada esta cifra con el producido de 1956 $ 16.447.458.00, resulta un aumento provisorio para 1957 de $ 2.357.746.00.

Autorizaciones

Corresponden al ejercicio 1957 $ 580.100.00 contra $ 560.900.00 por 1956. Aumento en 1957 $ 19.200.

Prescripciones

El monto de aciertos no cobrados puede estimarse en $ 302.000.00 para 1957 contra $ 298.027.00 para 1956. Aumento en 1957 $ 3.973.

Resumen Producido Quinielas

De acuerdo con las cifras precedentes el producido provisorio por 1957 ascendió a $ 19.687.304 contra $ 17.306.885.00 por 1956. Aumento en 1957, $ 2.380.919 equivalente al 13.7%.

PRODUCIDO QUINQUENIO

Año	Contribuc.	Autorizac.	Prescripc.	Totales
1953....	8.309.761.96	166.880.00	195 874.61	8:762.516.59
1954....	10.102.703.51	173.490.00	260.496.08	10.536.689.59
1955....	15.496.723.04	175.590.00	271.638.89	15.943.951.93
1956....	16.447.458.03	560.900.00	298.027.39	17.306.385.39
1957....	18.805.204.00	580.100.00	302.000.00	19.687.304.00
	69.951.850.54	1.656.960.00	1.328.336.94	72.236.847.48

COSTO DE RECAUDACION

Considerando los producidos provisorios por loterías y quinielas, y lo pagado por sueldos del personal y gastos según rubros de presupuesto, el costo provisorio de recaudación por el ejercicio 1957 se elevó al 3.4%.

Producido loterías y quinielas		$ 45.862.811.00
Sueldos	$ 1.317.347.00	
Gastos	" 191.437.85	
25.03-04 ...	" 50.000.00	" 1.558.784.85

CUADRO COMPARATIVO DE LO RECAUDADO, POR EL IMPUESTO DE FAROS, EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO, DURANTE LOS AÑOS 1956 y 1957

1 9 5 6

Meses	N.o de Buques	Impuesto de 0,05 Tonelaje	Impuesto de 0,02 Tonelaje	Impuesto de 0.01 Tonelaje	Importe
Enero	160	355.052	93.276	153.638	$ 21:154.50
Febrero	168	365.950	134.360	120.953	" 22.194.23
Marzo	105	254.776	45.378	90.279	" 14.549.15
Abril	187	488.590	64.339	157.779	" 27.294.07
Mayo	223	518.983	108.360	207.384	" 30.661.12
Junio	149	411.842	102.324	116.295	" 23.801.53
Julio	150	404.607	62.630	151.317	" 22.996.12
Agosto	177	449.386	88.409	127.980	" 25.517.28
Setiembre	119	299.192	47.169	98.505	" 16.899.55
Octubre	197	478.049	106.984	139.452	" 27.436.95
Noviembre	222	515.929	107.856	229.247	" 30.319.74
Diciembre	214	450.223	90.248	163.408	" 25.950.19
Totales	2.071	4.992.579	1.051.333	1.756.227	$ 288.774.43

1 9 5 7

Meses	N.o de Buques	Impuesto de 0,05 Tonelaje	Impuesto de 0,02 Tonelaje	Impuesto de 0.01 Tonelaje	Importe
Enero	170	392.657	85.700	154.754	$ 22.894.39
Febrero	178	406.192	75.671	103.561	" 22.858.63
Marzo	163	340.616	129.434	174.965	" 21.369.13
Abril	208	523.371	113.612	172.069	" 30.170.60
Mayo	200	367.272	84.496	162.432	" 21.695.84
Junio	154	320.068	76.751	153.203	" 19.067.45
Julio	184	475.932	119.924	99.369	" 27.188.77
Agosto	183	387.763	91.433	116.335	" 22.380.16
Setiembre	198	437.226	99.869	142.456	" 25.283.24
Octubre	177	384.236	85.377	120.649	" 22.125.83
Noviembre	164	359.831	89.788	94.084	" 20.728.15
Diciembre	188	355.074	130.213	170.681	" 22.064.77
Totales	2.167	4.750.178	1.182.268	1.664.558	$ 277.826.96

RECAUDACIONES DEL FONDO DE DIFERENCIAS DE CAMBIO

Durante el año 1957, los ingresos al Fondo de Diferencias de Cambio, por compra-venta de divisas del mercado dirigido, ascendieron a $ 14.099.909.40, de acuerdo al siguiente detalle:

Año 1957

Meses	Parciales	Acumulado
Enero	$ 5.965.656.12	$ 5.965.656.12
Febrero	" 2.081.024.34	" 8.046.680.46
Marzo	" 3.697.182.08	" 11.743.862.54
Abril	" 953.339.31	" 12.697.201.85
Mayo	" 698.417.11	" 13.395.618.96
Junio	" 424.942.34	" 13.820.561.30
Julio	" 279.348.10	" 14.099.909.40
Agosto		" 14.099.909.40
Setiembre		" 14.099.909.40
Octubre		" 14.099.909.40
Noviembre		" 14.099.909.40
Diciembre		" 14.099.909.40

A partir del mes de agosto no se liquidaron beneficios debido a la situación por la que atraviesa el mercado cambiario.

Esta situación tenderá a normalizarse una vez se regularice la colocación en el exterior de nuestros saldos exportables, los que generarán las divisas necesarias para devengar los ingresos que han de tonificar el Fondo.

LA DEUDA PUBLICA NACIONAL EN EL AÑO 1957

Síntesis

Al 31 de diciembre de 1957, el monto circulante de la Deuda Pública Nacional, llegó a $ 1.317.966.464.79, lo que representa un aumento neto de $ 59.695.445.30, con relación a la misma fecha del año anterior.

El movimiento general del año 1957, se descompone así:

Monto Circulante al 1.o de enero de 1957		**$ 1.258.271.019.49**
Emitido durante el año 1957:		
Deuda Interna		**" 93.720.900.00**
		$ 1.351.991.919.49
Amortizado durante el año 1957:		
Deuda Interna .	**$ 29.674.650.00**	
Deuda Externa.	**" 4.350.804.70**	**" 34.025.454.70**
Circulante al 31|12|957		**$ 1.317.966.464.79**

Resumen:

Emitido	$	93.720.900.00
Amortizado	"	34.025.454.70
	$	59.695.445.30

Por efecto de las emisiones realizadas en el año, menos las amortizaciones, el aumento neto del Monto Circulante se determina así:

Deuda Interna- Aumento	$ 64.046.250.00		
Deuda Externa- Disminuc. ...	" 4.350.804.70		
Aumento neto		$	59.695.445.30

El monto circulante al 31 de diciembre de 1957, se divide así:

Deuda Interna	$	1.225.580.631.92
Deuda Externa	"	92.385.832.87
Total	$	1.317.966.464.79

TITULOS EMITIDOS

La emisión de $ 93.720.900.00 en títulos de Deuda Interna, ha respondido a los siguientes conceptos:

Para Obras Públicas	$ 10.695.000.00		
Instalación y equipos O. Públicas	" 349.500.00	$	11.044.500.00
Lucha contra la Garrapata		"	400.000.00
Integración de Capitales de Ent. Aut. y Servicios Especiales		"	29.107.500.00
Para financiación de déficit		"	53.168.900.00
Total		$	93.720.900.00

Detalle de las deudas emitidas en el año 1957:

Para Obras Públicas:

Deuda Aeropuerto Nacional de Carrasco	$	345.000.00
Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942 ..	"	4.564.000.00
Bonos Pavimentación de las Ciudades del Interior	"	484.500.00
Deuda Abastecimiento de Agua Potable de Mvdo. 5 o|o 1954	"	2.802.900.00
Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1944	"	1.616.500.00
Bonos de Construcciones Escolares 5 o|o 1953	"	196.000.00
Deuda Embalse de R. Negro, Obras de Defensa 5 o|o 1953	"	267.600.00
Deuda Obras de Vialidad c|Contrib. Municipal o Vecinal 5 o|o 1948 ..	"	385.500.00
Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior	"	33.000.00
Sub-Total	$	10.695.000.00
Deuda Inst. y Equip. de Oficinas Públicas (Mixta)	"	349.500.00
	$	11.044.500.00

Para Capital de Entes Autónomos y Serv. Especiales:

Deuda Usinas Eléc. y Teléfonos del Estado, Amp. Cap. 1952	$	4.000.000.00
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay	"	22.600.000.00
Bonos Frigorífico Nacional, Abasto de Montevideo	"	1.484.000.00
Deuda Fomento Industrial Servicio O. y de Pesca	"	245.300.00
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 5 o|o de 1941	"	778.200.00
	$	29.107.500.00

Para Consolidación de déficit:

Deuda Interna 5 o|o de Consolidación 1951|952	$	2.646.200.00
Deuda Interna de Consolidación 5 o|o 1953|954	"	50.522.700.00
	$	53.168.900.00

EMISIONES ANUALES

En los últimos ocho años, lo emitido en Deuda Interna Nacional, ha representado las siguientes cifras:

Años		
1950	$	76.139.456.61
1951	"	36.460.350.24
1952	"	57.098.724.00
1953	"	95.568.294.38
1954	"	215.886.400.00
1955	"	41.128.800.00
1956	"	77.176.500.00
1957	"	93.720.900.00

AMORTIZACIONES

En el año 1957, se atendieron normalmente los servicios de amortización previstos por leyes y contratos de todas las deudas internas y externas.

Se retiraron de la circulación, Títulos de Deuda Interna por un valor nominal de $ 29.674.650.00 y de Deuda Externa por $ 4.350.804.70, en total $ 34.025.454.70 superando así en $ 2.365.387.95 valor nominal, las amortizaciones del año anterior.

DETALLE DE LAS AMORTIZACIONES

Deuda Interna

DEUDAS	Tipo promedio %	Valor nominal $
Deuda Usinas Eléctricas del Est.	99.99	156.200.00
Empréstito de Fomento Rural y Colonización	99.743	234.700.00
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 5 % 1941	76.308	530.300.00
Deuda Interna 5 % de 1929 ..	99.99	142.600.00
Bonos Previsión Social 4 %	Par	30.000.00
Deuda Industrial del Uruguay .	Par	369.800.00
Deuda Teléfonos del Estado	99.055	300.000.00
Deuda Unificada de 1932	99.99	175.500.00
Bonos Crédito Agrícola de Habil.	Par	288.500.00
Bonos Previsión Social de 1933 .	Par	294.700.00
Bonos Previsión Social de 1934	Par	382.000.00
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	92.031	1.772.900.00
Bonos Especiales Salud Pública	99.99	97.100.00
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	88.943	210.500.00
Deuda Edificios Públicos 1937 .	80.562	427.400.00
Deuda Obras Públicas 1937	99.302	573.800.00
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937 Serie A	90.336	708.600.00
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937 Serie B	93.47	1.217.900.00
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937 Serie C	80.779	1.610.250.00
Deuda Aporte del Estado a las Cajas de Jub. Civ. 5 % 1939	99.995	477.000.00
Deuda Obras Públicas 1940 ...	95.403	645.500.00
Deuda Interna de Consolidación 5 % 1941 Serie 1a.	72.818	229.500.00
Deuda Interna de Consolidación 5 % 1941 Serie 2da.	73.73	495.800.00
Deuda Interna 5 % 1942	72.137	520.700.00
Deuda N. de Vialidad de Rocha	99.231	69.600.00
Deuda Construcción Aeropuerto de Carrasco	88.038	253.500.00
Deuda Obras Públicas 5 % 1942	71.936	1.674.500.00
Bonos de Defensa Nacional ...	93.141	295.200.00
Deuda Int. 5 % 1942 2a. Serie	85.818	536.700.00
Deuda Interna 5 % 1943	78.218	810.600.00
Bonos Construcciones Escolares	99.981	647.500.00
Deuda Obras Públicas 5 % 1944	72.35	2.094.200.00
Deuda Nacional Vialidad Rural de Cerro Largo	99.90	90.600.00
Bonos Nacionales de Saneamiento Ciudades del Interior	99.90	51.800.00
Deuda Fomento Industrial Servicio O. y de Pesca	81.327	198.500.00
Deuda Interna 5 % 1944	78.319	518.900.00
Deuda Consolidación de Créditos Especiales de 1946	Par	485.900.00
Deuda O. de Vialidad c|con. Municipal o Vecinal 5 % 1948 .	72.494	129.000.00
Deuda Crédito de Habilitación Industrial	Par	65.200.00
Deuda Interna de Consolidación de 1945	97.958	382.200.00

DEUDAS	Tipo promedio %	Valor nominal $
Deuda títulos de Fomento Rural y Colonización	70.608	497.100.00
Empréstito Previsión Social 1947	Par	234.000.00
Bonos Aguas C. del Uruguay	Par	259.200.00
Deuda Usinas Eléctricas y Tel. del Estado Ampliación Capital	93.677	423.700.00
Deuda Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea	93.701	112.700.00
Deuda Interna 5 % de Consolidación de 1950	86.276	1.137.700.00
Deuda Consolidación Créditos de de Organismos Públicos	Par	269.000.00
Deuda Interna Saneamiento y Agua Potable 5 % de 1952	99.99	49.200.00
Deuda Interna 5 % de 1951	99.99	167.700.00
Deuda Interna de Consolidación 5 % 1951-1952	72.216	2.398.100.00
Deuda Servicio Ferrocarriles del Uruguay	71.963	727.800.00
Deuda Ret. al Personal Ferrov.	80.937	140.000.00
Deuda Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas	70.172	253.800.00
Bonos de Construcciones Escolares 5 % de 1953	77.059	294.500.00
Deuda Capital de Producción de Organismos Públicos	99.99	76.600.00
Deuda Interna Reconstrucción Carretera a Colonia	99.862	219.400.00
Deuda Frigorífico Nacional Abas. de Montevideo	98.649	1.127.000.00
Deuda Expropiación de los Registros de Hipotecas	72.377	39.400.00
Deuda Usinas Eléctricas y Tel. del Est. Amp. Capital 1952	80.971	200.500.00
Deuda Abastecimiento Agua Potable de Montevideo 5 % 1954	82.329	18.600.00
Deuda Fomento Ganadero	97.—	187.800.00
Deuda Embalse R. Negro Obras de Defensa 5 % 1953	99.—	600.00
		29.674.650.00

Promedio: 85.694 %

DEUDA EXTERNA

Deuda Consolidada del Uruguay	54.308	1.525.338.00
Empréstito de Conversión 1905	82.47	616.345.75
Empréstito de O. Públicas 1909	81.308	143.181.75
Empréstito Títulos de 1914	99.642	106.690.00
Deuda Externa de 1919 (F. U. del Este)	Par	61.006.00
Títulos Externos de Reajuste 3 ½ % de 1937	85.086	37.674.00
Títulos Externos de Reajuste 4 %, 4 ¼ %, 4 ½ % 1937	90.105	215.418.00
Títulos Externos de Reajuste 3 ¾ %, 4 %, 4 ⅛ % 1937	89.165	1.310.879.00
Bonos Conversión 3 ¾ %, 4 %, 4 ⅛ %	96.66	55.931.40
Bonos de Conversión 3 ⅞ %, 4 ⅛ %, 4 5/16 %	91.064	88.678.80
Empréstito Baring Brothers 1889	Par	190.162.00
		4.350.804.70

Promedio: 79.866 %

Promedio General: 84.949 %

Resumen General

Deuda Interna	85.694	$	29.674.650.00
Deuda Externa	79.866	"	4.350.804.70
	84.949	$	34.025.454.70

El promedio general de 84.949 % es menor en 0.592 % al promedio general del año anterior. En la Deuda Interna el promedio es inferior al del año 1956 en 0.380 %, y en la Deuda Externa, inferior en 1.747 %

DEUDAS AUTORIZADAS POR EMITIR

El saldo de las deudas autorizadas por emitir el 31 de diciembre de 1957 es de $ 819.844.339.10 cifra mayor en $ 215.404.100.00 por emitir en igual fecha del año anterior.

Para Entes Autónomos y Servicios Especiales:

Títulos de Fomento Rural y Colonización (Ley 30/4/57 y 17/12/57)	$	6.625.000.00
Plan Agropecuario (Ley 2/7/57)	"	10.000.000.00
Empréstito Interno Frigorífico Nacional (Ley 17/12/57)	"	40.000.000.00
Deuda Ferrocarriles del Estado (Ley 19/12/1951)	"	500.000.00
Bonos Crédito Agrícola de Habilit. (Leyes 31/12/45 y 3/7/56)	"	6.300.000.00
Empréstito de Previsión Social de 1947 (Ley 28/10/1947)	"	7.178.974.84
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay (Leyes 19/9/52 y 6/10/53)	"	47.182.000.00
Deuda U. E. y T. del Estado. Ampliación capital año 1952 (Ley 10/11/53)	"	151.864.400.00
Deuda Abastecimiento de Agua Potable 1954 (Ley 7/7/1954)	"	27.663.800.00
Deuda Embalse Río Negro. Obras de Def. 5 o/o 1953 (Ley 22/10/1954)	"	1.594.800.00
Subtotal	$	298.908.974.84

Deuda Afectada al Crédito Eximbank:

Deuda Obras Públicas 5 o/o 1942 (Decreto 16/6/1944)	$	700.100.00

Deudas Afectadas a diversas Obras Públicas y de Fomento

Deudas Obras Públicas 5 o/o 1942 (Leyes 21/4/944, 9/4/949, 14/12/949, 10/10/50, 17/10/50, 1/11/51, 27/6/52 4/7/52, 30/7/53, 10/2/56, 15/11/56 y 5/12/57)	$	33.506.296.80
Bonos N. de Saneamiento de las ciudades del Interior (Ley 20/4/945)	"	931.900.00
Deuda Construcción Aeropuerto Nacional de Carrasco (Leyes 14/10/50 y 25/6/54)	"	3.659.500.00
Deudas Obras de Vialidad c/Contribución Municipal o Vecinal 5 o/o 1948 (Ley 17/9/951)	"	3.016.000.00
Deuda Obras Públicas 5 o/o 1944 (Leyes 23/12/944, 30/3/954, 22/10/954 y 30/11/957)	"	6.548.700.00
Deuda Interna y Equip. de Oficinas Públicas (Ley 15/2/1957)		47.167.46
Bonos de Contrucciones Escolares 5 o/o 1953 (Ley 27/3/953)	"	4.434.600.00
Deuda Edificios Públicos 5 o/o de 1937 Leyes 11/12/953 y 11/10/955)	"	3.070.500.00
Deuda Expropiación de los Registros de Hipotecas (Ley 28/8/954)	"	422.600.00
Deuda Obras Públicas (a determinar) (Ley 22/10/954)	"	5.230.000.00
Deuda Obras Públicas 5 o/o de 1957 (Ley 5/12/1957)	"	28.000.000.00
Deuda Instalac. y equip. de Oficinas Públicas 5 o/o 1957 (Ley 26/12/957)	"	7.500.000.00
Subtotal	$	96.367.264.26

DEUDAS PARA CONSOLIDACION DE DEFICIT

a) Nacionales

Deuda Interna de Consolidación 5 o/o 1951/1952 (Ley 5/1/54)	$	19.474.000.00
Deuda Interna de Consolidación de 1953-1954 (Ley 10/2/56)	"	199.477.300.00

b) Municipales, Colaterales, etc.

Deuda Consolidada. Aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares 6 o/o 1956 (Ley 12/2/1957)	"	150.000.000.00
Deuda Reglamentación del Beneficio Especial Retiro (Ley 12/2/1957)	"	18.000.000.00
Deuda Consolidación. Déficit Pensiones a la Vejez 5 o/o 1957 (Ley 5/12/1957)	"	36.000.000.00
Subtotal	$	422.951.300.00

DEUDA PARA LOS CONCEJOS DEL INTERIOR

Bonos Pavimentación de las Ciudades del Interior (Leyes 22/11/39, 13/10/44 y 27/12/56)	$	848.300.00

DEUDA DESTINO A DETERMINAR

Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937 Serie C	$ 68.400.00

DEUDAS A EMITIR

Para Entes Autónomos y Servicios Especiales	$ 298.908.974.84
Afectados al Crédito Eximbank	" 700.100.00
Para Obras Públicas y Adquisiciones Varias	" 96.367.264.26
Para Consolidación Déficit Nacionales, Municipales, Colaterales, etc.	" 422.951.300.00
Para Concejos del Interior	" 848.300.00
Con destino a determinar	" 68.400.00
Total a emitir	$ 819.844.339.10

DEUDAS AUTORIZADAS EN EL AÑO 1957

En el año 1957 fueron autorizadas nuevas emisiones de Deuda Pública por un total de $ 309.125.000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda Consolidada Aportes Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares 6 o|o de 1956.

Por el artículo 24 de la Ley N.o 12.381 del 12 de febrero se autorizó la emisión de esta deuda por $ 150.000.000.00, para consolidar los adeudos de diversos organismos del Estado, Gobiernos Departamentales y del Tesoro Nacional con dicha Caja .... $ 150.000.000.00

Deuda de Regularización del Beneficio de Retiro. (Ley número 11.637-14|2|951).

Por el artículo 28 de la misma ley, se autorizó la emisión de una deuda por $ 18:000.000.00, por deudas provenientes de la aplicación de la ley del 14 de febrero de 1951, a cargo de organismos del Estado, Gobiernos Departamentales y del Tesoro Nacional " 18.000.000.00

Deuda Fomento Rural y Colonización.

Por ley N.o 12 386 del 30 de abril, se amplió esta deuda en $ 3:000.000.00 con destino a la expropiación de la Colonia Uruguaya en Rincón de Pérez 8.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, $ 3:500.000.00 Por Ley 17 de Diciembre se autorizó una nueva ampliación destinada al pago de un inmuebles para la Cooperativa Agropecuaria Unidas (Cooperativa N.o 1 por $ 3:125.000.00 " 6.625.000.00

Bonos Plan Agropecuario.

La Ley N.o 12.394 del 2 de julio, autorizó la emisión de esta deuda para realizar un plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria, y la concertación de créditos de igual fin con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (Artículo 16) .... " 10.000.000.00

Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1944

La Ley del 30 de noviembre amplió en $ 2:000.000.00 esta deuda para realizar obras de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Lascano (Rocha) .... " 2.000.000.00

Deuda Consolidación Déficit Pensiones a la Vejez 5 o|o de 1957

El Artículo 20 de la Ley del 5 de diciembre, creó esta nueva deuda, para enjugar los déficit del fondo de Pensiones a la Vejez .... " 26.000.000.00

Deuda de Obras Públicas 5 o|o de 1957

El Artículo 23 Inciso J) de la ley del 5 de diciembre autorizó la emisión de esta nueva deuda para complementar un plan general de obras públicas nacionales .... " 28.000.000.00

Deuda de Obras Públicas 5 o|o de 1942.

Por el Artículo 54 de la misma ley anterior párrafo 2.o se amplió la emisión autorizada por ley, por el Artículo 2.o de la Ley N.o 11.588 del 17 de octubre de 1950, para construcción, terminación, ampliación y adquisición de predios para edificios destinados a Liceos de Enseñanza Secundaria .. " 11.000.000.00

Empréstito Interno Frigorífico Nacional.

Por ley del 17 de diciembre se amplió esta emisión para aumentar el capital del Frigorífico Nacional ..... " 40.000.000.00

Deuda Instl y Equip. de Oficinas Públicas 5 o|o de 1957.

Los artículos 60 y 61 de la ley del 26 de diciembre de 1957, que crean recursos para ajustar la Rendición de Cuentas del Ejercicio anterior, crearía esta nueva deuda para obras y mejoras en edificios del Estado, instalaciones, gastos de funcionamiento, adquisición de materiales, herramientas, libros etc., por .... " 7.500.000.00

Total .... $ 309.125.000.00

OTRAS AUTORIZACIONES

Plan Agropecuario

El artículo 16 de la Ley No 12.394 del 2 de julio autoriza al Poder Ejecutivo a gestionar y contratar préstamos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ad-referéndum de la aprobación legislativa, que sean necesarios para la ejecución del Plan a que se refiere dicha Ley. Por resolución del Ministerio de Hacienda del 26 de diciembre, se autorizó una comisión para realizar gestiones ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, tendientes a convertir el crédito a que se refiere esta Ley.

Títulos Hipotecarios

La Ley N.o 12.404 del 6 de setiembre autorizó al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir una nueva serie de títulos hipotecarios hasta $ 150.000.000.00 v|n, y estableció disposiciones referentes al canje de títulos y reposición de hojas de cupones de los títulos hipotecarios en general.

DECRETOS REGLAMENTARIOS.

Con referencia a la Deuda Pública Nacional, en el año 1957, se dictaron los siguientes Decretos de carácter reglamentario:

24 de enero. — Se reglamentó la Deuda Interna de Consolidación 5 o|o de 1953|54 autorizada por ley de 10 de febrero de 1956, por un total de $ 250:000.000.00.

24 de enero. — Con la misma fecha se reglamentó la emisión autorizada por el artículo 1.o de la ley del 15 de noviembre de 1956, ampliada por $ 2:800.000.00, de la Deuda de Obras Públicas 5 o|o de 1942.

31 de enero. — Se reglamentaron las condiciones de emisión de los Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior, por $ 1:200.000.00, ampliación ordenada por ley del 27 de diciembre de 1956.

28 de mayo. — Se reglamenta la nueva ampliación de la Deuda Fomento Rural y Colonización por $ 3:500.000.00, autorizada por ley N.o 12.386, del 30 de abril de este año.

3 de setiembre. — Se dictaron las disposiciones reglamentarias de la nueva deuda autorizada por el artículo 12 de la ley N.o 12.394 del 2 de julio de 1957, "Bonos Plan Agropecuario" por $ 10:000.000.00.

19 de setiembre. — Por decreto de esta fecha se reglamentó la Deuda Consolidación Aportes a la Caja de Jubi-

laciones y Pensiones Civiles y Escolares 6 o|o de 1956 por $ 150:000.000.00, autorizada por el artículo 24 de la ley del 12 de febrero de 1957.

19 de setiembre. — Con la misma fecha se reglamentó la emisión de la Deuda Regularización del Beneficio de Retiro (Ley N.o 11637 del 14 de febrero de 1951) autorizada por el artículo 28, de la misma ley del 12 de febrero.

OTRAS LEYES Y DECRETOS

Relacionado con las actividades del Crédito Público y otros servicios a cargo de la Dirección, en el curso del año 1957 se dictaron las siguientes disposiciones:

Depósitos Judiciales. — El artículo 60 de la ley número 12.367 del 8 de enero dispone que el Banco de la República pagará a Rentas Generales el 2 o|o anual sobre el promedio de saldos de la Cuenta por Depósitos Judiciales.

Letras de Tesorería. — El artículo 192 de la ley número 12.376 del 31 de enero, autoriza la modificación de las tasas de interés por las Letras de Tesorería autorizada por ley N.o 11.818 del 7 de mayo de 1952.

Préstamo. — La ley N.o 12.883, del 14 de febrero aprobó los contratos de Préstamo y Garantía, suscritos entre la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, y el Gobierno con el Banco Internacional de Fomento y Reconstrucción de acuerdo con la ley N.o 12.023 del 10 de noviembre de 1953 (Usinas Hidroeléctricas de Rincón de Baygorria y Central Térmica.

Deuda Externa. — Por decreto del 21 de febrero se prorrogó, hasta el 30 de junio de 1958 el plazo para el estampillado de las deudas externas en Libras Esterlinas, realizado de conformidad con la ley del 3 de enero de 1939.

Reglamento Interno. — Por decreto del 8 de junio se aprobó el Reglamento Orgánico de la Dirección de Crédito Público.

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Por ley del 8 de octubre, se modificaron las disposiciones de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal, comprendido el régimen de emisiones en Títulos de Deuda.

Obligaciones de A.F.E. — Por ley del 30 de noviembre, se crean, elevan y modifican gravámenes para atender las obligaciones presupuestales de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y se suprimió el reintegro de los servicios a su cargo dispuesto por la ley del 12 de febrero de este año, que pasa a ser de cargo de Rentas Generales.

Comisión Nacional de Turismo. — Por ley del 9 de diciembre se autorizó al Poder Ejecutivo a disponer hasta de $ 10.000.000.00 de Deuda Interna de Consolidación 1953-54, para obtener recursos para la Comisión Nacional de Turismo y autorizó al Banco de la República, para conceder un crédito especial con caución de dichos valores.

MENSAJES

Relacionado con el Crédito Público, en el curso del año 1957 el Poder Ejecutivo, presentó las siguientes iniciativas a la Asamblea General:

3 de enero. — Se solicita autorización para ampliar una deuda en $ 800.000.00 v|n. para realizar obras de abastecimientos de agua potable en la ciudad de Lascano, Rocha

10 de enero. — Se remite por proyecto de ley creando recursos para el fomento de huertas familiares y se requiere ampliación de la Deuda Bonos Crédito Agrícola de Habilitación por $ 120.000.00.

25 de enero. — Se presenta un plan de obras públicas y se solicita autorización para emitir títulos de deuda interna por $ 23.000.000.00.

22 de marzo. — Por mensaje de esta fecha, se solicita la ampliación de la deuda Empréstito Interno Frigorífico Nacional por $ 20.000.000 00, para ampliación de capital.

23 de abril. — Se requiere autorización para ampliar la deuda "Títulos de Fomento Rural y Colonización", con destino a la adquisición de tierras para la Colonia Uruguaya (Departamento de Paysandú).

25 de abril. — Por mensaje de esta fecha se presenta una iniciativa para aumentar con emisión de una nueva serie de Bonos Crédito Agrícola de Habilitación. de pesos 3.000.000.00, los recursos del Banco de la República para el fomento agrícola.

14 de mayo. — Mensaje solicitando autorización para concertar préstamos con el Gobierno de los Estados Unidos de América, con destino a importación de excedentes agrícolas y ampliación de recursos para obras públicas de carácter nacional.

28 de mayo. — Se requiere la aprobación legislativa, del Convenio Constitutivo de la Cooperación Financiera Internacional.

28 de mayo. — Se solicita autorización para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios.

31 de mayo. — Se presenta un proyecto de ley, de reorganización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales, creando recursos y emisión de títulos de Deuda Pública.

28 de junio. — Se remite a consideración del Poder Legislativo, la rendición de cuentas y balances correspondientes al ejercicio 1956, y se proyecta (artículo 52) la emisión de una nueva Deuda Interna por $ 75.000.000.00 v|n.

9 de julio. — Se presenta un proyecto de ley por el que se eleva el monto de la deuda "Obligaciones para Fomento a la Construcción" a cargo del Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con la ley N.o 12.261 del 28 de diciembre de 1955.

6 de agosto. — Se proyecta la ampliación hasta pesos 35.000.000.00 del capital asignado a P.L.U.N.A.

20 de agosto. — Se solicita autorización para emitir hasta $ 3.125.000.00 en Títulos de Fomento Rural y Colonización, para adquisición de un inmueble adjudicado a la Unidad Cooperativa Número Uno.

29 de agosto. — Se presenta un nuevo proyecto de ley, por el que se eleva a $ 40.000.000.00, el monto que se solicita para emitir en Títulos del Empréstito Interno Frigorífico Nacional para ampliación de su capital.

8 de octubre. — Se remite un proyecto de ley, estableciendo un régimen de prioridades en los casos de embargos y retenciones judiciales sobre los sueldos de los funcionarios públicos.

19 de noviembre. — Se presenta un proyecto de ley estructurando un plan de mejoramiento de la Sanidad y Viviendas Rurales, y se requiere ampliar la emisión de una deuda pública por $ 10.000.000.00.

19 de noviembre. — Se reitera el Mensaje del 6 de agosto, para ampliar la Deuda Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, hasta $ 35.000.000.00, comprendidos los $ 3.000.000.00 asignados a P.L.U.N.A. S.E.M., por ley N.o 10.995 del 22 de diciembre de 1957.

LETRAS DE TESORERIA

De conformidad con el artículo 4.o de la ley N.o 11.818 y artículo 2.o de la ley de 5 de enero de 1954 (Deuda Interna de Consolidación 5 o|o de 1951-1952) el movimiento anual de emisiones y rescate de Bonos y Letras de Tesorería en el año 1957, ha sido el siguiente:

Circulación al 1.o de enero de 1957 ..	$	37.578.241.00
Emitido en el año 1957	"	49.868.311.40
	$	87.446.552.40
Amortizado en el año 1957	"	63.586.296.20
Circulante al 31 de diciembre de 1957	"	23.860.256.20
Este total de acuerdo con las autorizaciones legales se divide así:		
Ley N.o 11.818 de 7 de mayo de 1952 (artículo 4.o)	$	17.486.564.60
Ley N.o 12.089 de 5 de enero de 1954 (artículo 2.o)	"	6.373.691.60
	$	23.860.256.20

En lo que respecta a las monedas de emisión, corresponde señalar:

U$S Dólares 14:239.800.00 al 151.90 .	$	21:630.256.20
Pesos Uruguayos	"	2:230.000.00
	$	23:860.256.30

Con referencia al tipo de interés convenido, sobre el monto circulante al 31 de diciembre es el siguiente:

Al 3 1|2 o|o 4 meses	$	19.747.00
Al 4 o|o 5 meses	"	45.570.00
Al 4 1|2 o|o 6 meses	"	1:944.471.90
Al 4 3|4 o|o 7 meses	"	15:476.775.70
Al 5 o|o más de 12 meses	"	6:373.691.60
	$	23:860.256.20

CRÉDITOS DEL EXIMBANK

Los préstamos directos al Gobierno Nacional, concedidos por el Banco de Exportaciones e Importaciones de los Estados Unidos (EXIMBANK), se han atendido rigurosamente en el año y la situación de dichos créditos al 31 de diciembre de 1957 es la siguiente:

A) Préstamos concedidos para diversas obras Públicas.. (Decreto 3|2|943)	U$S	20:000.000.00
Monto utilizado (Decreto 28|1|946)..	U$S	2:295.000.00
Amortizado al 1.o|1|1957 pesos Dólares 1:940.000.00		
Amortizado en el año 1957 Dólares 183.600.00	"	2:124.000.00
Saldo pendiente	U$S	171.000.00

Para atender el pago de este saldo, se han retenido, de acuerdo con el Decreto de 16|6|944 $ 700.100.00 v.n. en Deuda de Obras Públicas 5 o o de 1942.

B) Préstamo para adquisición de maquinarias e implementos electromecánicos para las instalaciones de la Usina Hidroeléctrica de Rincón de Bonete (Río Negro).

Crédito total concedido y utilizado ..		U$S 12:000.000.00
Amort. al 1.o|1|57 ..	4:799.100.00	
Amort. en el año 1957	800.100.00 "	5:599.200.00
Saldo pendiente		U$S 6:400.800.00

De conformidad con el artículo 7.o de la Ley del 12 de abril de 1950, la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (U.T.E.) reintegra al Tesoro Nacional, las dos terceras partes (2/3) de los servicios correspondientes a este último préstamo.

MOVIMIENTO BURSATIL

El movimiento general de operaciones registradas en la Bolsa de Comercio en el año 1957 fué de $ 229:875.018.00, en títulos nacionales, municipales, hipotecarios, acciones y obligaciones, cifra ésta inferior en $ 32:587.713.00 al monto de operaciones sobre los mismos valores operados en el año 1956.

A este corresponde agregar las operaciones en Letras de Tesorería, registradas en el año 1957 que fueron las siguientes:

En Dólares .... $ 2:861.000.00

El promedio general de cotizaciones en el año fué de 81.82 o|o contra 83.127 o|o en 1956, lo que representa un descenso general de la cotización de valores de 1.307 o|o, que se divide así:

Deudas Nacionales	2.13 o|o	en menos
Títulos Municipales	0.93 o|o	" "
Títulos Hipotecarios	0.75 o|o	" "
Obligaciones	0.23 o|o	" "
Acciones	7.61 o|o	" "

El monto total de operaciones en el año se descomponen así:

Deudas Nacionales	14.54 o|o
Títulos Municipales	8.66 o|o
Títulos Hipotecarios	67.48 o|o
Obligaciones	1.42 o|o
Acciones	7.90 o|o
	100.00 o|o

Estos porcentajes señalan una mayor actividad en títulos hipotecarios 3.11 o|o y en acciones de 0.15 o|o, y de menores operaciones en nacionales 2.42 o|o, municipales 0.71 o|o y obligaciones de 0.13 o|o.

El volumen de las transacciones bursátiles y el promedio general en los últimos 8 años ha sido el siguiente:

Años	Nominal $	Efectivo $	Promedio o|o
1950	184.972.290.00	185.611.572.35	100.345
1951	231.534.301.25	237.924.110.74	102.759
1952	191.122.427.75	179.135.546.97	93.728
1953	242.797.169.75	221.921.822.08	91.436
1954	234.900.177.25	214.878.826.78	91.476
1955	201.724.653.25	173.404.010.50	85 96
1956	262.462.731.00	218.178.718.26	83.127
1957	229.875.018.00	188.095.483.34	81.82

Lo que representa una tendencia general a la disminución de los títulos de renta en 18.525 o|o, en los últimos 8 años.

DETALLE MENSUAL DE LAS OPERACIONES

Meses	Monto D. Nacionales	Cotización	Monto D. Municipales	Cotización
Enero	8.245.265.00	73.04	683.350.00	69.50
Febrero ..	6.113.400.00	72.47	588.950.00	70.69
Marzo	2.387.880.00	73.87	1.411.050.00	71.59
Abril	1.782.750.00	75.23	332.650.00	69.59
Mayo	2.831.300.00	76.85	4.343.200.00	69.78
Junio	2.395.800.00	74.56	2.905.800.00	73.79
Julio	2.809.208.00	75.89	403.200.00	76.29
Agosto ...	3.180.214.00	74.42	2.089.500.00	71.59
Setiembre .	3.241.350.00	75.64	2.490.900.00	74.98
Octubre ..	2.627.698.00	76.65	652.850.00	73.67
Noviembre .	1.075.700.00	76.22	1.144.200.00	73.25
Diciembre .	1.736.578.00	76.41	2.869.400.00	74.85
	33.427.143.00	74.66	19.915.050.00	72.53

Meses	Monto T. Hipotecarios $	Cotiz.	Monto Obligac.	Cotiz.	Monto Acciones	Cotiz.
Enero	13.981.050.00	78.86	247.600.00	95.49	1.668.100.00	124.74
Febrero	12.869.525.00	78.88	157.300.00	96.28	1.737.500.00	132.24
Marzo	10.278.325.00	78.67	269.900.00	95.11	985.200.00	131.76
Abril	12.309.625.00	69.59	302.200.00	95.66	1.468.300.00	131.56
Mayo	13.174.625.00	79.80	359.925.00	90.09	1.864.200.00	125.41
Junio	12.766.975.00	79.64	243.700.00	95.99	1.201.300.00	117.00
Julio	17.566.175.00	80.27	332.400.00	94.91	1.458.900.00	118.14
Agosto	11.811.725.00	80.28	175.900.00	95.50	1.344.100.00	119.65
Setiembre	12.765.850.00	80.46	163.900.00	94.03	1.458.900.00	110.85
Octubre	13.134.600.00	80.50	291.100.00	93.70	2.138.600.00	116.94
Noviembre	12.002.475.00	80.46	378.100.00	93.42	1.538.100.00	109.93
Diciembre	12.448.950.00	79.90	344.400.00	92.24	1.293.300.00	109.98
	155.109.900.00	79.74	8.266.425.00	94.08	18.156.500.00	120.71

Meses	Nominal	Promedio
Enero	$ 19.825.365.00	$ 81.65
Febrero	" 21.466.675.00	" 81.29
Marzo	" 15.332.355.00	" 80.97
Abril	" 16.195.525.00	" 83.49
Mayo	" 22.573.250.00	" 81.44
Junio	" 19.513.575.00	" 80.61
Julio	" 22.569.883.00	" 82.83
Agosto	" 18.601.439.00	" 81.29
Setiembre	" 20.120.900.00	" 81.19
Octubre	" 18.844.848.00	" 84.07
Noviembre	" 16.138.575.00	" 82.78
Diciembre	" 18.692.623.00	" 81.10
	$ 229.875.018.00	$ 81.82

La diferencia en el total de operaciones registradas en la Bolsa de Valores, en el año anterior de $ 32.587.713.00 se divide así:

En menos:

Títulos Municipales	$ 4.689.400.00
Títulos Hipotecarios	" 13.836.950.00
Acciones	" 2.168.800.00
Deudas Nacionales .	$ 11.079.038.00
Obligaciones	" 813.475.00
Disminución total	$ 32.587.713.00

En cuanto a las cotizaciones generales de los años 1954, 1955, 1956 y 1957, son las siguientes:

	1954 %	1955 %	1956 %	1957 %
Deudas Nacionales ..	85.60	80.34	76.79	74.66
Títulos Municipales .	81.86	77.38	73.46	72.53
Títulos Hipotecarios	83.94	79.43	80.49	79.74
Obligaciones	102.17	98.51	94.21	94.08
Acciones	164.73	155.22	128.32	120.71
	91.47	85.96	83.12	81.82

COTIZACIONES EN EL EXTERIOR

Las cotizaciones a fin de cada mes, de los títulos uruguayos en el exterior registrados en las Bolsas de Londres y Nueva York en 1957 han sido las siguientes:

Bolsa de Londres

Meses	Días	Empto. 1905	Empto. 1914	Empto. 1919	Deuda Consolidada 1891
Enero	31	63	98	140 ½	53
Febrero	18	62	99 ½	140 ½	51
Marzo	29	66	99 ½	140 ½	51
Abril	29	66	99 ½	140 ½	50
Mayo	24	66	100	140 ½	49
Junio	28	68 ½	99 ½	140 ½	48 ½
Julio	26	69	99	140 ½	50
Agosto	23	69	97 ½	140 ½	49 ½
Setiembre ..	27	72 ½	99	140 ½	48
Octubre ..	25	75	99	140 ½	47
Noviembre ..	22	72 ½	99	140 ½	46
Diciembre ..	20	72 ½	99	140 ½	47

Bolsa de Nueva York

Meses	Días	Bonos Conver. 3 ⅞ - 4 ⅛ 4 5/16 % Comp.	Vent.	Tít. Reajuste 4 4 ¼ 4 ½ Comp.	Vent.	Tít. Reajuste 3 ¾ 4 ⅛ % Comp.	Vent.	Tít. Reaj. 3 ½ % Comp.	Vent.
Enero	31	88		91 ¾	94	92	92 ⅜	79 ½	
Febrero	18	88 ¼		92 ¾	94	90 ¼	92 ⅜	79 ½	
Marzo	29	92		94		91 ½	94	80	
Abril	29	93	95	95 ½	96 ½	91	92	80	
Mayo	24		88		89 ⅞	81	82	79 ½	85
Junio	28		84 ⅛	84 ¼	86	79 ⅝	81		80
Julio	26		84 ½	84 ⅜	88	79 ½	82		79
Agosto	30		84	84 ⅜	86		79 ⅜	72 ¼	76
Setiembre	27		84	85	85 ¾	83	85	78	83
Octubre	25		89 ¾	84 ⅛	89	79 ½	82	75 ⅜	
Noviembre	22		88	80	85		76 ½	80	85
Diciembre	20		88	82	84		77	79 ¼	85

SERVICIOS LIQUIDADOS

El monto total de los servicios de intereses, amortizaciones, pérdidas de cambio, comisiones y gastos de la Deuda Pública Nacional, Municipal y servicios especiales, liquidados y atendidos por la Dirección de Crédito Público, llegó en el año 1957 a $ 98:093.312.14 lo que señala un aumento de $ 5:357.416.28 con relación al año anterior.

Estos servicios se pueden dividir así:

Deuda Externas:

Nacional	$ 6:206.691.14	
Municipal (Montev.)	" 442.980.33	
Credito Eximbank (Obras Públicas) .	" 189.278.69	
Crédito Rione-Eximbank	" 1:043.389.25	
Diferencias de Cambio	" 2:078.363.39	
Comisiones y Gastos	" 50.234.56	
Gastos Remesas ...	" 12.809.37	$ 10:023.746.73

Deudas Internas:

Directas	$ 62:421.162.78	
Indirectas	" 21:345.494.97	
	$ 83:766.657.75	

Servicios Especiales:

(Deudas Previsión Social)	$ 2:919.771.76	" 86:686.429.51

Servicios Particulares:

Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Garantida)	$ 442.010.35	
Deudas del Interior, Gobierno Departamental	" 941.125.55	" 1:383.135.90
Total general:		$ 98:093.312.14

DISTRIBUCION DE INTERESES, AMORTIZACION Y GASTOS

Por Amortizaciones:

Deuda Nacional:

Externa e Interna	$ 27:536.385.78	
Bonos P. Social ...	" 910.700.00	
Prést. Eximbank ..	" 950.254.20	
Subtotal: ..	$ 29:397.339.98	
Deuda Cooperativa Nacional de Productores de Leche	" 268.124.10	
D. Mpal. Externa ..	" 324.980.33	
D. Mpal. Interna ..	" 284.800.00	
Diferenc. de Cambio	" 1:303.013.73	$ 31:578.258.14

Por Intereses:

Deuda Nacional:

Externa e Interna ..	$ 62:436.963.11	
Bonos Prev. Social .	" 2:009.071.76	
Prést. Eximbank ..	" 282.413.74	
Subtotal	$ 64:728.448.61	
Cooperativa Nacional de Prod. de Leche	" 173.291.60	
D. Mpal. Externa ..	" 118.000.00	
D. Mpal. Interna ..	" 656.325.55	
Diferenc. de Cambio	" 763.005.29	" 66:439 071.05

Por Comisiones y Gastos:

D. Nacional Externa	$ 45.714.69	
D. Mpal. Externa ..	" 4.519.87	
Cooperativa Nacional de Prod. de Leche	" 594.65	
Diferenc. de Cambio	" 12.344.37	" 63.173.58

Gastos Remesas:

D. Nacional Externa	$ 287.99	
D. Mpal. Externa ..	" 112.50	
Prést. Eximbank ..	" 12.408.88	" 12.809.37
Total general:		$ 98:093.312.14

LOCALIZACION DE LOS SERVICIOS

En el Exterior

(Al costo):

Emprést. en dólares	$ 4:531.071.99	
Crédito del Eximbank	" 1:950.734.54	
	$ 6:481.806.53	
En Libras Esterlinas	" 2:392.857.05	
En Libras Esterlinas (Francos)	" 520.434.92	$ 9:395.098.50

En Montevideo

(Deuda Externa):

Emprést. en Dólares	$ 21.899.22	
Emprést. en L. Ester.	" 92.787.83	
Emprést. en Libras Fondo Divisas ..	" 315.979.10	
Emprést. en Francos	" 2.325.14	
Emprést. en Francos Fondo Divisas ..	" 195.656.94	" 628.648.23
Total Deuda Externa		$ 10:023.746.73

En Montevideo (Dda. Interna):

Deuda Nacional ..	$ 83:766.657.75	
Deuda Bonos Previsión Social	" 2:919.771.76	$ 86:686.429.51

Deudas Especiales:

Municipios del Interior	$ 941.125.55	
Coop Nal. de Prod. de Leche	" 442.010.35	" 1:383.135.90
Total Deuda Interna		$ 88:069.565.41

Resumen:

Deuda Externa	$ 10:023.746.73
Deuda Interna	" 88:069.565.41
Total	$ 98:093.312.14

SERVICIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Los servicios de la Deuda a cargo exclusivo de Rentas Generales son los siguientes:

Servicios Directos:

Deuda Interna	$ 62:421.162.78	
Deuda Externa	" 7:797.587.68	
Crédito Rione-Eximbank (1|3)	" 551.026.46	$ 70:769.776.92

Servicios Indirectos:

Deuda Interna	$ 21:345.494.97	
Deuda Interna (Previsión Social) ..	" 2:919.771.76	
Sub Total ..	$ 24:265.266.73	
Deuda Externa	" 573.079.67	
Crédito Rione-Eximbank (2|3)	" 1:102.052.92	
Deudas Municipales	" 941.125.55	
Coop. Nal. de Prod. de Leche	" 442.010.35	" 27:323.535.22
Total ..		$ 98:093.312.14

AUMENTO DE SERVICIOS

El aumento total de los servicios liquidados a cargo de la Dirección de Crédito Público de $ 5:357.416.28, con relación al Ejercicio anterior se descompone así:

Aumento a cargo de Rentas Generales	$ 5:068.177.98
Aumento a cargo de otros Organismos .	" 289.238.30
Total ..	$ 5:357.416.28

DEUDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR

Las deudas de los Municipios del Interior, cuyos servicios se atienden por intermedio de esta Dirección, han requerido los siguientes pagos:

Artigas:

Deuda Municipal Obras Públicas 1930	$ 22.543.00	
Deuda Gobierno Dptal. de Artigas	" 37.529.75	$ 60.072.75

Paysandú:

Bonos Pavimentación Urbana	$ 59.887.76	
Bonos Obras Públicas Centenario	" 48.341.44	
Bonos Pavimentación Ciudad de Paysandú	" 142.708.11	
Empréstito Centenario (Ampliación)	" 52.261.50	" 303.198.81

Colonia:

Bonos Pavimentación Cdad. de Rosario	$ 21.541.28	
Bonos Pavimentación Cdad. de Carmelo	" 5.830.16	
Bonos Pav. Cdad. de Nueva Palmira — 1a. Serie ..	" 10.572.92	
Bonos Pav Cdad. de Nueva Palmira — 2a. Serie ..	" 8.346.05	
Bonos Municipales Departamento de Colonia	" 52.325.00	" 98.615.41

Rocha:

Empréstito Municipal de Rocha	" 84.006.00

Tacuarembó:

Bonos Municipales de Tacuarembó	" 38.212.50

Lavalleja:

Bonos Centenario	" 82.967.50

Maldonado:

Bonos Pav. Cdad. de Maldonado y Pob. Departament.	" 183.896.34

Florida:

Bonos Pav. Acord. y Acunet. de Florida y sus Pueblos	" 90.156.24
Total............	$ 941.125.55

GIRADO AL EXTERIOR PARA SERVICIOS DE LA DEUDA EXTERNA

Libras Esterlinas:

Deudas Nacionales y Municipales .... £ 588.038:0:2

Dólares:

Deudas Nacionales y Municipales .... U$S 3:294.756.79

Costo de las remesas:

Dólares	$ 5:004.921.96
Libras Esterlinas	" 2:501.163.36
	$ 7:506.085.32

Gastos de Remesas:

S|Dólares	$ 85.18
S|Lib. Esterlinas	" 317.49
	$ 402.67

Diferencias de Cambio

Pérdidas	$ 1:822.186.91
Beneficios	" 262.605.89
Pérdida neta	$ 1:559.581.02

OTROS SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Depósitos Judiciales-Administrativos y Retenciones Judiciales.

Los servicios anexos a la Dirección de Crédito Público, por concepto de Depósitos Judiciales y Administrativos, Retenciones Judiciales sobre sueldos, jubilaciones y pensiones y comisiones percibidas, registraron el siguiente movimiento total:

Recibido	$ 15:602.146.45
Pagado	" 14:359.999.22
Movimiento Total	$ 29:962.145.67

Los saldos mantenidos en depósitos al 31 de diciembre de 1957, ascienden por estos conceptos a $ 26:217.591.60 cifra superior en $ 1:242.147.23 a la del año anterior. Es conveniente señalar que sólo por concepto de Retenciones Judiciales en los importes retenidos, se registra un aumento de $ 394.066.40 con relación al año anterior.

En cuanto al movimiento de Depósitos Judiciales, el aumento comparativo con el año anterior es de $ 3:021.392.38.

(I) No incluída la atención de servicio de préstamo UTE-Rione, con el Eximbank por dólares 1.080.113.10.

DEPOSITOS JUDICIALES	Recibido $	Pagado $	Saldos $
Efectivo	12.078.199.79	10.958.319.76	14.815.779.34
Administración (Efectivo)	179.597.74	178.345.10	341.916.03
Títulos y Especies	961.700.00	672.575.00	5.959.475.73
En especies	11.00	8.00	292.86
SUB-TOTAL	13.219.508.53	11.809.247.86	21.117.463.96
Retenciones Judiciales	2.178.327.51	2.176.202.11	133.140.84
Depósitos Administrativos Dec. 16-3-49	—	11.545.59	22.484.17
Comunes:			
Títulos	18.021.00	176.549.25	4.941.566.09
Efectivo	25.00	190.00	2.936.54
Comisiones	186.264.41	186.264.41	—
TOTALES	15.602.146.45	14.359.999.22	26.217.591.60

Comisiones

Las Comisiones recibidas y depositadas en el Tesoro Nacional, en el ejercicio 1957, corresponden a los siguientes conceptos:

1 ½	% sobre Depósitos Judiciales	$ 163.081.55
1	% sobre Retenciones Judiciales	" 21.970.83
½	% sobre Cobro Cupones-Depósitos Judiciales	" 631.32
¼	% sobre Cobro Cupones - Garantías Administrativas	" 580.71
	TOTAL	$ 186.264.41

El producido por Comisiones ingresado a Rentas Generales supera en $ 51.923.76, al ingreso del ejercicio anterior, sin que este aumento responda a modificaciones de las tasas cobradas por estos Servicios.

APLICACION DE LA LEY 21 DE JUNIO DE 1932

Depósitos Judiciales vertidos a Rentas Generales hasta el 31|12|57		$ 3.037.233.23
Reintegrado hasta la fe-		
Reintegrado hasta la fe-	$ 799.356.41	
Fondo fijo para reintegrar	" 100.000.00	" 899.356.41
Total		$ 2.137.876.87

DEUDAS DE LOS CONCEJOS DEPARTAMENTALES DEL INTERIOR

LAS DEUDAS DE LOS CONCEJOS DEL INTERIOR, ATENDIDAS POR LA DIRECCION DE CREDITO PUBLICO, PRESENTAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957, EL SIGUIENTE ESTADO GENERAL

		Emitido		Amortizado		Circulante
Deuda Municipal de O. Públicas 1930, Artigas	$	300.000.00	$	201.500.00	$	98.500.00
Bonos Municipales Pav. Cdad. de Rosario	"	300.000.00	"	210.400.00	"	89.600.00
Bonos Municipales Pav. Cdad. de Carmelo	"	80.000.00	"	55.900.00	"	24.100.00
Bonos Municipales Pav. Cdad. de N. Palmira 1.a Serie	"	150.000.00	"	107.400.00	"	42.600.00
Bonos Municipales Pav. Cdad. de N. Palmira 2da. Serie	"	100.000.00	"	68.200.00	"	31.800.00
Bonos Pavimentación Ciudad de Colonia	"	800.000.00	"	17.500.00	"	782.500.00
Bonos Municipales Pav. Urb. Paysandú	"	1.000.000.00	"	591.300.00	"	408.700.00
Bonos Munic. O. Públicas Paysandú Cent.	"	650.000.00	"	170.498.94	"	479.501.06
Empréstito del Municipio de Rocha	"	1.200.000.00	"	61.200.00	"	1.138.800.00
Bonos Municipales de Tacuarembó	"	450.000.00	"	46.100.00	"	403.900.00
Bonos Cente. Juan A. Lavalleja	"	1.200.000.00	"	56.500.00	"	1.143.500.00
Bonos Pav. Ciudad de Paysandú	"	2.479.000.00	"	115.600.00	"	2.363.400.00
Bonos Pav. Ciudad de Maldonado	"	1.798.900.00	"	155.000.00	"	1.643.900.00
Deuda Gobierno Departamental de Artigas	"	500.000.00	"	16.200.00	"	483.800.00
Bonos Pav. Acor. y Acunetamiento de Florida y Pueblos	"	1.550.000.00	"	17.250.00	"	1.532.750.00
Empréstito Centenario Paysandú	"	800.000.00	"	17.800.00	"	782.200.00
Bonos Municipales de Tacuarembó 1956	"	550.000.00	"	—	"	550.000.00
Bonos Municipales de Rivera 1956, 6 1|2 o|o	"	200.000.00	"	—	"	200.000.00
Totales	$	14.107.900.00	$	1.908.348.94	$	12.199.551.06

Con relación al ejercicio anterior, se registró un aumento en lo emitido de $ 2:917.400.00 y las amortizaciones realizadas en el mismo año ascendieron a $ 284.800.00.

INFORMACIONES ESTADISTICAS
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

ACTIVIDAD CENSAL

Durante el año 1957 la Dirección General de Estadísticas y Censos ha continuado con el plan trazado de elaborar el material técnico necesario para el futuro censo general, cuya realización se ha convertido en una imperiosa necesidad dentro del ámbito nacional y que por diversas circunstancias se ha venido postergando, lo que por otra parte se traduce en el incumplimiento de claros compromisos internacionales.

Esbozando la labor realizada en el campo antes referido, cabe decir que aprovechando —como en años anteriores— la circunstancia de que la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, a través de su Cátedra de Sociología y Economía II, realiza anualmente un trabajo práctico consistente en el relevamiento de una localidad o región del país, se concretó la colaboración armónica con las autoridades de dicha casa de estudios, tomando bajo la responsabilidad de esta Repartición, la orientación técnica del relevamiento correspondiente al año 1957, así como la participación material en las diversas etapas que comprende una empresa de tal naturaleza.

Correspondió a este año lectivo el relevamiento de la localidad de Young, Departamento de Río Negro; elección que respondió al plan preestablecido de estudiar una zona urbana del interior del país; ya que en 1955 se había estudiado una zona suburbana —Manga— y en 1956 una zona urbana —Unión— de la ciudad de Montevideo.

La primera tarea a que se abocó esta Dirección General fué el proyecto y estudio de las boletas de población y viviendas a utilizarse en el relevamiento, de acuerdo a las necesidades particulares de la Facultad, realizándose simultáneamente la preparación de instrucciones para enumeradores y supervisores; el material cartográfico y de propaganda.

Esta primera etapa fue completada con entrevistas simuladas para tener la certeza de la debida adecuación del material preparado para la enumeración.

Posteriormente se dictaron cursillos de entrenamiento a los estudiantes que intervendrían en el relevamiento, que estuvo a cargo de funcionarios especializados de esta Oficina.

Luego de la etapa preparatoria que insumió un lapso prolongado de dedicación intensa en la elaboración del material, fue necesario el traslado del Asesor Censal a la localidad de Young, a fin de concretar y armonizar la colaboración ofrecida por las entidades y autoridades locales, como así mismo el reconocimiento de la zona a enumerarse para poder preveer las posibles dificultades que pudieran surgir en la etapa del relevamiento.

Dado el caracter de esta labor fue inmprescindible la colaboración voluntaria de la población a entrevistarse para poder asegurar así resultados que reflejan fielmente la realidad local.

Por esta circunstancia se solicitó el apoyo de distintas entidades y autoridades locales las que respondieron ampliamente a nuestro requerimiento, debiendo destacarse en ese sentido el Liceo Local, que puso a nuestra disposición un crecido número de alumnos para la integración de los equipos de enumeradores, como así también el eco que nuestra solicitud tuvo en el Concejo Local, autoridades escolares y la prensa de Young que difundió nuestra obra y puso en conocimiento de la población las principales características de nuestra empresa.

La enumeración se efectuó en el mes de junio del año pasado, tarea ardua e intensa dada la densidad de la población y la amplitud del área a estudiarse. A esos efectos fue necesario el traslado a la localidad, de nuestro Asesor Censal y un grupo de funcionarios que lo hicieron con conocimiento y autorización de ese Ministerio.

El área censal fue dividida en cuatro zonas, cada una a cargo de un supervisor, funcionario de esta Dirección General, debidamente entrenado y con el acervo de las experiencias recogidas en años anteriores, que tuvieron bajo su responsabilidad la distribución de equipos formados por un estudiante de arquitectura y un liceal de la localidad, la dirección técnica del relevamiento propiamente dicho y posteriormente la recepción y control del material.

Como finalización de su labor, rindieron minuciosos informes que servirán de base para el estudio de diversos aspectos de interés para futuras experiencias.

Una vez el material en Montevideo, esta oficina tomó a su cargo el ordenamiento, crítica y codificación del mismo; así como las respectivas revisiones de acuerdo a la técnica censal más recibida. También se elaboraron las instrucciones necesarias para lograr la uniformidad de criterios imprescindibles en tal labor.

A punto de finalizar el proceso de elaboración de los datos se espera iniciar inmediatamente la tabulación de los mismos, cuya dirección y supervisión la ejerce esta Dirección General, no así la parte material por carecer de los elementos mecánicos necesarios para tal fin. Posteriormente —como en ocasiones anteriores— se espera culminar con la publicación de los resultados obtenidos, lo que permitirá una adecuada utilización del material censal relevado.

PUBLICACIONES

Se adjunta un estado referente a las tabulaciones que componen el Anuario Estadístico de la República, conteniendo los datos referentes al quinquenio 1945-1949, dividido por capítulos y el item, con el número de cuadros correspondientes.

Este material en gran parte entregado a la Imprenta Nacional para su publicación, se imprimirá en linotipo, cambiando la inveterada costumbre de composición en tipografía que siempre se usó.

Conviene destacar que este cambio en la impresión del Anuario de tipografía a linotipo, obligó a hacer estudios de estructuración de los cuadros estadísticos, para ajustarlos a las limitaciones del nuevo método. Colaboró en

estos trabajos el Asesor Estadístico Censal del Instituto de Asuntos Interamericanos señor oMrton Meyer.

Se incorporó la nueva técnica estadística en la presentación de cuadros, utilizando así la más recibida. Se agregaron informaciones de interés general, anulándose otras, que por carecer de trascendencia, no merecen su publicación permanente sin perjuicio de que la Oficina las mantenga con la debida actualidad.

La Imprenta Nacional remite ahora regularmente pruebas de los pliegos comprometiéndose por el momento a efectuar en una primera etapa la composición en linotipo de los cuadros de referencia, dejando para el mes de febrero del presente año, la impresión de los pliegos y terminación de los trabajos.

Invocó como causal para efectuar los trabajos de acuerdo a este plan, la circunstancia de que a fin del ejercicio la imprenta se dedica a preparar la impresión de valores para las Oficinas Reaaudadoras. (Nota N.o 2583 de fecha 28 de octubre próximo pasado).

La Oficina está además abocada a la preparación del Anuario Estadístico que responde al quinquenio 1950-1954, dentro de las posibilidades que ofrecen las informaciones recibidas, que como es de conocimiento del Sr. Ministro, no son totales ni regulares, a pesar de las reiteradas solicitudes y gestiones directas de esta Dirección General. Al respecto debe hacerse destacar, que se desplaza personal con esa finalidad, y no obstante así, las informaciones no llegan con la celeridad deseada.

El hecho de estar preparando este Anuario no significa que la Oficina no tabule el material estadístico que recibe de ese período en adelante, para ofrecer las informaciones que se soliciten. Por vía de ejemplo puede citarse el que se refiere al Indice de Precios de Consumo, que precisamente, por recibirse en tiempo y en forma está actualizado.

REGISTRO NACIONAL DE VECINDAD

Habiendo solicitado el Ministerio del Interior la colaboración de esta Dirección General para la realización del Registro Nacional de Vecindad, esta Repartición puso a disposición de las autoridades organizadoras el material censal que tenía en su poder, como así mismo ofreció el asesoramiento técnico de su personal especializado designándose a tal efecto a su Asesor Universitario, Jefe del Departamento de Territorio y Población.

Dicho funcionario colaboró activamente en la obra emprendida, prestando asesoramiento técnico en diversas etapas, tales como:

a) Preparación del material censal (formulario, hoja de control, planilla de sumar, certificado de enumeración plan general de trabajo, instrucciones para los enumeradores y supervisores, etc).

b) Preparación del personal encargado del relevamiento (dictado de cursillos de entrenamiento a los empadronadores y supervisores).

c) Dirección de los trabajos de relevamiento en una de las grandes zonas en que fué dividido el departamento de Montevideo.

d) Elaboración de un plan de control y ordenamiento del material recogido.

Además, a solicitud de la Junta Asesora de Estadística y Censos, esta Dirección General elaboró un proyecto de plan general de ordenamiento, crítica y codificación para ser utilizado en el material recogido en este Registro Nacional de Vecindad una vez finalizada y aprobada su primera etapa.

ESTUDIO ESTADISTICO SOBRE CANCER

Considerando la enorme importancia que representa en la actualidad la "Mortalidad por Cáncer" esta Dirección General por intermedio de sus Asesores Dr. A. Beltrame y E. Wibmer ha elaborado un trabajo estadístico sobre dicha causa de muerte, que será publicado en breve lapso.

El citado trabajo presenta un estudio completo de la evolución del cáncer en el período comprendido entre los años 1900-1955, y contiene las siguientes tabulaciones:

1) Población estimada del país, mortalidad general, mortalidad por cáncer, radio-vasculares y tuberculosis, e índices correspondientes a años 1900-1955.

2) Mortalidad por cáncer según su localización, por sexo años 1900-1955.

3) Mortalidad por cáncer según edad y sexo años 1900-1955.

4) Mortalidad por cáncer según su localización, por sexo años 1946-1951 se utilizó Lista Internacional 5.a Revisión).

5) Mortalidad por cáncer según su localización, por sexo años 1952-1955 (se utilizó Lista Internacional 6.o Revisión).

Como puede apreciarse este trabajo permite observar la evolución del cáncer paralelamente a la evolución de otras series demográficas de importancia como son los de Población, Mortalidad General, Mortalidad por tuberculosis, y Cardio-vasculares, así también sobre que período de edades de las personas, esta causa de muerte ofrece su mayor incidencia y la determinación del mismo según su distinta localización.

ESTADISTICA ECONOMICA

Durante el ejercicio 1957, como es de práctica, se remitieron las solicitudes de datos necesarios para que se pudiesen elaborar los distintos trabajos que tiene asignados este departamento y se cumplió con su recepción, complementada con la labor del cuerpo de informantes.

Se siguió actualizando el estudio de Precios al Por Mayor, donde se superaron etapas, encontrándose ya su calculación en el año 1952.

Se estructuraron los índices de los Precios del Consumo, hasta el mes de noviembre inclusive, encontrándose diciembre en el período de la calculación, ya que dicho mes incluye el estudio del rubro Indumentaria que alarga su elaboración.

Se seleccionaron y confeccionaron los cuadros para ser publicados en el Anuario 1945-1949, sobre índices de los Precios del Consumo y Precios al por Mayor que por primera vez figurarán en esa publicación.

Se realizó asimismo en el departamento un estudio que permitió mejorar la información referente a la carne vacuna, ya que no era posible seguir aplicando el criterio de "sobre-precios" estimando a través de las fracciones a la tarifa de precios constatadas por el Consejo Nacional de Subsistencias. La aplicación de los inspectores de dicho Consejo, en otras funciones, nos obligaba por falta de información, a mantener nominal el índice de dicho artículo.

Durante dos meses que sirvieron de prueba y que permitieron afianzar la información, el cuerpo de informantes de este departamento, recorrió carnicerías situadas en barrios obreros de Montevideo, recolectando información que día a día se fué haciendo más fehaciente y que utilizada a partir de noviembre de 1957, permitirá seguir las fluctuaciones del Indice, de la carne de vacuno.

Se informaron expedientes venidos de instituciones oficiales y particulares, tanto nacionales como internacionales, siendo de destacar por su elevado número las consultas formuladas por los Consejos de Salarios.

Así mismo se hace notar la colarobación solicitada al Departamento por las distintas comisiones de Junta Asesora de Estadística y Censos, en la faz de la Estadística Económica.

Se adjunta el último estudio impreso del Costo de la Vida (Indice de los Precios del Consumo) y en cuyas páginas tercera y cuarta, se agregaron los índices correspondientes a los meses posteriores que se encuentran a la fecha mimeografiándose en el Ministerio de Hacienda.

REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS

A efecto de proyectar un Registro General de entidades deportivas, la Comisión Nacional de Educación Física, solicitó a esta Dirección General asesoramiento en la planificación de esta labor.

Esta Dirección General encargó al Asesor Universitario a cargo del Departamento de Territorio y Población dicha tarea, quien inmediatamnte se puso en contacto con las autoridades de ese Organismo a los efectos de conocer en forma clara y precisa la verdadera finalidad del trabajo a realizarse.

De esta manera se elaboró de acuerdo a las exigencias del trabajo programado, una planilla que permitiría la obtención de las siguientes informaciones correspondientes a cada una de las entidades deportivas del país:

1) Departamento (ciudad, pueblo o villa), calle y N.o en que está ubicada la sede social de la Institución.

2) Nombre de la Institución.

3) Fecha de fundación y fecha en que le fue otorgada la personería jurídica.

4) Número de socios clasificados por sexo y según la categoría de mayores y menores.

5) Ingreso mensual por concepto de asociado.

6) Nombres de las Federaciones y Ligas a las cuales está afiliada la institución.

7) Area de terreno y área edificada.

8) Si los bienes que dispone son alquilados el desembolso por tal concepto.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 211 — Montevideo, Miércoles 7 de Mayo de 1958 — Núm. 15397

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948	" 52.00	" "
1950	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			la página
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

F' cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO OCAMPO AISCART o GENARO OCAMPOS AISCAR o GENARO OCAMPO AISCAR o GENARO CAMPOS AICAR o GENARO CAMPOS AISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5666 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANDREA GAMARRA DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5667 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO POSADA o POSADA DORREGO, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5668 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZIZI PENDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5670 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o SEVERA RAMONA GARCIA DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5669 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARMANDO PALADINO REINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5671 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PAZ o PAZ OUVIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5672 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5673 Ab26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5674 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PALUMBO o PALUMBO CHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5675 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEMA MIGUES o MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5676 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN REY DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5677 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ZOILO o ZOILO CASTRO o CARLOS GERVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5678 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL o JOSE M. o JOSE RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5679 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE GREGORIA BONIZIO DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5703 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDEZ DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5704 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BEGUE FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 5705 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO FRAVEGA QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5706 Ab.26-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BECERRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5707 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO ARAMENDIA TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5708 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON COMESAÑA COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5709 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE COLOSI o FELIPE COLOCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5759 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAMPERTTI VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5761 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CHIARINO o JOSE VICENTE ALBERTO CHIARINO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5845 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don APARICIO DE FREITAS o APARICIO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5962 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR ALVAREZ o ALBAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5961 My.2-v.my13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña YOLANDA ARNELLI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5963 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BRAGUNDE DE PAZOS o CARMEN FLORENTINA BRAGUNDE BARREIRO DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5964 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA DUTRA de AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6011 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VILARÓ o VILARÓ MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6028 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LISTA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6029 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARRERO PADRÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6030 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MIRALDI DE RODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6031 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNUNZIATO o ANUNZIATO o ANUNCIATO MACEDONIO o MACEDONI o MACIDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6032 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6033 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO LARRAZ FERNANDEZ o LARRAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6034 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HERS CALISAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5479 My.6-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROIM BORIS o FROIM BORUCH o BORUCH FROIM o BORIS FROIM FRYDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5480 My.6-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE ITURBIDE o ITHURBIDE o ITHOURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6049 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SOSA o SOSA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6050 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO MASTROGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6051 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN ATHALANE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6052 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6053 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6054 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN B. o JUAN o JUAN BOWEN DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6100 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ CID o CIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6101 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA GUERRA BARDESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6102 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA GUARTECHE o TELESFORA GUARTECHE o UGARTECHE OCAMPO DE MARAULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5966 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA RAPP DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5967 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PARRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5968 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5969 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION TURELL DE TOGORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevieo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5611 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA ISIBOE LALINDE DE NEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5890 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PALOMINO DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código Civil. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 3925 Mz.25-v.ab.11. My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MOISES o MOIZA o MOJSZE MITELMAN o MITELMAN PIZEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5860 Ab.29-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES PEDRO KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5613 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BAQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5699 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAIVAS o FAIVEL o FELIPE MENDNIK o MEDNIKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5722 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES PEÑA o MARIA DE DOLORES o MARIA DOLORES PEÑA o PEÑA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5711 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5712 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERREIRA DE TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5713 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO VIGNAU; ANA VIGNAU; JUAN VIGNAU; LUISA MARIA ROVEGNO DE VIGNAU y MARGARITA VIGNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5714 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PATRON DE QUIRQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5715 Ab.26-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL HORACIO MARTORELL FULLGRAFF, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5716 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERREÑO o FERREÑO CARRION DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5717 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOMAGNO o CARLOMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L Gianola Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5718 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA OBERLANDER DE ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5719 Ab.26-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BASCIANO o BASCIANO GUICHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5610 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO ANDRES CASTILLO y de AURORA o AURORA JOSEFA JAUREGUIBERRY o JAURIGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5612 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO ANDRES y ANTONIA MORENO DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5385 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARDET o LARDET FREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4328 Ab.8-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAZZANO DE BORSANI (L.o 56, F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6041 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN o CARMEN ESTHER RODRIGUEZ DE GARDELLA (L.o 56, F.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5889 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA JULIANA o JULIA PION GUANCO DE MARTINS (L.o 56, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6042 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BENTANCOR CABRERA (L.o 56, F.o 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6043 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO NICOLAS MARADEO CATALDO (L.o 56, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6044 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL FRANZINI CROVINI (L.o 56, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6045 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO POZZI HUGO (L.o 56, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6046 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARCIA VALLEJO (L.o 56, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6047 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSME DAMIAN MONZILLOS o MONZILLO FIERRO (L.o 56, F.o 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6048 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHARLO NEVAREZ (L.o 56, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6099 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BELLOMO (L.o 56 Libro 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5959 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA QUIÑONES DE AMORIN (L.o 52 F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5960 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES MARIA CARRARA DE SALVO o PRAXEDES MARGARITA MARIA CATALINA CARRARA o MARIA CARRARA DE SALVO (L.o 56, F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5838 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HUMBERTO LAGUZZI (Libro 56 F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5863 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la DEBESA Y OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5826 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LEMA (L.o 56 F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5827 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA TERESA LÜNING o LUNING DE FALERO (Lo 56 F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5828 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOBIAS VILLAVERDE (L.o 56 Folio 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5829 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESPOSITO ADILETTA (Lo 56 F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5830 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO PEREZ ROMERO (Libro 56 F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 5831 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ SOTO (L.o 56 F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5832 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LEIRA CANALE (L.o 56 Folio 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5835 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RINDERKNECHT (Libro 56 F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5834 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA PAULA PEDEMONTE DE FAGOUAPÉ (L.o 56 F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5833 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SUAREZ DE ESTOMBA (L.o 56 F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5836 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAVIÑA SAGARRA (Libro 56 F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5837 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BENIGNO MARTINEZ (L.o 56 F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5838 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN SOSA y MARIA ANGELICA SOSA (L.o 56 F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5839 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANAPA DE PEREZ (Libro 56 F.o 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5840 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO DE LOS SANTOS, L.o 56 F.o 503, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5841 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Ssucesión de ANTONIO MARTINS (L.o 56 Folio 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5842 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FAUSTA OLIVER MOUSSOUTEGUY (L.o 56 F.o 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5843 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA SAMAS o SAMA o ZAMAS o ZAMA DE ROSALES (Lo 56 F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5844 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA LUCIA REY DE PEREZ, (L.o 56, F.o 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5702 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SARRO (L.o 56 F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5602 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DEVINCENZI (L.o 56 F.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5603 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VITABAR o MAXIMO VITABAR MARTINEZ (L.o 56 F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5604 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CECILIA BACIGALUPE o BASSIGALUPI DE PEREZ ARANA (L.o 56 Folio 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5605 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER JUSTA LOMBRADINI o LOMBARDINI SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5846 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUMBERTO ESTECHE o ESTECHE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5847 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA ADELA POLLERO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5710 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIVAS CERANTES DE PIGURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5614 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA EBELL DE ROUCHON o JUANA CRISTIANA JORGINA ELENA EBELL DE ROUCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5660 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PEDRO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6103 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCENO ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6104 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PORTE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6105 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA GARCIA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6192 My.6-v.my.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA o MARIA SOFIA AURELIA SANTINA D'ALBORA o D'ALBORA SANTI DE ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6191 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PERURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5965 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO PASCUAL ROSSO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5848 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CEDEIRA DE BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5849 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA ARCARI DE D'ATRI, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub. 5607 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS D'ATRI o D'ATRI LOURTET o LOUTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5608 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GIRALDEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5215 Ab.21-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIA LOPEZ o LOPEZ de LLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 5033 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o TOMASA o ANGELA TOMASA SANTARSIERE o SANTARCIERI o SANTARSIERI DE ARNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4854 Ab.16-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA MORENO DE STOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6110 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ACUÑA BALLESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (C.C.) 10|pub. 31441 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALONSO DE GERPE (50-530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6203 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA REY o REY EVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6212 My.6-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA JAKIMOW DE BUDZINSKI o BUDZINSKI o ANNA JAKIMOW (50-354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6213 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o BENITO CADEPONT (50-626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6035 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERTON o ELBERTON CORREA (50-488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6112 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTIN o MARTIN SANCHEZ (50-626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6111 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BLANCO o JUANA ISABEL BLANCO o BLANCO SOLAR (50-625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5957 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOUBANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5958 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EUFRACIO BENOYT o BENOYT MURGUIONDO (50-503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5883 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEREYRA o PEREYRA PEREYRA (50-564) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5884 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO PLACIDO SANTANGELO (50-503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5885 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5886 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICARIO MARTINEZ (50-470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5918 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ARAUJO (50-563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5808 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO AMADO (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5810 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO o RAUL ANTONIO SHEPPARD AGUIRRE, (50-631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5809 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARRIZABALAGA VENTURA o SARA ARRIZABALAGA (50-624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5811 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5595 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EGSABETH o EGSABET VANIAN o VANUAN DE GEUNDJIAN y don JUAN o DIBIAN GEUNDJIAN VANIAN o VANUAN, citándose a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se cita y emplaza a los presuntos herederos ausentes, Veronika Geundjian Vanian o Vanuan de Arkos y Krikore Geundjian Vanian o Vanuan, para que dentro del término indicado comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $72.00 30|pub. 4610 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ALONSO OLIVEIRA DE PEREZ y JOSE o JOSE BENITO PEREZ PEREZ (50-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 5146 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO LEAL o LEAL LOPEZ (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 4792 Ab.15-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BENNETT DE HALL o AMELIA ANA M. BENNETT DE HALL (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5334 Ab.22-v.my.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de PEDRO DIAZ, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Díaz con Dermilia Crávez y las de nacimiento de sus hijos: Victoric, Herminia, Concepción, Pedro y María Celia, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de los inscriptos en las demás, figuran como "Angel Díaz" y "Herminia Grajales", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Pedro Díaz" y "Dermilia Chávez" respectivamente. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5151 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES HENRY o CARLOS ENRIQUE CHEVALLIER BOUTELL (50-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4506 Ab.10-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA o MARY SUSAN WOODALL JONES DE EBBELER PIÑEYRO (50-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4127 Mz.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTINEZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6207 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA del SOCORRO VIZCAINO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6036 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO o ALVARO JULIO GESTIDO BUZÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6037 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIPA LUCAS DE UMEREZ o UMERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6038 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TIRAMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6039 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA OJRIMES u OGRIMES DE DOBRININ o ANA OJRIMETS WALLS DE DOBRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6040 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS GIORDANO o GIORDANO BUZIO o BUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5953 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANGELA o ANGELA DE FERRARI o DEFERRARI DE FAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5954 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5955 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAGOP o AGOBDJIAN KECHICHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5956 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA JUANA RAMIREZ DE BAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5887 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GREGORIO BARRIOS o BARRIOS BACIGALUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5812 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BACCINO DE BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5813 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN REUTER o HERMANN HERZ REUTER ETTLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5814 Ab.29-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5815 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5816 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5817 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FAUSTINO INVERNIZZI MILLIÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5818 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GHILSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5819 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PIETROMARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5820 Ab.29-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MIRIARDO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5821 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JOSE JUAN JORGE ROLIN o ROLIN CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5822 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CADEN o CANDE CURIEL DE CHICUREL o CHICURIEL o CHICURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5823 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE JABIF DE PALOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5824 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY o HENRY RUDOLF BERNHARD KAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5825 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PALADINO DE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5369 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PENZA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5427 bis Ab.23-v my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA o MARIA LUISA LUCAS o LEAL DE LENCINA o LENSINA o LENZINA y de PLINIO LENZINA Da [illegible] o PLINIO LENCINA o LENSINA o LENZINA, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5606 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NESTOR PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5701 Ab.26v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MENDY y SEUPEL DE GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4845 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARIA NOAILLES RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5263 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PICHERNO o PICHERNO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5596 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BACHERE o BACHERET o BACHERE DE ALTOBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5597 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GARRIGOS o GARRIGOS GALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5598 Ab.25-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD De LEON o de LEON CURBELO de CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5599 Ab.25-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO PEREZ CROSA y de BLANCA CASTELLS CARAFI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5600 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA o NELIDA SEGUNDA COMEDIO o COMERIO o CEMERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5601 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALESSANDRO o ALESANDRO INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5654 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO SARAIVA o JACINTO DELFINO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5917 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CHILOSI o CHILOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 27 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5916 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO DEVESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5895 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ANTONIO CALVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5896 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON TOMAS RAVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6193 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6206 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de abril de 1958. —Guillermo. A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6183 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIGNOLA STABLE o ESTABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6182 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROSA AMBROSIO DE GRAUPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6079 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6076 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO ANGEL MARQUEZ, de doña JUANA CASTRO DE MARQUEZ y de doña AMELIA o AMELIA CATALINA MARQUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5850 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PARODI DE CLAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5872 Ab.29-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ITZ o IZZI o HIZZO o IZZO o ITZO o ITZZO DE SANTOS AGUEDA o AGUEDITA y BARTOLO o VENANCIO BARTOLO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guilermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5733 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AROCENA BORDAHANDI o BORDAHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5735 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL HOYO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1958. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5734 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PELUAS ROMERO o SABINO PELUAS o SABINO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6210 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ADHEMAR MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6211 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NAPOLEON DANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6232 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SOCA o JUAN PEDRO SOCA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6165 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6167 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de EUGENIA BLANCO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6168 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TESTA o JUAN ALEJANDRO TESTA BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6166 My.5-v.my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 25 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6133 My.5-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA PRIMITIVA ISASA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 25 de 1958.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6095 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 27 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5728 Ab 26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BILAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 5881 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5880 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MODESTA TROISE DE CARBONI o CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5757 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VASSILE o LORENZO VASSILE SALIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6058 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MICHIEL DE TRAMONTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6085 My.3-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON LUBIRO o LUEIRO ESPINOSA o LUEIRO ESPINOZA o SUEIRO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 17 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5882 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTOS o PEDRO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Abril de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 6121 My.5-v.my.15. Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Abril de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6122 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MARIA PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5796 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAFARGUE DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5797 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5798 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL NUÑEZ AYCAGUER y MARIA COLL DE NUÑEZ AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5799 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO MANUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
1) $10.80 9|pub. 5800 Ab.28-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CARRION CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6129 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER LAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6180 My.5-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAJARDO o FAJARDO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6139 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARRERE RENOULEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6140 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANCHEZ DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6141 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE ARRIZABALAGA FAGUAGA o ARROZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6142 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO S. o CLAUDIO SEVERIANO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6143 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FALERO o FALERO PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6144 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AROTCHAREN o AROTCHEAREN BARBERTEGUY o BARBERTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6145 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGAPITO PEREIRA y de WENCESLADA VIDAL DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6147 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA o PENA BUZÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6148 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez tor don José P. Gatto de Souza, se hace saber Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIANA EDUVIGES COITO o COYTO DE TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1958. — Artado R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6138 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMELINA LOPEZ DE SANTARCIERI o DE GOMEZ, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6149 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA GONZALEZ DE ICASURIAGA y de MIGUEL SANTIAGO o MIGUEL ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6146 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALIDA BEATRIZ CERUZZI DE ALBANO y de ROQUE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6150 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTIMIA o HUTIMIA LISSIO DE GOMEZ o LISIO o LICCIO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5770 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA CAMEJO DE CASTIGLIA o CAMEJO GARRIDO DE CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5771 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ALCIRES o JULIANA ALCIDES SILVA DE PICAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5767 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DIAZ FUENTES o DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5765 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DIONISIA LANZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5769 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA CAPOTE DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5768 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRUNO FORRICO o NICOLAS BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5764 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENITO o MANUEL PARAMÉS o PARAMÉS CAMAÑO o PARAMÉS MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5766 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO DILAMAR PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5763 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 16 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6227 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MOREIRA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 16 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6228 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL URTIAGA MIRABALLES o ISMAEL ALEJANDRO URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6229 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RETTA LUBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6230 My.6-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MONTERO PEREYRA DE MONTERO o SATURNINA ABDONA MONTERO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1958. — M. Darío Anastasia, Juez de Paz de la 13.a Sección de Lavalleja, a cargo de la 1.a.
1) $12.00 10|pub. 6231 My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEFANIA JUANA CORREA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6127 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA FLORENTINA MARGARITA ODIZZIO DE WEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5636 Ab.25-v.my.7

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PLADA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5631 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ORREGO y de MATILDE PORTELA DE ORREGO o ANGELA PORTELA DE ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5635 Ab.25-v.my.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO ARTIGAS PALOMO CHIAPPARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5720 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CASTELAO DE PILO o MARTINA CASTELAU DE PILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6060 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JULIO VIVIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6197 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6203 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MAGDALENA NATALIA o JUANA MAGDALENA o MAGDALENA JUANA ELICEIRE DE CHURRUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6201 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA BERTOLOTTI VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6202 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6198 My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN JEFFREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Abril de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6199 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMERO o PEDRO ROMERO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Abril de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6200 My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO CHILIS o CHILDE o CHILDES o CHILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1958.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6059 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SOSA o SOZA o de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5789 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA o ELVIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 17 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5788 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5787 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GONZALEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5637 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA YGNACIA GONZALEZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6209 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURO NUÑEZ DELMÓN ACOSTA o MAURO DELMOND ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5855 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GATTI DENEGRE o JOSE GATTI DINEGRE o JOSE GATTI DINEGRI o JOSE GATTI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5870 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VIÑAS PEREIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5871 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL EUGENIO PEZZUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5736 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA o CLELIA GERTRUDIS OLIVERA DE ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5653 Ab.24-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FERREIRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5658 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERENA GARCIA de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6020 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LARA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6024 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIO SIERRA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5901 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Marzo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5900 Ab.30-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DERRIGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Marzo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5721 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MACHADO DE SUAREZ o FRANCISCA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 22 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6019 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIQUELINA VERONICA PALLADINO DE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6021 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SIENRA MIRÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6022 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA SANCHEZ DE CHELERI o CELERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) 12 00 10|pub. 6023 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5912 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LANGORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5794 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CABRERA de CASTRO o MARGARITA CABRERA CUADRA de CASTRO o ELIA CABRERA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5975 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VANOLI o BANOLI o BAGNOLI de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5976 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS ANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5977 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE LA CRUZ CASTILLO o CARLOS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 22 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5781 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GASTELUSARRY o ALEJANDRO GASTELLUSSARRY BARNECH o BARNETCHE o BARNETCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1958. — Arturo Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5685 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BENTEBERRI o BENTABERRI y MARIA MARICHAL DE BENTABERRI o BENTEBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5683 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS BENTANCUR VERA o TOMÁS o TOMAS TEODORO SOTERO BENTANCUR o BENTANCOR VERA y de MANUELA BENTANCUR VERA y de MANUELA o MANUELA JACINTA BENTANCUR o BENTANCOR VERA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a PEDRO SEGUIDO VENTANCUR VERA, sus herederos, y causa-

habientes por el término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones — San José, Abril 15|958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 5688 Ab.26-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA LARRIERA, GAPO o AGAPITO ORTUÑO, LUCAS AGAPITO o AGAPITO ORTUÑO y JUSTA VELAZQUEZ DE ORTUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1958. — Arturo Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5686 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMITRIO ANGELOFF o DEMETRIO ANGEL DIMITROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1958 — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 5687 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5684 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALFONSO DE ALVAREZ o ALFONZO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5682 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LAa 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN UMPIERREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5744 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA PEREZ DE CEDRÉS y de don ANTONIO CEDRÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5743 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUSTO BARRANDEGUY TELLECHEA o MARIO JUSTO BARRANDEGUY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 18 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5898 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIARO AGUSTIN HAEDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 22 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5938 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CAPURRO DE VESPA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1958.— Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5939 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL POEY DE PARDIAS o ISABEL PUEY DE PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5893 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARCO DA ROSA o MANUEL M DA ROSA o MANUEL DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Marzo de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5694 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PIMIENTA o BERNARDO PIMIENTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5972 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA GOYENOLA DE MACHADO o ILARIA GOLLONOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5973 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN NICASIO MEDINA o LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5928 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDA GURRUCHAGA o GURUCHAGA SENOSEAIN o SENOSIAIN o CENOCIAIN o CENOSIAIN y de doña SEVERA SENOSEAIN o SENOSIAIN o CENOCIAIN o CENOSIAN de GURRUCHAGA o GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5873 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VICENTA MARQUEZ DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5927 Ab.30-v.my.12.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD PROMESA COMPRA VENTA A PLAZO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre o de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud, de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ALFREDO REMIGIO MACHADO: Solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 11.433 y 10.542 en mayor área, señalado con el N.o 2 de la manzana "K", plano del agrimensor Carlos R. Senaldi; área 570 ms. Compromiso de compra-venta N.o 2929; B) SANTOS JUSTINO GUILLERMO: Solar ubicado 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 650 y 23.306 en m|á., N.o 2 de la manzana "H" plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 720 ms., compromiso de compraventa N.o 2665 .— Montevideo, 17 de Abril de 1958.
2) $48.00 15|pub. 5192 Ab.21-v.my.8.

BANCO DE SAN JOSE
(Sucursal Cordón)

Por lo que determina la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se hace saber a la persona que más abajo se indica, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, que pasados quince días de la publicación de este aviso, sin regularizar los atrasos, habrán caducado los derechos que les acuerdan su respectivo compromiso de compraventa expedido por el Banco de San José y que pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación: Braulio Canens. Domicilio: Cerro Colorado, Florida. Solar N.o 20. Manzana 57. Plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de Octubre de 1949, sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, propiedad del Banco de San José. — Se hace constar que este solar forma parte del padrón N.o 764 en mayor área. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Gastón Turcatti, Abogado.
2) $36.00 15|pub. 5285 Ab.22-v.my.9.

BANCO DE SAN JOSE
(Sucursal Canelones)

Por lo que determina la ley N.o 9.099. de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se hace saber a la persona que más abajo se indica, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, que pasados quince días de la publicación de este aviso, sin regularizar los atrasos, habrán caducado los derechos que les acuerda su respectivo compromiso de compraventa expedido por el Banco de San José y que pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación: Herbal Arce Sánchez. Domicilio: San Ramón, Canelones. Solar N.o 6. Manzana suburbana. Plano del agrimensor Leonel Lema, de 6 de Agosto de 1951, sito en la 1ª Sección Judicial de Canelones, propiedad de Arturo M. Oliver. Se hace constar que este solar forma parte del padrón N.o 1.855 en mayor área y que el Banco de San José actúa en calidad de Administrador del vendedor. — Canelones, Febrero 27 de 1958. — Gastón Turcatti, Abogado.
2) $36.00 15|pub. 5284 Ab.22-v.my.9.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "Jardines", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts Nogués, de acuerdo al siguiente detalle: Solar once, Padrón 29301 a Lamas Carrero; Solar veinte, Padrón 29806 a Pedro Francisco Pintos; Solar treinta y uno, Padrón 29809 a Aníbal Leoncio Aranda; Solar 63, Padrón 29840 a Jorge y Lucas Larrañaga; Solar sesenta y uno, Padrón 29838 a Ignacio Ambrosio de Castro; Solar 122, Padrón 29881 a Orlando Dante Pina Loriente.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Abril 22 de 1958.
2) $42.00 15|pub. 5723 Ab.26-v.my.14.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Barrio "Gorostiaga", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores Camilo, Francisco, Isidro y Ambrosio Uboldi Uboldi, de acuerdo al siguiente detalle: Solar N.o 25, Manz. "B", Padrón 2940 a Tubal Bruno; Solar 46, Manz. "C", Padrón 2941 a Juan D. Estévez Gómez; Solar N.o 135, Manz. "H", Padrón 2946 a Domingo J. Carrere Cardozo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Abril 22 de 1958.
2) $42.00 15|pub. 5724 Ab.26-v.my.14.

3—Convocatorias Comerciales

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A. (IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A." (IMPASA) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo próximo, a las 11 horas, en su sede social, Avenida Larrañaga N.o 2275 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al ejercicio 1957 clausurado el 31 de Diciembre; 2.o Consideración del informe del Síndico.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que sola-

mente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 5644 Ab.25-v.my.7.

CONSTANCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1958, a la hora 10, en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862 ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales.
3) $16.00 8|pub. 5756 Ab.28-v.my.7.

CONSTANCIA S A.

El Directorio de Constancia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 9 de Mayo de 1958, a la hora 10 y 15, en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862, ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Disolución anticipada de la Sociedad; 2) Determinación de la forma y plazo de liquidación y nombramiento de Liquidador.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad y, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones o títulos de que sean poseedores.
3) $16.00 8|pub. 5755 Ab.28-v.my.7.

FIRMEZA S. A.

El Directorio de Firmeza S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Mayo de 1958, a la hora 10 y 30, en el local de la Sociedad, calle Mercedes N.o 862, ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de nuevo Directorio; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales.
3) $19.20 8|pub. 5754 Ab.28-v.my.7.

BARRACA LA PAZ S. A.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de Barraca La Paz Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1958, a las 18 y 30 horas, en su local social de la calle La Paz 1408-20, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado. — El Secretario.
3) $16.80 7|pub. 5936 Ab.30-v.my.8.

"C. A. U. S. A."
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.
(Miembro de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 20ª asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 22 de Mayo de 1958, a las 18 y 30 horas, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Requisitos preliminares a la asamblea; 2º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1957, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3º) Elección de titulares y suplentes para integrar el Directorio; 4º) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1958 (artículos 15 y 27, inciso B); 5º) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6º) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia Nº 1068, de las 8.30 horas a las 11.30 horas y de las 14.30 horas a las 17.30 horas, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — El Directorio.
3) $36.00 10|pub. 5956 Ab.30-v.my.12

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

Convócase a los accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A. para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1958 a las 17 horas en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 5999 My.2-v.my.19.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Mayo de 1958, a las 11.30 horas, en nuestra sede social, Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos Directores titulares; 4.o) Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — El Secretario.
3) $28.00 10|pub. 6066 My.3-v.my.14.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1958 a las 9 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Gral. San Martín 2778 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance general al 31 de Marzo de 1958, informe del Síndico y distribución de las utilidades; 2.o Número de Directores titulares y fijación de sus honorarios para el nuevo ejercicio; 3.o Designación de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — El Secretario.
3) $28.00 10|pub. 6179 My.5-v.my.15.

URIMPEX S. A.

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de "Urimpex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1958 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle General Pacheco 1123|25, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con 3 días de anticipación. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 6174 My.5-v.my.9.

MOLINO PURITAS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 15 del corriente mes a la hora dieciséis en la sede de la Sociedad, calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1957-58; 2.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmen el acta de la sesión; 3.o Fijación de la remuneración del Síndico; 4.o Elección de un Director, de Síndico y de suplente de Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que, para participar en esta asamblea deberán registrar sus acciones por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — El Secretario.
3) $19.20 8|pub. 6151 My.5-v.my.13.

"EL NOGAL" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo de 1958 a las 10 horas en el local de la calle Miguelete 2110 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de un Director titular y un Director suplente de acuerdo al artículo 23 de los estatutos; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: El plazo para el depósito de acciones terminará el día 12 de Mayo de 1958. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 6132 My.5-v.my.7.

S. A. TARZAN
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de S. A. Tarzán para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 19 de Mayo próximo en el local de la Avda. General Flores 3247 a la hora 8 y 30 para tratar la siguiente orden del día:

Renuncia del actual Directorio y Síndico y nombramiento de nuevas autoridades y Síndico (titular y suplente).

De acuerdo con el artículo 2.o inc. A) de los estatutos sociales, para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el domicilio indicado con tres días de anticipación al fijado para reunirse la asamblea. — S. A. Tarzán.
3) $12.00 5|pub. 6219 My.6-v.my.10.

INCOFI S. A.

El Directorio de Incofi S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Mayo de 1958 a la hora 11, en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862, apto. 104, con el siguiente orden del día:

I) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; II) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales.
3) $9.00 3|pub. 6235 My.6-v.my.8.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 1464 Feb.12-v.jn.7

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1084|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pelletie, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.— La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 4915 Ab.16-v.ag.1º.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, solicitando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bártolo Cerro, solicitando se expida a

nombre de éste título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 30|pub. 1569 Feb.14-v.jn.10.

Se ha presentado ante este oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12.-v.jl.4

Habiéndose presentado ante este repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho N.o 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.—La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.8.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR LOPEZ FERNANDEZ y MARIA CARLOTA ZAFFARONI ALFARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 480), se hace saber que por resolución del día 21 de Agosto de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor López Fernández y María Carlota Zaffaroni Alfaro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6158 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BENJAMIN KRISTAL y ANA GLASER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 310), se hace saber que por resolución del día 29 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Kristal y Ana Glaser, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5807 Ab.29-v.my.22.

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en autos MARIA JOSEFA BENTANCOR y ALFONSO GARCIA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 222), se hace saber que por resolución del día 12 de febrero de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Alfonso García y María Josefa Bentancor, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5044 Ab.18-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LORENZO R. FINOCCHIO y MARIA PEREZ DI MAURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 335), se hace saber que por resolución del día 8 de Abril de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Lorenzo Ruben Finocchio y María Pérez Di Mauro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5680 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "FERNANDEZ RAMON y ARIAS MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 56, F.o 358, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Fernández y María del Carmen Arias y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5259 Ab.22-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "De León Luis Alberto con ZABALA ALICE MIRTHA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|11|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto de León y Alice Mirtha Zabala. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6130 My.5-v.my.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Chalela Julio César con MARIA ELENA SCHIAFFINO ESPALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Chalela y María Elena Schiaffino Espalter. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5852 Ab.29-v.my.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Acuña Berta con ROBERTO PEREYRA SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Pereyra Sosa y Berta Acuña Pizzani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5616 Ab.25-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados EIRALDI CARLOS SERVANDO y ELMA EIRALDI RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 52, F.o 38), se hace público que por resolución de fecha 23|12|1957, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ambos, que se había decretado con fecha 25|7|956 y declarando restituídas las cosas al estado anterior sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medió entre la disolución decretada y el cese de la misma. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5229 Ab.21-v.my.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mayer Curt con DORA REIDEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Curt Mayer y Dora Reidel. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4805 Ab.15-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURO MARFURT y AVELINA TARALLO MEDINA DE MARFURT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5031 Ab.18-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUR, AZIO y BRAND, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (47-670), se hace saber que por resolución dictada el 28 de Marzo último, se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Azio Sur y Blanca Brand; y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6113 My.3-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIX, MARTA y TRANQUILINO VENANCIO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (50, 482), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Tranquilino Venancio Duarte y Marta Dix y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5340 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LAPIDO DIAZ, ALVARO y BOVE SANTAYANA, ENRIQUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (50-674), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alvaro Lapido Díaz y Enriqueta Bove Santayana; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6216 My.6-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVER DE GARCIA, MARIA DEL CARMEN y LUIS GARCIA MENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-570), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis García Mena y María del Carmen Oliver, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4609 Ab.12-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Russi de Martínez Labadie, Nilda con CARLOS M.a MARTINEZ LABADIE. Disolución de sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 205), se hace saber que por resolución dictada el 11 del actual se dejó sin efcto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos María Martínez Labadie y Nilda Carlota Russi Massolo, y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958 — Julio E. Real, Actuario.
5) $16.00 10|pub. 5515 Ab.24v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BUONOMO MARIA ANTONIA y NUÑEZ ARMANDO. Disolución de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 463, se hace saber que con fecha 21 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando Núñez y María Antonia Buonomo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6056 My.3-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turnó, dictada en autos: "ALLENDE OSVALDO y PEREIRA MATILDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 Folio 484, se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Osvaldo Allende y Matilde Pereira. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta

días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5937 Ab.30-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Clavario Josefina contra MUTARELLI NICOLAS R. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 44 Folio 108, se hace saber que con fecha 5 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nicolás Radamés Mutarelli y Josefina Clavario. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecr ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4783 Ab.15-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JOSE GOMEZ y SERAFINA JULIANI DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Gómez y Serafina Juliani de Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado. — Melo, 18 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5730 Ab.26-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Eva Alejandrina Basil contra WALTER SATURNINO WILLEBAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que por resolución del 6 de Marzo de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eva Alejandrina Basil y Walter Saturnino Willebal, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir dentro del término de sesenta días, sus derechos ante tste Juzgado. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5729 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "González, Orfilia contra GREGORIO GARCIA. Disolución de la sociedad legal de bienes", se hace saber que por auto de fecha 27 de Octubre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 4889 Ab.16-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JUAN GIL MADERA MENENDEZ y ROSA BLANCA ALCAIRE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Marzo de 1957.—Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4859 Ab.16-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Elsa Elena Curuchet de D'Agosto con RUFINO GABRIEL D'AGOSTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 505), se hace saber al público que con fecha 11 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rufino Gabriel D'Agosto y Elsa Elena Curuchet de D'Agosto y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 25 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 6123 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "EUGENIO BENTANCOR y MARIA LUISA JOSEFA TIERNO. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 41 Folio 479), se hace saber al público que con fecha 11 del corriente mes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenio Bentancor y María Luisa Josefa Tierno; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 19 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 4674 Ab.14-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Alfa Hernández de Carve con PEDRO ENRIQUE CARVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 495, se hace saber al público que con fecha 24 del corriente mes; se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Alfa Hernández de Carve y Pedro Enrique Carve; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 26 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 4675 Ab.14-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril último, dictada en autos: "Barite de Beriao, Edihe Eulalia contra MARIO RAUL BERIAO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, F.o 394, N.o 266), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6159 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril último, dictada en autos: "CANCELA HEBERT JOSE y PEREZ DE CANCELA OLGA BEATRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, Folio 383, N.o 232), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 17 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6160 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo último, dictada en autos: "COSTABILE ANGEL MARIO - MOLINA DE COSTABILE, OLGA CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 31 F.o 352 N.o 139, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontse Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5773 Ab.28-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha de ayer, dictada en autos: "Bentancurt de Velázquez Albina contra JUAN TOMAS VELAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 F.o 229, N.o 720, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comperezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 19 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5431 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril último, dictada en autos "GONZALEZ PINTOS, HUGO, GURGITANO DE GONZALEZ CELIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 31, F.o 378, N.o 216", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Abril 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5209 Ab.21-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Pallas, Luis Salvador c|CASTRO GINO, IRENEA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 809), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luís Salvador Pallas Barrales e Irenea Castro Gino, citándose a los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 24 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 6061 My.3-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Aldo Bulanti Ríos contra ELENA SUSANA MOLINELLI de BULANTI RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 22 F.o 261 N.o 180, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Bulanti Ríos y Elena Susana Molinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 12 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5441 Ab.23-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Teresita Rodríguez contra HECTOR GONNET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 253 N.o 150), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Rodríguez y Héctor Gonnet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se cita, llama y emplaza a don Héctor Gonnet, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamientos, han sido habilitados la feria y feriados intercalares. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) 84.00 30|pub. 5440 Ab.23-v.my.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Elena Fumeau de Sierra Olaso c|RODOLFO SIERRA OLASO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 Folio 153 N.o 678), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Fumeau y Rodolfo Sierra Olaso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5439 Ab.23-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Dora Amelia Brito de Estefanell contra EDUARDO AQUILES ESTEFANELL. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 477, N.o 450), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dora Amelia Brito y Eduardo Aquiles Estefanell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 18 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4992 Ab.17-v.my.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "González, Berta Bernabela contra ETELMINO CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (18-8)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 21 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 5738 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Petrona Umpiérrez con ROGELIO PERDOMO. Disolución y liq. de la sociedad conyugal. L.o 14, F.o 476", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Agosto de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rogelio Perdomo y Petrona Umpiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 27 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4864 Ab.16-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CRIADO y MARIA ELENA MATIAUDA. Disolución y liquidación conyugal", L.o 14 F.o 599, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Criado y María Elena Matiauda, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5391 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "ELIAS ALBERTO DEVICENZI y MARIA OLIA LAGUARDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 15 F.o 10, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Elías Alberto Devincenzi y María Olga Laguarda, citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5392 Ab.23-v.my.16.

6-Disoluciones de Sociedades

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, de común acuerdo disolvimos la sociedad en el almacén de comestibles de la calle J. Spikerman N.o 2300. Quedando a cargo del activo y pasivo Juan Balsa y retirándose el señor Ramón Leis. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — JUAN BALSA. — RAMON LEIS.
6) $16.00 20|pub. 4582 Ab.12-v.my.7.

"LEOPOLDO Y WALTER STEIERMANN"

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, avisamos haber disuelto sociedad "Leopoldo y Walter Steiermann", con sede en Yaguarón 1328, Confitería, repostería y anexos, quedando con activo y pasivo Walter Steiermann. Acreedores, por informes, Estudio Jurídico y Escribanía Pública, Sandleri, Devoto. — San Fructuoso 1523.
6) $16.00 20|pub. 5129 Ab.18-v.my.13.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, se disolvió la socedad que giraba en esta plaza calle Carlos Bacigalupi N.o 2102 tomando a su cargo el socio Francisco Lamas el activo y pasivo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — RAMIRO VICENTE ALONSO. — FRANCISCO LAMAS MARTINEZ.
6) $24.00 20|pub. 5342 Ab.22-v.my.15.

"I. BABKES y D. FEIG"

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "I. Babkes y D. Feig" dedicada a la fabricación de tejidos de punto, con sede en Hocquart 1956, quedándose el señor Israel Babkes con el activo y pasivo de la sociedad, habiéndose retirado David Feig. Acreedores presentarse en Soriano 887, esc. 1.
6) $16.00 20|pub. 5643 Ab.25-v.my.19.

"EKAIM Y GONZALEZ"

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Ekaim y González", habiendo quedado el socio señor José Elías Ekaim, con domicilio en Garzón esquina Treinta y Tres, a cargo del activo y pasivo de la misma. — Artigas, 14 de Abril de 1958. — VENANCIO GONZALEZ. — José Elías Ekaim.
6) $24.00 20|pub. 5277 Ab.22-v.my.15.

GODOY Y ALONSO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos convenido disolver la sociedad Godoy y Alonso en el ramo de Bazar y Ferretería, sito en la Avda. Sarandí N.o 341 (Rivera) haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl Godoy. Acreedores en la misma. — Rivera, Febrero 28 de 1958. — RUBEN ALONSO. — RAUL GODOY.
6) $16.00 20|pub. 5858 Ab.29-v.my.22.

"CALERA DE LOS 33, SOCIEDAD ANONIMA"

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la disolución de "Calera de los 33, Sociedad Anónima", resuelta por asamblea general de accionistas de fecha 29 de Junio de 1950. Acreedores presentarse en Palacio Salvo, piso 5.o, escritorio de "Gori y Molfino", donde funciona la Comisión Liquidadora.
6) $16.00 20|pub. 6006 My.2-v.my.24.

"MAGNONE Y VAZQUEZ"

Con fecha 31 de Mayo próximo se firmará la disolución total de la sociedad colectiva "Magnone y Vázquez", integrada por los señores Dante Magnone Falleri y Milka Farinha de Vázquez. La Empresa continuará su giro con el señor Dante Magnone, quien se hará cargo del pasivo y activo de la Sociedad, según convenio suscrito con su socia. Los acreedores reconocerán sus créditos en Zabala 1441, piso 4.o, escritorios 21 y 22.
6) $24.00 20|pub. 6082 My.3-v.my.26.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Cristina Silvera c|ARGEO FERNANDEZ. Divorcio por causal", Libro 54 Folio 98, se cita, llama y emplaza a don Argeo Fernández Núñez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 6221 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Horencio Ramón Portillo contra ELIDA PEREZ. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 648), se cita, llama y emplaza a doña Elida Pérez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31345 Ab.26-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Olga Alonso contra NESTOR JUSTINO VILA, Divorcio Unilateral", (L.o 54, F.o 340), se cita, llama y emplaza a don Néstor Justino Vila para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31103 Ab.8-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Píriz Clavijo, Francisco contra CAL de PIRIZ, MIRTHA. Divorcio" (L.o 53, F.o 334), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mirtha Cal de Píriz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 15|pub. 31048 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "Frascolla, Ramón Atanacildo c| OLIVERA, MARIA. Divorcio por causal", (Libro 56 Folio 315), se cita, llama y emplaza a María Olivera Martíns, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5360 My.6-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADOLFO RAMON RODRIGO DIAZ PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ada María Mendoza (L.o 51, F.o 457). — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6157 My.5-v.jn.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JACOBO GOLDEMBERG, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa BERTA SOLODUCHO (L.o 51, Folio 456). — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5617 Ab.25-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Delia Junco contra JUAN MARIA FREDES. Divorcio sola voluntad. L.o 48, F.o 455", se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan María Fredes, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4375 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "DE LEON FLORES, EUGENIO RAUL con VAZQUEZ, GLADYS MARIA. Divorcio", (49 549), se cita y emplaza a la nombrada Gladys María Vázquez o Vásquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (50|519), promovidos por el actor para proseguir el juicio de divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31281 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Granja, Argentino con VALVERDE ALVAREZ, MARIA. Divorcio", se cita a doña María Valverde de Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6215 My.6-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Elena Silva contra ARTIGAS SANTOS. Divorcio (por sola voluntad)" (L.o 28, F.o 215), se cita, llama y emplaza a Artigas Santos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, 22 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 5731 Ab26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Cepeda, Adela Evelina c| DANTE VIERA. Divorcio unilateral". (L.o 36, F.o 102), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dante Viera Guerri a fin de que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 3463 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Suárez Fernández, José contra SANTIAGO MIRAT, MARIA MISERICORDIA PETRA ANA. Divorcio" (L.o 10, F.o 810), se cita, llama y emplaza a la esposa María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la patrocine, con

el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 24 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6124 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. Lemos de Alves, Mamerta c|ALVES EUCLIDES. Divorcio. Art. 187 Inc. 1.o y 148 Inc. 8.o C. Civil". (L.o 19 N.o 125 F.o 593), se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 21 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano.
7) $60.00 30|pub. 4668 Ab.14-v.my.20.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de la Gerencia de Vía y Obras señor MARTELINO BELEN BORDON NUÑEZ, a fin de que se presente en la División Personal de la citada Gerencia, dentro del tercero día, a contar de la fecha, para aclarar su inasistencia al trabajo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Mayo de 1958.
8) $5.40 3|pub. 6128 My.5-v.my.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles, con frente a la calle Claudio Williman entre Dodera y 18 de Julio, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta días, a contar de la fecha concurran a la Dirección de Contaduría, de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponden abonar por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:

Longitud de conexiones, metros 5.
Profundidad de conexiones, metros 2.
Precio: $ 84.50.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Abril 23 de 1958. — Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 31354 Ab.26-v.my.8.

Arreglo y o construcción de las veredas de las propiedades situadas en la Península de Punta del Este.

De acuerdo con la Resolución N.o 1525 de fecha 10 de Junio de 1956 del Concejo Departamental de Maldonado y con los Decretos de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935 y 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones del 2 de Octubre de 1953, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a las obras de reparación y/o reconstrucción de las veredas de tres metros de ancho de acuerdo a los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Marzo 29 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31115 Ab.9-v.my.15.

Construcción de cercos de cerramiento de las propiedades ubicadas en la Península de Punta del Este.

De acuerdo con la Resolución N.o 1527 del Consejo Departamental de Maldonado, del 10 de Julio de 1956, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero procedan a la construcción de los muros de cerramiento de acuerdo con los términos del Decreto de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935.

Vencido este emplazamiento se aplicarán a los propietarios omisos, las penalidades establecidas en el citado decreto de la Junta Departamental. — Maldonado, Marzo 29 de 1958.— Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30 pub. 31114 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.237. Cobro ejecutivo. Expte. 436. Año 1957. Libro 18. Folio 139", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete, ubicado en la calle Suñer y Capdevila entre Cno. Corrales y Fco. Vázquez Cores, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Bermúdez por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31454 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ALBERTO GRAFFIGNA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 28), se emplaza a los integrantes de las sucesiones de Francisco Graffigna, Antonio Irigoyen y Juan Bonomi o a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve (49.849) ubicado en la calle A. Rodríguez entre Garzón y Juramento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 31455 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en lo sautos caratulados: "ANTONIO RAMON MARTINEZ. Escrituración de Oficio. L.o 52, F.o 70", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de Nemesia, Ema y Sara de Olea, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado, a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se hará de oficio. Inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 125.778 señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor J. A. Botet, levantado en Abril de 1927 y aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 10 de Mayo de 1297 con una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Juan Carrara; por 37 ms. 95 de largo lindando: al Sudeste con terrenos de Nicolás Folle; al Noroeste, con los solares Nos. 2 y 6; y al Nordeste, con parte del solar N.o 7. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
8) $108 00 30.pub. 4504 Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña AMALIA FIGUEROLA, RAMONA FIGUEROLA DE ZARAZOLA y FRUCTUOSA FIGUEROLA D E AGUILERA, solicitando auxilatoria de pobreza para el juicio que iniciará sobre la posesión notoria de estado civil de hijas legítimas de don Manuel Figuerola y doña Filomena Sosa. Por lo que se cita, llama y emplaza a los interesados a que concurran a deducir ante este sus derechos bajo apercibimiento o de nombrárseles Defensor de Oficio, dentro del término legal. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre. — Canelones, 21 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) (R. 20.4|55) 30|pub. 31263 Ab.21-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GRISILDES MARTINEZ DE GARCIA, Testamentaria", (L.o 24, F.o 246), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Pedro García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — Minas, Abril 12 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
8) $36.00 30|pub 5308 Ab.22-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Roberto Francisco Asís y otra contra ARAMBILLETY, GREGORIO R. Cese de Condominio" (L.o 10, Folio 752), se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Ramón Arambillety para que concurra dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y proceder a la liquidación de la sociedad conyugal con Gregoria Acuña, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $75.00 30|pub. 3968 Ab.21-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Justiniana González contra JUAN BECERRO GARCIA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 41, F.o 393), se cita, llama y emplaza a don Juan Becerro García para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 13 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 31088 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en autos ARISTOTELES MELLO con ENRIQUE DOS SANTOS, fijación de alquiler razonable (L.o 8, F.o 26)", se cita y emplaza a don Enrique dos Santos, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Abril 7 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
8) $48.00 30|pub. 5054 Ab.18-v.my.24.

9-Expropiaciones

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo, por resolución del 22 de Agosto de 1957, de acuerdo con la Ley del 23 de Agosto de 1956, ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla: ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3493, y según plano levantado por el agrimensor Justo Llanos el 3 de Agosto de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el 7 del citado mes y año, con el N.o 237, se compone de una superficie de 4 hectáreas 2021 metros 43 decímetros y se deslinda así: al Nor-Este 198 metros de frente a Carretera; al Sur-Este 207 metros 50 centímetros, lindando a callecita de 8 metros al Sur-Oeste quebrada formada de tres rectas de: 71 metros 80 centímetros y 4 metros 10 centímetros, lindando con callecita y 96 metros, lindando con Horacio Perciúncula y Jesus Martínez; al Oeste, quebrada formada por tres rectas de: 115 metros 43 centímetros, lindando con Deonel Sánchez y con Barrio García; 52 metros y 71 metros, lindando con Juliana Silva de García (Sucesores); y al Nor-Oeste 59 metros, lindando con Boulevar Francisco Matta, y que pertenece a la Sucesión de Ramón R. Collazo, integrada por Joaquina Rebollo de Collazo, Carlos María, Luis Alberto y José Pedro Collazo, María Ester Collazo de Silva, María Blanco Collazo de Zum Felde y María Joaquina Collazo de Thomasset. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro, Sección Legal, calle Río Branco N.o 1413, por el término de 8 días. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe-Escribano de la Sección Legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31414 My.2-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JUAN R. RUIZ MORENO. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Claudio Villarino, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3.958. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31097 Ab.7-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JOAQUIN M. DA SILVA. Expropiación" (L.o 35, F.o 536), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Joaquín M. Da Silva para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3.958, y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31098 Ab.7-v.my.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "WALTER HIPOLITO y SARAH LUISA ADELAIDA VILLALBA PASTORINO. Incapacidades" (L.o 53, Folio 685), se hace saber que por resolución del día 21 de Abril de 1958 se declaró a don Walter Hipólito Villalba Pastorino y a doña Sarah Luisa Adelaida Villalba Pastorino en estado de incapacidad para dirigir sus personas y administrar sus bienes, designándose curador de los citados incapaces a don Víctor A. Pastorino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 5806 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARTOLA ABREU, GLADYS BEATRIZ. Incapacidad", se hace saber què se dictó resolución por dicho Juzgado el 18 de Diciembre de 1957, designando curadora interina de la presunta incapaz Gladys Beatriz Artola Abreu, a su hermana doña Luisa Evangelista Artola Abreu, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 21 de dicho mes. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub 5878 Ab.30-v.my.12.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. IRMGARD ZSIACSIK DE GHIGLIANI, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 204 al señor Juez se presenta y dice: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicita que previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores doctor Luis Gravigna Ortiz y doctor Carlos Queraltó Oribe, domiciliados respectivamente en la calle Maldonado 1333 y Avenida 18 de Julio 948, piso 9.o, ap. 17 sobre mi honradez y costumbres morales. Y se me expida testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. I. Z. de Ghigliani. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5525 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "GARCIA LAGOS TURENA LUIS D. Información" (L.o 56, F.o 493): "Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Luis D. García Lagos Turena, constituyendo domicilio en Maldonado 1164, ofrece para optar al título de Procurador, la información de Lauro Rodríguez y Margarita Berhouet, domiciliados respectivamente en Misiones 1475, piso 1.o y Pablo de María 1469, piso 8.o, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio.—Luis D. García Lagos Turena". — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 5690 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ALFREDO JOAQUIN GUTIERREZ GOLDARACENA, Andes 1425, al señor Juez digo: Que habiendo optado por los títulos de Escribano y Procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, solicitando se interrogue a los señores Juana Soto y Ramiro Llano, 18 de Julio 1235 y Propios 2585, respectivamente, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. — Alfredo Gutiérrez Goldaracena". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6107 My.3-v.my.14.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 3.587

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de cubiertas y cámaras.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 12 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 31410 My.2-v.my.10.

Nº 3.598. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 16 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.599. — Encuadernación de libros y revistas. — Apertura: 15 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.600. — Maderas varias. — Apertura: 15 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.601. — Papeles en bobinas. — Apertura: 14 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C C.) 8|pub. 31400 Ab.30-v.my.9.

No 3.602. — Aparato para el contralor de funciones visuales del personal. — Apertura: 17 de Junio de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.603. — Pasto para embalar. — Apertura: 20 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.604. — Rectificación de camisas y construcción de pistones para tractores agrícolas. — Apertura: 21 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.605. — Arandelas de cartón. — Apertura: 19 de Mayo de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.606. — Electrodos. — Apertura: 13 de Junio de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31466 My.6-v.my.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 383
Segundo llamado

Suministro de Clavos de alambre, puntas barnizadas, puntas de entrepaño y tachuelas. — Apertura: Mayo 16, hora 16. Precio del ejemplar: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General
12) (C.C.) 8|pub. 31412 My.2-v.my.10.

N.o 381|58. — Segundo llamado. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles (de plaza). — Apertura: Mayo 12, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 389|58. — Suministro de elásticos de acero al silicio manganeso, para locomotoras, coches y vagones. — Apertura: Junio 12, hora 15. — Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31380 Ab.28-v.my.7.

V. M. 26. — Segundo llamado. — Venta de papel viejo y recortes de papel blanco de imprenta. — Apertura: Mayo 22, hora 16. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 385|58. — Segundo llamado. — Suministro de estopa multicolor común (de plaza). — Apertura: Mayo 23, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31471 My.6-v.my.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 260
Prórroga de apertura del primer llamado para el suministro de caños, aparatos y piezas especiales de Fundición

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución del Directorio en 29 de Abril de 1958, se prorroga la recepción y apertura de propuestas fijada en principio para el día 8 de Mayo de 1958, para el 25 de Junio de 1958, a la hora 15 y 30, en el local de Proveeduría (Departamento Administrativo), calle Zabala N.o 1395, primer piso. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31472 My.6-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 278
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un Teodolito, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 14 de Mayo de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31435 My.3-v.my.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.176

Adquisición de cadena de eslabones con contretes. — Fecha de apertura: 12 de Junio de 1958, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 6 de Mayo de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31460 My.6-v.my.8.

LICITACION PUBLICA N.o 1.171
Adquisición de: Máquinas neumáticas remachadoras y sierras circulares

Fecha de apertura: 10 de Junio de 1958, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 5 de Mayo de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31461 My.5-v.my.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|17
Muebles de madera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 1 escritorio y 2 bancos para público, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 28 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 15 en el Salón de Reuniones, segundo piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Abril 28 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31442 My.3-v.my.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
Apertura: Viernes 9 de Mayo de 1958
Primeros llamados

N.o 19.512. — Máquinas de sumar. — Hora: quince.
N.o 19.516. — Matrices para mimeógrafo Gestetner. — Hora: dieciséis.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.
12) (C.C.) 10 pub. 31353 Ab.26-v.my.8.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la extracción de eucaliptos de más de cuarenta años y pinos existentes en el bosque del predio del anexo del Parque Nacional de Santa Teresa en La Angostura de Castillos (Departamento de Rocha), a ambos lados de la Carretera Nacional.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en la Secretaría de la Comisión (calle 25 de Mayo N.o 279, Ministerio de Defensa Nacional, planta baja), el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y que deberán acompañar los pliegos de condiciones particulares y generales que pueden retirarse de la referida dirección de la Secretaría. — Montevideo, Mayo de 1958. — La Comisión.
12) (C.C.) 11|pub. 31436 My.3-v.my.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
Primeros llamados
APROVISIONAMIENTO DE FIDEOS Y AVENA LAMINADA DE PRODUCCION NACIONAL

Se llama por las siguientes licitaciones públicas:
Licitación pública N.o 13|58. — Aprovisionamiento de hasta 50.000 kgs. de Fideos. — Fecha: 21 de Mayo de 1958, a las 17 horas.
Licitación pública N.o 14|58. — Aprovisionamiento de hasta 50.000 kgs. de Avena Laminada. — Fecha: día 21 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones espciales y generales, en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31463 My.5-v.my.7.

Primeros llamados
APROVISIONAMIENTO DE ACEITE COMESTIBLE, ARROZ ELABORADO Y GOFIO DE PRODUCCION NACIONAL

Se llama por las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública N.o 10|58. — Aprovisionamiento de hasta 150.000 kgs. de aceite comestibles. — Fecha: día 20 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 11|58. — Aprovisionamiento de hasta 150.000 kgs. de arroz elaborado. — Fecha: día 20 de Mayo de 1958, a las 16 y 30 horas.

Licitación pública N.o 12|58. — Aprovisionamiento de hasta 10.000 kgs. de gofio. — Fecha: día 20 de Mayo de 1958, a las 17 y 15 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1492, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31464 My.5-v.my.7.

Segundo llamado

CONSERVACION Y REPARACION DE MAQUINAS DE ESCRIBIR, SUMAR Y CALCULAR.—DEPOSITOS PARA ALMACENAJE DE MERCADERIAS

Se llama por las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública N.o 7|58. — Contratación del servicio de limpieza, conservación y reparación de máquinas de escribir, sumar y calcular. — Fecha: día 19 de Mayo de 1958, a las 16 y 30 horas.

Licitación pública N.o 8|58. — Contratación de depósitos para almacenar mercaderías. — Fecha: día 19 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1492, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31462 My.5-v.my.7.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

SEGUNDOS LLAMADOS

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales:

Vernes 16 de Mayo de 1958. — Madera. — Apertura a la hora 16.

Viernes 16 de Mayo de 1958. — Acero, caños y planchuela. — Apertura: a la hora 17 y 30.

Rigen en los llamados las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes. — Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones de la Oficina Central, calle Soriano 882, Montevideo. — La Administración General.

12) (C.C.) 5|pub. 31465 My.6-v.my.10.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

N.o 113. — Cocinas. — Tercer llamado. — Apertura: 19 de Mayo, hora 15.

N.o 114. — Vidrios. — Tercer llamado. — Apertura: 19 de Mayo, hora 17.

No 115. — Frascos para mamaderas. — Segundo llamado. — Apertura: 20 de Mayo, hora 15.

N.o 118. — Equipo pulverizador de alta presión. — Apertura: 20 de Mayo, hora 17.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.

12) (C.C.) 10|pub. 31470 My.6-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 414

Segundo llamado

Canje de máquinas para el Taller Escuela de Zapatería. (Se aceptan propuestas por las máquinas en desuso que se ofrecen)

Día: 12. Mes: Mayo. Año: 1958. Hora: 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Abril de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31356 Ab.26-v.my.8.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición de los artículos mencionados.

Apertura de las propuestas: 15 de Mayo de 1958, a las 15 y 30 horas.

Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Depto. Administrativo (Cerrito número 488), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.— Montevideo, Abril de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31425 My.2-v.my.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 75

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de cuatro transformadores.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 26 de 1958.— Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31413 My.2-v.my.13.

LICITACION No 74

Convócase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería destinados a los tendederos de ropa de la Casa Colectiva N.o 7 ubicada en las calles Cuba y Japón (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — La Secretaría (Agraciada 1409).

12) (C.C.) 10|pub. 31371 Ab.28-v.my.9.

LICITACION N.o 76

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de los 24 apartamentos que integran la primera etapa del núcleo "L-6" a levantarse en la Ciudad de Carmelo (Colonia).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro, del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 30 de 1958.—Agraciada 1409.—La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31453 My.5-v.my.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 16|958

200 Bandejas de Aluminio

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16|958, por adquisición de 200 Bandejas de Aluminio anodizado, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Mayo a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Intsituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31388 Ab.29-v.my.10.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1958

Sextos llamados

Licitación pública N.o 5|958 (30.000 kgs.) Leche en Polvo. — Apertura: día 15 de Mayo. Hora 15.

Licitación pública N.o 7|958 (40.000 kgs.) Arroz Grano Entero. — Apertura: día 15 de Mayo. Hora 17.

Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones, podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas pertenecientes a las mismas. Calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31448 My.5-v.my.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas correspondientes al segundo llamado a licitación pública para adquisición de una boya con sus accesorios para el Banco Inglés ha sido postergada para el día 26 de Mayo de 1958.

En consecuencia, las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 26 de Mayo de 1958 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que serán de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31386 Ab.29-v.my.10.

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de materiales en desuso pertenecientes al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 8 de Mayo de 1958 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31387 Ab.29-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 18

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de terminación del edificio Puesto de Socorro en Ecilda Paullier, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de San José y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo de 1958, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Departamento de Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 31452 My.5-v.my.12.

Licitación N.o 11

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras Comisaría 7.a Sección, Villa Sara, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Treinta y Tres, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Mayo de 1958, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Departamento de Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 31451 My.5-v.my.12.

Licitación N.o 17

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Talleres y Garaje Correo ubicado en la calle La Paz N.o 1341, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Mayo de 1958, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Departamento de Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 31450 My.5-v.my.12.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública Nº 670

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de materiales de ferretería y artículos navales, destinado a las embarcaciones de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de oficina. — Apertura de las propuestas: día 15 de Mayo de 1958, a las 15 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.000.00 (un mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31401 Ab.30-v.my.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

PRIMER LLAMADO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica comunica a los interesados en la Licitación N.o 92, Impresión Programas Espectáculos, correspondientes al año 1958, que la apertura de las propuestas fijada para el día 30 de Abril de 1958 a la hora 16, ha sido postergada hasta nuevo aviso. — Carlos Mazzey, Gerente General Int.

12) (C.C.) 5|pub. 31411 My.2-v.my.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 28|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Carpas de Oxígeno, Ca-

nopias e Implementos para Anestesia y Oxigenoterapia.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Mayo de 1958, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 3 de Mayo de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31429 My.3-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83
Segundo llamado
Artículos: Brin blanco granité, Cinta de hilera, Botones blancos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).— Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Mayo de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31431 My.3-v.my.8.

Licitación pública N.o 52
Cuarto llamado
Artículos: Pino Brasil, Compensado pino Brasil, Tornillos, Clavos, Puntas finas, Cola fría, Pinceles, Limas, Formones, Cepillos, Escuadras, Mechas, Raspas, Serruchos, Cinta de sierra, Cartón fibra, Papel de lija, Clavos, Pasta para correas, Piedra plana carburundum, Piedra cilíndrica de carburundum.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas
Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 16.30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31430 My.3-v.my.8.

Cuarto llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Leche, Leña, Lechugas o similares, Tomates, Cebollas, Verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31432 My.3-v.my.8.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 9 de Mayo de 1958, a las 10 horas.— Montevideo, Abril 28 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31433 My.3-v.my.8.

Licitación pública N.o 72
Tercer llamado
Artículos: Sarga azul, Forro negro, Entretela, Satinet, Percalina, Crin, Acolchado, Trencillas de lana, Botones ancla dorados, Botones negros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 13, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31405 My.2-v.my.7.

Licitación pública N.o 88
Primer llamado
Artículo: Cabo Manila.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 14 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31406 My.2-v.my.13.

Licitación pública N.o 68
Tercer llamado
Artículo: Uniforme para faenas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 9 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31407 My.2-v.my.7.

Licitación pública N.o 87
Primer llamado
Artículo: Cubiertas para jeeps y ómnibus.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 13 de 1958, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31408 My.2-v.my.13.

Licitación pública N.o 82
Segundo llamado
Artículos: Cheviot azul, Brin azul, Cinta blanca algodón, Cinta de hilera.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 12 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31409 My.2-v.my.7.

Licitación pública N.o 28
Primer llamado
Artículos: Papel obra, Papel medio hilo, Cartulina, Papel Manifohl, Etiquetas manila, Cartón gris, Papel embalaje, Sobres.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31349 Ab.26-v.my.8.

Licitación pública N.o 85
Primer llamado
Artículos: Naifes, Chairas, Sierras para carnicero, Botas para agua, Encerados, Ganchos de estibar, Aparejos para cadena, Ganchera de 7 metros aproximados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 8 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31352 Ab.26-v.my.8.

Licitación pública N.o 84
Primer llamado
Artículos: Brin azul, Cretona.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 9 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31351 Ab.26-v.my.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 4615-58
(Transferencia de fecha)
Lámparas eléctricas en colores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 6 de Junio de 1958, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación "Lámparas eléctricas, en colores". — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31382 Ab.29-v.my.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 150
Llámase a licitación para adquirir: Madera. De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 7 de Mayo de 1958, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 31361 Ab.26-v.my.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|958
Tercer llamado
Llámase por tercera vez a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 41|pub. 30929 Mz.20-v.my.15.

13—Llamados a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES
Por intermedio de oficinas "ECCO" de Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594 de la Asociación Nacional de Balanceadores, se llama a acreedores de la firma Avelino Sacramento Cueli Balbín con café y bar, bebidas alcohólicas sito en Avenida Agraciada N.o 2342 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1958. — AVELINO SACRAMENTO CUELI BALBIN.
13) $24.00 20|pub. 4860 Ab.16-v.my.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 6 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

WILFREDO MAX MARTINEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ciudadela 1432 ap. 9 y MARIA OTILIA TROCHE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1432 ap. 9.

3.a Sección

VICTORIANO DIAZ, 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 337 y ANTONIA GUILLEN, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Reconquista 337.

10.a Sección

RICARDO ENRIQUE LELEU, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Anador 3911 e ISIDORA ALCALA SASTRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2677.
ARTEMIO RUDEVER CASTRO, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Comercio 2282 y NIRIA LIBERTAD MIERES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2282.

12.a Sección

WALTER LUIS CAZAJOUS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2146 y GILDA ELENA FRAGA, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Dulcinea 3083.
GUILLERMO RAMON MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1636 y MARIA ESTHER IBARRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1636.
PEDRO BERNARDO LEMOS (hijo), 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Pasaje Bolívar 1984 y MARIA ELBA SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1789.

13.a Sección

ROBERTO LAVIUZZA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado China N.o 2211 y ANTONIETA WISNIOWSKI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 2000.
EBER FRUCTUOSO SOSA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle 8 N.o 114 (Casabó) y NORMA SIRLEY MOROSINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 9 N.o 117 (Casabó).

14.a Sección

HUGO WASHINGTON RIOS MOREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3778 bis y GLADYS RENEE CAUCEGLIA IBARRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3778 bis.

20.a Sección

MARCELINO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaira 115 y NELIDA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaira 115.

24.a Sección

JULIO CESAR FERNANDEZ GASTAMBIDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastoriza 1361 e IVEL LILIANA VILA VILA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pastoriza 1361.
14) $2.00 3|pub. v.My.8.

Montevideo, Mayo 5 de 1958.

6.a Sección

CRISÓLOGO ELEUTERIO NIEVES, 54 años, soltero, militar retirado, oriental, domiciliado Paraguay 1332 y FRANCISCA MEDINA, 44 años, divorciada, oriental domiciliada Paraguay 1332

ROSALÍO MAURENTE, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Galicia 1223 y NELLY AMELIA RODRIGUEZ VIGLIONE, 23 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Cerro Largo 1336, apto. 3.

9.a Sección

ENRIQUE VARELA, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Garzón 1609 y CARMEN GONZALEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Vidiella 5425.

TORIBIO ARCIOLO GIMENEZ, 21 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1839 y ELSA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6277.

JUSTINO ENRIQUE FERRE, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Casavalle 5459 y FULGENCIA CABRERA 32 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5556.

FRANCISCO RUBEN MARCONE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cnel. Raíz Sáiz y ELSA TEJERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 8120.

EUGENIO LUIS COSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1960 y MARIA ROSA BIANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1960.

GILBERTO ESTEBAN MONTIGLIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1825 y NIBIA NANCY BERNADET 24 años soltera, oriental, domiciliada Santa María 1860.

10.a Sección

DOMINGO ZAPPA, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Tabobá 4506 y MAURA PACIELLO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Avenida 12 Metros 1804.

MANUEL ANIDO, 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado C. Miró 2556 y SARA FIEIRA CORES, 42 años, soltera, española, domiciliada C. Miró 2556.

TELÉMACO BRAIDA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Abreu 2223 y CATALINA LUONGO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2223.

11.a Sección

JUAN GEBHARD 63 años, soltero, jubilado, alemán, domiciliado Canarias 3822 y FRANCISCA PAUST, 61 años, soltera, austríaca, domiciliada Canarias 3822.

ALEJANDRO RAMON CABRERA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Continuación Florencia 3849 y BLANCA SUAREZ, 34 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Continuación Florencia 3849.

JUAN GAJDUK, 52 años, viudo, carpintero, polaco, domiciliado Avellaneda 4378 y MARIA DEL CARMEN MOZZO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4678.

RODOLFO HELMAN MUNIZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. de la Cuchilla Grande 3692 y ETHEL HERMINIA ARRIOLA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de la Cuchilla Grande 3692.

13.a Sección

RUBEN ROJAS LACUESTA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 1ª Paralela Cibils 4405 y MIRIEN RAQUEL MARTINEZ, 22 años, soltera obrera textil, oriental, domiciliada Japón 2019.

HEBER PAGUAPÉ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 5033 y SELVA AMADA CÉS, 16 años, soltera, oriental Cno. Cibils 4022.

14.a Sección

ALBERTO CERIANI CALDAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2614 apartamiento 2 y ANGELA JUSTA DEBERNARDI PACHECO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2614, Apto. 2.

15.a Sección

NEFIER JUSTINO CARDOZO, 29 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Colonia 1760 y MARIA ANGELICA BERTIZ, 29 años, soltera, oriental domiciliada Colonia 1760.

RAHMIL GRUNBERG, 61 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado A. Grande 1568 y FRIDERICA WEISSBEIN, 56 años, soltera, rumana, domiciliada A. Grande 1568.

STELIAN CANU, 36 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado A. Grande 1568 y LIZA GRUNBERG, 33 años soltera, rumana, domiciliada A. Grande 1568.

GUNTER ORBIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1528 y GRACIELA PARDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1528

WALTER VENANCIO LAMAS, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Maldonado 1738 y SARA ELOISA PENELA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1738

ROBERTO NAVARRETE, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1183 y MARIA SUSANA DE LA FUENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1183.

JOSE MARIA ALMALLO, 60 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Blanes 1234 y MARIA ESTHER OVIEDO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

DAVID LEWIS, 86 años, viudo, maquinista, inglés, domiciliado P. de María 1372 y HARRIET JUGGINS, 59 años, divorciada, inglesa, domiciliada P. de María 1372.

MIGUEL MATEO LADARLA, 68 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Jackson 1333 y MARIA TORRENS y RIERA, 67 años, soltera, española, domiciliada Jackson 1333.

RAUL DARIO BURGUEÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 943 y MARGARITA GENNYT BARAYBAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 943.

17.a Sección

RUBEN DARIO SERRON, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Vazquez Cores y DELIA MARGOT GONZALEZ, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Barquisimeto 3879.

JOSE CABRERA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Salustio 3950 y BLANCA GLADYS AVEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3950.

EDUARDO ISMAEL PALOMEQUE, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Pacheco de Batlle y Ordoñez 4304 y EMA CABRAL, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada M. Pacheco de Batlle y Ordoñez 4304.

RAUL SENSEREY, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3672 y DIAMANTINA FLOR DE LIS FERNANDEZ, 19 años soltera, modista, oriental, domiciliada Robinson 3672.

21.a Sección

JOSE ANGEL FERRIZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4670 y JUSTINA MUNIZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4670

ESTANISLAO MATYJACH, 33 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Ignacio Rivas 1141 y MARIA VENANCIA MENYOU, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1141.

24.a Sección

JOSE PALERMO, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pedro Bustamante 1575 y PAULINA ACEVEDO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1575.

JOSE ENRIQUE IRURETA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1557 y MARIA ANGELICA SANTA ANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1558.

WALTER EVER AMED, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Anzani 2079 y VILMA LALIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barrozo 3525.

14) $2.00 3|pub. v.My.6.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA VICTORIA LARROQUE DE FRANCO y GLADYS MARIA FRANCO DE CASTAGNARO. Prescripción" (L.o 54, F.o 550), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el doctor Estanislao Valdés Olascoaga, en representación de María Victoria Larroque de Franco y Gladys María Franco de Castagnaro, según personería acreditada en los referidos autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre dos solares sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Manga", empadronados con los números 92.137 y 92.138 señalados con los números 3 y 4 del plano levantado el 9 de Enero de 1911 por el agrimensor Hamlet Bazzano con una superficie total de 870 ms. y con el siguiente deslinde: 20 ms. de frente al Oeste al Cno. Cuchilla Grande; 41 ms. 50 cms. al Norte con solar 5; 45 ms. 50 cms. al Sur con el solar 2; y 20 ms. 48 cms. al Este con parte del solar 16. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, y especialmente a la Sociedad "Lientier y Cía.", a Esteban Lientier y a sus respectivos derecho habientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 5526 Ab.24-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "AMADOR ROMERO. Prescripción". (L.o 53, F.o 621), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amador Romero iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción irregular de terreno situada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte del Padrón N.o 84.841 compuesta de una superficie de 23 metros 3 decímetros cuadrados que se descomponen así: Al Noroeste una línea de 8 metros 57 lindando con Jaime Raselli; al Sureste una línea imaginaria de 6 metros 78 por donde linda con más terrenos de mi propiedad; al Noreste una línea quebrada en dos trazos de 1 metro 57 y 2 metros 57 que hace un total de 4 metros 14, por donde linda con el Padrón No. 84.842, al Suroeste otra línea quebrada en dos que tiene una extensión de 2 metros 38 por donde linda con el Padrón N.o 135.722 según plano levantado por el Agrimensor. Ismael Folañori Roca en Agosto de 1957, cuyo original se halla archivado con fecha 22 de Agosto de 1957 en el Registro de Catastro (Registro de Planos de Mensuras). Hace constar el expresado profesional en el plano referido que el área titulado se determina replanteando el plano firmado por el ingeniero Luis Casella en Marzo de 1920. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a los señores Isidro Vidal López, Domingo Arias López, Carlos Cándido Gadino, Angel Consentino, Willy Launer y Jaime Raselli, sus herederos y causahabientes o sucesores, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o), por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) 192.00 30|pub. 4268 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO VANRELL. Prescripción. L.o 52, F.o 261", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis A. Olaondo por Guillermo Vanrell, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situada en el paraje denominado Costa de Cagancha, segunda sección Judicial del Departamento de San José, empadronado antes del fraccionamiento con el N.o 2745 y señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Angel Dardo Barceló Santurio el 25 de Octubre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 570 el 30 de Octubre de 1954, según el citado plano la indicada fracción B consta de una superficie de 16 hás., 8599 ms., 8500 cms. que se deslindan así: por el Oeste, el Arroyo Cagancha en una línea quebrada compuesta por las siguientes rectas de 117 ms., 70; de 11ms., 70; de 93 ms., 40; de 69 ms., 80; de 52 ms., 90; de 83 ms., de 59 ms., 80 y de 163 ms., 60; por el Norte una línea quebrada compuesta por dos rectas, una de 12 ms., 1; y otra de 1.040 ms., lindando con propiedad de mi mandante; al Sur, un mil trescientos treinta y seis metros sobre Camino Vecinal (hoy calle de Las Viñas) y al Este, el vértice del ángulo que forma la línea de 1.040 ms., con la citada calle de Las Viñas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindando anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $128.00 30|pub. 3719 Mz.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "VIDAL CLAUDIO JOSE. Prescripción" (L.o 52, F.o 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Terreno situado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el Barrio "Nueva Roma", empadronado con el número 30.730 y que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el 2 de Setiembre del mismo año con el N.o 34.386 tiene una su-

perficie de 397 ms. 12 dms. y se deslinda así: 8 ms. 92 cms. al Este, de frente a la calle Tiburcio Gómez 1329, por 44 ms. 52 cms. de fondo, lindando al Norte con padrón N.o 35.379; al Oeste con el padrón N.o 30.726 y al Sur con el padrón N.o 16.544. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 4436 bis Ab... v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente Dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO BUISSON y otros. Prescripción" (L.o 53, Folio 547), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que, por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los linderos señores: Natividad González de Correa, Nicolás Dendemoz, Hugo Sena, Antonio Digeno y Juan Anchordoqui. Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.292 y que según plano levantado en Junio de 1944 por el ingeniero agrimensor Omar Paganini cuyo original fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 10.481 de Junio 8 de 1944 se compone de una superficie de 245 ms. que se deslindan así: 10 ms., de frente al Noreste a la calle Escocia, distando el punto medio de dicho frente 135 metros de la esquina que forma la calle mencionada con la de Justo Maeso; 26 ms. al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 68.291; al Suroeste limita en 10 ms. 44 cms. con los inmuebles empadronados con los números 75.151 y 75.152, respectivamente; y al Sureste limita en 23 ms. con el solar empadronado con el N.o 68.293. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 4806 Ab.17-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ARECO DE OTERO, MARIA CLARA Y OTROS. Prescripción treintenaria", (L.o 50, F.o 508), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos e intentará la conciliación, especialmente a don Angel Moratorio o a sus causa habientes y, en general, a todos los que, a cualquier título, se consideren con derecho al siguiente inmuebles: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 69.381, con frente a la calle Besares entre las de Sainz Rosas y Enrique Aguiar, con una superficie de 500 metros, lindando en 10 metros al frente a la calle Besares, igual extensión al Noreste con padrón N.o 69.363, 50 metros al Sureste con padrón N.o 69.382 e igual extensión al Noroeste con padrón N.o 111.004. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 5154 Ab.18-v.my24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Luis A. Montossi con PEDRO y GILBERTO o GILBERTO TIMOTEO OCON MERLO, sus causahabientes y otros. Prescripción treintenaria" (L.o 17, N.o 1251, F.o 460), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a la parte del solar número uno de la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Artigas, empadronado con el número ciento noventa y cinco, que en las sucesiones de Manuel Ocón o Manuel Antonio Ocón y Felisa Merlo, le habría correspondido por herencia al hijo de ambos causantes Manuel Ocón Merlo. En consecuencia, se emplaza a los señores Pedro y Gilberto o Gilberto Timoteo Ocón, a sus causahabientes y a todos aquellos que a cualquier título, se consideren con derecho sobre la parte del inmueble a que se refiere este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en él, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Para la publicación de los edictos se habilitó la Feria. — Artigas, 27 de Diciembre de 1957.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 5534 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal dictado en autos: "SEBASTIANA DUARTE DE GAYOSO. Prescripción treintenaria", (L.o 5.o F.o 40), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando prescripción terintenaria adqusitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, situado en la manzana N.o 104 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones, empadronada anteriormente con el N.o 220 y actualmente con el N.o 930 con una superficie de 5.055 ms. y 96 dms., lindando por el Norte, en 99 ms. 20 centímetros con padrones 931, 932 y 929; al Este en 50 ms., sobre calle Mejorana; al Sur en 98 ms., 10 centímetros sobre calle del Carmen y al Oeste, en 52 ms., 50 cents., sobre calle Tala, todo según plano del agrimensor Fructuoso Netto, de Julio de 1956.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Villasanto de Gayoso, sus sucesores a título universal y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presente a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 8 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31363 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN BAUTISTA SANTOS. Prescripción treintenaria" (L.o 5.o, F.o 58), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones, situada en la manzana N.o 66 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número 537, con una superficie de 2.530 ms., 5 dms.; que lindan: Norte, en 50 ms., 50 cents. con calle Gonzalo Pencla; Sur, en 50 ms., con padrones 534 y 533; Este en 50 ms., con padrón 532 y Oeste, en 51 ms., con padrón 536.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Ramón Piña, a sus sucesores a título universal y particular y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 23 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31364 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "EUSEBIO ALBERTO GALLO. Prescripción" (L.o 4.o, F.o 596), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, situado en Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, padrón 1577 y que según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Enero de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 7 de Febrero siguiente con el N.o 2329, se compone de una superficie de 1188 ms. 30 dms. lindando: 24 ms. 35 cms. al Nor-Este de frente calle Gral. Mitre; 48 ms. 33 cms. al Nor-Oeste, de frente a calle Roosevelt por ser esquina; 25 ms. 30 cms. al Sur-Oeste con padrón 1590 y al Sur-Este línea quebrada en tres tramos de 3 ms. 20; 0.50 cms. y 45 ms. 6 cms. con padrón 1578. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la Sucesión Mariano Cestal, a las señoras Petrona Barragán y Elvira Long y a todas las demás personas que puedan interesarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de prescripción que se deduce, y se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4399 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz interino de la 4.a Sección de Canelones, dictada en autos: "JOSE CONDE SANGUINETTI. Prescripción treintenaria", L.o 22 F.o 307, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Reyes, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al expresado bien: solares 3 y 4 del Eliseo Argentino, manzana 122, ubicado en la 4.a Sección de Canelones, zona rural, y, que según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1931, lleva la letra "A", se compone de 3.680 metros; con 47 metros 50 cms. al Oeste, Noroeste, a Bulevar Bolívar; 46 metros 36 cms. al Sur Sureste, lindando con la manzana 121; al Norte-Noreste, en 80 metros, linda con la fracción "B" y al Oeste-Suroeste, en 80 metros, a calle Salta, padrón N.o 24.110, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 5 de Octubre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.
16) $84.00 30|pub. 5742 Ab 28-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE NAUAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, Folio 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en especial a los sucesores de Petrona Cardozo, al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Mazziotta del Pueblo de Fraile Muerto, sexta sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 103 y compuesto de una superficie de mil metros cuadrados, según plano de mensura, deslinde y amojonamiento practicado el primero y dos de Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor Francisco Román Mestre, en el cual se designa con el N.o 5 de la manzana N.o 26 y que linda al Norte con dos Luis Lamas, al Este la calle Dieciocho de Julio, al Sur la calle de los Libres y al Oeste don Saturnino Olivera Costa. — Melo, 17 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5571 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSTAGNOL ARNOULET DE MAZNATTE, ANA. Prescripción" (L.o 36, F.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a la Sucesión Angel Aggeno, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo (6.a sección judicial), empadronado con el N.o 1463 y compuesto según plano —agregado— del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Enero del corriente año con el N.o 3526, de una superficie de 1467 metros 25 dms., que se deslinda así: 35 ms. 45 cms. en su frente al Oeste sobre la calle Dr. Miguel Mortalena; 41 ms. 80 cms. al Sur sobre la calle General Lavalleja, formando esquina con la anterior; 41 ms. 75 cms. al Norte con el padrón N.o 1464; y 34 ms. 80 cms. al Este, con los padrones números 1461 y 1462. — Colonia, 14 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 4161 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos "BARROZO LEONCIO. Prescripción adquisitiva" L.o 18, F.o 176, se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Alcaráz y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno con construcciones, ubicado en esta ciudad manzana N.o 184, empadronado con el N.o 1040 y que consta de una superficie de 1845 ms., con frente a las calles Torres Leiva y Montevideo y B) Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, en la misma manzana que el anterior, empadronado con el N.o 1039, con una superficie de 922 ms.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 10 de Abril de 1958.
16) $60.00 30|pub. 4902 Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "LABANDERA, RAMON. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 390, N.o 248), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, con sus mejoras, empadronada con el N.o 2683, sita en el paraje "Sauce del Yí", 11.a sección judicial de este Departamento, según plano trazado por el agrimensor Ruben González Mazini, el 9 de Noviembre de 1956, e inscripto con el N.o 1243, el 24 del mismo mes y año en la Oficina Deptal. de Catastro de Florida, que se compone de 19 Hás. 0997 ms.2, lindando al Noreste, con fondos de don Justo Campos y de sucesión de don Manuel Labandera; al Este, en tres rectas, con herederos de don Fortunato Labandera; al Suroeste, con propiedades de don Conrado Lemos y de don Prudencio M. Díaz, y al Oeste y Noroeste, con arroyo Sauce del Yí, que separa de inmuebles de don Alejandro Irigoyen. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcon ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 6161 My.5-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SCHUNK, RICARDO J. Prescripción treintenaria", L.o 31 F.o 379 N.o 219, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta ur-

bana del Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 202, señalada con el N.o 83 y formada por 10 solares de una superficie de mil metros, lindando: Norte, calle Palleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Oribe; y Oeste, calle Igualdad, hoy Francisco Fonterosa. — Otra fracción de terreno, con sus mejoras, ubicada en la planta urbana del Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, en la manzana N.o 89, empadronada con el N.o 131, compuesta de una superficie de mil metros y que según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.617, el 27 de Setiembre de 1957, se deslinda así: Al Noreste, 40 metros de frente sobre la calle Francisco Fonterosa; al Noroeste, 25 metros también de frente sobre la calle 25 de Mayo; al Suroeste, 40 metros que separan de propiedad de Luis de la Quintana; y al Sureste, una recta de 25 metros que divide de Elbio P. Artigas. — Y otra fracción de terreno y sus mejoras, que es parte de la manzana N.o 66 de la planta urbana del citado Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 226, que según plano del nombrado agrimensor Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.622, el 22 de Octubre de 1957, consta de una superficie de 3.390 metros y linda: Al Noroeste, una recta de 61 metros 70 cms. de frente a calle Libertad; luego una recta de 18 metros 50 cms. al Suroeste y otra de 45 metros al Noreste, por formar ángulo entrante, que dividen de propiedad de Irma Chaves; al Suroeste otra recta de 33 metros 50 cms., de frente a la calle Soberanía; y otra de 8: metros 30 cms. frente a la calle Progreso, al Sureste; a continuación otra recta de 40 metros al Noreste y otra de 25 metros al Sureste, que separan de inmueble de Mirta Medina de Schunk; y por último, recta de 6 metros 70 cms. que separa de Juan F. Sastre. — En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 5778 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SHIEN RAUL. Prescripción treintenaria". Libro 31 F.o 337 N.o 106, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Raúl Shien iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción compuesta de 1.250 metros, padrón N.o 473, que según plano levantado por el agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de Noviembre de 1957, tiene una superficie de 250 metros y linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Antonio Cambio; Sureste, Manuel Deu; y Suroeste, Juan Cambio; B) Otra fracción de terreno, padrón número 411, según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de 1 hectárea 320 metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, Epifanio Martínez y Pedro Coralio y José Angel Botta; Sureste, Abril Besio; y Suroeste, calle Severino; C) Otra fracción de terreno, padrón N.o 483, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de cinco mil metros y lindan: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Nelson Ruben Cambio Rava y Zulma Portillo de Larrañaga; Sureste, Francisco Dalla; y Suroeste, calle Independencia; D) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 443, que según plano del mismo agrimensor, inscripto en la misma fecha que los anteriores en la misma Oficina, tiene una superficie de 3 hectáreas 8.790 metros, que lindan: Noreste, calle Severino; Suroeste, calle Cerrito; Sureste, Abel J. Besio; y Noroeste, calle Ituzaingó; E) Y otra fracción de terreno, padrón N.o 404, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el doce del mismo mes y año en la propia Oficina de Catastro, tiene una superficie de diez mil metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, calle Ituzaingó; Sureste, sucesión Bernardina Bentancur; y Suroeste, calle Severino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes referidos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 5436 Ab.28-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE FLORES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "PEDRO SCARPA. Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, Primera Sección de Flores, solar N.o 1 de la manzana N.o 250 Padrón N.o 1.656 y aforada en la cantidad de ochocientos pesos para el pago de la Contribución Inmobiliaria; con una superficie de 922ms.2 y dms., que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencia Núñez; por el Sur calle Paysandú; por el Este calle Carlos María Ramírez y por el Oeste el solar 2 de Manuel Cheble. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, 5 de Junio de 1957. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 4283 Ab.11.-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARCELINO E. ANCHORDOQUI. Prescripción treintenaria" (L.o 29 F.o 81), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo ubicada en la octava sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número seiscientos noventa y tres, compuesta de una superficie de seis hectáreas cuatro mil trescientos setenta y seis metros, que se deslinda así: doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Sureste, frente a Camino Departamental; doscientos once metros con treinta centímetros al Suroeste frente al Camino Minas; doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número doscientos noventa y dos; y ciento setenta y nueve metros con cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el padrón número seiscientos noventa y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 28 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 4982 Ab.17-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "GOMEZ, NELLY MARGOT. Prescripción adquisitiva" (17-535), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Hermógenes Formoso, Justina Zorrilla de García, Angelina y Lauro García, Alfredo Samuel Viglioia, Carlos Romero, Bernardo Ventura, Marina López Olivera, Enicida Olivera de Massiotti, Juvenal Marcelino Olivera, Dora Rocha, Atanacio A. Martínez y Orlando G. Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 9 del plano oficial de la ciudad de Castillos 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 628, compuesta según plano de mensura practicado por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1337, el 5 de Setiembre de 1957, de 269 ms. 4512 cms.2, lindando: por su frente al Oeste, a la calle Vilasuso, en 10 ms. 68 cms.; por su fondo al Este, con Santiago Valentín Alsina, en recta de 7 ms. 97 cms.; por su costado Sur, con María Magdalena Amorín en línea quebrada compuesta de tres rectas, que respectivamente miden 24 ms 16 cms.; 2 ms. 71 cms.; y 7 ms. 20 cms., y por el otro costado al Norte, con Enicida Olivera de Massiotti, en recta de 31 ms. 36 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 4149 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DORILA TROCHE. Prescripción Treintenaria", (L.o 31, F.o 418), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho al bien que a continuación se expresará: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 431 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 4.861, compuesta según mensura del agrimensor Mario E Bellini de una superficie de 2 200 metros cuadrados que se deslindan así: 39 metros 97 centímetros de frente a calle Zapicán 55 metros 53 centímetros al Sur de frente a la calle Santiago Vázquez; 39 metros 80 centímetros de frente al Oeste a calle Herrero y Espinosa y 56 metros al Norte con Miguel Goenaga. — Mercedes, Marzo 3 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $72.00 30|pub. 4300 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUCIO HELGUERA CORBO. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lucio Helguera Corbo, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo de pastoreo, linderas, ubicadas en Zapucay, 7.a sección judicial de Tacuarembó, empadronadas con el N.o 1486, señaladas con los números y y 1 prima o con un acento arriba, a la derecha, en el plano del agrimensor A. Grau Rosell de Mayo de 1944, compuestas cada una de ellas de 178 Hás. 650 metros, que lindan: al Norte, sucesión Manuel Marreiro, la fracción que se describirá en la letra B) y José Gorosterrazú; al Este, Natalia Castillo de Duarte y el nombrado José Gorosterrazú; al Sur, Natalina Castillo de Duarte, León Britos y Antonia y Juana Legazcue; y al Oeste, Fermín Fernández; y B) Otra fracción ubicada en el mismo paraje y sección que las anteriores, a las que es lindera, empadronada con el número 5272, compuesta según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández del 31 de Agosto de 1950, de 7 Hás. 3788 metros 10 dms., que linda: al Norte, José Gorosterrazú; al Este y Sur, las fracciones descriptas en la letra A) y al Oeste, bañado Dos Hermanos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de los cónyuges Antonio Castillo y Bernardina Xavier de Lucena de Castillo, o sean sus hijos Isidora, Francisca Honoria, Antonio, Cándida, Porfirio y Beltrán Castillo, los herederos o causahabientes de éstos, o sucesores a cualquier título así como a aquellos que se consideren con derecho a esos bienes, incluso a los linderos actuales o anteriores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 22 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 5894 Ab.30-v.jn.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Actualización de Laudos. Grupo 1-B, Laudos dictados para casas de peinados y similares e institutos de belleza; Grupo 1-B: Para bazares, ferreterías, pinturerías, casas de electricidad, venta de radios, repuestos, fornituras, armerías, relojerías, joyerías, jugueterías, restauración de estatuas, porcelana y objetos de arte; Grupo 15-A: Fábricas de marcos e industria de la madera en general; Grupo 18: Para agentes o concesionarios de ventas de autos y|o camiones, al detalle; talleres mecánicos con servicio oficial; talleres mecánicos en general con o sin venta de repuestos; venta de autos y camiones nuevos y|o usados; fábricas de carrocerías; talleres de reparaciones en general; empresas de servicios de auxilio; talleres de rodados; talleres de pinturas de autos y camiones; talleres de tapicerías de autos y camiones; talleres de chapistas de autos y camiones; talleres de radiadores; estaciones de servicio y garajes", de los que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $14.00 10|pub. 5631 Ab.25-v.my.7.

ALBERTO GEISSER CELESIA, por Padua Sociedad Anónima, solicita la inscripción de cinco dibujos con motivos infantiles, de los que es autora la referida Sociedad. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5779 Ab.28-v.my.9.

DINA O. DONATO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Nosotros dos" (tango canción), de la cual se declara autora de letra y música. — Montevideo, 18 de Abril de 1958.— Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5572 Ab.24-v.my.6.

OSCAR HUTTON, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Seguro de Castidad", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5663 Ab.25-v.my.7.

ADRIANUS C. R VERWEY y WILLEM VAN DER LAAN, por el Banco Holandés Unido, Sucursal Montevideo, solicitan la inscripción de un "Modelo de Alcancía en forma de Molino Holandés", del que es autor la referida Institución. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5853 Ab.29-v.my.10.

NELSON J. CERNUSCHI, solicita la inscripción de una tarjeta postal conteniendo foto, comentario y noticias biográficas, referentes a el monumento titulado "El Entrevero" de José Belloni. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5935 Ab.30-v.my.12.

NORMA SUIFFET, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Rafael Barrett" (Mont. 1958) de la que se declara autora. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Actuario.

17) $4.00 10|pub. 5920 Ab.30-v.my.12.

EUCLIDES SEMINO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Vuelve mi amor" (marcha) de la que es autor de la música, perteneciendo la letra a Elbio Acuña. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5907 Ab.30-v.my.12.

P. DUBOURG, por Miguel Albrecht, solicita la inscripción de modelos "porta pañuelos, porta cinturones y acondicionador de joyas, etc.", de los que se declara autor. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5854 Ab.30-v.my.12.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ALFONZO, pues donde figura el apellido materno como "Alonso" debe decir "Alfonzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31473 My.6-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de doña FRANCISCA CARMEN PIANO, pues en la misma donde dice "Carmen Piano de Pisano" debe decir "Francisca Carmen Teresa Piano" y donde dice "viuda de don José Pisano" debe decir "soltera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 6217 My.6-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAROUTIUN JACHUGIAN, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Jachugian" debe decir "Kalailian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5278 Ab.22-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMILCAR TERRA SAYANES, pues donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31242 Ab.18-v.my.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PABLO GREGORIO SIERRA y LEONCIA ELIDA RODRIGUEZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra; de nacimiento de DELIA EDILIA SIERRA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra y donde se menciona a la madre de la inscripta como Leoncia Emilia Rodríguez debe decir Leoncia Elida Rodríguez; de nacimiento de AMELIA ESMERALDA SIERRA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra, y de nacimiento de ERNESTO ORESTE ANTONIO SIERRA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31446 My.5-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas. de nacimiento de HENRI ADALBERTO BALITZKI, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Román Baliski debe decir "Román Balitzki" y de matrimonio de ROMAN BALITZKI y CARMEN ARTURAOLA en el sentido de que donde el contrayente aparece como Román Baliski debe decir "Román Balitzki", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 31443 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ESHER SZTAINBOK NAJNUDEL en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como Sztenbok, Esther, debe decir Sztainbok, Esther, donde se menciona al padre de la inscripta como Ruben Sztanbok debe decir Ruben Sztainbok y donde se menciona a la madre de la inscripta como Malka Najnuel debe decir Malka Najnudel; de matrimonio de RUBEN SZTAINBOK y MALKA NAJNUDEL, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Ruben Sztalmbok debe decir Ruben Sztainbok por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 6114 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ROSA ANTONIA RAFAELA CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellidos del padre y del abuelo paterno de la inscripta como Cupalo debe decir Cuparo; de nacimiento de RAMON GERARDO, MARIA ROSA y MARIA ANGELICA GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellidos de la madre y del abuelo materno de los inscriptos como Capurro debe decir Cuparo; de nacimiento de MARIO DOMINGO GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto como Capalo y Caspalo deben decir Cuparo; de nacimiento de OMAR GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellidos del padre y del abuelo paterno del inscripto como Gamboge debe decir Gamboye y donde se mencionan los apellidos de la madre y del abuelo materno del inscripto como Capurro debe decir Cuparo; y en la de nacimiento de JOSE MARIA GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Antonia Cuparo debe decir Rosa Antonia Rafaela Cuparo, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R.20-4-55). 15|pub. 31418 My.2v.-my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CLOTILDE LAGOS en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como "Matilde" debe decir "Clotilde" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5458 Ab.23-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ELBIO GERMAN MARINHO MARINHO en el sentido de que donde dice hijo legítimo de Antonio Mariño y Ercilia Mariño, debe decir hijo legítimo de Antonio Marinho y Ercilia Marinho, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R.20,4,55) 15|pub. 31256 Ab.18-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 56, F.o 534: Nacimiento de ESTER PALMIRA DUHAU, de 19 de Junio 1895 en 4.a sección Montevideo, donde dice "Duhaut", debe decir: "Duhau". — Montevideo, 22 de Abril 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 6067 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 56, F.o 285: Nacimiento de CAROLINA FERRANDO, de 27 de Abril 1898 en 11.a sección Montevideo, donde dice "Ferando", debe decir: "Ferrando". — Montevideo, Abril 22 de 1958. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 311438 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 56, F.o 236: Matrimonio de ANTONIO D'ASCENZI y ANTONIA MADDALONE, de 6 Abril 1938 en 15.a sección Montevideo; Nacimientos de JOSE JUAN D'ASCENZI de 28 Diciembre 1939 en 18.a sección Montevideo y MIGUEL ANGEL D'ASCENZI de 4 Noviembre 1940 en 11.a sección Montevideo; en todas donde dice "Dascenzio" debe decir: "D'Ascenzi". — Montevideo, 22 Abril 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20'4,55) 15|pub. 31439 My.3-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA STECKER, estableciéndose que donde dice: una criatura del sexo masculino: debe decir: una criatura de sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31403 Ab.30-v.my.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALBEATO ALFONSO VAZQUEZ y de ANTONIA NIEVE CALIONE, estableciéndose que done el contrayente aparece como Alberto Alfonso Vázquez, debe decir: Albeato Alfonso Vázquez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31366 Ab.28-v.my.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA GRACIELA SANDOVAL, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Felipe Santiago Sandoval y Luisa Alvez, debe decir: Santiago Felipe Sandoval y Luisa Eugenia Alvez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31334 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SAMUEL RZESZETKOWSKI y de FAIGA GOLDZAMLER, estableciéndose que donde los contracripta aparecen como: "Samuel Beszytowiski y "Fela Goldzamber", debe decir respectivamente: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler"; B) En la de nacimiento de Teresita Rzeszetkowski, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Samuel Resetkowski y Fela Golchamber", debe decir: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler"; C) En la de nacimiento de Elena Rzeszetkowski, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: "Samuel Beszytowiski y Feija Goldzamler", debe decir: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31243 Ab.23-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de HECTOR LEOTADO con SEBERIANA LOPEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Ercilia López, nacida el 25 de Febrero de 1898, debe decir: "Seberiana López, nacida el 21 de Febrero de 1896"; en las partidas de nacimiento de sus hijos: ROBERTO, NERIS OSCAR, NELLY RAUL y HUGO EDELVERTO LEOTADO LOPEZ, y en la anotación marginal de legitimación, donde dice legitimados por Ercilia López, debe decir por "Seberiana López"; y en la de nacimiento de "GLADYS RENÉE", donde dice que es hija legítima de Ercilia López, debe decir "Seberiana López". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31445 My.5-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO SÓCRATES CAMPOS PARRAVICINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que en donde en la misma Campos figura como nombre, debe figurar como apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5463 Ab.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "LEONARDO JUAN ROSSELLO y otra. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Leonardo Juan Rossello y de Margarita Yolanda Rossello estableciéndose que donde el apellido dice Rosselli debe decir Rossello. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5971 My.3-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de VALERIA LOPEZ, estableciéndose que donde aparece inscripta como "López de Llona Valeria", debe decir "Valeria López", donde dice "Valeria López de Llona", debe decir "Valeria López", y donde dice de estado viuda, debe decir de estado "soltera". — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub.5032 Ab.18-v.my7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de NICASIO DE LEON y MARIA HERNANDEZ, estableciéndose que en donde la contrayente figura como María Aranzazu Hernández, debe decir: María Hernández. De nacimiento de CIRIO EBELIO, ALARIS NICASIO, MARIA IRAIDA y NORMA IRIS DE LEON HERNANDEZ, estableciéndose que en donde en las mismas los nombres de los padres figuran como Nicasio De León y María Nasazú, María Nazazut, María Aranzazú o María Nazazú Hernández, deben decir: Nicasio De León y María Hernández. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31264 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido DIEGO OLIVERA SALA y MARIA ESTHER IRIART DE OLIVERA SALA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente, dice: "Esther Iriart", debe decir: María Esther Iriart, y donde aparece como nacida el "13 de Marzo de 1916", debe decir: 13 de Marzo de 1917. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6214 My.6-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AQUINO, JOSEFA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "masculino", debe decir: femenino; donde dice: "legítimo", debe decir: legítima; donde dice: "hijo", debe decir: hija, y donde dice: "José", debe decir: Josefa. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 31444 My.5-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celetsino D. Pereira, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de ANGELA OLIVERI DE BALZARINI, donde dice: "Olivera", debe decir: Oliveri; B) La de nacimiento de MARTINA LUISA BALZARINI, donde la inscripta figura con el nombre de "Luisa", debe decir: Martina Luisa, donde dice: "Balsarini", debe decir: Balzarini, y donde dice: "Olivero", debe decir: Oliveri; y C) La de matrimonio de NORBERTO DOMECQ con MARTINA LUISA BALZARINI, donde dice: "Martina Balzarini", debe decir: Martina Luisa Balzarini. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 5919 Ab.30-v.my.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEYENS, ROBERTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza', se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Roberto Baeyens con Delia Rossi, las de nacimiento de Delia Margarita, Ana Catalina, Elida Inés, Amanda Aracell, y María Celia Baeyens Rossi, las de matrimonio de Wáshington José Medina con Ana Catalina Baeyens, de Mario Rodríguez con Delia Margarita Baeyens, y de Antonio Anselmo Fernández con Elida Inés Baeyens, y las de nacimiento de María Susana Medina, Gilda Araceli Rodríguez, Delia Rosa Fernández, y Marianela Rodríguez, pues donde en dichas partidas dice: "Bergero", debe decir en su lugar y en todas ellas: Baeyens. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31322 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de PEDRO DIAZ, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Díaz con Dermilia Chávez y las de nacimiento de sus hijos: Victorio, Herminia, Concepción, Pedro y María Celia, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de los inscriptos en las demás, figuran como "Angel Díaz" y "Herminia Grajales", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Pedro Díaz" y "Dermilia Chávez" respectivamente. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5151 Ab.23-v.my.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAMONE, JOSE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Mamune" o "Manune", en lugar de Mamone. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 5339 Ab.22-v.my.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALFINO o DELFINO D'ANGIOLILLO o ANGIOLILLO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Alfino D'Angiolillo con Petrona Giusita Delforno, donde dice, refiriéndose al contrayente y a su nombre "Delfino", debe decir: "Alfino, y donde el apellido del mismo y el de su padre aparece como "Angelini", debe decir: "D'Angiolillo", donde dice, respecto de la contrayente, "Petrona Judhit del Forno", debe decir: "Petrona Giusita Delforno" y donde el apellido de su padre aparece como "del Forno", debe decir: "Delforno"; B) Las de nacimiento de Filomena y Amelia Santa D'Angiolillo, donde las inscriptas aparecen como hijas de "Delfino Angiolillo" y de "Petrona Judhit del Forno", deben decir: hijas de: Alfino D'Angiolillo y de Petrona Giusita Delforno, y donde figuran como nietas por línea paterna de "Luis Angiolillo" y por línea materna de "Alfonso del Forno", respectivamente, debe decir: "Luis D'Angiolillo" y "Alfonso Delforno"; C) La de matrimonio de Alfredo Stuart con Filomena D'Angiolillo, donde la contrayente aparece como "Filomena Angiolillo", hija de "Delfino Angiolillo" y de "Petrona Judita Del Forno", debe decir: "Filomena D'Angiolillo", hija de "Alfino D'Angiolillo" y de "Petrona Giusita Delforno"; y D) La de nacimiento de Luis Enrique Arbiteuille, donde dice, respecto de la madre: "Amelia Santa Angiolillo" debe decir: "Amelia Santa D'Angiolillo" y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Delfino Angiolillo" 'e "Iudita Petrona Del Forno", respectivamente, debe decir: "Alfino D'Angiolillo" y "Petrona Giusita Delforno". — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 5155 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZOLVINI, CAROLINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura como "Zobini", en lugar de Zolvini. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31280 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, JOSE JUAN CARLOS. Rectificación de partida", es hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como "Juan Carlos Correa", debe decir en su lugar: José Juan Carlos Correa. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4607 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARBERINI BAILLOD MARIA ELENA. Rectificación de partida" (L.o 44, F.o 508), se hace saber que ante este Juzgado se ha presetnado doña María Elena Barberini Baillod, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno "Baliod", en lugar de "Baillod". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6196 My.6-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIESE de MARTUCCIELLO ROSINA o ROSA. Sucesión", L.o 44 F.o 323, se hace saber que ha sido solicitada por Antonio, María Francisca, Carmen, Pantaleón, Antonia y Luisa Martucciello, la rectificación de la partida de defunción de doña Rosina o Rosa Maiese de Martucciello, por figurar en ella dicha señora, como "Justa Maese de Martucciello", en lugar de "Rosina o Rosa Maiese de Martucciello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6055 My 6-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOYE MIGUEL. Auxiliatoria y Rectificación de partida. L.o 44, F.o 174", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Alejandrina Facelli de Boyé, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Miguel Boyé, por figurar en ella dicho señor, con el apellido "Bogé" y su esposa, la solicitante con el apellido "Dacelli", en lugar de "Boyé" y "Facelli", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31440 My.3 v my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "DONAS BURAK SOLUM y SARA. Rectificación de partidas. Lo. 44. Fo. 502", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don David Donas y doña Berta Burak, solicitando la rectificación de las partidas de legitimación de sus hijos Solum y Sara, por figurar en ellas estos últimos, con el apellido materno "Burah", en lugar de "Burak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5970 My.2-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PINOTTI JOSE", Sucesión, L.o 43, F.o 258", se hace saber que ha sido solicitada por Clelia Rosa Clarina Rossi de Pinotti, Alberto, Irene, José, y Ema Pinotti Rossi, la rectificación de la partida de nacimiento de doña Irene Pinotti Rossi, por figurar en ella la inscripta, con el apellido paterno "Pinotto" y el materno "Rosce", en lugar de "Pinotti" y "Rossi", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5615 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos:. "LORENZO DE PAZOS MARIA P. y OTRA. Rectificación de partidas. L.o 44, F.o 504", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Purificación Lorenzo de Pazos y doña Renée Carmen Pazos, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de María Purificación Lorenzo con Buenaventura Pazos, de nacimiento de Renée Carmen Pazos y de matrimonio de esta última con Antonio Walter Vidal, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas, la contrayente; en la segunda, la madre de la inscripta; y en la tercera, la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Purificación", debe decir en todas ellas. "María Purificación". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 5628 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BIANCHI ALVAREZ LUIS ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 44, F.o 63", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Atilio Domingo Bianchi y doña Esther Avila Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Enrique Bianchi Alvarez, por figurar en ella la madre del inscripto como "Esther Avila", en lugar de "Esther Avila Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31321 Ab.25-v.my.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DEL CAPELLAN JUSTO JOSE Y OTROS". Rectificación de partidas", (L.o 44, F.o 421), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Justo José del Capellán y doña Luisa Barreto de del Capellán, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Neris Mabel y Oscar Luis, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y en las de nacimiento el padre de los inscriptos figura con el apellido "Del Capellín", debe decir en todas ellas: "del Capellán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5387 Ab.23-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, dictada en autos: "VIMERCATI WILSON CARLOS. Rectificación de partida" (L.o 44, F.o 568), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wilson Carlos Vimercati, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto con el apellido paterno "Vilmercatt", en lugar de "Vimercati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5245 Ab.21-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TERNANDEZ MARTINEZ EDUARDO. Rectificación de partida" (L.o 44, F.o 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Ternández Martínez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Fernández", en lugar de "Ternández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5891 Ab.30-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ENRIQUE GUERRA y MARIA ELENA TEJEIRA Rectificación de partidas", (Lo. 17, Fo. 475), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando las rectificaciones de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos en la siguiente forma: Partida de matrimonio, al margen, donde dice Tejeira Concepción, debe decir: Tejeira María Elena, y donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira; partida de nacimiento de Francisca Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Teresa Guerra; donde dice: Concepción Tejeira debe decir María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Isolín Francisco Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Isaura Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira, partida de nacimiento de Guillerma Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira, Partida de nacimiento de Dilamar Olimpio Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Celestina Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Elena María Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira y partida de nacimiento de Calixto Guerra: donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. — Artigas, Febrero 13 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 5533 Ab.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNARDA FUNDARE DE LERETÉ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece la inscripta como "Fernanda Fundarello", debe decir "Bernarda Fundare". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6175 My.5-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: Nacimiento de doña JUANA PICAMIL, donde dice Juan, debe decir: Juana; en cuanto al sexo femenino. — Canelones, 6 de Febrero de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5851 Ab.29-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "MARIA ORTIZ DE BENTANCUR. Rectificación de partida" (L.o 5.o, F.o 35) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Bentancur y las de nacimiento de sus hijos Francisco Tomás, Alfredo Braulio, María Teresa, Yolanda Delia, Hugo Evangelio, Mabel Mirtha, María Esther, Orfilio Carlos y Julio César Bentancur Ortiz, en el sentido de que, en donde el apellido aparece como "Antonacci" debe ser Ortiz. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Abril 8 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5748 Ab.28-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE PATRICIO MAGALLAN y otras. Inscripción, rectificación de partidas e información ad perpetuam" (L.o 27, F.o 37), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Patricio Magallan, Ramona Tardiz de Magallan, Irene Magallan Tardiz y Clotilde Magallan Tardiz, solicitando la inscripción de nacimiento de José Patricio Magallan, como nacido en la 12.a sección de Cerro Largo el 17 de Marzo de 1882 y como hijo natural legitimado de José Magallan y de María Fermina Dutra. — Melo, 26 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 5732 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado doña RITA CARBAJAL RODRIGUEZ ha promovido las gestiones pertinentes, tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente anotada como nacida el 2 de Noviembre de 1924, en lugar del 2 de Mayo de 1916, que es la verdadera fecha. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1935, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia de fecha 13 de Marzo en curso. — Colonia, 28 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31302 Ab.30-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GRANIOLATI, FELIX PABLO y otros. Rectificación de partidas" (L.o 36, F.o 89), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas de nacimiento de Elbio Ricardo y Heberildo Alejandro Graniolati y de matrimonio de Félix Pablo y de Elbio Ricardo Graniolati, en razón de haber sido erróneamente inscriptos los apellidos de los gestionantes como "Gragnolatti", en lugar de "Graniolati", que es el verdadero. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5488 Ab.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "BUENAVENTURA MOLINA. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 469), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Buenaventura Molina solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo "femenino", debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 4 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 5792 Ab.28-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "RUBI AZUL LUACES. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 494), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Marcos Loaces solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Rubí Azul Loaces en el sentido de que donde dice: "femenino", debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 7 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 5234 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BAZZAN IGOA JORGE OMAR. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Omar Bazzan Igoa, en la siguiente forma: A) Donde dice: "Al margen: Bazzano, Jorge Omar", debe decir: "Al margen: Bazzan Jorge Omar"; B) Donde dice: "el día treinta y uno de Diciembre próximo pasado", debe decir: "el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; y C) Donde dice: "que es hijo legítimo de Domingo Apolinario Bazzano", debe decir: "que es hijo legítimo de Domingo Apolinario Bazzan. Se hace constar que los interesados están auxiliados de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 22 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31362 Ab.28-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MOLINA BLANCA OFELIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: A) Donde dice: al margen, "Pérez Blanca Ofelia", debe decir: "Molina Blanca Ofelia"; B) Donde dice: "Ana Pérez", debe decir: "Ana Molina"; C) Donde dice: "y por línea materna de abuelo desconocido", debe decir: "y por línea materna de Martín Molina"; y D) Donde dice: "el día veintitrés de Diciembre", debe decir: "el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintinueve". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 14 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31320 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PEREYRA DEOLINDO PEDRO. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Deolindo Pedro Pereyra, en la siguiente forma: donde dice "hijo de Manuel Santiago Pedreira", debe decir: "hijo de Manuel Santiago Pereyra", y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Manuel S. Pedreira", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Manuel S. Pereyra". Se hace constar que el interesado está auxiliado de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 14 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 31292 Ab.23-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RAFAEL ALBANO LEGUIZAMON, pues en ella aparece con el nombre de José, en vez de José Rafael, el apellido paterno aparece como Raffaele, en vez de Albano y el apellido materno aparece como Leglisima, en vez de Leguizamón, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5193 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SOCA, FILEMON CLEMENTE. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 10, F.o 456), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Filemón Clemente Soca, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "hijo adulterino de la declarante" en lugar de "hijo legítimo de Domingo Soca y de la declarante", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 11 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5246 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALEJANDRINA AFONZO DE AUSAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el nombre de su padre y abuelos figura "Bruno Alfonzo", "Robustiano Alfonzo" y "Faustina Cegredo', debe decir: Bruno Afonzo, Robustiano Afonzo y Faustina Segredo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5979 My.2v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "VIOLETA BARRENECHEA SARATSOLA. Rectificación de partida" (L.o 31, F.o 442), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Violeta Barrenechea Saratsola solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues en la misma donde aparece el apellido de la madre como "Saratzola" debe decir "Saratsola" y en cuanto al apellido de la abuela paterna aparece como "Echebezz" en lugar de "Echeverz" que son los que corresponden. — Mercedes, Abril 17 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5940 Ab.30-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROMEO NILO MAITIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como hijo legítimo de Damián Martínez, debe decir "...de Agapito Maitia"; y donde figura como nieto por línea paterna de "desconocido y de Lucía Martínez" debió decir "de Carlos Maitia y Carmen López". Se hace constar que en este mismo juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 31404 My.2.v.my.19.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEANDRO AMELIO HERNANDEZ VILLALBA, solicitando la rectificación de su partida de

nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Leandra Amelia Hernández", debe decir "Leandro Amelio Hernández", donde dice "nació una niña que es hija legítima del declarante", debe decir "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" y donde dice "y a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Leandra Amelia", debe decir "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Leandro Amelio", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $30.00 15|pub. 5629 Ab.25-v.my.13.

20-Remates

GAETANO ESPOSITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Emilio Balestié contra PABLO STEIMBACH y otra. Ejecución de Hipoteca, L.o 53, F.o 438", se hace saber al público que el día 23 de Mayo del corriente año, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Gaetano Espósito con asistencia del auguacil y actuario adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: un solar de terreno con todo lo edificado y cuantas mejoras le correspondan y accedan, ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto según título de una superficie de 141 metros, según plano del agrimensor José Enrique Massonier de Junio de 1954. Tiene un área de 154 metros 10 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 86 centímetros al Sur de frente a la calle Cerrito N.o 567 distando su punto medio 37 metros 62 centímetros de la esquina de la calle Ituzaingó según certificado de empadronamiento; al Norte 10 metros 90 centímetros lindando con al padrón 3319; al Este 14 metros 25 centímetros, lindando con el padrón 33.315 y al Oeste 14 metros 8 centímetros lindando con el padrón 3317. El bien está empadronado con el N.o 3.316. Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los títulos del bien descripto se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 6078 My.3-v.my.20.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Zenop Sobadjian contra NELSON ALARMA. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 311), se hace saber que el día 16 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Vera N.o 2722, por intermedio del martillero Víctor Hugo Bruno, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Pontiac", matrícula 172.026, padrón 131.937, de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1958.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 6013 My.6-v.my.16.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Limitada contra ALBERTO VILLAR ROMERO. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 77), se hace saber que el día 15 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1832 por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Automóvil marca "Overland", padrón 147.808, matrícula 41.117 de Montevideo, motor N.o 32.763.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 6017 My.2-v.my.13.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "UNIVERSAL LTDA. contra RUBEN LOUREIRO BENDOIROS. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 448), se hace saber que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1832, por intermedio del martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Automóvil marca "Land Rover", padrón número 142.692, matrícula 50.060 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1958.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 6014 My.2-v.my.13.

HAROLDO GOMENSORO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Fernández Aurio contra FERVENZA BALBINO y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 56, F.o 235", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 128.653, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Noviembre de 1926, inscripto en Topografía el 3 de Diciembre del mismo año, compuesto de una superficie de 710 metros, 62 decímetros que se deslindan así: 12 metros, 9 decímetros de frente al N.O. a la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta de entrada esta señalada con el N.o 2618, entre Garibaldi y Presidente Berro, 12 ms., 59 cms., al S.E. por donde linda con solares 3 y 4 el Banco Italo Belga; 63 metros, 15 centímetros al Noreste confinando con el solar 2 de Andrés Tarallo; y al S.O. línea quebrada formada por dos rectas de 13 metros, 34 cms., y 45 ms., 95 cms., limítrofes con la sucesión Figari.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; a la III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.
20) $90.00 15|pub. 5622 Ab.25-v.my.13

HECTOR RUIZ PRINZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Alzueta Niceto con VILLEGAS SUAREZ CESAREO. Juicio ejecutivo. L.o 58, F.o 266", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Héctor Ruiz Prinzo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor, con la base de ciento treinta y tres mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el N.o 162.745 que es una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 700 ms., que se deslinda así: 14 ms., de frente al Sur, a la Rambla República del Perú; donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 1419 entre las calles Basilio Pereira de la Luz y Marco Bruto, distando el punto medio de este frente 49 77 ms., de la esquina con la precitada calle Pereira de la Luz: por el Norte igual extensión que por el Sur con propiedad de Luis Alberto de Herrera; por su línea del Oeste 50 ms., con Sucesión Ferber, en parte, y el resto con la precitada Rambla República del Perú y por el Este en igual extensión que por el Oeste con inmueble de Luis Alberto de Herrera.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1958 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 5582 Ab.24-v.my.12.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Una conservadora de helados de cuatro hoyos con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra DORA SAN JULIAN DE MORILLON" L.o 51, F.o 257), Ejecución de Prenda, en el local de la calle Angel Salvo N.o 214 el viernes 9 de Mayo de 1958 a las 16 horas, al mejor postor, una conservadora de helados de cuatro hoyos, con su equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 5696 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Una instalación para cervecería: mostrador, estanterías, bancos, mesas, etc. Una cámara bar de siete puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra LIVIO CHIARALUCE. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 251), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958 a las 16 horas, al mejor postor, una heladera para cervecería: mostrador, estanterías, bancos, mesas, etc. y una cámara bar de siete puertas con su equipo "Ferrosmalt". — Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Exhibición: Jueves 8.
20) $20.00 10|pub. 5699 Ab.26-v.my.8.

FERNANDO LIGRONI DOTTI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "COZZOLINA DE VILLAR CARMEN B. y OTROS. Cesación de condominio. L.o 49. F.o 355", se hace saber que el día 30 del mes de Mayo a las 16.30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, del citado Juzgado, y con la base de $ 76.000.00 (setenta y seis mil pesos) el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con edificio y demás mejoras que contienen, sitas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor José Maranesi inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 6025 el 19 de Julio de 1941. Están empadronadas en conjunto con el N.o 95.534. Tienen un área total de 1.139.31 dm. Deslinde: tiene 11.01 de frente al Norte a calle Guaná N.os 1974|76. El punto medio de la esquina con Jackson dista 46.50. Al Este, dos rectas, una de 10.40 y otras de 34.84 lindando con los padrones 15463|67|66. Al Sur, 31.40, lindando con A. Cattaneo, O. de Sanro y J. B. González. Al Oeste, una recta de 35 ms., 53 en dirección de S. a N. lindando con padrón 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra de 11 ms., 02 en dirección de O. a E. por medio con padrones 100.972 y 16.552. Y del extremo de esta recta sale otra de S. a N de 18 ms., 16 cms., por medio con el padrón 16.552.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador, los gastos, impuestos y derechos de escrituración; 3) También serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador; (o sea el 4 o|o hasta cuatro mil pesos ,y el 1 o|o sobre el excedente y la municipal); 4) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Urbana Serie A. 48 N.o 3147, donde el inmueble se encuentra gravado. 5) El expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado L. Civil Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1958 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $102.00 15|pub. 5528 Ab.24-v.my.17.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Una fabricadora y conservadora de helados, una conservadera de helados de seis hoyos y una cámara bar de ocho puertas, con sus correspondientes equipos

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra ERNESTO LIARD. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 249), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214 el viernes 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una fabricadora y conservadora de helados, una conservadora de helados de seis hoyos y una cámara bar de ocho puertas, todos con sus correspondientes equipos y marca "Ferrosmalt".—Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.
20) $24.00 10|pub. 5700 Ab.26-v.my.8.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "PASCUAL CASSARINO Y OTROS. Cesación de condominio", (L.o 53, F.o 569), se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo del corriente año a las 15 horas, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: Base de venta: $ 5.000.00. Un solar de terreno, mejoras y edificios en el construído ubicado en la 21a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.352, señalado con el N.o 50, en el plano trazado por el ingeniero Silvestre Mato de Marzo de 1910, según el cual se compone de una superficie de 458 ms. 21 dms. que se deslindan así: 8 ms. 80 cms. al Noroeste a la calle Pérez Mariño; distando su punto medio 84 ms. 03 cms. del Camino Propios; 52 ms. 08 cms. de fondo al Nor-Este lindando con el solar 51; 52 ms. 06 cms. de fondo al Sur-Oeste lindando con el solar 49; y por el Sur-Este confinando con el solar de propiedad de Catalina y Pedro Brasano en 8 ms. 80 cms. aproximadamente. Acto seguido: Base de venta: pesos 5.000.00: Un solar de terreno, mejoras y edificios en el construídos, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a una servidumbre de paso de 8 ms. distante en su punto medio 970 ms. 88 cms. del Camino a Punta Yeguas, Paraje Rincón del Cerro, empadronado con el N.o 94.842 que según el plano del agrimensor don Manuel B. Avilés de Junio de 1936, inscripto con el N.o 615 en la Dirección General de Catastro con fecha 1.o de Julio de 1936, consta de una superficie de 9.299 ms. 93 cms. que se deslindan así: 32 ms. 17 cms. de frente al Nor-Oeste a Servidumbre de Paso de 8 ms. de ancho que desemboca en el Camino a Punta de Yeguas; 167 ms. 40 cms. al Nor-Este lindando con el solar de don Mario Pascual; 82 ms. 22 cms. al Sur-Este lindando con el de don Carlos Arocena; y por el Oeste, 3 rectas, la primera a partir del vértice Sur-Oeste mide 77 ms. 05 cms. lindando con el solar de don Mónico García, la segunda de 50 ms. lindando con las propiedades de los señores Almerito Borsani, Lázaro Etchegoyen y Bernardo Biasotti; y la tercera de 90 ms. lindando con este último propietario, que llega al frente sobre la mencionada servidumbre.

Se previene :1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero en efectivo el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de su cargo el pago de la comisión del rematador, (4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o o en adelante), impuestos de ley y gastos de la escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $138.00 15|pub. 6057 My.6-v.my.22.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Banco Comercial contra "ESCOBERIAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA" ("EDUSA"). Ejecución de hipoteca", L.o 53 F.o 130, se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terrenos con edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la 18a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 22.052, señalada una con el N.o 2 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de 1927, con una superficie de 1.415 ms. 78 dms., deslindados así: 22 ms. 70 cms. al Norte, lindando con el solar 3 del mismo plano y los señores Luis Silveira Zorzi y Bruno Camejo; 56 ms. 34 cms. al Oeste con Luis Guelfi, Ramón Fernández, José Olondriz y Luis Barrabino; 85 ms. 55 cms. al Este con el señor Enrich: y al Sur, dos líneas, una de 17 ms. 55 cms. en dirección de Oeste a Este y otra de 26 ms. 85 cms. de Norte a Sur, formando un martillo saliente cerrado el polígono irregular que forman esas líneas; otra de 5 ms. 58 cms., dando frente al Suroeste a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2337; otra fracción lindera a la anterior, señalada con la letra "C", en el plano del nombrado agrimensor Conde, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Mayo de 1927, compuesta de una superficie de 169 ms. 36 dms., que se deslindan así: al Norte, 11 ms. 25 cms. con la fracción letra "D", al Este 14 ms. 95 cms. con Teodoro Hounie; al Sur 11 ms. 34 centímetros con la fracción letra "B", al Oeste 15 ms. con la fracción anterior.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados, serán de cargo del comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Constituyente N.o 1450.

20) $90.00 15 pub. 6106 My.3-v.my20.

ARIEL PINTADO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Luis Iribarnegaray contra JOSE SALOMON LOPEZ DE SUBLJANA VARELA y OTROS. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 33", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo del corriente año a las 15 y 30 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Ariel Pintado, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.816, individualizado con el N.o 10 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Setiembre de 1914, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 551, compuesto según título de, una superficie de 157 ms., 95 dms., y se deslinda así: 8 ms., 49 cms. en la línea del frente al Sur sobre la calle Isla de Flores, puertas N.os 1871 y 1873, entre, las calle Eduardo Acevedo y Tristán Narvajas, distando su punto medio según certificado de empadronamiento 39 ms., 23 cms., de la esquina formada con la calle Eduardo Acevedo; 18 ms., 57 cms., al Este por donde linda con el solar 9, 8 ms., 49 cms., al Norte, confinando con parte de los solares 7 y 8, 18 ms., 64 cms., al Oeste lindando con el solar 11.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; 2) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos y honorarios de escrituras, certificados, etc.; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 5467 Ab.25-v.my.13.

JUAN CARLOS CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Balbino Fernández Echevarría contra LUIS RAFAEL PERERA BEDOYA y SYLVIA ALDAMA BEROHUET DE PERERA BEDOYA. Ejecución de hipoteca. L.o 53, F.o 440", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Juan Carlos Correa con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje conocido por "Costa de Pando", 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 2428, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Rubens Arizmendi de Noviembre de 1954, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 8789, el 21 de Abril de 1955, y compuesta de una superficie de 3 Hás. 7701 ms. y 5480 cms., deslindados así: Al Noreste recta de 340 ms. 41 cms. y otra de 12 ms., la separa de campo de Juan Larghero, padrón N.o 7652; al Este linda con la fracción "B" del mismo plano, mediante línea quebrada de tres tramos que miden: uno de ellos, 34 ms. 5 cms.; otro, 100 ms. y el último 86 ms. 5 cms.; al Sureste, recta de 360 ms., 66 cms., y otra de 19 ms. 60 cms., la separan de terreno de Dámaso Alonso, padrón N.o 15297, y al Oeste de frente al Arroyo de Pando. La fracción deslindada está atravesada por un camino vecinal de 17 ms. de ancho, sin encallar, que, según el mismo plano, tiene una superficie de 1892 ms., 3.000 cms.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificado e impuestos, así como la correspondiente comisión del martillero que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante; 3) Que los títulos de propiedad del referido bien se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay (Sección Contralor y Custodia de Títulos) a disposición de los interesados; 4) Que los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $122.40 18 pub. 4611 Ab.22-v.my.13.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Una cámara de cuatro puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra NERY SANCHEZ. Ejecución de Prenda" (Lº 47, F.o 513), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una cámara de cuatro puertas con su equipo marca "Ferrosmalt". — Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $16.00 10 pub. 5697 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Una vitrina de cuatro puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra ZACARIAS BENITEZ LOPEZ. Ejecución de Prenda" (L.o 46, F.o 389), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958, al mejor postor, una vitrina de cuatro puertas con su equipo, marca "Ferrosmalt". — Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 5698 Ab.26-v.my.8.

JOSE A. BALLESTERO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANGELA MARTGY con MILLENCO MIGUEL MANCE. Liquidación y partición de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 450), se hace saber que el día 16 de Mayo próximo, a la hora 15, en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero don José A. Ballestero y con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 15, base en venta: 144.00. Un solar de terreno situado en el Balneario Argentino, octava sección judicial del Departamento de Canelones y que forma parte del padrón N.o 15.022, que a su vez formó parte del padrón N.o 6.202 y que según plano de amanzanamiento y división levantado en Setiembre de 1936 por el agrimensor Félix Logaldo, aprobado por el Municipio de Canelones y la Dirección de Avalúos con el N.o 244, se señala con el número cuatro de la manzana treinta y uno y tiene un área total de cuatrocientos treinta y dos metros que se deslindan así: doce metros de frente al Suroeste sobre calle de 17 metros número diez y ocho, treinta y seis metros al Sureste lindando con el solar número cinco, doce metros al Nordeste lindando con el solar número veintinueve y treinta y seis metros al Noroeste lindando con el solar tres. Dicho solar según informe de la Dirección Gral. de Catastro (Oficina de Pando) que obra en autos, está empadronado con el N.o 745. y B) Acto seguido, base de venta: $ 9.866.66. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 124.070, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, el que es parte del solar N.o 5 de la manzana B. del plano del agrimensor Roberto Schinca de 15 de Noviembre de 1930 y señalado con el N.o 1 en el plano del mismo agrimensor de Octubre de 1938, registrado en la Dirección General de Avalúos el 26 de ese mes y año con el N.o 1281, compuesto de una superficie de 145 ms.2., 43 dms2. que se deslindan así 10 metros de frente al Norte a la calle Samuel Blixen, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 4096 y 4096 bis, entre las calles Comercio y Monzón, distando su punto medio 16 ms., 78 cms., de la esquina y 8 ms., 71 cms. del comienzo de la curva con la calle Monzón, según plano, 14 metros, 14 cms., al Este, lindando con Carmen Muñiz de Rubianes, hoy parte del padrón N.o 167.658, 9 metros, 52 centímetros, al Sur, con el solar 2, padrón N.o 167.659 y 15 metros, 85 centímetros al Oeste con Santiago Becco, hoy parte del padrón 124.039.

Se previene: 1) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que las mejoras tales como obras sanitarias, vereda, medianerías, arrimos y conexiones diversas, respecto del inmueble descripto en la letra B), se encuentran totalmente pagas, pero para el caso de que se adeudare algo por esos conceptos, su pago correrá por cuenta del comprador; 3) Que los gastos de escrituras, certificados y demás gastos que correspondieren, serán de cuenta de los compradores, así como también la comisión legal del martillero, debiendo esta última abonarse en el acto del remate; 4) Que el inmueble señalado con la letra B) soporta una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, garantizando un préstamo cuyo monto original era de $ 6.000.00, y 5) Que los títulos de propiedad de los bienes determi-

nados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado letra A), en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, y los que corresponden al inmueble indicado en último término en el referido Banco Hipotecario (Hipoteca Serie A|948). — Montevideo, Febrero, 1.o de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
20) $204.00 17|pub. 5651 Ab.25-v.my.16.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Riesgo, Primitivo con SAETONE, AMANDA y otras. Cobro de pesos" (50-416), se hace saber que el día 12 de Mayo entrante a la hora 14 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles, mercaderías, maquinarias, útiles y demás efectos pertenecientes a las ejecutadas y cuyo detalle obra a fojas 63-67 de estos autos. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Abril 25 de 1958.
20) $24.00 10|pub. 5874 Ab.29-v.my.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra LUISA NICOLAYDES DE COSAKIS. Ejecución de hipoteca" (L.o 43 F.o 15), se hace saber que el día 20 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en la calle Piedras N.o 330, se procederá, por intermedio de los nombrados martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien: El Vapor denominado actualmente "Don Theodosio", antes "Aguatero TR. 2" el que, según título, tiene las siguientes características, de acuerdo con la planilla de arqueo expedida por la Dirección de la Marina Mercante: mide de eslora treinta y tres metros treinta centímetros, de manga seis metros noventa centímetros, de puntal dos metros veintiséis centímetros, tonelaje total ciento sesenta y una toneladas con cuarenta y nueve centésimas de otra, tonelaje neto ochenta y ocho toneladas con cincuenta y dos centésimas de otra; y según escritura de hipoteca, dicha nave está inscripta en la Matrícula de Cabotaje con el número 463; cuya planilla de arqueo lleva el número 5.672 y tiene un tonelaje total de ciento cincuenta y ocho toneladas, ochenta y nueve centésimas de otra y un tonelaje neto de ciento veintidós toneladas, ochenta y tres centésimas de otra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que la embarcación a venderse se encuentra parada, amarrada en el Puerto, frente al Depósito N.o 2; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a enajenarse se encuentra a disposición de las personas interesadas, en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub 5256 Ab.22-v.my.9.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra JUAN TELMO NUTTES y RAMONA PEREZ HERNANDEZ DE NUTTES. Cobro ejecutivo de pesos e intimación" (L.o 47 F.o 525), se hace saber que en el mes de Mayo entrante, en los días y horas que a continuación se determinan y, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Julio Rodríguez Baldelli y con asistencia del Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) El día 21 de dicho mes de Mayo, a la hora 14, un solar de terreno y sus mejoras, situado en el Paso de la Arena, 16ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 150.460 y que según plano de fraccionamiento trazado por los agrimensores Carlos M. Zaizar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, suscrito por el ingeniero Armando Aresti, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril de 1928, en donde se señala con el Nº 149 de la manzana "F", tiene una superficie de 589 metros 57 dms., que se deslindan así: 15 metros al Sureste, de frente a Rambla sobre el Arroyo Pantanoso; 15 ms. 90 cms. al Noroeste con el solar 137; 41 ms. 98 cms. al Noreste con el solar 148; y 36 ms. 63 cms. al Suroeste con el 150. B) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 14 y 20: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Paso de la Arena, 16ª Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 108.007 y que según plano levantado por los agrimensores Carlos M. Zaizar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, suscrito por el Jefe de esa Oficina ingeniero Armando Aresti y registrado el 14 de Abril de 1928 en la Dirección de Topografía, en donde se señala con el N.o 56 de la manzana "C", tiene una superficie de 994 ms. 50 dms., que se deslindan así: 30 ms. de frente al Noroeste a la calle número cuatro, por 33 ms. 15 cms. de fondo, que por ser esquina son también de frente a la calle número seis al Suroeste y linda al Noreste con el solar 57 y al Sureste con el 91. C) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 14 y 40: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el N.o 150.487 y que según dicho plano, en donde se señala con el Nº 177 de la manzana "I", tiene una superficie de 540 ms. cuadrados, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Noreste a la calle número seis, por 45 ms. de fondo, lindando al Noroeste con el solar 176, al Sureste con el 178 y al Suroeste con el 174. D) El mismo día 21 del mes de Mayo, a la hora 15: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el Nº 150.523 y que según dicho plano, en donde se señala con el Nº 232 de la manzana letra "J", tiene una superficie de 961 metros 52 dms. cuadrados, que se deslindan así: 19 ms. 43 cms. de frente al Sureste, a pasaje del tranvía a La Barra; 2 ms. 8 cms. de frente a la calle número cuatro y uniendo esas dos líneas rectas, otras dos curvas de 13 ms. 96 cms. cada una, que dan frente a la intersección de esa calle y Pasaje; al Noreste 15 ms., lindando con el solar número 230, a continuación una línea de 19 metros 72 cms., formando ángulo obtuso con aquélla, en dirección Noreste a Sudeste, hasta encontrar el frente, lindando con el solar número 231; y al Noroeste en 40 ms., lindando con el solar número 233. E) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 15 y 15: Solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.527 y que según dicho plano, en donde se señala con el Nº 236 de la manzana letra "J", tiene una superficie de 480 ms. cuadrados que se deslindan así: 12 ms. de frente al Suroeste a la calle número cuatro, por 40 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar número 226 y por el Noroeste y Sureste, respectivamente, con los solares 237 y 235. F) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 15 y 30: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.557, señalado con el número 267 de la manzana letra "K", en el plano trazado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928 por los agrimensores Carlos M. Zaizar y Roberto Schinca e ingeniero Eduardo R. Alvarez y a que se ha hecho referencia más arriba, según el cual dicho solar se compone de una superficie de 912 ms. 11 dms. cuadrados, que se deslindan así: 25 ms. 37 cms. al Noreste, sobre la calle número Cuatro; al Sureste, en una línea de dos tramos, que miden 16 ms. 61 cms. cada una, da frente a dicha calle número Cuatro y a la vía del tranvía a La Barra, pues forma esquina al Suroeste, en una recta de 37 ms. 38 cms., limita con el número 268; y al Noroeste en una línea de 24 ms. confina con el solar número 266. G) El día 23 de dicho mes de Mayo, a la hora 14 y 30: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.729, integrado por tres fracciones señaladas con los números dos, cinco y ocho en el plano de Omar Paganini, de Febrero de 1934, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 93, el 28 de Febrero de ese mismo año y compuesto de una superficie de 508 metros 13 dms., que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sur, a la Avda. Simón Martínez; 34 ms. 07 cms. al Noroeste con las fracciones uno, cuatro y siete; 17 ms. 50 cms., según título, 16 ms. 50 cms. según dicho plano; al Noreste con parte de los solares 441 y 443; y 30 ms. 74 cms. al Sureste con las fracciones 3, 6 y 9. H) El mismo día 23 de Mayo, a la hora 15: Solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el Nº 150.590, señalado con el N.o 285, manzana letra "N", en el plano trazado por los agrimensores Carlos M. Zaizar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Abril de 1928, compuesto dicho solar de una superficie de 513 ms. 31 dms., que se deslindan así: 16 ms. 50 cms. de frente al Sureste sobre la calle número Diez; 26 ms. al Noreste, por donde confina con el solar número 284; 19 ms. 45 cms. al Noroeste, lindando con los fondos del solar número 283; y 36 ms. 28 cms. al Suroeste con el solar 266; e I) El mismo día 23 del mes de Mayo, a la hora 15 y 15: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.605, señalado con el número 300 de la manzana letra "O" en el plano trazado por el agrimensor Carlos M. Zaizar e ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el ingeniero Armando Aresti e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 14 de Abril de 1928; y se compone de una superficie de 1.058 ms. 41 dms. cuadrados, que se deslindan así: 13 ms. 60 cms. de frente al Sur a la Avenida número Dos; y 13 ms. 75 cms. son también de frente al Oeste a la calle número Diez, por ser esquina el solar, uniéndose ambas líneas a dos curvas contiguas de diez y ocho metros noventa y tres cms. cada una, con frente al Suroeste a la intersección de la Avenida y calle citada; 29 ms. 80 cms. al Norte con el solar número 301, e igual extensión al Este lindando con el solar número 321.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, así como también la comisión del martillero; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario
20) $270.00 15|pub. 5931 Ab.30-v.my 17.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Guillamón, Bernardo contra VIDART DE PEREDA, MARIA DE LAS NIEVES. Ejecución de hipoteca" (59-126), se hace público que el día 26 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación (puerta de acceso al edificio), se procederá, con intervención del martillero don Ariel Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble, de acuerdo con la ley 10.751 sobre propiedad horizontal, de fecha 26 de Junio de 1946: Apartamento Nº 1003. Padrón urbano Nº 201.454, el que según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, del mes de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 29.495, se encuentra ubicado en el décimo piso, con una cota vertical en más 30 ms. 70 cms., teniendo una superficie de 99 ms. 96 decímetros y se deslinda: Al Noroeste da frente a la Avda. Agraciada; al Suroeste linda con el apartamento Nº 1002, palier y escalera "B-10", caja de ascensor "E-10", ducto "L-10"; por el Sureste con pozo de aire y luz "5-10" por el Noreste con parte del padrón Nº 185.078, ducto "K-10" y "P-10" le accede el balcón "R-10" frente a la calle La Paz. El departamento deslindado forma parte del edificio denominado Carioca, construído en el terreno ubicado en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón urbano Nº 185.079, el que ha sido dividido dentro del régimen de la propiedad horizontal invocada, según planos levantados por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 28.128, el 4 de Febrero de 1954, según el cual tiene una superficie de 805 ms. 54 dms., que se deslindan así: 28 ms. 50 cms. de frente al Noroeste sobre la Avenida Agraciada; 31 ms. 86 cms. al Sur, por ser esquina, son de frente a la calle La Paz, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros de frente al Oeste y a la conjunción de las citadas vías de tránsito; por el Suroeste, dos rectas con siete ms. 71 cms. y 8 ms. 76 cms., lindando la primera con el bien padrón 13.228; y 33 ms. 4 cms. al Sureste, con el bien padrón 185.078. En esta venta está comprendida la cuota correspondiente de copropiedad en el terreno deslindado y en los bienes comunes del edificio que le corresponden a dicho apartamento, de acuerdo al Reglamento de Copropiedad firmado el día 27 de Diciembre de 1954 por ante el escribano Ezriel Valenti, para dicho edificio y a la ley 10.751.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma. 2º) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de escritura, así como los impuestos que por ley le corresponden, la comisión del martillero y el impuesto municipal; y 3º) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca 338|B-52). — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
20) $138.00 15|pub. 5879 Ab.30-v.my.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gillespie Pablo Eduardo con RODOLFO y HARRY GILLESPIE. Cesación de condominio", L.o 44 F.o 142, se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Sobre la base de $ 22.133.32, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 158.792, señalado con el N.o 1 en el

plano del agrimensor Vicente Irastorza, de 7 de Noviembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1.833, el 11 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 136 metros 66 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 27 centímetros de frente al Noreste, a la calle Vilardebó, cuyas puertas del edificio están señaladas con los números 1.616 y 1.620, entre las de Pando y Marsella; 8 metros 40 centímetros al Sureste, lindando con parte del padrón N.o 83.810; 16 metros 27 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 2, que actualmente forma parte del padrón N.o 83.810; y 8 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 83.809. — Sobre la base de pesos 25.600.00, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado actualmente con el N.o 158.821, compuesto de una superficie de 540 metros, que se deslinda así: 20 metros 35 centímetros al Este, de frente a la calle Enrique García Peña, puerta señalada con el N.o 2 707; 36 metros 10 centímetros al Norte, lindando con terreno de Sofía Zas de Iroulegui Etcheverry; 9 metros 70 centímetros en la línea del contrafrente al Oeste, por donde confina con terreno de Elsa y Javier Zas; y por el Sur, en una línea quebrada de Este a Oeste, como sigue. 4 metros 62 centímetros de Noreste a Sur; 1 metro 27 centímetros de Este a Oeste; 4 metros 5 centímetros de Sur a Norte; 4 metros 70 centímetros de Sur a Norte y 25 metros 70 centímetros hacia l Oeste con Elsa y Manuel Zas. — Y sobre la base de $ 3.200.00, la mitad indivisa de un solar de terreno, situado en Nueva Helvecia, 10.a sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 711, señalado con el N.o 7, en el plano del ingeniero Francisco Sueda, compuesto de una superficie de 5.446 metros, que se deslinda así: 50 metros de frente al Sur, sobre Camino Público; 100 metros en la línea Oeste, con el solar N.o 9; 46 metros al Norte, que es su fondo y en el costado Este tiene dos líneas, una de 58 metros 80 centímetros, que linda con el solar N.o 1 y otra de 43 metros 20 centímetros, que confina con propiedad de las señoritas Nater.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 158.792 y 158.821, son administrados por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; y 4.o) Que los títulos de propiedad referentes a los inmuebles padrones números 158.792 y 158.821, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca serie B. 1.949, N.o 2.680) y que el título referente al inmueble padrón N.o 711, del Departamento de Colonia, se encuentra agregado a los autos anteriormente indicados, que tramitan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $212.80 19|pub. 6172 My.5-v.my.26.

ANTOLIN NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Varela Zubeldía Victorio Rufino contra GEHR KLAR MAX y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 44, F.o 270" se hace saber que el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Defensa N.os 1984| 86, se procederá por el martillero don Antolín Núñez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios en él construídos y demás mejoras que le accedan, empadronado con el N.o 34.524, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 51, de la manzana 982, en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1919, según el cual se compone de una superficie de 335 metros, 18 decímetros y según el plano levantado en Octubre de 1955, por el agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Octubre del mismo año, con el N.o 31.297, se compone de una superficie de 344 metros, 91 decímetros, que se deslindan: 8 metros, 60 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Defensa N.os 1984 y 1986, entre las de Miguelete y Nicaragua; 9 metros, 2 centímetros al Noreste, con el solar 37 del plano de Cabrera, hoy padrón 34.510; 39 metros, 16 centímetros al Noroeste, con los solares 52, 31 y 32 del plano primitivo, hoy padrones 34.525, 34.504 y 34.505; y 39 metros, 14 centímetros al Sureste, con el solar 50, hoy padrón 34.523.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 5659 Ab.25-v.my.13.

R. PIÑEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, dictada en los autos caratulados: "Zulma Luketich con MARIA CELIA DUPONT AGUIAR DE SEGUNDO. Ejecución de Prenda", remataré el día 16 de Mayo de 1958 a las 16 y 30 horas en el local calle Lavalleja 2087, un automóvil marca "Marmon" matriculado con el N.o 60778 y empadronado con el N.o 148949. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o (en el acto). — Informes: San José 1132 (P. 6.o, esc. 29). (Teléf.: 9.15.75).

20) $12.00 10|pub. 6061 My.2-v.my.13.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en autos: "Caja Popular de Crédito Ahorro y Administración de Pando contra FULVIO COUSIN y YOLANDA CANTONI DE COUSIN. Med. Prep. L.o 53, F.o 549", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial de Canelones, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, situado en "Toledo", zona rural de la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado en más área con el N.o 14037, señalado con el número 24 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Rubens A. Quintana de Mayo de 1951, aprobado por la Intendencia de Canelones el 26 de Setiembre del mismo año, e inscripto en la Dirección de Catastro el 16 de Octubre también del mismo año, con el número 6698, según el cual se compone de una superficie de 1920 metros cuadrados, que se deslindan así: 40 ms. por el Sud-Oeste de frente a calle Número Uno; entre las Número Cuatro y Tres (Calle Abrevadero) distando el punto más próximo del principio de la ochava que forma con esta última, 54 ms. 50 cms.; por 48 ms. de fondo, lindando: por el Nord-Oeste con la fracción 25; por el Nord-Este, con fondos de la número 19 y por el Sud-Este, con número 23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma (artículo 919 del C. P. Civil); 2.o) Que el predio, edificio y demás mejoras que contiene, se venden al mejor postor y en el lugar de su ubicación; 3.o) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravamen; 4.o) Que los gastos de escritura, impuestos, comisión del rematador y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador; y 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 16.a sección judicial de Canelones, sito en el pueblo de Joaquín Suárez. — Joaquín Suárez, Abril 28 de 1958. — Enrique L. Marganat Bosch, Juez de Paz.

20) $122.40 18|pub. 6224 My.6-v.my.26.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "José Feliciano Saborido contra JULIO MARIA SOSA. Ejecución de hipoteca" (L.o 28, F.o 202), se hace saber que el 26 de Mayo próximo, a las 15 horas y en lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en esta ciudad, manzana número doscientos catorce, padrón número dos mil trescientos veintiuno, solar número quince, del plano de deslinde y amojonamiento del Barrio Serrato, trazado por el agrimensor José Entenza, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se deslindan así: al Norte y Sur, treinta metros, limitando con los solares números dieciséis y catorce respectivamente; al Este y Oeste, quince metros, limitando con el solar número diecisiete y frente a Boulevard Francisco Matta, respectivamente. Se hace presente que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Melo, 19 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 6012 My.2-v.my.19.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CESAR WASHINGTON FROMAGET. Ejecución de Prenda", se hace saber al público que el 15 de Mayo próximo, a las 15 horas, el martillero don Francisco Julio Correa, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en el lugar de su depósito —comercio del señor Alfredo Frey de esta ciudad —de un equipo saturador *automático*, marca P.M.C., patente N.o 4-144, sin base y al contado. — Colonia, 21 de Abril de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 6016 My.2-v.my.13.

EULOGIO CHOCA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en los autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO Y OTROS. Venta judicial", (L.o 35 y F.o 562, N.o 1.147), y lo proveído por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1958 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz en Cufré, por intermedio del martillero señor Eulogio Choca, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, padrón actual 529 (rural), ubicado en la quinta sección judicial del departamento de San José con una superficie según títulos de 67 hectáreas 5.741 metros, 52 decímetros, y según planos levantados por los agrimensores Dardo R. Barbelo Santurio y Marcos R. Barbosa, del 17 de Setiembre de 1951, debidamente inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 371 el 20 del mismo mes y año, tiene una superficie de 68 hectáreas 4.283 metros y que linda según plano así: por el Norte, calle por medio con los padrones 4.551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y la comisión del rematador en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara dicha consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Cufré, Abril 21 de 1958. — Gualberto González Berois, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 5551 Ab.24-v.my.12.

ARTURO N. DE SOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Amelia Cantero de Pereira contra LUIS MARIA COLLAZO y LUISA ZULMA RAVIOLO. Ejecución de hipoteca" (L.o 41, F.o 465), se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Arturo N. de Souza, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: "Fracción 3 del plano del agrimensor José A. de Souza, inscripto con el N.o 358, enla Oficina Dptal. de Catastro el 21 de Abril de 1954, manzana 82 de esta ciudad, 1.a sección judicial, padrón 1022, con el edificio y mejoras que contiene, con área de 489 metros 2694 centímetros, que se deslinda: Sureste: 21 metros 34 frente a calle Ibiray; Suroeste, 22 metros 63 frente a calle Petrona Tuboras; Noroeste, 21 metros 95 con María Sofía Munilla; y Noreste, 22 metros 60 con María Ponce".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 17 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) 60.00 15|pub. 5793 Ab.28-v.my.15.

RICARDO BEROIS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en autos, "Fiscal Letrado Departamental c|. SUCESION MANUEL GOZO, Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a la hora 8 y en las puertas del Juzgado el martillero público don Ricardo Berois asistido del Actuario Ad-hoc escribano José S. Ibiñete y del Alguacil Adhoc señor Wáshington Sánchez procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 2.070.00 (dos mil setenta pesos) una fracción de terreno empadronada con el N.o 1263 y ubicada en el solar N.o 7 de la manzana N.o 182 de esta sección y que limita al Norte, con calle Inés Durán; al Sur, Galo Ibarburen; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Ramón Bidondo, la que según plano don Policrates Braida consta de una superficie de 920 metros, 11.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que se deja expresa constancia

que la ejecución del inmueble de autos sólo comprende el terreno excluyéndose las mejoras; D) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Doctor Roberto Caye, Juez.
20) (D. 21|7|934) 15|pub. 31344 Ab.25-v.my.13.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Alfio contra LEDE, ADRIANA B. de. Ejecución de 'prenda industrial'" (L.o 10, F.o 662), se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las 17 horas, se procederá por el martillero señor José Alvaro Guerra, en el lugar de su depósito que es en Piriápolis, 3.a sección judicial de Maldonado, Restaurant y Bar "La Paella", ubicado en el Edificio Trieste, con frente a la calle Atanasio Sierra, a la venta en remate público y al mejor postor de un refrigerador comercial BRZ 375|11, un compresor (W) F-12 S 1180211-D, un motor eléctrico (W) 1|2 H.P. 8277556 y 1 cubetero de 3 cubetas. — Maldonado, 29 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 6125 My.5-v.my.15.

CARLOS A. VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor don Carlos A. Artecona, en autos: "Antonio Lauría con GUILLERMO IRINEO MAGNIN. Ejecución de hipoteca" (L.o 11, F.o 435, N.o 673), se hace saber que el día jueves 22 de Mayo p.v. a la hora 16, en el vestíbulo del Juzgado, se procederá, con la intervención del martillero señor Carlos A. Viñoly, asistido del Oficial Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón N.o 1677, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el N.o 49, el 29 de Julio de 1913, actualizado por el mismo agrimensor e inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 10 de Diciembre de 1952, según el cual tiene una superficie de 36 Hás. 8940 ms. 50 dms. que se deslinda así: al N.O. cuchilla San José y Camino Departamental; 1572 ms. 40 cms. al S.E. con propiedad hoy de Justiniano Lemes; al Sur, Arroyo Quebracho Chico y al N.O. campos, hoy, de Pedro Yusef, Pedro Mallik y otros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; 2.o Que será del cargo del comprador la comisión legal del martillero; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del mismo comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; y 4.o Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 18 de Julio 1126. — Paysandú, 29 de Abril de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $73.00 15|pub. 6205 My.6-v.my.22.

SILVIO T. MICHELINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Nieli Silveira Hnos. c|GUILLERMO OVIDIO BELTRAN. Rectificación de firma", se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, en Pandule (3.a Sección Judicial de Paysandú), lugar de su ubicación, por el rematador don Silvio T. Michelini, asistido del suscrito Juez de Paz, el día 31 de Mayo de 1958, a la hora 15, de las siguientes máquinas embargadas en autos: Una espigadora trilladora Deering, modelo 31 R. S., con rueda de acero y plataforma de ms. 4.50, con motor NOHT, C.N.o 14.889: un tractor Massey Harris, modelo 44 K., serie K. S. 6.807, equipado con luz y rodado de goma, 3 x 30 y 600 x 16, con motor NMHA 260 kilos 60.316; un tractor Mc.Cormick Deering, modelo WC, con motor Diesel, de cuatro cilindros, N.o WDB-KM 558, con equipo de luz completo de dos faros, dínamo y correas. Una sembradora Mc.Cormick Internacional, con levante automático de veintidós discos; un rastrojero Mc-Cormick Internacional, con accesorio sembrador de ocho discos; una rastra Mc-Cormick Internacional, modelo B. 9.A, de veintiocho discos (20).

Se previene: A) Que el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y, el excedente, una vez aprobada la diligencia de remate; B) Que los gastos que origine el retiro de las máquinas, correrán por cuenta del comprador, siendo además de su cargo la comisión del rematador, que se fija en el 4 o|o, y más el impuesto municipal; C) Que las máquinas serán vendidas en el estado en que se encuentran. — Guichón, Abril 26 de 1958. — R. de San Vicente, Juez de Paz.
20) $40 00 10|pub. 6109 My.5-v.my.14.

FELIX MACEDO
RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Remate Público

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de la Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco, Julio María Carballo, Laudelino Correa y Abel Bentancour contra ORIBE SUAREZ y JUAN CARLOS GOMEZ. Infracción aduanera", se hace saber que el día doce del mes de Mayo próximo, a las quince horas, y en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá, por el rematador señor Félix Macedo, asistido del Encargado de Despacho Interino, don Joaquín Diego Fajardo, al remate al mejor postor, de 483 (cuatrocientos ochenta y tres) kilos de lana sucia, previas las publicaciones legales. Se hace saber que el comprador pagará el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta, al serle aceptada ésta. — Rivera, 21 de Abril de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.
20) $24.00 10|pub. 5791 Ab.28-v.my.9.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "BRIGANTI, GALILEO GUILLERMO, Curador de su hermano Dante Albérico Briganti y otros. Venta judicial" (L.o 17, N.o 1.077, F.o 544), se hace saber: Que el día 28 de Mayo entrante, de las 15 a las 15 y 15 y de las 15 y 20 a las 15 y 35, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o) Un terreno solar con las construcciones, afirmados, medianerías y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cincuenta y uno de la ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 617 y compuesto de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros que linda: al Noreste, en 17 ms. de frente a la calle Angel Ma. Rivero; al Suroeste, en igual extensión, de fondo con Eufemia Castro de Márquez; al Noroeste, en 21 ms. 475 mil., con la sucesión de Eduardo E. Barrios; y al Sureste, en igual extensión, con la sucesión de Eustaquio Píriz; y 2.o) Otro terreno solar y las mejoras que contiene, situado en el balneario "La Paloma", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20, designado con el N.o 63 de la manzana N.o 7 del plano levantado por el agrimensor Mauricio Barrios, compuesto de una superficie de ochocientos metros y que linda: por el frente, en 20 ms. con calle pública; por el fondo, en igual extensión, con predio de Elvira Brunet;; por un costado, en 40 ms. con calle pública, y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número sesenta y dos del aludido plano. Avaluados en quince mil cuatrocientos pesos y siete mil doscientos pesos, respectivamente. Se hace constar que le corresponden al incapaz Dante Albérico Briganti la dieciséis ava parte del inmueble descripto en primer término y las nueve treinta y dos avas partes del segundo.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de las avaluaciones antes referidas; B) Que él o los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el 10 o|o del importe de las mismas; C) Que en lo referente al inmueble descripto en segundo término existe una deuda de pavimento que quedará a cargo del que resulte comprador; D) Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y E) Que los gastos de escrituración así como los honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, — Abril 12 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 5585 Ab.24-v.my.12.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Salto, en autos: "Caja Popular de Salto Uruguay contra JUAN C. ARAUJO. Rescisión de contrato", se hace saber que el 10 de Mayo del corriente año, a la hora 10 en la puerta de este Juzgado (calle Julio Delgado N.o 40), el martillero Bolívar H. Cabral, asistido del Alguacil ad-hoc designado, rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, una fracción de terreno con lo en ella construída, que fué tasada en la suma de tres mil quinientos pesos, ubicada en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el N.o 3629; manzana de catastro 283, compuesta de una superficie de 417 metros 4025 centímetros, lindando: 8 metros 15 centímetros de frente a calle Antonio Invernizzi; al Este, 8 metros 63 centímetros con el lote 23; al Norte, 49 metros 75 centímetros con el lote 7 y al Sur, 49 metros 75 centímetros con los lotes 5, 31 y 32.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y C) Los gastos de escrituración, impuestos, certificados y demás anexos serán de cuenta del adjudicatario. — Salto, Abril 11 de 1958. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.
20) $60.00 15|pub. 5239 Ab.21-v.my.8.

PASCUAL M. CALLERO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados "Alberto Arrizabalaga c|. JULIO MARIO DALGALARRONDO y PAULA CANO. Ejecución de hipoteca, L.o 14, F.o 571, N.o 827", se hace saber al público que el día 30 de Mayo venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana letra Z del pueblo de Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronado actualmente con el N.o 152 señalado con la letra D. en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el N.o 58 el 1.o de Agosto de 1939 con una superficie de 604 metros, 87 decímetros y lindat al Noreste en 24 ms., 40 cents., de frente a la calle Leandro Gómez; al Sureste en 24 ms., 70 cents., de frente a la calle José G. Artigas, formando esquina con el viento anterior; al Suroeste en 24 ms., 40 cents, con sucesión Pedro Andrgnette y al Noroeste en 24 ms., 38 cms., con la fracción letra C. del plano.

Se previene: 1) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero e impuesto municipal; 3) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Abril 23|958. Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $88.00 15|pub. 5394 Ab.23-v.my.10.

GASTON R. CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUCESION GRACIANO BRINK CABRAL. Ejecución de hipoteca. Exp. 1287, L.o 31, F.o 19", se hace saber que el próximo nueve de Mayo a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial (Cardona) se procederá por el señor Gastón Canaveris asistido del Actuario ad-hoc Escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil designado León Semaden, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que contenga sin excepción, sita en la 13.a sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 3707, y está formada por la fracción seis y parte de la siete del plano de Febrero de 1922 del agrimensor Raúl Seuánez y Olivera, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas, 3379 metros y 67 decímetros, lindando al Norte, fracción 5; Este, fracción 8; Sur, fracción 7; y Oeste, por línea quebrada en parte con el Barrio San Juan y en parte camino nacional; y Sur-Oeste, con la línea del Ferrocarril Central a Mercedes. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificado del Registro, impuestos y honorarios serán de cargo del comprador. — Cardona, Abril 11 de 1958. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.
20) $60.00 15|pub. 5291 Ab.22-v.my.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "VIRGINIA CATTONI DE BATTEGAZZORE y Otro. Segunda copia de escritura", L.o 54 F.o 68, se hace saber al público, que ha sido solicitada por Virginia Cattoni de Battegazzore y Juan Angel Ricci, la expedición de una segunda copia de escritura que autorizó el escribano Agustín J. Moratorio el 9 de Agosto de 1888, por la cual el señor Angel Cattoni compró a don Pedro P. Díaz, una fracción de terreno situada en la Aguada de esta ciudad, compuesta de un área superficial de treinta y una varas cuadradas, equivalentes a veintidós metros ochenta y siete decímetros cuadrados, teniendo la figura de un triángulo, que linda por el Este con la calle Minas, por el Oeste, con el comprador y por el Sur con el vendedor. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 6195 My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "TUERO ABEL. Prescripción", (42.391), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos con respecto del inmueble, que se detalla a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número setenta y uno, de la planta urbana de esta ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número setecientos setenta y cinco, conteniendo según el plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de Abril del año en curso, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número dos mil cincuenta y seis, el veintiséis del citado mes, una superficie de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: veintidós metros seis centímetro al Nordeste, de frente a la calle Virrey Vértiz; tres metros al Norte, en la ochava; cuarenta y cinco metros, cincuenta y seis centímetro al Nordoeste de frente a la calle Chile, la que forma esquina con la calle antes nombrada: veinticuatro metros diez centímetros al Surdoeste, cuarenta y siete metros treinta centímetro lindando con bienes de Andrés Pérez, padrón número setecientos treinta, y de Raúl W. Michetti, padrón número setecientos setenta y seis. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la Conciliación — Canelones, 29 de Marzo de 1958. — Escribano Actuario Guillermo A. Ramos.

21. $120.00 30|pub. 4427 Ab.10-v.my.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BOUTIQUE MARTA LIMITADA

Por instrumento privado firmado el 7 de Abril de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de Abril de 1958 con el N.o 200 al F.o 678 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Boutique Marta Limitada", de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La Sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios: Isaac Jafif y Marta García Gil; C) Razón Social: "Boutique Marta Limitada"; D) Domicilio: San José N.o 983; E) Su capital es de $ 5.000.00, aportado por partes iguales; F) Plazo: Dos años, prorrogables sucesivamente, a partir del 15 de Marzo de 1958; G) Objeto: Venta total de toda clase de artículos para damas, similares o anexos; H) Administración y dirección: De cuenta del señor Isaac Jafif.

22) $20.00 10|pub. 6222 My.6-v.my.16.

SOCIEDAD SANATORIO DEL ESTE LIMITADA

Se hace saber al público, que por escritura autorizada el 21 de Marzo de 1958 por el escribano Ernesto César Aguiar, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, en fecha 9 de Abril del corriente año, con el N.o 3 en el libro N.o 2 se constituyó la sociedad "Sanatorio del Este Limitada" de conformidad al decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes bases: A) La Sociedad es de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la instalación y explotación de un establecimiento de asistencia o Sanatorio dedicado a la atención y cuidado de personas enfermas y demás actividades relacionadas con la expresada; B) La integran los socios señores doctores Emilio Teodoro Luciani Agresta, Emilio Honorato Cirio Font, José Francisco de Asís Antonio Pous Castany, Vicente Alberico Antonio Mogni Fierro, Mario Exequiel Filippini Loustau, Julio Antonio Gabito Farías, José Eugenio Ibarra Esteves, Juan Abdala Márquez, y Mario Katz Mayer, todos domiciliados en esta ciudad; C) Girará bajo la razón social y denominación de "Sanatorio del Este Limitada" y tendrá su domicilio en la ciudad de Rocha; D) Tiene un capital de $ 27.000.00 moneda nacional, que aportaron e integraron los nueve socios por partes iguales, en dinero en efectivo; E) El plazo será de veinte años contados de la fecha del otorgamiento, vencido el cual se considerará automáticamente prorrogado por períodos de un año, salvo comunicación escrita de cualquiera de los socios, que exprese el deseo de disolver la sociedad; F) La administración estará a cargo de un Directorio integrado por los nueve socios mencionados en el apartado B) el que ejecutará sus resoluciones por intermedio del Presidente, Secretario y Tesorero, los que tendrán el uso de la firma social y serán designados anualmente, ocupando dichos cargos por el año en curso los doctores Emilio Honorato Cirio Font, Mario Katz Mayer y José Francisco de Asís Antonio Pous Castany; G) Efeceuará balances anuales al finalizar cada ejercicio económico, los que coincidirán con el año civil; H) Las pérdidas y las ganancias se distribuirán entre los nueve socios por partes iguales.

22) [illegible] 00 10|pub. 5739 Ab.26-v.my.8.

MUSSI-HOFFNUING-CADENASSO GARCIA LIMITADA

Documento privado de 26 de Marzo de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 138, F.o 460 del Libro 2; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: Policlínica Médico-Odontológica Limitada. Socios: Andrés Mussi, Hersch Hoffnung, Juan José Cadenasso y José M. García Rodríguez. Capital: $ 5.000 00 por partes iguales. Administración: Todos, actuando conjuntamente en dos turnos semestrales, integrado el primero por Mussi y García y el segundo por Hoffnung y Cadenasso, actuando conjuntamente los dos integrantes de cada turno, salvo para operar por cantidades superiores a $ 3.000.00, que se necesita consentimiento unánime dado por escrito. Objeto: Asistencia médica en general y especialidades. Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente, por tres períodos de cinco años cada uno. Balance: En Marzo de cada año.

22) $20.00 10|pub. 5947 Ab.30-v.my.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA MASIA"

Por escritura que el día veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis autorizó el escribano M. Jaureguiberry Lowry se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Masía" cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con el número quinientos dos al folio mil setecientos cuarenta y cinco del libro dos de Contratos. La sociedad tiene: A) Domicilio en la ciudad de Montevideo calle Marco Bruto número mil ciento veinticinco pudiendo ser transferido; B) El nombre será "La Masía"; C) La finalidad: adquirir uno o varios bienes inmuebles para proporcionar a los asociados los beneficios de esparcimiento y alojamiento y actividades conexas; D) El plazo de duración es de treinta años a partir de la inscripción en el Registro de Comercio; E) El capital social es de veinticuatro mil pesos representados por doscientas cuarenta partes de cien pesos cada una nominativa y el número de socios no podrá ser mayor de veinticuatro ni menor de diez; F) Para la transferencia de las partes es menester la aprobación de los tres cuartos de los socios; G) La sociedad podrá aumentar el capital hasta treinta mil pesos. La sociedad puede emitir títulos provisorios y las partes iniciales deben ser abonadas en un plazo no mayor de cinco años; H) Los socios que no abonen íntegramente la cuota social podrá ser excluído por el voto de la asamblea. Se pueden conceder prórrogas para el pago; I) La administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Administradora compuesta de cinco miembros que deberán ser socios electos por la asamblea de socios la que dictará el reglamento de elecciones y durarán dos años en sus funciones siendo tal Junta el órgano representativo para realizar todos los actos sociales representada ésta por el Presidente y Secretario; J) Habrá una asamblea anual y asambleas extraordinarias. La ordinaria podrá realizarse en Enero y Julio de cada año; K) Para enajenar o gravar los bienes sociales es menester autorización de la asamblea; L) La primer Junta Administradora quedó constituída así: Presidente efectivo: Don Angel Valbuena; Secretario: Don Juan Tejero; Tesorero: Don Antonio Trilla; Contador: Don Antonio Buti Grau; Vocal: Ramiro Servent; Suplentes primero: Joaquín Gracia; Segundo: José Roig; Tercero: Ruperto Benito González; Cuarto: Roberto Tuneu y Quinto: Isidro Boix; Ll) Los otorgantes del instrumento fueron los siguientes: Antonio Trilla Sanuy, María Cuñat Casanovas, Ramón Vallverdu Mula, Ruperto Benito González, Joaquín Gracia Simón, Juan Recasens Meneses, Gonzalo Mateu Estruga, Ramiro Servent Novau, Juan Pique Casanovas, Esteban Camus Guerrero, Isidro Boix Carbonell, Juan Casanovas Pereira, Antonio Buti Grau, José Roig Juncosa, Angel Balbuena Merino, María Esteve Blanch, Miguel Pascual Lucas, Antonio Morente Toribio, Juan Bautista Tejedo Talamantes, Roberto Tuneu Di Santo, Ramón Peñalver Jareño, Montserrat Balbuena Esteban, Catalina D. Brujas Carreras, y Antonio Buti Masso.

22) $60.00 10|pub. 6063 My.3-v.my.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 82.922. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "EUREKA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5985 My.2-v.my 13.

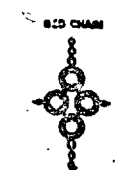
ACTA Nº 82.935. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RISEBLIM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5944 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 82.936. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOSINAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5945 Ab.30-v.my.12.

ACTA N.o 82.921. — Montevideo, Abril [illegible] de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. [illegible] Johnson & Johnson, de New Brunswick, [illegible] Jersey, U.S.A., solicitan la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 6136 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.966. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Andre Citroen, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 6190 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.964. — Montevideo, Abril 30 de 958 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vereinigte Österreichische Eisen- Und Stahlwerke Aktiengesellschaft, de Austria, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 6188 My.5-v.my.15.

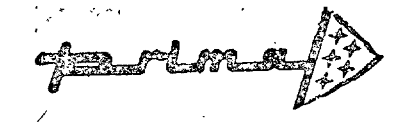
ACTA Nº 73.198. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Simoniz Company (EE.UU.A.) solicita la marca

SIMONIZ

para distinguir los artículos de las clases 2, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 5913 Ab.30-v.my.12.

ACTA N.o 82.962. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Nsu Werke Aktiengesellschaft, de Neckarsulm, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub 6135 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.971. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha, Antonio José Fontana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL NOVILLO SONRIENTE", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6187 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.967. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARILON", para distinguir artículos de la clase 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6185 My.5-v.my.15

ACTA Nº 82.944. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Spirella Company of Great Britain Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SPIRELETTE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5991 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.919. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha, Inter-Talkie S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

INTER-TALKIE S.A.
Telecomunicaciones y Electrónica

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 6075 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 82.954. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha, Isaac Abudara, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 6074 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 82.920. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Schwermaschinenbau "Karl Liebknecht", de Magdeburg, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 11, 12, 21 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6072 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 82.919. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Veb Sachsenring Kraftfahrzeug Und Motorenwerk, de Swickau|Sachsen, Alemania, solicita la marca "SACHSENRING", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 6073 My.3-v.my.14.

ACTA Nº 82.945. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Spirella Company of Great Britain, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SPIRELLA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5992 My.2-v.my.13.

Acta Nº 82.890. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo) solicita registrar la marca "LOS GOBELINOS" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5986 My.2-v.my.13.

Acta Nº 82.939. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo) solicita registrar la marca "REU-MAGNUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5987 My.2-v.my.13.

ACTA Nº 82.963. — Montevideo, Abril 29 de de 1958. — Con esta fecha el señor Geraldo R. Busch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VICTORIA" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6026 My.2-v.my.13.

ACTA Nº 82.943. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Franco Inglesa S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "FRONTANOVO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5990 My.2-v.my.13.

ACTA Nº 81.302. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck and Co. (EE.UU.A.), solicita la marca

J.C.Higgins

para distinguir los artículos de las clases 6, 14, 17, 23 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5914 Ab.30-v.my.12.

ACTA N.o 82.911. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Showerings Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5774 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 82.904. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEXARETIN" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 5775 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 82.899. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "MEFEDINA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5625 Ab.28-v.my.9.

ACTA Nº 82.937. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEVIROX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5946 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 82.934. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBUSTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5943 Ab.30-v.my.12

ACTA Nº 82.947. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke, Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "BEPLEX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5925 Ab.30-v.my.12

ACTA N.o 82.871. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha: Berta María Ronco Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YANICREAM" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6118 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.957. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Nutone Inc. (E.U.A.), solicita la marca "NUTONE" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6153 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.961. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEX-O-CUER" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6186 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.853. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, Repórter Ltda., de Montevideo, solicita la marca "AUTOMATICO EXTRA", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5638 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.854. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, Repórter Ltda., de Montevideo, solicita la marca "REPORTER'S", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5639 Ab.25-v.my.7.

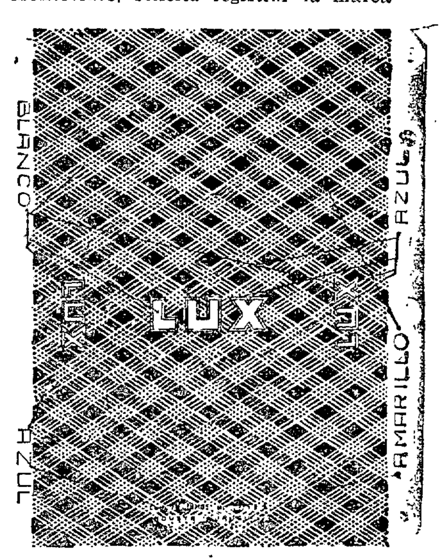
ACTA N.o 82.897. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "BEAR" para distinguir los artículos de las clases 6, 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5624 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.903. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, Crespi Hnos. S. A., Montevideo, solicita la marca "CELTIC", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5626 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 82.901. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, Córdoba y Cía. (Montevideo), solicita la marca "SARATOGA", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5627 Ab.25-v.my.7.

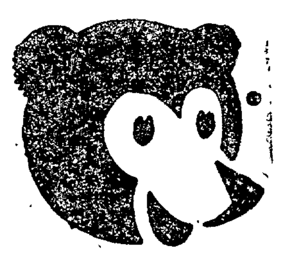
ACTA N.o 82.898. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "NEAZINA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5618 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 82.689. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 4487 Ab.25-v.my.7.

ACTA Nº 82.938. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 5915 Ab.30-v.my.12.

ACTA N.o 82.912. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Showerings Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "BABYCHAM" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5776 Ab.28-v.my.9.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.160. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Flexipac Ltd. (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con envases de paredes aplastables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6154 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 12.162. — Montevideo, Abril, 29 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratar alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6155 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 12.163. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por "Montecatini Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina y procedimiento para la producción continua de laminados planos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6156 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 12.164. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Alois Crepinsek", de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6134 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 12.149. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha, el señor Augusto N. Morla, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en cornetes acústicos amplificadores de sonidos para sordos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. —Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5641 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 12.145. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras introducidas en unidades interceptoras de grasas en instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5642 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 12.153. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha, el señor Carlos María Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina sembradora mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Encargado Dirección. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5689 Ab.26-v.my.8.

ACTA N.o 12.151. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elektrothermit G.m.b.H., de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la producción de moldes de fundición para la soldadura aluminotérmica a fundición intermedia de piezas de trabajo, preferentemente rieles, con arreglo al procedimiento vibratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5777 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 12.142. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha: Isaac Almeida Torres, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en dispositivos de descarga a sifón", y de acuerdo con el decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación.—Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección.—Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 5861 Ab.29-v.my.10.

ACTA N.o 12.156. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Henry Stanley Freynik (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aleaciones de bronce fosforoso, alambre fabricado de dichas aleaciones y tela de alambre tejido hecha con dichos alambres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5868 Ab.29-v.my.10.

ACTA N.o 12.154. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para preparar unidades laminadas curvadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5869 Ab.29-v.my.10.

ACTA Nº 12.146. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Jorge Juan Díez Velasco y Luis Alberto Díez, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapita Inter. cambiable para tacos de calzado de uso femenino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Encargado Dirección. — Enrique de Basane, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5988 My.2 v.my.13.

ACTA Nº 12.161. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Proceso de retorcimiento con chorro flúido, aparato y productos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5989 My.2 v.my.13.

ACTA N.o 12.152. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de rellenos, coronas y protesis para fines odontológicos y propios de la técnica odontológica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6071 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 12.159. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ing. Alois Crepinsek, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en cerraduras de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6069 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 12.155. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Francisco Bussi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de cierre para envases termos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6070 My.3-v.my.14.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. OSCAR GUSTAVO PUIG prometió vender a Carlos Etcheverry y Miguel Bessonart el negocio en el ramo de Imprenta sito en la ciudad de Trinidad, calle Francisco Fondar 475. Acreedores en el mismo local. — Trinidad, Abril 30 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5909 Ab.30-v.my.23.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Pedro Alvarez, el comercio de Carnicería, sito en Carlos Nery número 3505. — Acreedores: 8 de Octubre 4178. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — LUIS IPPOLITI. — MARIA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6194 My.6-v.my.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Falcón Hnos. la Fiambrería y Productos de Granja, que gira en esta plaza, Avda. Italia N.o 3671, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — RAMON ANTONIO VILA CASTRO. — OLGA EDIT TROLESE DE VILA.
25) $24.00 20|pub. 6226 My.6-v.my.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Martín Deleotti y Aníbal Fernández, el Taller de Chapista que gira en esta plaza, calle Yí N.o 1674, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — JOSE LUIS LEDESMA COMAS. — BLANCA SILVA DE LEDESMA.
25) $24 00 20|pub. 6225 My.6-v.my.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Jorge Washington Serorena, toda la parte indivisa que me corresponde en el comercio establecido en la calle Lanús 5659 bis, ramo Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras. Acreedores: Escribanía Mentaste Alvarez, calle Buenos Aires 523. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — AMELIA JOSEFA POIRÉ DE BARRUFFA.
25) $16.00 20|pub. 6223 My.6-v.my.28.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904 y con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, comunico promesa de venta a Francisca Orozco, de la Provisión en calle Magariños Cervantes 1388. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — ALEJANDRO CASTELAO.
25) $8.00 20|pub. 4581 Ab.12-v.my7

Ley 26 Set. 1904. Habiendo prometido vender la tienda y mercería "Casa Bello", calle Convención N.o 1489 de Montevideo, emplazo a los acreedores e interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406). — CECILIA BELLO RIOS.
25) $16.00 20|pub. 4916 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Pedro Guillermo Costa el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 piso 6.o; apartamiento 12. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — MANUEL FIGUEROA. — FRANCISCO FIGUEROA. — LUCINDA ALONSO RODRIGUEZ DE FIGUEROA. — NATIVIDAD PIA DE FIGUEROA.
25) $24.00 20pub. 4683 Ab.14-v.my.8.

Aviso que he prometido en venta mi negocio de Café, Bar y Provisión sito en la calle Junta E. Administrativa N.o 1949 al señor Agustín Rubal Caselas, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey". Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — ALEJANDRO MUNETTO.
25) $16.00 20|pub. 4811 Ab.15-v.my.9.

Con fecha 2 de diciembre de 1957, la señorita Martha Cestau celebró compromiso de compraventa de la Farmacia, denominada Farmacia Pedernal, ubicada en la calle Juan Paullier Nº 2850, con la señora Nelly Margot Acuña de Ruglio. A los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que presenten sus respectivos créditos, dentro de los treinta días de esta publicación, en el domicilio comercial precedentemente indicado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — MARTHA R. CESTAU.
25) $24.00 20|pub. 5978 My.2-v.my.24.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía. prometimos vender al señor Gonzalo Costas la Provisión y Lechería de la calle Quijote Nº 2806 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo Nº 707, piso 6, ap. 2. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — UBALDO RUSMIGO. — JUAN PEDRO VALLES.
25) $16.00 20|pub. 6007 My.2 v.my.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Américo Gómez Robegnio el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Benito Riquet N.o 199 de esta ciudad. Acreedores a 18 de Julio 1709 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIVINA MENDEZ DE VAZQUEZ. — JULIO VAZQUEZ FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 6163 My.5-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor FIDEL REY DEL RIO, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras, ubicado en la calle Trento N.o 3079, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — CARLOS BADANO BERTONE.
25) $24.00 20|pub. 5866 Ab.29-v.my.22.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido vender a los señores Ramiro Maceira y Heriberto Rodríguez, el comercio ubicado en Magallanes N.o 1806, que gira en el ramo de café y bar y alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1958. — JUAN M. ELIZALDE. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE. — JUAN TORRES. — MARIA REZ DE TORRES.
25) $24 00 20|pub. 5158 Ab.18-v.my.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido vender al señor Demetrio Pouso Fernandez, el comercio de bar ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3201. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 463, 2.o piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — RAMON BERRUTTI AÑON — MARIA E. M. DE BERRUTTI.
25) $16 00 20|pub. 5159 Ab.18-v.my.13.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de Scaglioni Carlos con oficinas en Colón 1345 escritorio 2, prometimos vender a Demetrio Sofoulis el almacén, fruta, verdura, y alcohólica embotellada que gira en esta plaza calle Duilio 1541. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — DEMETRIO SOFOULIS. — PASCUAL ROSITO.
25) $16.00 20|pub. 5119 Ab.18-v.my.13.

Prometí vender a don Modesto Pajón, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Cabildo N.o. 2001 de esta ciudad. El comprador tomó posesión. del comercio el día 12 de Abril de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — JOSE P. ZAPICO — MODESTO PAJON.
25) $24.00 20|pub. 5114 Ab.18-v.my.13.

A los efectos Ley Setiembre 1904 hacemos saber que habiendo quedado sin efecto la proyectada venta del negocio "Heladería Miguelito", sito en Tuyutí N.o 2750, a los señores Julio R. de León y Juan Carlos Martinelli, lo hemos prometido nuevamente en venta al señor Italo Cicariello. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio Méndez). — Montevideo, Abril 11 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5091 Ab.18-v.my.13.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que hemos prometido vender al señor Juan Antonio Tissoni Fernández la provisión y pizzería ubicada en la Avenida General Flores N.o 3999. Acreedores presentarse en Araycuá N.o 2177. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — JUAN JOSE DURAN OANES. — AIDA MARDONES DE DURAN.
25) $16.00 20|pub. 5055 Ab.18-v.my.13.

A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan María Carrocio, según compromiso del 18 de Marzo ppdo., el comercio que en el ramo de Imprenta tenemos establecido en el local de la calle Yaro N.o 1282 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — MIGUEL ORLANDO REYES RODRIGUEZ. — MARIA NERMA PUMAR DE REYES.
25) $24.00 20|pub. 4960 Ab.17-v.my.12.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Julio Zoltan Feuer, el establecimiento comercial que bajo la denominación de "Hotel Independencia" se halla instalado a la Plaza Independencia N.o 7?. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación fijando como domicilio el propio local del Hotel. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — FEDERICO MOURE. — LAURA MOURE DE BESSIO.
25) $24.00 20|pub. 4950 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención N.o 1537 (de la Asociación Nacional de Balanceadores) he prometido vender al señor Julio Alberto Vidal, el almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Alferez Real número 2699 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Marzo 1958: — SANTIAGO ALBERTO LARRE.
25) $16.00 20|pub. 4720 Ab.14-v.my.8.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Nicolau el comercio que tengo instalado en el Camino Cuchilla Grande N.o 4471, de esta ciudad Los acreedores se presentarán en el mismo local, y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — RICARDO LABADIA. — ANGEL NICOLAU.
25) $24.00 20|pub. 4791 Ab.15-v.my.9

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio, propiedad de los señores Margarita Richiero de Romay y Sebastián Pombo, sita en la calle Joaquín Requena N.o 1987 en el ramo de Almacén, frutas y verduras y fermentadas a la señora María Luisa Getino de Neira. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARGARITA RICHIERO DE ROMAY. — SEBASTIAN POMBO. — María Luisa Getino de Neira.
25) $24.00 20|pub. 5460 Ab.23-v.my.16.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Pino Míguez, la mitad indivisa que nos corresponde en la carnicería sita en Doctor Manuel Herrero y Espinosa 1450, quién tomó posesión el 1.o de Enero de 1958. Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — FRANCISCO LORENZO. — BLANCA RAQUEL ZAMORA DE LORENZO.
25) $16.00 20 pub. 5493 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Máximo Salgueiro, la carnicería sita en Doctor Roberto Kock 3926, quién tomó posesión el 1.o de Marzo de 1958 Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1566. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — JOSE MENDEZ. — MARIA TERESA MURIALDO DE MENDEZ
25) $16.00 20|pub. 5482 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Lorenzo la carnicería sita en Agustín Abreu 2453, quién tomó posesión el 1.o de Febrero de 1958. Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — JOSE MAXIMO SALGUEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5481 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Domingo Iglesias López, Mario Fontes Fontana y Arturo Martínez Taboada, la panadería "Río de la Plata", sita en la calle Guaviyú N.o 2440. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — NICOLAS PEON FEIJOO. — FELICIDAD FREITAS DE PEON. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN. — ELSA OJEDA DE SAMARTIN. — ROBERTO PEON FREITAS. — MANUEL RODRIGUEZ PEON. — Domingo, Iglesias López. — Mario Fontes Fontana — Arturo Martínez Taboda. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.
25) $24.00 20|pub. 5517 Ab 24-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Alejandro Mariño Alonso y Ceferino Soto Costa, la panadería "Del Uruguay", sita en la calle Justo Maeso 3539|41. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — DANIEL ESPASANDIN. — MANUELA GARCIA. — Alejandro Mariño Alonso. — Ceferino Soto Costa.
25) $16 00 20|pub 5513 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Isabelino Sose Pale, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Lacio N.o 3682 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — HILARIO AGUSTIN PALE. — JULIA PIÑEYRO.
25) $24.00 20|pub. 5567 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Oscar Torrado Pérez, el comercio en los ramos de: Almacén de Comestibles, venta de pan, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Porongos N.o 3293 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — ANA ROLLE DE CORTELETTI. — ROLANDO CORTELETTI CORTELETTI.
25) $32.00 20|pub. 5566 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Paulino Costas el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Maldonado N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Abril de 1958 — MARIA SARA AREOSA.
25) $24.00 20|pub. 5579 Ab.24-v.my.17

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luis Del Río, el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle, Brito del Pino N.o 952 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Por sucesión de: IGNACIO IGLESIAS GARCIA. — SARINA FREITAS.
25) $24.00. 20|pub. 5580 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alba De León de Rodríguez, el negocio de Almacén de Comestibles, venta de Pan, Leche y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Marco Bruto N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1958. — CASTORA VAZQUEZ DE DE AGUIRRE. — JOSE ANTONIO DE AGUIRRE.
25) $24.00 20|pub. 5577 Ab.24-v.my.17.

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a "Estefanell Lamendía y Cía. S. A." (Elyesa), nuestro comercio en el Giro de "Venta de autos, repuestos, maquinaria agrícola e importación" sito en calle General Leandro Gómez N.o 1000, de esta ciudad. Pasivo cargo compradores; acreedores presentarse estudio Contador Aldo Bulanti ..., 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú, 10 de Abril de 1958 — Estefanell y Cía Ltda.
25) $24.00 20|pub. 4993 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Eladio José Calveti y Julio Fraga Fraga el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas alcohólicas de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844, piso 4.o; ley 26|9|1904 — JESUS MARCOTE VAZQUEZ. — JOSEFA ALICIA DAFONTE — Eladio José Calveti y Julio Fraga Fraga.
25) $24 00 20|pub. 4985 Ab.17-v.my.12

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Serop Cabakian Cuzunian el comercio ubicado en la calle Santiago Gadea 3440 que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904 NELLY YOLANDA CONRADO DE DOLMAN. — Serop Cabakian Cuzunián. — Anita Frenkian
25) $24.00 20|pub. 4986 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Ceferino Joaquín Pérez Lanza el comercio ubicado en la calle Javier de Viana 182 que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas de la ciudad de La Paz. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. — ANTONIO FARIAS NEME. — NELLY LOSANO. — Ceferino Joaquín Pérez Lanza. — Otelia Natividad Sandro
25) $24.00 20|pub. 4987 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Alvaro Misa Veloso el comercio ubicado en la calle Blanes 1252, que gira en el ramo de almacén lechería, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4.o. ley 26-9-1940 — ARSENIO PRADO GONZALEZ — Alvaro Misa Veloso.
25) $24.00 20|pub. 4988 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Juan Paolino Consentino y Francisco Gazzaneo Napolitano el comercio ubicado en la calle Pérez Castellanos 1146 que gira en el ramo de Café y bar de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balancadores. Colonia 844, piso 4.o, ley 26-9-1904. — GUNTER FERREIRO. — CARLOS BORGES y ALEJANDRO LAPAZ. — Juan Paolino Consentino y Francisco Gazzaneo Napolitano.
25) $24.00 20|pub. 4989 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Armando Alfredo Astorucci Almada el comercio ubicado en la calle Canelones 1249 que gira en el ramo de Almacén lechería y bebidas alcohólicas embotelladas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4.o, ley 26|9|1904. — JOSE VARELA OUTEIRO. — MARIA DELIA CEJAS — Armando Alfredo Astorucci Almada
25) $24.00 20|pub. 4990 Ab.17-v.my.12

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Hipólito y Manuel Covelo el comercio de café y bar sito en Bulevar España N.o 2746 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — LUIS ANDRADE. — PASCASIA PAZ DE ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 4974 Ab.17-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos que hemos prometido vender a don Ramón Rodríguez Hundarts el "Hotel Treinta y Tres", sito en la calle Mercedes N.o 1516. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 11|958. — LUCILA RODRIGUEZ DE GENTILE. — ORLANDO GENTILE.
25) $16 00 20|pub. 4967 Ab.17-v.my.12.

Comunico al público y al comercio en general que he vendido al señor Muse Najas mi comercio que gira en esta ciudad en calle Agraciada 433 en el ramo de Taller de Hojalatería haciéndo cargo el comprador del activo y pasivo. — Rivera, 7 de Abril de 1957. — MASUD NAJAS — Muse Najas
25) $16 00 20|pub. 4968 Ab.17-v.my 12.

Ley 16 de Setiembre de 1904, se hace conocer la disolución de la sociedad "Café Bahía de Cicione e Iglesias" con sede en la calle Magariños Cervantes N.o 1985 bis por retiro del socio señor Vicente Cicione, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Constantino Iglesias. Los acreedores deben presentarse en Cerrito 537, primer piso. — Montevideo, 15 de Abril 1958.
25) $24.00 20|pub. 4985 Ab.17-v.my.12

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Silvestre A. Barcia Miguez, el negocio de "Almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas embotelladas", establecido en la calle Sarmiento 2659 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 8 de Abril de 1958. — IGNACIO IGLESIAS GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 5242 Ab.21-v.my.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Víctor Manuel Villamarín la Carnicería de 26 de Marzo 3251. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 7, lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 18.30. — JOSE LUDIVINO LEBRATO. — AURORA GARICA DE LEBRATO.
25) $16.00 20|pub. 5652 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que hemos prometido en venta a María Lago de Senande nuestro comercio de provisión de la calle Guaviyú 2851, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Lorocca y Rey". Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — LEONCIO CESAR NEVES. — CATON NEVES. — ADA GARÓFALO DE NEVES.
25) $16.00 20|pub. 5633 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que nuestro comercio de Restaurant y Bebidas Fermentadas de la calle Joaquín Requena 2589, fué prometido en venta a Raúl Castelar, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — HUMBERTO GIMENEZ.— LEOPOLDO BARRIOS — JORGE MANUEL DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 5632 Ab.25-v.my.19.

Prometí vender al señor Bernardo Altman, la papelería y librería sita en Paraguay N.o 1112. A los efectos de la ley de 26|9|904, acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — ROBERTO LOBL.
25) $16.00 20|pub. 4735 Ab.14-vmy.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles sito en la calle Nicaragua N.o 2229 de esta ciudad a los señores Garahed y Varuyan Balian Hnos. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a 18 de Julio 1709. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — JUAN GERA. — ECATERINA CSESZLYAR DE GERA.
25) $24.00 20|pub. 5288 Ab.22-v.my.15.

Prometimos vender a doña Antonina Micale de Basile la casa de comercio que en ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, tenemos instalada en esta ciudad, calle Aurora N.o 423, de acuerdo con Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en Escribanía Renée Barnech de Iglesias, avenida de 30 metros N.o 2940, frente al Mercado Modelo. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — NICOLAS MORELLI. — RINA GIRARDI DE MORELLI.
25) $24.00 20|pub. 5286 Ab.22-v.my.15.

Prometí vender a Juan Antonio Gastelumendi, mi comercio de librería y representaciones comerciales, ubicado en calle Giménez 607 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el citado comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Marzo 10 de 1958. — AMERICO COSTA ABADIE.
25) $16.00 20|pub. 4729 Ab.14-vmy.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Francisco Pajer el taller de carpintería sito en la calle Pablo de María 902. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — DESIDERIO BARDOSI.
25) $8.00 20|pub. 4298 Ab.7-v.my.9.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Cándido González Rodríguez, la carnicería instalada en la calle Santiago Sierra N.o 3651 de esta ciudad Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082. — Montevideo, Abril 1.o de 1958. — JOSE BENITO FERNANDEZ GONZALEZ. — AMBROSIO ALFREDO DAPIAGGI.
25) $24.00 20|pub. 5356 Ab.22-v.my.15.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Iván Romeo Núñez el comercio de Panadería ubicado en doctor Miguel Mortalena y General Flores de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Sarachú. — Carmelo, Abril 1.o de 1958. — RAUL H. ANDRIOLI.
25) $16.00 20|pub. 5451 Ab.23-v.my.16.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1493, en el ramo de "Pensión Familiar" al señor León Chillik Kon. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — CARLOS ANTONIO NUÑEZ. — LEON CHILLIK KON.
25) $24.00 20|pub. 6162 My.5.-v.my.27.

EDICTO. — Se hace saber al público en general que el señor Florindo Iafigliola ha clausurado su comercio de Provisión y Venta de verduras y frutas, de la calle Dionisio López 2004. Ha prometido vender la estantería, útiles y demás a Ricardo Luis Larrazábal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $16.00 20|pub. 4627 Ab.12-v.my.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Oscar Mario Rodino, mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, sito en la ciudad de San José, calle Becerro de Bengoa y Misiones N.o 801, donde deberán presentarse los acreedores. — San José, Abril 11 de 1958. — ROBERTO COSME PUCHEN.
25) $16.00 20|pub. 4623 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que el señor José Lema Longueira, promitente comprador, conjuntamente con el señor Ramón Varela Añón, de la casa de comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle San Martín número 3898, ha desistido de la compra, quedando como promitente comprador el señor Ramón Varela Añón. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — JOSE LEMA LONGUEIRA. — Ramón Varela Añón.
25) $32.00 20|pub. 4594 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Luis González y Luis Rivas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedras N.o 500, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — MAXIMINO COYA. — ANSELMO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4589 Ab.12-v.my.7

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Rodríguez y Sabino Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avda. Rondeau N.o 2493, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — LUIS CALVO BELLO.
25) $24.00 20|pub. 4590 Ab.12-v.my.7

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Bello y José González, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2196, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — MARIO HAROLDO WILKINS.
25) $24 00 20|pub. 4591 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Enrique Vidal y Fulgencio Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y Fiambrería, ubicado en la calle Plaza Vidiella N.o 5640, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — IGNACIO CUADRILLO. — JOAQUIN MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4592 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. Karlen, hemos prometido en venta a los señores Silvestre Cotelo y Fulvio Juan Pereira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1849, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4593 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía", Cerrito 685 esc. 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio Porteiro Freire, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas, en el Cno. Maldonado N.o 5501, de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo el 28 de Febrero de 1958. — Acreedores al comercio. (Plazo ley 26 de Stiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — GREGORIO TCHILINGIRBACHIAN. — PARIS GAROYAN.
25) $24.00 20|pub. 4572 Ab.12-v.my.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay". Cerrito 685, escritorio 10, piso 2o, comunicamos que prometimos vender al señor Jesús Martínez el Almacén de comestibles, Lechería, Fermentadas embotelladas y Peluquería, establecido en la calle Encina 1600. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 25 de Enero de 1958. — MARTIN VILCHE. — MARGARITA ABASCAL DE VILCHE.
25) $24.00 20|pub. 4567 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Souto Amarelli y Marcelino Figueira Souto, el negocio de "café, bar y bebidas alcohólicas" establecido en la calle Ejido N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores en oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — JOSE GARCIA. — CARLOS DEMETRIO LINARI. — ELVIRA ESPINELLI. — MARIO LINARI. — GLORIA CROSSA.
25) $24.00 20|pub. 4738 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo A. Sánjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Novegil Moldes, el negocio de "almacén de comestibles, verduras y fermentadas", establecido en la avenida Sayago N.o 1538 de esta ciudad. Acreedores en Oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — LUCAS SIMON RODRIGUEZ. — ZULMA CALVIÑO.
25) $24.00 20 pub. 4739 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Tomás y José González, el negocio de "almacén de comestibles, frutas y verduras" establecido en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores en Oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — WILNER WILSON BACHINI. — TERESA RENZI.
25) $24.00 20|pub. 4740 Ab.14-v.my 8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Francisco Domínguez la provisión de la avenida Uruguay N.o 1416 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6: apartamiento 12. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — ANTONIO DEL NEGRO. — ALFONSINA SANTANGELO DE DEL NEGRO. — SANTO CICERO.
25) $24.00 20|pub. 4688 Ab.14-v.my.8.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que los señores: "GABRIEL GUTIERREZ y PEDRO MARTINEZ" han prometido vender en favor de los señores José Espinas, Francisco José de Pedro, José Díaz Alonso y Belarmino Arturo Inguanzo; el comercio que en el ramo de "taller de gomería, surtidor de nafta, aceites y anexos" poseen en esta ciudad, avenida Larrañaga 3237. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de "Hugo Musacchio Bertoni" calle Buenos Aires N.o 500 dentro del plazo legal.
25) $32.00 20|pub. 4697 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Piñeiro y Dobal" almacén y bar de la calle San Fructuoso N.o 1054 de esta ciudad, prometiendo el señor José Piñeiro González vender al señor José Dobal García su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — AMERICA GAGO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 4687 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Manuel y Juan Medrano la provisión de la calle 20 de Febrero N.o 2251 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o; apartamiento 12. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — JESUS RODRIGUEZ. — MARIA GARCIA RIBEIRO DE RODRIGUEZ. — RAUL SECO. — ROSA DANERI DE SECO
25) $24.00 20|pub. 4685 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Macho Lera y Rodríguez" café, bar y restaurant de la calle Florida N.o 1649 de esta ciudad, prometiendo el señor Benjamín Macho Lera vender al señor José Rodríguez López su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — BENJAMIN MACHO LERA.
25) $24.00 20|pub. 4684 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Daniel Regueiro la provisión de la calle Alzaibar N.o 1285 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o; apartamiento 12. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — MODESTO PAJON ALBO. — SAMUEL CAABEIRO VILABOY. — BENILDE GARCIA DE CAABEIRO.
25) $24.00 20|pub. 4682 Ab.14-v.my.8.

Comunico que he prometido vender al señor Jehiel Israelson el negocio farmacia "Bortheiry" sito en la calle Propios N.o 3345 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio Méndez). — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — ALBA EMILIA MATONTE DE COLISTRO.
25) $16.00 20|pub. 4665 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Salacino Alonso Iglesias, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohól. ubicado en la calle Burgues N.o 2996 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — ARMANDO GONZALEZ KARLEN.
25) $24.00 20|pub. 5864 Ab.29-v.my.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709, prometí vender mi negocio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Cno. Maldonado N.o 4950 a la señora Angelita Angione de Introini con fecha 15 de Abril de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IGEA MIRRA DE DEL ROSSO.
25) $16.00 20 pub. 5249 Ab.21-v.my.14.

En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Wálter Amílcar Pérez, prometió vender a Elena Marcelina García, el Hotel América en calle Treinta y Tres e Ituzaingó. Acreedores:. Escribanía C. Tejera Delgado, 18 de Julio 749. — San Carlos, Abril 16 de 1958. — WALTER AMILCAR PEREZ.
25) $16.00 20 pub. 5247 Ab.21-v.my.14.

Comunico haber vendido a don Américo Abarno mi parte en el comercio conocido por "Bar El Balón" sito en la calle Uruguay N.o 720. Acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos en el mismo comercio de acuerdo ley. — Salto, Abril de 1958. — ALBERTO LESA GARCIA. — Américo Abarno.
25) $16.00 20 pub. 5795 Ab.28-v.my.21.

Prometo vender a Atanasildo Rodríguez dos Santos mi comercio en Tienda, Almacén y Desp. B Alcohólicas, ubicado en Cuaró, 2.a sección judicial del Departamento de Artigas. Acreedores presentarse Escribanía Pérez Dutra, Presidente Berreta 567. (Ley 26 Setiembre 1904). — Artigas, 21 de Abril de 1958. — CARLOS LORENZO CAMARA.
25) $16.00 20|pub. 5784 Ab.28-v.my.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a la "Cooperativa de Consumos de Transporte" el establecimiento comercial denominado "Parque Hotel", que se halla instalado en Piriápolis. La Cooperativa adquirente se ha hecho cargo del Hotel a partir del 15 de Abril de 1958. Los acreedores anteriores a esta fecha, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Horacio S. González Mullin, en la calle Sarandí 444, 2.o piso. Escritorio N.o 11. Montevideo. — NICOLAS SCHETKOVSKY.
25) $32.00 20 pub. 5760 Ab.28-v.my.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor FRANCISCO CASTRO TRIGO, ha prometido vender al señor José Penedo Pazos, el comercio de Carnicería, establecido en la calle Ramón Márquez N.o 3431 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal. Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 5752 Ab.28-v.my.21.

Prometí vender a don Manuel Alonso Muñoz la Panadería "La Suiza" ubicada en la Avenida Federico Gilomen de Nueva Helvecia, décima sección judicial de Colonia. Acreedores: Escribanía Bernardi - Castiglioni, de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Abril 9 de 1958. — ARTURO AMANN.
25) $16.00 20 pub. 4748 Ab.15-v.my.9.

(Ley 26|9|904). Prometí vender a Ricardo Lizardo Rodríguez Rodríguez, la patente de abastecedor de carne, padrón 919, para el Depto. de Canelones. Acreedores presentarse: Lavalleja 67, Santa Lucía. Depto. Canelones. — LUIS A. BRITOS.
25) $16.00 20 pub. 4907 Ab.16-v.my.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nas. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Gumersindo Castro y José Carballal el bar que gira en esta plaza, Avda. Rivera número 3000 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — RUBEN GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4921 Ab.16-v my.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nas. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel Mira el bar que gira en esta plaza calle Carapé N.o 2200 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — PERFECTINO FERNANDEZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 4920 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón) hemos prometido en venta a Vicente Angel Rodríguez Gigliotti, el Café, Bar y Billares establecido en Santa Fe 1100 esq. Agraciada, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — ANDRES MANUEL GARCIA COTELO. — MIRELLA BATALLA.
25) $24.00 20|pub. 4880 Ab.16-v.my.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Agustín Montans Cores y José Landeira Martínez, la Panadería "Palermo" sita en la calle Benito Riquet Nº 1087. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS GARCIA CRUZ. — ELCIRA SUSUNDEY. — AGUSTIN MONTANS. — JOSE LANDEIRA. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5997 My.2-v.my.24.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1490 en el ramo de Taller de Planchado al señor Ricardo Veiga Pose. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RENÉ FLORENCIO PEREZ PINTOS. — Ricardo Veiga Pose.
25) $24.00 20,pub. 5929 Ab.30-v.my.23.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Frías N.o 4544 en el ramo de Almacén y Alcohólicas Embotelladas al señor Heros Petrossian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARGOT HOVHANESSIAN APKARIAN. — Heros Petrossian.
25) $24.00 20|pub. 5930 Ab.30-v.my.23.

Prometimos vender a Andre R. E. Goffard el comercio "Vidriería Escomel. Fábrica de Espejos y Taller de Biselados", ubicada en la ciudad de Maldonado. Acreedores en esa ciudad: 25 de Mayo 746 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Maldonado, Abril de 1958. — NICOLE DEVRED. — PIERRE L. ESCOMEL.
25) $16.00 20|pub. 5875 Ab.30-v.my.23.

De acuerdo a la ley 26|9|904 hago saber que he prometido vender a "Barraca Aeropuerto Ltda." (en formación) el comercio que en el ramo de Venta de Materiales de Construcción tengo instalado en Ruta 101 N.o 3838 frente al Aeropuerto de Carrasco (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en Colonia 909, esc. 2. Estudio del Cr. León Buka. — NELSON HUGO PEREZ CHIALE.
25) $28.80 20|pub. 5630 Ab.30-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyectamos vender al señor Héctor Mario Bassi el negocio que gira en el ramo de Quinielas, cigarrería y confituras, calle Maldonado N.o 1803 de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardías, Rincón 432, Escritorio 28. — DOMINGO ALBERTO DIAZ. — DOLINDA AGUADO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 5407 Ab.23-v.my.16.

Comunicamos haber vendido a Walter Urreta las existencias del café y bar "La Cosechera" sito en calle Uruguay esquina Amorín de Salto, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en calle Artigas N.o 715 — Salto, Abril de 1958. — BENJAMIN LOPEZ. — ELVA TEXEIRA DE LOPEZ. — WALTER URRETA.
25) $16.00 20|pub. 5281 Ab.22-v.my.15.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Héctor Hodorico Ravera Agusta el establecimiento comercial que gira en los ramos de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas, instalado en la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones) en la casa esquina de las calles Florencio Sánchez, puerta N.o 250, y Pedro Rosa Giffuni. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada dentro del plazo legal. — 11 de Abril de 1958. — MIGUEL VOLAR KOVAC. — ANA PLACKO MALTAR.
25) $32.00 20|pub. 5452 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor JOSE LEMA LONGUEIRA, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y fermentadas ubicado en la calle Spencer N.o 4491 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — SAHAG KEUCHKELEKIAN LANCHINIAN.
25) $24.00 20|pub. 5865 Ab.29-v.my.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor LUIS VARELA CASTRO, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohól. ubicado en la Avda. Rivera N.o 3550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1958 — FERRON HNOS. y CIA.
25) $24.00 20 pub. 5867 Ab.29-v.my.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Raúl Humberto y Angel Alfredo Andrioli Cabrera la Panadería "Fraternidad", sita en la calle Miguelete Nos. 1615_17. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS CABEZAS CALVELO. — MARIA OTERO. — RAUL HUMBERTO ANDRIOLI. — ANGEL ALFREDO ANDRIOLI. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5996 My.2-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Luis Vidal la Panadería sucursal "Del Puerto", sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas Nº 1444. Acreedores escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JULIO CESAR RODRIGUEZ. — JOSE LUIS VIDAL. — Montevideo, 29 de Abril de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5995 My.2-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Gonzalo, Jorge y José María Pouso Carballo, la Panadería "Los Andes", sita en la calle Mercedes Nos. 1236-38. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN GARCIA CARBALLO. — MERCEDES IGLESIAS VALIN. — WASHINGTON JULIO OLIVERA. — MARIA JULIA RODRIGUEZ. — GONZALO POUSO. — JORGE MARIA POUSO. — Montevideo, 29 de Abril de 1958.
25) $24.00 20,pub. 5994 My.2-v.my.24.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176 intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gustavo A. Becquer N.o 1100 en el ramo de Almacén y lechería al señor Rómulo Domínguez López. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA PEREZ DE PEÑA. — Rómulo Domínguez López.
25) $24.00 20|pub. 5367 Ab.23-v.my.16.

A efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Dip Juri, el almacén de comestibles y puesto de verdura instalado en la calle José María Silva N.o 4558. Acreedores presentarse en Rincón N.o 454, escritorio 220. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — FELIX AMARANTO SOZA. — ROSA TERAN DE SOZA.
25) $16 00 20 pub. 6027 My.3-v.my.26.

Prometí vender a "Bumesa S. A." la Barraca y Establecimiento Industrial "El Molino", sito en la ciudad de San Carlos (Dpto. de Maldonado). Ley del 26-9-1904. Acreedores presentarse en Andes 1409, piso 4. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — AURELIO E. LLOVET MASSAT.
25) $24.00 20|pub. 6064 My.3v.my.26.

27-Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase para proveer de modo interino:
Cargos de Auxiliares Nurses (Enfermeras Tituladas). Cargos: Técnico-Administrativos; sueldo: $ 420.00 mensuales. Vencimiento: 12 de Mayo de 1958. Hora 17.
Cargos de Auxiliares de Enfermería. Cargos: Técnico-Administrativos; sueldo $ 290.00 mensuales. Vencimiento: 12 de Mayo de 1958. Hora 18.
Llámase a Aspirantes para la realización del: Curso de Ayudantes de Servicios Generales: Vencimiento: 12 de Mayo de 1958. Hora 17.
Nota: Las inscripciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 18 horas donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 31427 My.3-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JACOBO BLITZ. Concordato preventivo" (L.o 54 F.o 148), se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores para la reunión que se efectuará el día 30 de Mayo del corriente año, a las 13.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, quienes deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Asimismo se hace saber que se encuentra en el Juzgado a disposición de los acreedores, el informe del Contador Interventor, señorita Silvia M. Gastelu. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $56.00 20|pub. 6015 My.6-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber el público que por resolución N.o 11.571 de fecha 17 de Setiembre de 1957 dictada en los autos: "LUIS CARLOS BUZO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 52, F.o 293), se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, en estos autos de posesión notoria de estado civil y sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Monte-

video, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 10|pub. 31391 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "AMBROSIO ROVEDA, BENJAMIN JULIO, ROBERTO WALTER, OSVALDO LUIS, ELSA RENEE y NILDA ADELA ROVEDA ENRIQUEZ. Escrituración de oficio", (L.o 52, F.o 428), se hace saber que los citados se han presentado solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno padrón N.o 73.025 sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad urbana, señalado con el N.o 11 del plano suscrito por el agrimensor Luis Arrartt Victoria, en Marzo 1923, división en solares que figuran en la manzana letra "F" del Pueblo San Lorenzo —hoy Cerrito de la Victoria—, del plano suscrito el 15|1|1877, por el agrimensor Emilio Poncini. Según dicho plano tiene un área de 336 ms. 77 dms. cuadrados, deslindados así: 10 ms 308 mm de frente al Este, a la calle General Martín Rodríguez; 32 ms. 642 mm al Norte, lindando con los solares 8 y 9 del mismo plano; 10 ms. 308 mm. al Oeste, lindando con el solar 7, y al Sur, 32 ms. 642 mm. lindando con el solar 13 del citado plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado precedentemente, y a los sucesores de José o José Juan Calcagno, especialmente a Andrés A. Calcagno, Elena M. Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco, Irma A. Brisco Calcagno, Sara A. Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora A. Calcagno, Delia E Calcagno, Esther Magdalena Germain, Jaime Calcagno, Angela o Angela María C Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o dentro del término de noventa días, a otorgar por sí o por apoderado legalmente constituído, la escritura de traslación de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia el señor Juez otorgará de oficio dicha escritura. El solar deslindado fué prometido en venta a plazo al señor Ambrosio Roveda por el Banco Francés, Supervielle y Cía., como mandatario de José Calcagno, viudo de Josefa Soñora con fecha 23|5|1923, siendo el señor Ambrosio Roveda y sus hijos, herederos de su cónyuge fallecida, Adela Enriquez, los que solicitan su escrituración. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $204.00 30|pub 4131 Mz.27-v.my.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE RYDZYJ JANECZEK. Escrituración de Oficio", (L.o 52, F.o 502), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rydzyj Janeczek, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compraventa referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 157.120, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, inscripto en Topografía con el N.o 416 el 25 de Junio de 1935, con una superficie de 1.670 ms. 90 dms. con 20 ms. de frente al Sur-Oeste al Camino Carlos A. López, al Nor-Oeste 76 ms. 15 cms. con el solar 5; al Norte en 24 ms. 75 cms. con el solar 6 y al Sur-Este en 90 ms. 94 cms. con el solar 3. La promesa fué inscripta en el Registro de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el N.o 226 al F.o 53, del L.o 26 el 1.o de Marzo de 1941, siendo prometida en venta por la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio". A tal fin, se cita, llama y emplaza a la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio" o a sus sucesores a cualquier título y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $132.00 30 pub. 6115 My.3-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Reivindicación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "ANA MARIA VILLAMIL DE CASTAGNA y Otras. Reivindicación y daños y perjuicios". L.o 53 F.o 40, se emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente al actual poseedor y a todo aquél que se considere con derecho al o contra el inmueble ubicado en la parte Norte de la Plaza Cagancha, calle Ibicuy y San José, padrón N.o 8.322,

5ª Sección Judicial de Montevideo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $60.00 30|pub. 4818 Ab.15-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
CONCURSO CIVIL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FEDERICO GARCIA PARDO. Concurso civil" (L.o 48, F.o 311), se convoca a todos los acreedores del nombrado Federico García Pardo para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día 12 del próximo mes de Mayo a la hora 15 a efecto de considerar la renuncia presentada por la Liga de Defensa Comercial de su cargo de Síndico de este Concurso y, en su caso, proceder a la designación del sustituto.— Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 5377 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bello Juan y otra contra LOS SUCESORES DE LEGRAND DE CREN AMELIA. Escrituración", (L.o 44, F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Bello y doña Yole Boldrini de Bello, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en el "Barrio Marconi", 12 a Sección Judicial de Montevideo, (actualmente 17.a Sección), empadronado con el N.o 79.347, e individualizado con el N.o 251, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha 1|7|1910, con una superficie de 420 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste sobre el camino Carreras Nacionales, entre las calles Emilio Zola y Torricelli, distando el punto más próximo de dicho frente 32 metros 50 centímetros de la última calle citada; por 42 metros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noroeste, con el solar 252; al Nordeste con el solar 273; y al Sudeste con el solar 250. El inmueble relacionado fué prometido en venta a plazos por el Banco Popular del Uruguay, en representación de doña María Legrand de Cren a don Angel Núñez, por documento privado fechado el 21|5|1924, siendo la actual cesonaria doña Yole Boldrini de Bello, casada en únicas nupcias con don Juan Bello, habiéndose ratificado dicha promesa el 6|8|1953 e inscribiéndose en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 13|8|1953, con el N.o 1.186 al F.o 406 del L.o 55. El precio de la compra-venta, establecido en la promesa, fué de $ 1.533.00 y ha sido íntegramente pagado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Legrand de Cren, sus herederos universales; Alberto Arturo y María Eloisa Legrand Clauzolles; Orfilia Legrand Soriano, Raúl Legrand Poggi, Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel Legrand, Luciano, Luis Gastón, Pablo Eduardo, Eugenia, Juana María Margarita y Enrique Lassere Legrand, Isolina Fleitas Lasserre, Enrique, Francisco, Ernesto, Adolfo Eugenio, Julia Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand; Carlos Eugenio Alfredo Ruperto Pablo, María Amelia Carolina, Rosa Margarita y María Elena Dionisia Beherens Legrand y Enrique Juan Eugenio, María Margarita Engracia, Juan María, María Clotilde y Alberto Figari Legrand, sus sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmuebles prometido en venta, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y otorgar la escritura de compra-venta, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $228.00 30|pub. 4070 Mz.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictado en los autos caratulados: "Biancull de Mazzetta, Carmen Ofelia y Mazzetta, Ulisis A. A., contra CASTRO, CATALINA, Pérdida de Patria Potestad, L.o 16. N.o 106. F.o 102", se cita llama y emplaza a doña Catalina Castro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Ernesto Roland. Actuario.
27) $36.00 30|pub. 4240 Mz.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTINICORENA HNOS. y CIA. Quiebra. Cesación de pagos" (L.o 17, F.o 384), se hace saber que por auto dictado el ocho de Marzo del año actual el señor Juez fijó la fecha de la efectiva cesación de pagos en el 13 de Junio de 1957. — Artigas, Abril 12 de 1958.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 5785 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Rodríguez María Cristina contra SUCESION MAXIMA SEQUEIRA. Posesión notoria de estado civil", (L.o 31, F.o 381 N.o 227) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que pudieren considerarse con algún derecho, en el juicio que se promueve, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, en caso de no comparencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Abril 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R.20|4 55) 30|pub. 31447 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GIL OLIVERA. Investigación de Maternidad de hijo natural de Celmira o Zelmira Olivera", se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de novetna días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, artículo 307, Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, 29 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 5546 Ab 24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: GONZALEZ ESPINO, JUAN EVANGELISTA y MARIA DEL SOCORRO o MARIA DEL SORRO. Poseesión notoria, L.o 23, N.o 156, F.o 358", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Se hace constar que para este trámite se obtuvo auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31010 Mz.26-v.my.8.

CESION DE DERECHOS

Aviso: Se hace saber al comercio y al público en general, que he cedido mis derechos a Darwin Camacho García, sobre el Bar y Wiskería "El Patio", instalado en Ituzaingó 1460. — Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — ROGELIO GUANUCO. — Darwin Camacho García.
27) $16.00 20|pub. 4564 Ab.12-v.my.7.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Oscar Ceriani y Carlos Jesús Calvo Bamboa de fecha 14 de Marzo de 1958 referente al Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Juan D. Jackson 940 desistiendo de la misma el señor Carlos Jesús Calvo Bamboa con fecha 28 de Abril de 1958. Acreedores, calle Juan D. Jackson N.o 940. — OSCAR CERIANI. — CARLOS JESUS CALVO BAMBOA.
27) $32.00 20|pub. 6164 My.5-v.my.27.

CESION DE CUOTA

Por lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que don ANASTASIOS POLITIS, el 23 de Abril de 1958 cedió su cuota en la sociedad "Eliopulos, González y Politis" a sus consocios don Leonidas Eliopulos y don Gilberto González Martínez. Acreedores: a calle Convención N.o 1537 (Ofic. Suárez).
27) $16.00 20|pub. 6181 My.5-v.my.27.

CESION DE CUOTA

(Ley 26|9|1904). Hacemos saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la razón social "Cuesta, Bonnet y Tamburini" funcionaba en la ciudad de Maldonado, en el ramo de imprenta, librería y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Juan Carlos Tamburini Fabbri a quien los dos socios restantes señores Héctor Angel Bonnet y José María Cuesta le han prometido ceder sus respectivas cuotas sociales. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en 18 de Julio N.o 1007 de la ciudad de Maldonado. — HECTOR ANGEL BONNET. — JOSE MARIA CUESTA. — Juan Carlos Tamburini Fabbri.
27) $40.00 20|pub. 6126 My.5-v.my.27.

CESION DE CUOTAS
SOCIEDAD COLECTIVA "EULOGIO REY Y COMPAÑIA"

Se han hecho las siguientes cesiones de cuotas, por escrituras autorizadas por el Esc. Nicolás Fernández Pou: I) El 17 de Noviembre de 1956, MANUEL DOMINGUEZ RIAL, cedió a Ramiro Rego Vigo; II) El 15 de Marzo de 1957, Alfredo Hermida cedió a Jesús García Castro; III) El 13 de Abril de 1957, Etelvino Fernández Alvarez, cedió a los restantes socios de la So-

ciedad; IV) El 22 de Enero de 1958, Manuel Pereira Diego, cedió a Amaro Rodríguez Núñez; y V) Manuel Rodríguez Lorenzo, cedió a José Iglesias Iglesias. Acreedores, en el domicilio de la Sociedad, calle Acevedo Díaz número 1978. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1958.
27) $32.00 20|pub. 5040 Ab.18-v.my.13.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí ceder mis derechos de "Concesionario" de la cantina de la sociedad "Entraineurs y Jockeys" ubicada en la calle Francisco Echagoyen N.o 5074 de esta ciudad al señor Rubén Tapia García. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — FRANCISCO ARENIA. — HELVECIA NORANDO.
27) $24.00 20|pub. 5241 Ab.21-v.my.14.

COMPRA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se comunica que el señor Horacio Fernández Gómez ha desistido como co-promitente comprador del negocio de Carpintería ubicado en calle Florida N.o 1529, continuando con las obligaciones contraídas los señores Marcelino y Emilio García Izquierdo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 25 Marzo 1958. — AGUSTIN COUSO. — JOSE IGLESIAS.
27) $16.00 20|pub. 4568 Ab.12-v.my.7.

RESCISION PROMESA DE VENTA

Ley 26|9|904. Comunicamos que se ha rescindido la Promesa de Compra-Venta del almacén y bar que gira en esta plaza calle Ejido 1051 suscrita con Rogelio y Modesto García quienes toman a su cargo nuevamente la explotación del comercio con fecha de hoy. Acreedores San José 1250 esc. 20. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — LAURA DIAZ MIGUEZ DE LOURO. — RAMON LOURO AMADO.
27) $24.00 20|pub. 4919 Ab.16-v.my.10.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio de la calle Justicia número 3054 que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — MANUEL VIEITES. — ANTONIO VIEITES. — EDUARDO LOPEZ. — MANUEL GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 4595 Ab.12-v.my.7.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, Comunico que dejé sin efecto la promesa de compraventa que tenía con Daniel Chavarría, Manuel Sánchez, del comercio de mi propiedad sito en San Martín N.o 2071 y a su vez lo prometí nuevamente en venta a don Gregorio Martínez. Acreedores Zabala 1390. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — AVELINO MENDEZ. — Daniel Chavarría. — Manuel Sanchez y Gregorio Martínez.
27) $24.00 20|pub. 4918 Ab.16-v.my.10.

CESION DE DERECHOS

Hago saber que he cedido al señor Saturnino López todos mis derechos como copromitente comprador del Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2036 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — MATEO MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 6008 My.2-v.my.24.

COMPRA SIN EFECTO

Comunico que la promesa de venta de mi negocio del ramo de Almacén de comestibles y fermentadas, establecido en la calle Paraíso N.o 2852 de esta ciudad, publicado el 8|2|1957 a favor de Marcelino López Santamarina, ha quedado sin efecto, haciéndome cargo nuevamente del negocio desde esta fecha. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 21 de 1958. — LADISLAO LLERA CALVO.
27) $24.00 20|pub. 5578 Ab.24-v.my.17.

RESCISION COMPROMISO DE VENTA

El compromiso de venta de la pensión de mi propiedad sita en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1413, a los señores José Lavín y Tomás Rojo, fué rescindido respecto al primero el 16-4-58. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril de 1958. — MARIA SARA CANTEIRO.
27) $16.00 20|pub. 5758 Ab.28-v.my.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rescindimos la promesa de compra-venta del comercio de Café y Bar, sito en la calle La Paz 2201, de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril 6 de 1958. — ALEJANDRO C. LATORRE. — MANUEL LAÑA. — JULIO M. PESSANO.
27) $16.00 20|pub. 6025 My.2-v.my.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA PELUFFO DE VENTURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6271 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ ACENCIO o ASENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5379 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEVON LAPADJIAN o LAPACHIAN (L.o 56 F.o 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6246 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CORDAL RIAL (Libro 56 F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6247 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL BASTIANI CAVIGLIA (L.o 56 F.o 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6248 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TELLECHEA DE JACUÉ (L.o 56 F.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 6249 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARABET CHAMYAN ASLANIAN (L.o 56 F.o 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6250 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ECHARTEA o JUAN PASTOR RAUL ECHARTEA o RAUL JUAN ECHARTEA o JUAN PASTOR ECHARTEA o PASTOR RAUL ECHARTEA o JUAN ECHARTEA o PASTOR ECHARTEA o JUAN RAUL ECHARTEA o RAUL JUAN PASTOR ECHARTEA (L.o 56 F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 6251 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ZAPPETINI DE SABELLA o CAROLINA o CAROLINA ANTONIA ZAPPETTINI o ZAPPETINI BAFFIGO o BAFIGO (L.o 56 F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6119 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA ELBA TORTEROLO o TORTEROLO REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6252 My.7-v.my.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALVEZ o ALVES DE CASTRO (50-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6242 My.7-v.my.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO ROSENDO CAPOTTE o CAPOTE o CAPOTE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6243 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GELA LITWIN o LITWIN LELOCHEWSKI DE KIPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6244 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDREA GONZALEZ DE BIDEAU y de EMA o EMA LUCIA BIDEAU GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6245 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6308 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO JACINTO PARDIÑAS y de ROSA CANDIDA BLANCO DE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6307 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS M. VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6306 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUSTO MADERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6305 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO VALENTIN BURASTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6304 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertra de la sucesión de JUANA ROBAINA DE NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6264 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FABIAN PEREZ y de ELBIO RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1958. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6263 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PEDEMONTE DE DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 30 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6312 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6253 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO THEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Abril de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6256 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINO THEXEIRA o TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6255 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS ALBERTO o LEONIDO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6311 My.7-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3ª Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN TIMOTEO ACUÑA y BLAS ALIPIO ACUÑA u OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Lascano, Abril 29 de 1958. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6241 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CARRAZONI DE MAZZIOTTI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6301 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA ANTONIA RODRIGUEZ DE MELGAREJO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 18 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6300 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC VELIZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 24 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6299 My.7-v.my.17.

3—Convocatorias Comerciales

EDITORIAL RIO DE LA PLATA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 12 de Mayo a las once horas en el local calle 1.o de Mayo 1436 para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de las memorias, balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1953, 1954, 1955, 1956 y 1957; 2) Elección de nuevo Directorio y Sindicatura; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A continuación y a las once horas y treinta se realizará en el mismo local una asamblea general extraordinaria para considerar el siguiente punto: 1) Consideración del proyecto de reforma de estatutos y resolución a adoptarse al respecto; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones e inscribirse en Secretaría, en el lugar ya señalado, con 48 horas de anticipación a la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 6278 My.7-v.my.8.

LUZILECTRON S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria, que tendrán lugar el día 13 de Mayo de 1958, a la hora 10 30 en el local social, calle Rincón 468, escritorio 95, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico; 2) Elección del Directorio; 3) Designación de Síndico y Suplente; 4) Retribución del Directorio 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea debrán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios equivalentes con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.

Otra: Se advierte que en caso de no lograrse a la hora fijada el quórum representado por la mitad al menos del capital integrado, la asamblea se constituirá media hora después, con el número de accionistas presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos — El Directorio.
3) $14.40 3'pub. 6257 My.7-v.my.9.

"CASA REL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Mayo del año corriente 1958, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:

1) Memoria, inventario y balance general correspondiente al vigésimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2) Remuneración del Directorio; y 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran como lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.
3) $36.00 15 pub. 6291 My.7-v.my.22

CELOPRINT S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo establecido por los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1958 a las 17 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Gaboto 1480, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración del inventario, balance, memoria e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio social; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Uso hecho por el Directorio de la facultad que le acuerda el artículo 32 de los estatutos sociales.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, dos días antes por lo menos del señalado para la reunión en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún banco (artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.
3) $10.80 3 pub. 6310 My.7-v.my.9.

LOS APENINOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 8 de Mayo próximo, a las nueve horas y treinta minutos (9 hs. y 30 m.), en el local del Camino Propios 4738, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de un accionista a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo último; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de 3 Directores, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, para actuar en el ejercicio iniciado el 1.o de Abril ppdo.

Se previene que, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 2.o del decreto del 16 de Julio de 1943, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán presentar sus acciones o el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1958. — El Directorio.
3) $14.40 3'pub. 5949 Ab.30-v.my.2. My.7-v.my.7.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Ciriaco Valdez c. LUISA AREVALO. Divorcio por causal". (L.o 54, F.o 308), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Arévalo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31475 My.7-v.jn.10.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo al decreto ministerial de fecha 14 de Abril del corriente año, se cita a la Nurse señorita Divania Dalmas Malán, con domicilio legal en Montevideo, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones de Nurse (Interina) del Hospital Pereira Rossell, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. En Montevideo, a los dos días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Doctor Vicente Basagoiti, Ministro de Salud Pública.
8) (C.C.) 3pub. 31477 My.7-v.my.9.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. URUGUAYO ABRAHAM EBDALA, Carnet de identidad N.o 731.924, credencial cívica, Serie RGB N.o 627, domiciliado en Alejan-

dro Gallinal 1509 al señor Juez dice: Que a los efectos de la inscripción en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores César Salsamendi, Víctor M. Gustá y Ariel Noriega. Aprobado se me expida testimonio y devuelvan recaudos conjuntamente con las publicaciones legales. Uruguayo A. Ebdala. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 6270 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR A. VIANA MARTORELL, constituyendo domicilio en Cerrito 507, piso 1.o, apto. 16, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Diego Terra y Saúl Mezzera, y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. H. A. Viana Martorell". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 6259 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SAUL MEZZERA hijo, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 811, 1.er piso, al señor Juez digo: Que debiendo tramitar el expediente informativo necesario para obtener el título de Procurador solicito se tome la declaración de los señores Héctor Viana y Diego Terra, expidiéndoseme testimonio. Provea el señor Juez de conformidad. Saul Mezzera hijo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6258 My.7-v.my.17.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.173

Segundo llamado

Adquisición de 4 máquinas de escribir eléctricas de 100 espacios. — Fecha de apertura: 26 de Mayo de 1958, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31478 My.7-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 2

Quinto llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, Arvejas, Arroz común, Avena laminada, Azúcar, Café, Canela, Fariña, Fideos comunes, Macarrones, Mostacholes y Tallarines, Garbanzos, Lentejas, Papas, Porotos, Sal fina, Té y Yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Mayo 14 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31476 My.7-v.my.12.

Licitación pública Nº 89

Primer llamado

Artículos: Alpargatas color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Mayo 19 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1958.
12) (C.C.) 10 pub. 31474 My.7-v.my.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 7 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

ALFREDO RAVIRU, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Yí 1126, ap. 3 y DORILA ESTHER MELGAREJO GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1126, ap. 3.

6.a Sección

JOSE LUIS CASTELLI, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Médanos 1429 y NELIDA VICTORIA GOMEZ, 30 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Médanos 1429.

7.a Sección

MAURICIO REVUELTA, 43 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Canelones 1509 y ALICIA IRMA MENONI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1509

10.a Sección

LUIS ALBERTO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2574 y AURORA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2574.
ALBERTO CARLOS MENSDORFF-POUVILLY, 31 años, soltero, comercio, checoslovaco, domiciliado Mones Roses 5959 y JULIANA ANA MARIA KERTESZ, 24 años, soltera, secretaria, húngara, domiciliada Mones Roses 5959.

11.a Sección

RAMON MILAN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3474 y MARTITA BITANCORT, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tíber 3543.
JUANCITO TRONCONE, 32 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Millán 3537 y ADELINA GUZZO, 31 años, soltera, modistería, italiana, domiciliada Millán 3537.
ELBIO FLEITAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 2963 y BLANCA SULMA CATTANEO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino al Paso del Andaluz 191.
ANTOLINO ALBORNOZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado calle "A" 2786 y ZUNILDA ESTHER GUTIERREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "A" 2786.
FAUSTO BENITO LARROSA, 65 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Homero 4189 y LUCRECIA ANTONIA ACEVEDO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 4189.
HECTOR JULIO GOSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3857 y MARTHA AGUILAR, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 4898.
ANGEL CIRILO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5633 y MARIA FLORA PEREIRA, 25 años, soltera, textil, domiciliada 12 de Octubre 5631.
PEDRO DEL DO, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Camino Carrasco 5319 y CIPRIANA PILAR PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 5319
EDUARDO IGNACIO MONTGOMERY, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Belén 2491, ap. 3 y ELSA GLADYS FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2491, ap. 3.

14.a Sección

MANUEL SANCHEZ ORTEGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1108 y JULIA RITA CHIRIBAO PRIETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1108, ap. 2.
BENJAMIN CETRULO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Ramón 880 y ANGELICA MARMOL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 880.
PABLO BERNAOLA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2855 y MARIA MERCEDES MARABOTTO GARE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada General Farías 2855.

16.a Sección

DOMINGO DA SILVA MARTINS, 27 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Camino Flores 8149 y MARIA dás DORES DIAS dos SANTOS, 26 años, soltera, portuguesa, domiciliada Camino Flores 8171.

17.a Sección

ESMIR BONILLA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Escuchas 5096 y SOÑA AURORA ZABALA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 9866.

18.a Sección

LUBER MARIO ROSSO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1230 y MARIA ANGELICA VALERIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2220.
JOSE JEROZOLIMSKI, 30 años, soltero, periodista, polaco, domiciliado Joaquín Requena 1012, ap. 6 y PALOMITA SISLER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1135.
RICARDO RIVARA, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guaná 2569 y SATURNINA CARABALLO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2569.
ALBERTO ZIPITRIA, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Palmar 2178, ap. 5 y MARIA DELIA AMARELLE, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2185.
NELSON HUGO CORBO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1015 y MARTHA JUDITH ESQUEF, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Doctor D. Terra 1015.
JOSE BERNARDO LEMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 2939 bis, ap. 4 y MIRTHA MABEL RISSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1036, ap. 10.
RICARDO CONRADO AZNAREZ, 24 años, soltero, rural, oriental, domiciliado José B. Lamas 2887 y MYRIAM CELIA LAMBACH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Blanco 2889.
SAUL BURGUES, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lázaro Gadea 935 y CARMEN MARIA PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Lázaro Gadea 935
VICTOR MANUEL AMIDO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1360 y ELSA ESMERALDA GARAY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1098.

20.a Sección

PASCUAL LOPEZ MEDINA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 4018 y VIOLETA BLANCA ARTOLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 4018.
JOSE MARIA VIDEGAIN, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Leandro Olivera 4204 y AVELINA GARCIA, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Leandro Olivera 4204.
ISIDORO HERIBERTO SANTA CRUZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fraternidad 4169 y DELIA RENEE QUINTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4166.

24.a Sección

WALDEMAR HORACIO ROSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3220 y CLARA NELLY VIGNOLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1810.
HUGO ELIAS DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1369 bis y RAMONA AZCURRAIN, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1369.
14) $2.00 3|pub. v. My.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN MANUEL RODRIGUEZ y TITA DOROTEA LANDARTE DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas" (Libro 5º Fº 51), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación en las actas referentes al matrimonio de los mismos y las de nacimiento de sus hijos Alicia Inés y Walter Leopoldo Rodríguez, en el sentido de que donde el nombre de la esposa y madre aparece como "María Tita", debe decir "Tita Dorotea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6262 My.7-v.my.28.

20—Remates

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN ANTONIO VIGORITO GORGA. Ejecución de prenda" (L.o 48 F.o 635), se hace saber que el día jueves 5 de Junio de 1958, a las 15 y 30 horas y en el local de la calle Colombia Nº 1335, se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Gazzano, al remate público y al mejor postor, de todos los bienes embargados en estos autos, consistentes en lo siguiente: 1 balancín para timbrar "Gutenberg", a mano; 1 cosedora "Perfection" Nº 1 479, con motor; 1 impresora "Mercedes", Nº 1.432, formato 40 x 56, con bomba de aire y motor; 1 minerva "Hogenforst", formato doble oficio 39 x 29, con motor; 1 cosedora y perforadora "Helma", a pedal, de 62 cms. de luz; y 1 guillotina "Mansfeld", número 8.495, con cuchilla de 90 cms., con motor. Exposición: todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 18 horas. Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Teléfono 24256.
20) $24.00 10|pub. 6238 My.7-v.my.17.

MIGUEL ILUNDAIN IRAZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Iribarnegaray Luis Tomás c|ROBERT VICTOR GUIDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del martillero don Miguel Ilundain Irazábal, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 10.000.00 (diez mil pesos), del

siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada actualmente con el número 3.398, antes en mayor área con el Nº 3.349, que es parte del solar ocho de la manzana 116, del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según títulos que refieren plano y mensura de fraccionamiento, efectuados por el señor agrimensor don Raúl Martínez, en Abril de 1953, inscripto con el Nº 282, el 28 de Mayo de 1953, ante la Oficina Departamental de Catastro de Flores, en el que se señala que la fracción letra "A" consta de una superficie de 310 metros, 31 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros y limita: al Norte, en recta de 14 metros 45 centímetros, con calle Fray Ubeda; al Sur, en recta de igual medida, con el padrón Nº 780; al Este, en recta de 21 metros 475 milímetros, con el padrón Nº 782; y al Oeste, en recta de igual extensión, con la fracción "B" del plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Trinidad, Abril 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 6294 My.7-v.my.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 82.970. — Montevideo, Abril 30 de 1958 — Con esta fecha, Oscar Capelo Villar ha solicitado el registro de la marca "PROFESOR SHAILOR", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10|pub. 6302 My.7-v.my.17.

ACTA Nº 82.976. — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARSENYCLAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6280 My.7-v.my.17.

ACTA Nº 82.977. — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plzenske Pivovary, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "PILSNER URQUELL, para distinguir artículos de la clase 2 (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6281 My.7-v.my.17.

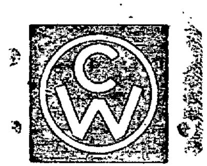
ACTA Nº 82.975. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Con esta fecha, Nueva Línea Ltda., Basanta, Detto y Fontana Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRAPECIO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6282 My.7-v.my.17.

ACTA Nº 82.972. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HI-FI", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6283 My.7-v.my.17.

ACTA N.o 82.965. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Curtiss-Wright Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 6189 My.7-v.my.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.166. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rodolfo Walter Brugger, de Beccar, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Gasificador para combustibles líquidos con dispositivo térmico de control de alimentación, destapador a empuje y regulador adicional de llama"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6277 My.7-v.my.17.

25—Ventas de Comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Panzera y Vidal" ha prometido en venta al señor Maximino García Rodríguez el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico tiene instalado en la casa N.o 664 de la calle Cerrito de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484, esc. 1.o dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

25) $32.00 20|pub. 6279 My.7-v.my.29.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta la cuota social que nos corresponde en el comercio de carnicería ubicado en la calle Brandzen N.o 1948 de esta ciudad, al señor Valeriano Vicente Domínguez, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — MANUEL GONZALEZ. — ISABEL BRIANO DE GONZALEZ. — Valeriano Vicente Domínguez — María Aurora Barreiro de Domínguez.

25) $16.00 20|pub. 6284 My.7-v.my.29.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender al señor Jorge Sansón Barceló, mi comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y fiambrerías, sito en la calle Maldonado N.o 1949. Acreedores presentarse en Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ.

25) $16.00 20|pub. 6285 My.7-v.my.29.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometimos vender a los señores Alberto Duhagón Pequeno, Raúl Rodríguez y Mario Rossini, nuestro comercio que gira en el ramo de Garage, venta nafta, aceite y Estación Servicio, sito en la calle Yaro 896. Acreedores presentarse en Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1958. — MARIO PIÑEYRUA WINTERHALTER. — EUGENIO PEPE VICENZI. — ARIEL BIANCHI ROIG.

25) $24.00 20|pub. 6286 My.7-v.my.29.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a los señores Francisco Luis Fernández Rodríguez y Juan José Loureiro Sacco, mi comercio que gira en el ramo de Garaje, venta de nafta y aceite y Estación Servicio, sito en la calle Mercedes 1422. Acreedores presentarse en Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904 — Montevideo, 1.o de Mayo de 1958. — LEANDRO GOMEZ HARLEY.

25) $24.00 20|pub. 6287 My.7-v.my.29.

Prometimos vender a Adolfo Baccino Baccino el negocio de carnicería sito en Molinos de Raffo 352. Acreedores presentarse en Agraciada 1513, ap. 5, 10 a 11 horas. — AMADEO SASSO. — JUAN JOSE SASSO. — LUZ AURORA CULSHAW DE SASSO. — EDUARDO SANCHEZ OTATTI.

25) $16.00 20|pub. 6276 My.7-v.my.29.

Hemos prometido vender a favor de la señora Aída Díaz de Quinteros el almacén sito en la calle Laguna Merín 4380 bis, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — BEATRIZ J. MARTINEZ DE TORNATORE. — ANTONIO TORNATORE. — Aída Díaz de Quinteros.

25) $16.00 20|pub. 6261 My.7 v.my.29.

27—Varios

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LUCIO HOMERO NIEVES CESTAU, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $2.40 1|pub. 6303 My.7-v.my.7.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don NERY VIRGILIO ALTESOR GARCIA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $2.40 1|pub. 6298 My.7-v.my.7.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña ANA MARIA MOLINARI LASA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $2.40 1|pub 6296 My.7-v.my.7.

CLAUSURA DE COMERCIO

Habiendo clausurado el 15|4|958 mi comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calles Fray Ubeda y Florencio Sánchez de Trinidad, cito acreedores a República Española 547. — Trinidad. — ALBERICO MARIA DUPUY.

27) $1.60 1|pub. 6293 My.7-v.my.7.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 21 de Abril de 1958 ha quedado rescindida la promesa de compra-venta firmada entre los señores Juan Prado Comesaña y Raúl Elías, del comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y despensa sito en calle Yaguarón N.o 1500. Acreedores presentarse calle Arribeños 4529. Ley 26|9|1904. — RAUL ELIAS. — JUAN PRADO COMESAÑA.

27) $24.00 20|pub. 6288 My.7-v.my.29.

CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que cedimos todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores de la panadería "San Roque" de la Villa del Tala, a los señores Luis Pérez Núñez; León Roberto Aquino y Delfino Guillén. Acreedores presentarse en el comercio referido o en Escribanía de Edgardo Horacio Maestrone dentro del plazo legal. — Tala, 24 de Abril de 1958. — FRANCISCO ALVAREZ CASMARTIÑO. — RICARDO RAMOS PEREYRA.

27) $24.00 20|pub. 6309 My.7-v.my.29.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The National Cash Register Company Sociedad Anónima

Balance General al 30 de Noviembre de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	73.117.65
Cuentas a cobrar ...	"	990.222.19
Existencias	"	918.043.26
Seguros y alquileres pag. por adelantado	"	116.41
Deudores varios. Cías. Asociadas	"	242.897.39
Deudores en litigio ..	"	8.263.20
Planta, maquinaria y equipos	"	32.408.03
Muebles y útiles	"	71.273.89
Terrenos y edificios ..	"	131.560.60
Cuentas de orden:		
Comisiones s|ventas a despachar	"	143.105.06
	$	2.611.007.68

Pasivo —

Capital	$	250.000.00
Ganancia del ejercicio y anteriores	"	902.196.72
Previsiones	"	253.597.35
Créditos diferidos. Abonos de servicio mecánico y garantía de servicio mecánico ..	"	167.107.36
Créditos diferidos. Recargo sobre ventas a plazo	"	61.675.20
Acreedores varios ...	"	548.325.99
Vales amortizables ...	"	285.000.00
Cuentas de orden:		
Comisiones sobre ventas a despachar ..	"	143.105.06
	$	2.611.007.68

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 14 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folios 71 del libro Copiador Cartas, rubricado el 1.o de Diciembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1957

Debe —

Amortizaciones	$	27.316.07
Comisiones	"	344.639.46
Intereses y descuentos	"	85.994.98
Impuestos y contribuciones	"	266.572.43
Seguros	"	4.015.50
Sueldos, jubilación y asignación familiar	"	763.467.34
Alquileres	"	47.530.02
Propaganda	"	649.80
Previsión por deudores morosos	"	27.940.58
Previsión por cuenta de agentes vendedores	"	14.947.85
Gastos de promoción y premios ventas	"	33.227.20
Gastos por garantía a máquinas vendidas y accesorios gratis	"	47.125.60
Gastos de demost. instalac. inspecc. máquinas y deprec. inventario	"	46.532.42
Gastos de cobranza	"	11.967.52
Gastos de reparto y despacho, autos y viajes	"	47.504.11
Gastos de luz, agua, teléf. cables, calef. y manut. equip.	"	24.191.49
Gastos de entrenamiento a vendedores y mecánicos	"	32.645.88
Gastos generales	"	44.636.65
	$	1.820.899.85
Ganancia del ejercicio	"	252.133.63
	$	2.073.033.48

Haber —

Ventas	$	1.810.075.85
Intereses	"	55.482.56
Recuperación previsión por deudores morosos	"	1.961.26
Recuperación por depreciación y reconstrucción máqs. vendidas	"	10.811.15
Crédito a sec. talleres, por trabajos en máquinas para la sección ventas (reconstrucciones, inspecciones)	"	98.778.70
Crédito a sección imprenta por trabajos de imprenta int.	"	8.670.00
Crédito a sección fábrica de rollos de papel por rollos fabr.	"	61.770.78
Cuenta ajuste de cambio	"	21.494.06
Entradas varias	"	3.989.17
	$	2.073.033.48

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folios 72 del libro Copiador Cartas, rubricado el 1.o de Diciembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 1957

Utilidades del ejercicio	$	252.133.63
Saldo de ejercicios anteriores	"	650.063.09
	$	902.196.72
Saldo a ejercicio siguiente	$	902.196.72

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folios 73 del libro Copiador Cartas, rubricado el 1.o de Diciembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 86.40. — 1|pub. — 5550.

Gasparri Hermanos S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Bienes raíces y mejoras	$	1.964.424.03
Plantaciones	"	13.021.28
Muebles, útiles, materiales de transporte, herramientas, máquinas e instalaciones	"	386.481.32
Mercaderías	"	626.347.34
Haciendas y avicultura	"	713.170.00
Siembras	"	183.750.00
Caja	"	16.836.16
Títulos en cartera	"	16.672.00
Varios deudores	"	576.793.95
Valores al cobro	"	8.460.10
Depósitos por importaciones	"	281.286.27
Gastos anticipados y cargos diferidos (impuestos y seguros) e intereses a vencer	"	56.575.98
Acciones emitidas no entregadas	"	1.000.00
	$	4.844.818.43
Cuentas de orden	"	116.000.00
	$	4.960.818.43

Pasivo —

Capital realizado	$	2.074.800.00
Fondos de reserva	"	489.537.24
Varios acreedores	"	1.978.044.18
Ventas en suspenso e int[illegible] a vencer	"	87.208.05
Utili[illegible] [illegible]ecimosexto	"	265.228.96
	$	4.844.818.43
Cuentas de orden	"	116.000.00
	$	4.960.818.43

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 78 del libro Copiador de Contabilidad rubricado el 20 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2839 a F.os 76 del libro 7.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

Pérdidas —

Impuestos y seguros	$	285.052.26
Intereses y descuentos	"	136.790.33
Sueldos y jornales	"	164.264.58
Acarreos	"	74.881.27
Amortizaciones Casa Central	"	13.794.89
Gastos de despacho	"	16.268.37
Gastos generales	"	68.404.64
Utilidad neta	"	265.228.96
	$	1.024.685.88

Ganancias —

Mercaderías	$	656.177.68
Almacenajes y Pesadas	"	92.992.56
Camiones	"	8.551.43
Explotación quemadores	"	5.203.63
Venta de Bienes Raíces	"	4.005.00
Utilidades netas en establecimientos de campaña	"	257.755.58
	$	1.024.685.88

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Cuadro de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 77 del libro Copiador Contabilidad certificado el 20 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2839 a F.os 76 del libro 7.

Distribución de Utilidades ejercicio 1957

Fondo de reserva	$	8.420.04
Fondo de previsión	"	18.102.96
Directorio	"	23.870.61
Síndico	"	8.000.00
Gerente y personal	"	15.103.45
A los accionistas	"	196.732.00
	$	265.228.96

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Cuadro de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 76 del libro Copiador Contabilidad certificado el 20 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2839 a F.os 76 del libro 7.

$ 70.80. — 1|pub. — 5762.

BANCO ATLANTICO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 195.

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Oro	$ 106.695.32		
Vellón	" 3.722.74	$ 110.418.06	
Encaje fiduciario		" 354.750.00	$ 465.168.06
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. Cte.		$ 120.261.32	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.		" 274.545.26	" 394.806.58
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 120.225.00
Suma del Encaje			$ 980.199.64
Realizable:			
Cambios		$ 302.210.27	
Diferencia paridad oro amonedado		" 255.326.08	" 557.536.35
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 39.067.30	
Valores descontados		" 775.193.46	
Préstamos en moneda extranjera		" 29.247.81	
Vales amortizables		" 3.458.76	" 846.967.33
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 1.679.963.07
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 185.241.00	
Instalaciones		" 152.624.36	
Gastos de constitución		" 1.00	" 337.866.36
Total del Débito — (Activo)			$ 4.402.532.75
Cuentas de orden:			
Acciones a emitir		$ 4.000.000.00	
Valores depositados		" 3.370.300.00	" 7.370.300.00
			$ 11.772.832.75

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 31.761.71	$ 1.031.761.71
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 1.419.597.79
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 299.170.19	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 227.836.53	
Cuentas corrientes, plazo fijo moneda extranjera	" 814.075.91	" 1.341.082.63
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales		" 9.715.45
Exigible:		
Acreedores por gravámenes legales	$ 11.542.45	
Varias cuentas acreedoras	" 426.540.01	" 438.082.46
Pérdidas y ganancias:		
Saldo ejercicio anterior		" 4.087.63
Utilidad del ejercicio		" 158.205.09
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 4.402.532.75
Cuentas de orden:		
Capital autorizado a integrar	$ 4.000.000.00	
Depositantes de valores	" 3.370.300.00	" 7.370.300.00
		$ 11.772.832.75

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Período 1.° de abril de 1957 — 31 de marzo de 1958)

Utilidad bruta:

Intereses, descuentos, comisiones, diferencias de cambios		$ 486.920.71
Menos: Gastos gravámenes legales, etc.		
Gastos de administración, sueldos, etc.	$ 229.289.72	
Gravámenes legales	" 14.954.73	
Jubilaciones y asignaciones	" 84.471.17	" 328.715.62
Utilidad del Ejercicio		$ 158.205.09
Más: Saldo del Ejercicio anterior		" 4.087.62
Utilidad líquida		$ 162.292.71

Vitalis Petcho, Presidente. — Harry Gordon, Secretario. — Cr. Mario Lagamma Acevedo, Síndico.

$ 118.80. 1|Pub. — 6068.

BANCO DE SORIANO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 15 DE ABRIL DE 1958

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 3.634.00	
Vellón	" 3.812.51	
	$ 7.446.51	
Encaje fiduciario	" 307.069.00	$ 314.515.51
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay, cta. corriente		" 23.147.81
Realizable (cobertura y encaje):		
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 320.672.96
		$ 23.897.77
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 1.707.129.14	
Valores descontados	" 4.474.543.83	
Deudores en gestión (documentos vencidos)	" 289.471.90	
Otras colocaciones	" 8.515.13	" 6.479.660.00
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 70.476.73	
Edificios para uso del Banco	" 139.800.00	" 210.276.73
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 712.178.85
Total del Débito - (Activo)		$ 8.084.349.63
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 10.466.00	
Valores depositados	" 368.455.00	" 368.921.00
		$ 8.453.270.63

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.250 000.00	
Fondo de reserva	" 93.658.24	$ 1.343.658.24
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 1.184.259.22	
Cuentas corrientes bancarias	" 339.006.65	" 1.623.265.87
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 2.194.375.27	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 907.234.33	" 3.101.609.60
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.327.804.18
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 788.011.74
Total del Crédito - (Pasivo)		$ 8.084.349.63
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 10.466.00	
Depositantes de valores	" 358.455.00	" 368.921.00
		$ 8.453.270.63

Mercedes, 18 de abril de 1958.

Ing. Ag. Pedro L. Broggi de las Muñecas, Gerente. — Eduardo Ceriani, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — José Pedro Bustos, Inspector.

$ 108.00. 1|Pub. — 5897.

ALL AMERICA CABLES Y RADIO INC.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO			PASIVO		
Muebles y útiles	$	30.452.29	Capital asignado a esta sucursal	$	50.000.00
Caja y Bancos	"	11.818.46	Acreedores	"	190.009.66
Deudores en cuentas corrientes	"	447.892.47	Casa matriz	"	255.306.06
Obligaciones a cobrar	"	5.152.50			
	$	495.315.72		$	495.315.72

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gastos generales:		
Gastos generales varios	$ 111.767.56	
Sueldos	" 415.571.03	
Impuestos	" 1.180.552.16	$ 1.707.890.75
Mantención de cables y líneas:		
Gastos	$ 121.722.72	
Sueldos	" 74.745.57	" 196.468.29
Casa matriz. Resultado de gestión		" 106.703.92
		$ 2.011.062.96

HABER

Entradas por cablegramas	$ 2.011.062.96
	$ 2.011.062.96

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance de Situación no han sido considerados en Asamblea por ser esta Compañía una Sucursal de "All América Cables y Radio Inc" con sede en Nueva York.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 362 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de setiembre de 1956, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 55.80. — 1|pub. — 5574.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 19 de marzo de 1958

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Muebles y útiles		$	455.95
Activo exigible:			
Deudores en moneda extranjera	U$S 118.658.62	"	243.250.09
Activo disponible:			
Bancos c.U$S	" 3.652.29	"	3.387.18
Moneda extranjera (billetes	" 8.583.90	"	40.086.77
Sub-total		$	287.179.99
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (el Directorio)	$ 3.000.00		
Corresponsales c/valores	" 574.372.30	"	577.372.30
Total del Activo		$	864.552.29

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital autorizado	$ 1.000.000.00		
Acciones a emitir	" 800.000.00	$	200.000.00
Reserva estatutaria		"	8.102.74
Pérdidas y ganancias		"	41.639.10
Pasivo exigible:			
Acreedores en moneda extranjera dólares 14.325.14		"	29.366.54
Acreedores varios		"	8.071.61
Sub-Total		$	287.179.99
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía	$ 3.000.00		
Depositantes de valores	" 574.372.30	"	577.372.30
Total del Pasivo		$	864.552.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 59 y 60 del libro Actas de Asambleas rubricado el 17 de octubre de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DICIEMBRE 1957

Aprobada en la Asamblea Ordinaria del 19 de marzo de 1958

	Pérdidas	Ganancias
Intereses		$ 826.43
Diferencias de cambio		" 25.817.50
Mercaderías		" 20.467.34
Gastos generales	$ 40.777.92	
Sub-total	$ 40.777.92	$ 47.111.27
Utilidades	" 6.333.35	
	$ 47.111.27	

DETALLE DEL RUBRO: GASTOS GENERALES EJERCICIO DE 1957

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 19 de marzo de 1958

Sueldos y honorarios	$ 19.233.58
Leyes sociales	" 4.461.47
Impuestos municipales, y timbres y sellados	" 95.00
Viajes al exterior	" 7.756.00
Libros, diarios y revistas	" 331.38
Gastos de representación	" 711.80
Teléfono, franqueo y telegramas	" 755.07
Portero	" 260.00
Gastos de escritorio	" 931.45
Alquiler	" 2.370.00
Gastos de mudanza	" 1.500.00
Amortizaciones muebles y útiles	" 307.68
Compra de moneda argentina	" 1.255.00
Varias tramitaciones	" 593.13
Locomoción	" 49.86
Gratificaciones y donaciones	" 166.50
	$ 40.777.92

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 19 de marzo de 1958

Utilidad del ejercicio 1957	$ 6.333.35
Saldo ejercicio anterior	" 35.305.75
	$ 41.639.10
Distribución:	
A fondo de reserva estatutaria 2 o|o sobre $ 6.333.35	" 126.67
Saldo a cuenta nueva	" 41.512.43
	$ 41.639.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente **Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 60 y 61 del libro Actas Asambleas rubricado el 17 de octubre de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.**

$ 115.20. — 1|pub. — 5223

I T A L C A B L E

SERVIZI CABLOGRAFICI, RADIOTELEGRAFICI E RADIOELETTRICI

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

No ha sido aprobado por Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera

ACTIVO		PASIVO	
Instalaciones, muebles y almacenes (menos lo amortizado)	$ 124.574.98	Capital asignado	$ 100.000.00
Caja y Bancos	" 271.564.54	Italcable Roma (Casa Matriz)	" 523.280.28
Deudores varios	" 311.487.55	Acreedores varios	" 109.524.20
		Cuentas de orden	" 9.501.00
Cuentas varias deudoras:			
Adelantos jubilación personal	" 1.557.43		
Seguros a repartir	" 353.69		
Gastos reacondicionamiento amortizables	" 11.136.50		
Aparatos y materiales en importación	" 12.129.74		
Cuentas de orden	" 9.501.00		
	$ 742.305.43		$ 742.305.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente **Balance General se halla transcripto a folios 160 del libro Copiador de Balances y Estados Contables certificado el 21 de enero de 1958 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 400 a folios 208 del libro N.o 6.**

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

No ha sido aprobado por Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera

DEBE

Gastos de explotación:		
Sueldos, jornales y asignaciones	$ 346.511.96	
Alquileres y gastos oficinas y depósitos	" 55.898.48	
Impuestos y leyes sociales	" 474.908.40	
Energía eléctrica y materiales consumo	" 35.748.18	
Locomoción y viajes	" 11.303.90	
Gastos de reacondicionamiento	" 4.204.50	
Manutención y reparaciones de líneas y cables	" 90.114.90	
Cuota proporcional impuestos tránsito debidos por el año 1957 a las Administraciones de Brasil, España y Portugal, por el tráfico telegráfico enviado desde Uruguay y Paraguay	" 57.157.25	
Cuota proporcional tasas de prosecución debidas por el año 1957, a otras Administraciones, sobre el tráfico telegráfico enviado desde Uruguay y Paraguay	" 123.097.22	
Varios	" 4.333.34	$ 1.203.278.13
Intereses y descuentos		" 99.79
Deudores incobrables		" 343.34
Amortizaciones del ejercicio		" 19.928.16
		$ 1.223.649.42

HABER

Producido bruto del servicio	$ 1.179.606.84
Saldo (pérdida) traspasado a Casa Matriz	" 44.042.58
	$ 1.223.649.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla transcripto a folios 161 del libro Copiador de Balances y Estados Contables, rubricado el 21 de Enero de 1958 en el Registro Público de Comercio, y anotado con el N.o 400 a folios 209 del libro N.o 6.

$ 104.40. — 1|pub. — 5427.

FIDUCIARIA DE MONTEVIDEO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de marzo 18 de 1958

ACTIVO

Activo disponible:		
The National City Bank, saldo		$ 5.790.25
Activo inmovilizado:		
Inmuebles		" 307.636.90
Activo circulante:		
Hacienda lanar		" 17.994.84
		$ 331.421.99

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado		$ 4.000.00
Pasivo exigible:		
En cuenta corriente	$ 133.656.95	
En vales	" 132.613.98	
Con hipoteca	" 59.475.94	" 325.746.87
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio	$ 3.281.72	
Menos pérdida anterior	" 1.606.60	" 1.675.12
		$ 331.421.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador de Cartas rubricado el 25 de julio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas de marzo 18 de 1958

DEBE

Gastos:

Patente de giro	$ 84.50		
Sustitutivo, sellados y publicación balance Diario Oficial	" 46.58		
Seguros	" 15.38	$	146.46
Más saldo anterior		"	1.606.60
		$	1.753.06

DEBE

Pastoreos	$ 3.428.18		
Menos saldo actual	" 1.675.12	$	1.753.06
		$	1.753.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 21 del libro Copiador de Cartas rubricado el 25 de julio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas de marzo 18 de 1958

Utilidad del ejercicio	$	3.281.72
Menos pérdida anterior	"	1.606.60
	$	1.675.12

Distribución:

(*) A fondo de reserva	$	164.09
A cuenta nueva	"	1.511.03
	$	1.675.12

(*) 5 o|o sobre $ 3.281.72.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 22 del libro Copiador de Cartas rubricado el 25 de julio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 95.40. — 1|pub. — 5932.

"SERVIT SOCIEDAD ANONIMA"

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 13|3|958

ACTIVO

Disponible:				
Caja y Bancos			$	2.280.10
Inmobilizado:				
Muebles y útiles			"	2.088.23
Exigible:				
Deudores varios	$	29.825.30		
Documentos a cobrar	"	19.718.01		
Depósitos en garantía	"	47.25	"	49.590.56
Circulante:				
Mercaderías s|inventario			"	65.303.21
Total del activo			$	119.262.10

PASIVO

No exigible:				
Capital integrado	$	60.000.00		
Ganancias y pérdidas	"	2.662.16	$	62.662.16
Transitorio:				
Acreedores varios			"	56.599.94
Total del pasivo			$	119.262.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 39 del libro Copiador de Actas de Asambleas y Directorio rubricado el 6 de marzo de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 13|3|958

Nombre de las cuentas		Pérdidas	Ganancias
Alquileres		$ 2.520.00	
Luz y teléfono		" 384.58	
Impuestos		" 949.58	
Locomoción		" 295.11	
Sueldos		" 8.964.60	
Gastos generales		" 2.675.78	
Asignaciones familiares		" 81.85	
Caja de Jubilaciones		" 2.110.05	
Patentes y seguros		" 1.202.50	
Gravámenes legales		" 4.211.29	
		$ 23.395.34	
Amortizaciones:			
Muebles y útiles		" 292.54	
		$ 23.687.88	
Cuenta de mercaderías:			
Existencia sobre inventario	$ 65.303.21		
Saldo deudor de la cuenta	" 40.089.82		$ 25.213.39
Ganancia:			
Ganancia líquida del ejercicio		" 1.525.51	
Totales		$ 25.213.39	$ 25.213.39

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A pérdidas y ganancias	$ 1.525.51
	$ 1.525.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 42 del libro Copiador de Actas de Asambleas y Directorio certificado el 6 de marzo de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 82.80. — 1|pub. — 5952.

AGENCIAS UNIDAS S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 1958

ACTIVO		PASIVO	
Cuentas corrientes	" 82.00		
Bancos	$ 1.438.46	Acreedores en el exterior por inmueble	$ 12.600.00
Títulos extranjeros	" 89.00000	Capital integrado	" 97.000.00
Gastos de constitución	" 3.474.90	Amortizaciones	" 1.426.96
Muebles y útiles	" 370.00	Utilidad del ejercicio	" 77.242.47
Inversiones inmobiliarias en el exterior	" 88.785.42		
Pérdidas anteriores	" 5.118.65		
Total	$ 188.269.43	Total	$ 188.269.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla transcripto a folios 17 del libro Inventario, rubricado el 25 de Octubre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 411 a folios 11 del libro N.o 4.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 1958

PERDIDAS —

Gastos de Administración:		
Telegramas	$ 14.92	
Timbres	" 174.00	
Publicaciones	" 79.60	
Honorarios	" 1.742.70	
Impuestos	" 267.25	
Varios	" 32.50	$ 2.310.97
Amortizaciones:		
Amortizac. "Muebles y útiles"	$ 37.00	
Amortizac. "Gastos de constitución"	" 694.98	" 731.98
Utilidad del ejercicio		" 77.242.47
Total		$ 80.285.42

GANANCIAS —

Cuentas a liquidar (Div. "Dolco")	$	79.085.42
Ingresos por Administración	"	1.200.00
Total	$	80.285.42

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 1958

Utilidad del ejercicio			$	77.242.47
Pérdida ejercicio anterior			"	5.118.65
			$	72.123.82
Fondo de reserva	$	14.424.76		
Fondo especial	"	57.699.06		
	$	72.123.82		

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan transcriptas a folios 18 del libro Inventario, rubricado el 25 de Octubre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el número 411 a folios 11 del libro N.o 4.

$ 75.60. — 1|pcb. — 5573.

"ALONSO PEREZ S. A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1954

Aprobado por Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de julio de 1954

ACTIVO

Disponible:				
Caja y Bancos			$	10.038.80
Circulante:				
Inventario de cerámica, materia prima, prod. elab. y en proceso, envases	$	50.801.55		
Inventario de granja	"	4.909.46		
" Carpintería	"	917.32		
" Taller mecánico	"	700.00		
" Agencia Shell				
" Uruguay	"	232.60		
" Almacén artículos comercio	"	628.88	"	58.189.81
Exigible:				
Créditos documentados	$	105.000.00		
Deudores varios	"	293.452.52	"	398.452.52
Transitorio:				
Intereses a vencer	$	6.384.35		
Partidas a liquidar	"	2.316.38	"	8.700.73
Nominal:				
Gastos de constitución	$	1.472.40		
Marcas de comercio	"	49.18	"	1.561.88
Fijo:				
Edificios	$	302.832.18		
Hornos y batería de hornos	"	295.980.18		
Terrenos	"	323.414.42		
Mejoras	"	738.94		
Muebles y útiles	"	1.700.69		
Instalaciones	"	7.132.85		
Maquinarias y equipos	"	68.247.96		
Enseres y herramientas	"	8.310.19		
Material rodante y anexos	"	35.456.25	"	1.043.813.66
Pérdidas y ganancias:				
Pérdidas ejercicios anteriores	$	146.718.34		
Pérdidas ejercicio actual	"	82.070.21	"	228.788.55
			$	1.749.545.65

PASIVO

Exigible:				
Documentos a pagar	$	455.000.00		
Acreedores varios	"	81.844.55		
Créditos bancarios	"	96.749.25	$	633.593.80
Transitorio:				
Sueldos y jornales a pagar	$	7.073.30		
Caja de Asignaciones y Compensaciones	"	54.874.25		
Impuestos a pagar	"	508.84	"	62.456.39
Cuentas de regularización del activo:				
Amortizaciones y depreciaciones:				
Edificios y hornos	$	28.850.88		
Muebles y útiles	"	310.80		
Instalaciones	"	1.403.76		
Maquinarias y equipo	"	12.530.06		
Enseres y herramientas	"	1.799.34		
Material rodante	"	8.600.62	"	53.495.46
Patrimonial:				
Capital integrado			"	1.000.000.00
			$	1.749.545.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 405|411 del libro Diario rubricado el 28 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado y anotado con el N.o 13 a folios 22 del libro N.o 5.

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de julio de 1954

Cuentas que arrojaron pérdidas:

Inventarios artículos almacén		$ 202.37
Cargos diferidos		" 992.74
Gastos de constitución		" 631.03
Marcas de comercio		" 28.22
Costo producción cerámica		" 138.977.95
Costo producción carpintería		" 12.535.45
Costo producción taller mecánico		" 5.068.75
Costo ventas productos granja		" 13.830.00
Costo ventas servicios transportes		" 13.388.53
Costo ventas Agencia Shell		" 11.092.83
Costo ventas canteras		" 350.48
Amortizaciones		" 27.328.46
Edificios y hornos	$ 14.425.44	
Muebles y útiles	" 155.40	
Instalaciones	" 701.88	
Maquinarias y equipos	" 6.265.03	
Enseres y herramientas	" 674.40	
Material rodante	" 5.106.31	
Gastos generales		" 31.492.39
Sueldos	$ 7.620.51	
Contribución jubilatoria	" 360.00	
Aporte a Caja Compensación	" 4.158.38	
Impuestos, sellados y timbres	" 6.568.70	
Combustibles y lubricantes	" 1.463.71	
Reparaciones y repuestos	" 358.41	
U. T. E.	" 474.60	
Conservación y limpieza	" 465.84	
Varios	" 10.027.24	
Intereses y comisiones pagados		" 84.190.31
		$ 290.119.51

Cuentas que arrojaron utilidades:

Ventas cerámica	$ 137.188.70
Ventas productos granja	" 5.947.52
Ventas carpintería	" 10.845.58
Ventas taller mecánico	" 5.561.61
Ventas servicios transportes	" 10.768.40
Ventas Agencia Shell	" 7.885.27
Ventas cantera	" 202.00
Intereses y descuentos percibidos	" 27.610.22
Alquileres cobrados	" 2.040.00
	$ 208.049.30
Pérdidas	" 82.070.21
	$ 290.119.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 405|411 del libro Diario rubricado el 28 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado y anotado con el N.o 13 a folios 22 del libro N.o 5.

$ 151.20. — 1 pub. — 5177.

CIBA URUGUAYA S. A.

BALANCE SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 196.269.76	Capital realizado	$ 400.000.00
Muebles y útiles, instalaciones y máquinas	" 49.154.26	Reserva estatutaria especial	" 24.887.45
Mercaderías y materiales	" 630.444.64	Reserva libre	" 140.139.01
Mercaderías en tránsito	" 170.838.24	Provisiones varias	" 56.256.85
Deudores en cuenta corriente	" 439.535.81	Bancos	" 405.680.00
Depósitos en garantía	" 71.117.55	Acreedores en cuenta corriente	" 574.146.73
Pagos adelantados	" 4.488.86		
Pérdidas	" 39.260.92		
	$ 1.601.110.04		$ 1.601.110.04

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 41 del libro Copiador, rubricado el 27 de julio de 1945, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

GANANCIAS

Mercaderías	$ 786.984.99	
Otros beneficios y quebrantos	" 24.11	$ 787.009.10

PERDIDAS

Sueldos, comisiones y aportes s/idem	$ 305.581.21	
Gastos de viaje y representaciones	" 66.521.58	
Aduana e impuestos	" 108.456.32	
Gastos de propaganda	" 124.901.10	
Intereses y gastos bancarios	" 76.741.13	
Patentes, marcas y registros	" 10.080.00	
Pérdida por diferencia de cambio	" 51.110.29	
Material de oficina y consumo	" 12.941.26	
Agua, luz y fuerza motriz	" 2.780.44	
Gastos de expedición y fletes	" 14.758.24	
Franqueo y telecomunicaciones	" 7.060.01	
Mantenimiento y reparaciones	" 1.119.65	
Seguros	" 3.849.67	
Servicios técnicos y Síndico	" 53.624.72	
Amortizaciones y reservas	" 15.000.00	
Alquileres	" 3.600.00	
Royalty	" 27.638.90	
Varios	" 2.557.32	" 888.322.34
Pérdida del ejercicio		$ 101.313.24
Saldo utilidades ejercicios anteriores		" 62.052.32
Saldo deudor		$ 39.260.92

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 42 del libro Copiador, rubricado el 27 de julio de 1945, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 86.40. — 1|pub. — 5449.

URBAFIN S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:			**Exigible:**		
Banco de Montevideo	$ 1.652.84		Gastos a pagar	$ 8.821.15	
Banco de Montevideo Cuenta dólares	" 14.434.26	$ 16.087.10	Acreedores	" 159.866.28	$ 168.687.43
			Patrimonial:		
Inversiones:					
Inversiones		" 234.043.92	Capital autorizado	$ 500.000.00	
			Menos: acciones a emitir	" 375.000.00	" 125.000.00
Nominal:					
Gastos de constitución		" 13.270.00			
Transitorio:					
Cargos diferidos		" 5.000.00			
Especial:					
Pérdidas y ganancias		" 20.286.41			
		$ 288.687.43			$ 288.687.43

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos de comunicación	$ 1.518.70	
Gastos generales	" 321.60	
Honorarios	" 4.600.00	
Impuestos	" 1.763.38	$ 8.203.68
Más: pérdidas de ejercicios anteriores		" 12.082.73
Saldo al 31|XII|57		$ 20.286.41

Aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 18 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados contables se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador certificado el 2 de Julio de 1954 en el Registro Público de Comercio.

$43.20 1|pub. 5980.

"ESTANCIAS CARRICART S. A."

ESTADO DE ACTIVO Y PASIVO AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por resolución de Asamblea de Accionistas, el 23 de Diciembre de 1953

A C T I V O

Caja			$	240.76
Deudores y cuentas corrientes			"	35.687.15
Haciendas			"	304.272.00
Despensa			"	250.00
Inmuebles			"	240.369.58
Plantaciones árboles			"	7.932.00
Material transporte, motores, muebles y herramientas	$	74.973.02		
Menos: reservas	"	16.103.86	"	58.869.16
Gastos diferidos (sobretasa inmobiliaria)			"	643.12
Total activo			$	648.263.77
Cuentas de orden:				
Acciones (por emitir)			"	9.000.00
Total			$	657.263.77

P A S I V O

Bancos			$	69.447.81
Acreedores			"	21.711.43
Obligaciones a pagar			"	20.000.00
Total pasivo			$	111.159.24
Capital y responsabilidad:				
Capital realizado	$	491.000.00		
Fondo reserva	"	8.068.56		
Fondo especial previsión	"	21.026.59		
Utilidad a repartir (del ejercicio)	"	17.009.38	$	537.104.53
Total pasivo y capital			$	648.263.77
Cuentas de orden:				
Capital autorizado (saldo a emitir)			"	9.000.00
Total			$	657.263.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla transcripto a folios 55 del libro Copiador de Balances, certificado el 29 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1.o DE MARZO DE 1952 AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por resolución de Asamblea de Accionistas, el 23 de Diciembre de 1953

Venta lanas	$	59.629.31		
Menos: Diferencia en precio lanas	"	8.548.52		
Venta neta lanas			$	51.080.79
Venta cueros			"	2.091.11
Venta maíz			"	552.36
Procreos y engordes			"	75.987.02
Pastoreos (recibidos)			"	5.920.34
			$	135.631.62
A deducir:				
Consumo despensa	$	4.008.27		
Arrendamientos	"	51.977.92		
Sueldos y jornales	"	23.397.00		
Gastos equipo transporte	"	5.987.06		
Específicos	"	1.756.38		
Combustibles	"	1.804.37		
Gastos explotación agrícola	"	565.50		
Gastos tropa	"	340.00		
Gravámenes fiscales	"	8.510.23		
Alquiler escritorio	"	350.00		
Depreciación	"	6.917.37		
Locomoción	"	637.40		
Gastos contables	"	700.00		
Reparaciones	"	860.40		
Diversos	"	3.368.03		
Intereses pagados	"	18.535.45	"	129.715.38
Utilidad agropecuaria			$	5.916.24
Ingresos por alquileres	$	12.421.58		
Gastos de alquileres	"	1.328.44	"	11.093.14
Utilidad neta			$	17.009.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias, se halla transcripto a folios 56 del libro Copiador de Balances, certificado el 29 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL PERIODO 1.o DE MARZO DE 1952 AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por resolución de Asamblea de Accionistas, el 23 de Diciembre de 1953

Fondo reserva	$	850.47
Honorarios Directorio	"	1.700.94
Fondo especial previsión	"	14.457.97
	$	17.009.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla transcripta a folios 57 del libro Copiador de Balances, rertificado el 29 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 120.60. — 1|pub. — 5751.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN MARZO DE 1953

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½ %	1	136.—	136.—	2.350.—	3.196.—
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A	5	90.—	88.—	32.700.—	29.260.—
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B	11	92.30	90.—	29.800.—	27.200.—
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C	14	79.70	78.—	44.200.—	35.004.60
Empréstito de Fomento Rural y Colonización ...	1	92.50	92.50	6.000.—	5.550.—
Deuda Títulos Fomento Rural y Colonización ...	6	72.—	72.—	59.800.—	43.056.—
Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941 ..	10	74.—	73.80	462.000.—	341.876.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	5	92.50	88.—	21.500.—	19.295.—
Bonos Pavimentación de las Ciudades del Interior	4	78.80	78.80	118.000.—	92.984.—
Deuda Obras Públicas 1940	6	95.—	92.10	21.000.—	19.836.—
Deuda Obras Públicas 1942	27	71.50	71.—	1.240.000.—	883.245.—
Deuda Obras Públicas 1944	13	71.60	71.—	92.500.—	66.095.—
Deuda Interna Consolidación 5 % 1941, Serie 1ª	4	74.80	73.50	92.000.—	67.672.—
Deuda Interna Consolidación 5 % 1941, Serie 2ª	8	72.30	71.30	39.500.—	28.430.50
Deuda Interna Consolidación 5 % 1950	3	87.—	87.—	11.000.—	9.570.—
Deuda Interna Consolidación 5 % 1951/52	15	72.40	72.20	267.800.—	193.786.20
Deuda Interna Consolidación 5 % 1953/54	3	71.50	71.50	35.000.—	25.025.—
Deuda Construcción del Aeropuerto N. de Carrasco	2	75.70	75.70	6.000.—	4.542.—
Deuda Interna 5 % 1942	11	73.30	72.30	74.000.—	53.628.—
Deuda Interna 5 % 1942, 2ª Serie	5	78.50	77.50	38.000.—	29.655.—
Deuda Interna 5 % 1943	3	82.80	76.—	10.000.—	8.070.—
Deuda Interna 5 % 1944	5	81.—	77.70	16.000.—	12.679.—
Bonos Nac. Saneam. de las Ciudades del Interior	1	78.80	78.80	8.000.—	6.304.—
Deuda Obras Vial. c/Contrib. Munic. o Vec. 1948	7	71.60	71.60	49.100.—	35.155.60
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay ...	8	70.40	70.30	385.000.—	270.980.—
Deuda Expropiación de los Registros de Hipotecas	10	70.50	70.—	91.500.—	64.110.—
Bonos de Construcciones Escolares 5 % 1953	2	74.20	74.20	32.000.—	23.744.—
Deuda Abastec. de Agua Pot.de de Montev. 1954	7	70.70	70.40	578.000.—	408.496.—
Bonos Plan Agropeccario	7	82.50	82.50	302.500.—	249.562.50
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie A	1	99.—	99.—	3.100.—	3.069.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie B	2	76.80	76.70	3.500.—	2.686.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie C	4	77.—	76.50	16.000.—	12.282.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie D	7	91.—	85.—	27.500.—	24.224.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie E	8	76.20	75.40	31.200.—	23.736.40
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie H	10	83.—	79.—	35.000.—	28.310.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie I	16	80.—	76.50	54.500.—	43.565.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie J	2	76.70	76.70	13.700.—	10.507.90
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie L	8	76.20	75.40	41.250.—	31.363.70
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie M	10	76.20	74.—	33.000.—	25.124.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie N	8	77.20	77.—	33.000.—	25.412.—
Bonos Municip. de Saneamiento 1937, Series 1/24	38	77.20	76.50	546.000.—	420.909.—
Bonos Municip. de Pavimentación 1937, Series 1/24	37	77.20	76.50	946.900.—	729.467.—
Bonos Rambla Portuaria	37	71.—	69.—	151.700.—	106.256.40
Bonos Galería Centenario	3	74.—	74.—	8.200.—	6.068.—
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo 1937	2	72.—	71.—	9.000.—	6.430.—
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo	9	74.50	72.50	59.500.—	44.015.50
Bonos Palacio Municipal	1	92.—	92.—	1.000.—	920.—
Bonos Municipales de Montevideo 1937	4	74.—	72.—	10.000.—	7.320.—
Bonos Municipales de Montevideo	15	73.—	72.10	476.000.—	347.205.50
Bonos Munic. Serv. de Transp. Colect. de Montev.	36	72.50	71.90	296.000.—	213.876.—
Bonos Municipales de Tacuarembó 6 ½ %	10	80.—	80.—	173.000.—	138.400.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	294	80.10	79.80	3.133.850.—	2.504.178.62
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	360	79.50	79.30	2.750.550.—	2.185.265.60
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	785	79.20	79.—	7.884.175.—	6.240.569.18
Obligaciones —					
Barreiro y Ramos S. A., 8 %	1	96.—	96.—	2.500.—	2.400.—
Compañía Salus S. A., 8 %	7	100.—	100.—	26.800.—	26.800.—
Cooperativa Nacional de Productores de Leche 5 %	1	77.60	77.60	1.000.—	776.—
Cooperat. Nal. de Product. de Leche, Emis. 1950	1	77.—	77.—	20.000.—	15.400.—
Fábrica Urug. de Neumát. S. A., 8 %, Series A/E	7	95.50	93.50	13.100.—	12.410.50
Fábrica Urug. de Neumát. S. A., 8 %, Series F/G	12	95.—	94.—	57.900.—	54.715.50
Fábrica Urug. de Neumát. S. A., 8 %, Serie H ..	18	94.50	94.—	50.800.—	47.979.50
Industria Papelera Uruguaya S. A., 8 %	3	95.—	95.—	6.000.—	5.700.—
Jockey Club, 5 ½ %	1	73.50	73.50	1.700.—	1.249.50
Oyama S. A., 8 %	3	93.—	92.—	10.500.—	9.685.—
S. A. Fabril Uruguaya, 8 %	1	93.—	93.—	1.800.—	1.674.—

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Operaciones	alto	bajo	nominal	efectivo
Acciones —					
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	6	120.—	118.—	27.300.—	32.460.—
Banco Comercial	13	213.—	213.—	61.700.—	131.421.—
Banco de Crédito	14	142.—	138.—	44.600.—	62.456.—
Banco de Montevideo	3	105.—	105.—	5.500.—	5.775.—
Banco Italiano del Uruguay	6	123.—	123.—	20.100.—	24.723.—
Banco Popular del Uruguay	2	137.—	137.—	4.500.—	6.165.—
Banco Territorial del Uruguay (Ordinarias)	1	65.—	65.—	4.000.—	2.600.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	1	69.—	69.—	1.000.—	690.—
Campomar y Soulas S. A.	8	60.—	52.—	51.500.—	30.340.—
Carmeta S. A.	1	120.—	120.—	3.000.—	3.600.—
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ordinarias)	14	55.50	53.—	53.400.—	28.797.—
Cinoca S. A., Serie D	9	80.—	78.—	31.000.—	24.756.50
Colombino Hnos. S. A.	2	60.—	60.—	22.100.—	13.260.—
Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A.	1	55.—	55.—	30.000.—	16.500.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	3	91.—	91.—	8.300.—	7.553.—
Compañía Primus del Uruguay S. A.	12	124.—	120.—	65.600.—	79.848.—
Compañía Recons S. A.	1	70.—	70.—	2.000.—	1.400.—
Compañía Salud S. A.	18	130.—	130.—	55.700.—	72.410.—
Compañía Urug. de Naveg. y Transp. Aéreos S. A.	2	74.—	74.—	15.000.—	11.100.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	20	112.—	104.—	60.100.—	63.894.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	40	116.—	109.—	121.100.—	138.765.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	117	130.50	123.—	338.500.—	426.300.90
Ferrosmalt S. A.	9	43.—	38.—	34.000.—	13.650.—
Frigorífico Modelo S. A.	55	128.—	120.—	204.600.—	254.486.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	17	116.—	110.—	50.100.—	55.817.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	15	116.—	110.—	43.500.—	49.240.—
London París S. A. (Preferidas) 6 %	5	60.—	60.—	25.000.—	15.000.—
Mayo S. A. (Ordinarias)	1	30.—	30.—	11.400.—	3.420.—
Montevideo Refrescos S. A. (Pref. Especiales) 8 %	1	82.—	82.—	6.000.—	4.920.—
Oyama S. A.	8	75.—	68.—	15.100.—	10.675.—
Papelera Mercedes S. A.	21	93.—	90.—	74.000.—	67.800.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. ..	43	120.—	76.—	102.100.—	88.084.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinarias)	10	87.—	85.—	44.400.—	37.760.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	27	90.50	86.—	92.200.—	80.576.—
	2.472			22.823.375.—	18.284.110.60

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796
Poder Ejecutivo, Indices	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823
Avisos del día	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217
Balances	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1.773
Edictos Matrimoniales. (Interior)	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86	66
Estados Bolsa	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23	24
Estados Judiciales	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15	23
Estados Municipales	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37	61
Infracciones Aduaneras	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	295	96	248	224	292	297	291	293	295	294	297
Comodines	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—	102
Totales	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrado según tarifa.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.